BOLETÍN OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO.	DIRECCION: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE REGISTRO DGC-No. 0140883 CARACTERÍSTICAS 315112816

INDICE

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
SECRETARÍA DE SALUD
PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2021-2027 PROGRAMA SECTORIAL DE SALUD. ACTUALIZACIÓN 2025. ---- **1**

INSTITUTO DE VIVIENDA DE BAJA CALIFORNIA SUR
PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2021-2027 PROGRAMA ESTATAL DE VIVIENDA DIGNA. ACTUALIZACIÓN 2025. ---- **135**

H.XVIII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR
FE DE ERRATAS a las Reformas del Reglamento Interior del Ayuntamiento de La Paz, Baja California Sur, publicadas el 20 de abril de 2026, en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado Número 33. ---- **181**
FE DE ERRATAS a las Reformas del Reglamento de la Administración Pública del Ayuntamiento de La Paz, Baja California Sur, publicadas el 20 de abril de 2026, en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado Número 33. ---- **183**

H.XV AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR
ACUERDO No.: 281 ACTA NÚMERO: 42 SESIÓN: 20° EXTRAORDINARIA FECHA: 20 ABRIL 2026.
PUNTO DE ACUERDO mediante el cual solicita al Honorable XV Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur, autorización para la Modificación al Presupuesto de Ingresos y Egresos por el periodo de enero a diciembre de 2025 y Cierre del Ejercicio Fiscal 2025. ---- **184**
ACUERDO No.: 282 ACTA NÚMERO: 42 SESIÓN: 20° EXTRAORDINARIA FECHA: 20 ABRIL 2026.
PUNTO DE ACUERDO relativo a la reversión del Acuerdo numero 322, correspondiente al Acta 67 de fecha 12 de julio de 2021. ---- **190**
ACUERDO No.: 283 ACTA NÚMERO: 42 SESIÓN: 20° EXTRAORDINARIA FECHA: 20 ABRIL 2026.
PUNTO DE ACUERDO mediante el cual se aprueba la Actualización al Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027, que habrá de regir durante la Administración Pública Municipal del H. XV Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur. ---- **195**
ACUERDO No.: 284 ACTA NÚMERO: 42 SESIÓN: 20° EXTRAORDINARIA FECHA: 20 ABRIL 2026.
DICTAMEN relativo al turno sobre la autorización para disposición del recurso que se encuentra en la cuenta bancaria de donativos del Programa Municipal de Tortugas Marinas. ---- **206**
ACUERDO No.: 285 ACTA NÚMERO: 42 SESIÓN: 20° EXTRAORDINARIA FECHA: 20 ABRIL 2026.
PUNTO DE ACUERDO relativo a la autorización para la celebración de Contrato de Supervisión Integral relativo a la ejecución de los trabajos en el Teatro Lomelí en su Primera Etapa, ubicado en la Colonia Mauricio Castro de San José del Cabo, Municipio de Los Cabos, B.C.S. ---- **216**

ACUERDO No.: 286 ACTA NÚMERO: 42 SESIÓN: 20° EXTRAORDINARIA FECHA: 20 ABRIL 2026.
PUNTO DE ACUERDO relativo a la autorización para la demolición de edificación (tipo cuarto), que se encuentra dentro del predio mayor con superficie de 8,136.00 metros cuadrados, predio identificado como lote 01, manzana 10, ubicado en la colonia las veredas, en la ciudad de San José del Cabo, B.C.S. para la construcción de una obra de mayor impacto social. **223**
ACUERDO No.: 287 ACTA NÚMERO: 42 SESIÓN: 20° EXTRAORDINARIA FECHA: 20 ABRIL 2026.
PUNTO DE ACUERDO relativo a la modificación al Programa de Obras Públicas para el Municipio de Los Cabos, Baja California Sur, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2026, con Recursos provenientes de recursos federales del Ramo General 28: Participaciones Federales a las Entidades Federativas y los Municipios. **230**
ACUERDO No.: 288 ACTA NÚMERO: 42 SESIÓN: 20° EXTRAORDINARIA FECHA: 20 ABRIL 2026.
PUNTO DE ACUERDO relativo a la reversión de la asignación en donación de un predio identificado como remanente del lote 48, propiedad del H. Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social y/o Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, para la construcción de un Centro de Educación y Cuidado Infantil (CECI). **237**
ACUERDO No.: 289 ACTA NÚMERO: 42 SESIÓN: 20° EXTRAORDINARIA FECHA: 20 ABRIL 2026.
DICTAMEN relativo a la solicitud de cambio de uso de suelo del predio ubicado en la Colonia Colosio, en San José del Cabo, Municipio de Los Cabos, Baja California Sur, identificado con clave catastral 401-091-005-006, con una superficie total de 11,406.09 m2. **240**

H.XI AYUNTAMIENTO DE LORETO, BAJA CALIFORNIA SUR
ACUERDO Se aprueba el Dictamen que presentan las Comisiones Edilicias Unidad de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, y de Estudios Legislativos y Reglamentarios, relativo al Manual de Remuneraciones para los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento de Loreto, Baja California Sur y respectivo Tabulador de Sueldos del Ejercicio 2026. **248**
MANUAL de Remuneraciones para los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento de Loreto, Baja California Sur. **249**
ACUERDO Se aprueba el Dictamen que presentan las Comisiones Edilicias Unidad de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, y de Estudios Legislativos y Reglamentarios, relativo al Manual de Normas y Procedimientos para el Otorgamiento de Compensaciones del H. Ayuntamiento de Loreto, Baja California Sur. **270**
MANUAL de Normas y Procedimientos para el Otorgamiento de Compensaciones del H. Ayuntamiento de Loreto, Baja California Sur. **271**

AVISOS Y EDICTOS
NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 5 CINCO LIC. FELÍX ENRIQUE ORTEGA GARCÍA
Se inició la Sucesión Testamentaria Extrajudicial a Bienes del Victor Manuel Morales Lara. (2/2) **278**

NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 5 CINCO LIC. FELÍX ENRIQUE ORTEGA GARCÍA
Se inició la Sucesión Testamentaria Extrajudicial a Bienes de la señora Maria Oralia Cervantes Ibarra. (1/2) **279**

NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 5 CINCO LIC. FELÍX ENRIQUE ORTEGA GARCÍA
Se inició la Sucesión Testamentaria Extrajudicial a Bienes del señor Francisco Martinez Corona. (1/2) **280**

NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 5 CINCO LIC. FELÍX ENRIQUE ORTEGA GARCÍA
Se inició la Sucesión Testamentaria Extrajudicial a Bienes de Armando Flores Yee. (1/2) **281**

NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 11 ONCE LIC. JORGE L. ÁLVAREZ GÁMEZ
Se Radicó La Sucesión Testamentaria a Bienes de la señora Jesus Navarro Talamantes. (2/2) **282**

NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 14 CATORCE LIC. FERNANDO GONZÁLEZ RUBIO CERECER
Se inició extrajudicialmente la Sucesión Testamentaria a Bienes del señor Federico Rodriguez Torres. (1/2) **283**

NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 18 DIECIOCHO LIC. RICARDO CEVALLOS VALDEZ
inició ante el suscrito Notario, la tramitación de la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora Maria del Socorro Acevedo Yepiz. (2/2) **284**

NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 22 VEINTIDÓS LIC. KARIM FRANCISCO MARTÍNEZ LIZÁRRAGA
Inicio y se radico la Sucesión Testamentaria a bienes del señor John Richard Feliton.(2/2) **285**

NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 22 VEINTIDÓS LIC. KARIM FRANCISCO MARTÍNEZ LIZÁRRAGA
Inicio y se radico la Sucesión Testamentaria a bienes del señor Moises Pantoja.(1/2) **286**

NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 33 TREINTA Y TRES LIC. LOURDES SUSANA GALLO RODRIGUEZ
Iniciaron la tramitación extrajudicial de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor Lino Meza Acevedo. (1/2) **287**

Plan Estatal de Desarrollo 2021 - 2027

Programa Sectorial de Salud

ACTUALIZACIÓN 2025

Secretaría de Salud

BCSnosUNE
Gobierno de Baja California Sur

Presentación



La salud, concebida como un estado integral de bienestar físico, mental y social, y no únicamente como la ausencia de enfermedad, constituye un pilar fundamental para la calidad de vida, el desarrollo individual y el bienestar colectivo. En este sentido, garantizar la salud de las y los sudcalifornianos representa una prioridad estratégica para el Gobierno del Estado de Baja California Sur, encabezado por el profesor Víctor Manuel Castro Cosío, y uno de los ejes centrales en la consolidación de un modelo de transformación social más justo, incluyente y humano, siendo las bases del modelo de transformación que estamos construyendo.

En esta administración, asumimos el compromiso de fortalecer los servicios de salud con un enfoque integral, humano y equitativo. Con plena convicción social y ética de servicio, trabajamos por un sistema que brinde atención oportuna, digna y profesional, especialmente para quienes enfrentan condiciones de vulnerabilidad.

Durante los primeros meses de gestión, enfrentamos el reto sin precedentes de la pandemia por COVID-19. Iniciamos funciones en medio de la cuarta ola de contagios y, mediante un manejo eficiente y transparente de los recursos disponibles, implementamos estrategias sanitarias que permitieron contener el impacto del virus. La respuesta incluyó acciones de prevención, detección oportuna, seguimiento médico a distancia, reconversión hospitalaria, contratación de personal especializado, y aseguramiento del abasto de insumos y equipo médico. Gracias a estas medidas, Baja California Sur se posicionó como una de las entidades con menor índice de letalidad en el país.

Hoy que transitamos hacia una etapa endémica del nuevo coronavirus, el compromiso con la salud pública de los sudcalifornianos se mantiene firme. Reorientamos nuestros esfuerzos hacia la prevención, con estrategias que promuevan entornos saludables y la adopción de estilos de vida saludables, para reducir la incidencia de enfermedades crónicas no transmisibles, cuya progresión compromete seriamente la esperanza y calidad de vida.

En este contexto, la actualización del Programa Sectorial de Salud guiará nuestras acciones, con el propósito de mejorar las condiciones de salud de la población sudcaliforniana. Este programa se ajusta a los principios del nuevo sistema de salud en México, que tiene como objetivo asegurar la atención médica integral y gratuita a quienes no cuentan con seguridad social, a través de la entrada en vigor de los Servicios de Salud Públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS Bienestar); además la Secretaría de Salud refuerza la rectoría y fortalece las funciones esenciales de salud pública. Esta transición constituye una oportunidad histórica para construir un sistema público de salud más eficiente, humano y equitativo, con un enfoque preventivo, comunitario y territorial.

A través de estrategias claras, líneas de acción medibles y la colaboración interinstitucional, buscamos fortalecer la infraestructura, dignificar la atención, reducir las brechas de desigualdad y promover un enfoque preventivo e inclusivo. En este esfuerzo, la participación activa de profesionales de la salud, autoridades municipales, sociedad civil y ciudadanía en general será clave para avanzar hacia un sistema más humano y resiliente.

El Programa Sectorial de Salud es, en esencia, una apuesta por el bienestar de nuestra gente. Con visión, compromiso y trabajo conjunto, avanzaremos hacia un Baja California Sur más saludable, solidario y equitativo. Por ello, desde la Secretaría de Salud sumamos todos nuestros esfuerzos, capacidades y voluntades a favor de un sistema de salud que sea justo, accesible, eficiente y humano para hacer frente a estos retos con compromiso, sensibilidad y responsabilidad pública y acorde al Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030.

Reconocemos la magnitud de los desafíos, pero también la grandeza de la causa, con vocación de servicio, responsabilidad institucional y el firme propósito de que nadie se quede atrás y nadie se quede fuera, seguimos trabajando por un sistema de salud que proteja, incluya y transforme.

Dra. Ana Luisa Guluarte Castro
Secretaria de Salud de Baja California Sur

BCSnosUNE
Gobierno de Baja California Sur

Índice Temático

Presentación

I. Datos del responsable del Programa.

A) Datos.
B) Organigrama.

II. Presentación del Programa Sectorial.

A) Introducción.
B) Marco normativo.
C) Contexto.
I.1. Salud.
II.9. Prevención, asistencia y desintoxicación para usuarios de drogas duras
II.10. Prevención, atención y duelo por suicidio.
D) Análisis situacional.
E) Retos y prioridades.
F) Visión, misión y objetivo del programa.
G) Vinculación con el Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030.
H) Vinculación con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

Apartado I.1. Salud

A) Servicios de salud en lo colectivo y rectoría en salud

a. Objetivo, estrategias y líneas de acción.
b. Matriz de indicadores y distribución anual de metas sexenales.
c. Resultados y beneficios esperados.

B) Prestación de Atención Médica a la población sin seguridad social

a. Objetivo, estrategias y líneas de acción.
b. Matriz de indicadores y distribución anual de metas sexenales.
c. Resultados y beneficios esperados.

Apartado II.9. Prevención, asistencia y desintoxicación para usuarios de drogas duras.

a. Objetivo, estrategias y líneas de acción.
b. Matriz de indicadores y distribución anual de metas sexenales.
c. Resultados y beneficios esperados.

Apartado II.10. Prevención, atención y duelo por suicidio.

a. Objetivo, estrategias y líneas de acción.
b. Matriz de indicadores y distribución anual de metas sexenales.
c. Resultados y beneficios esperados.

Sistema de Evaluación y Seguimiento.

Anexo 1. Tablero de seguimiento y control.
Anexo 2. Fichas técnicas de los indicadores.

BCSnosUNE
Gobierno de Baja California Sur

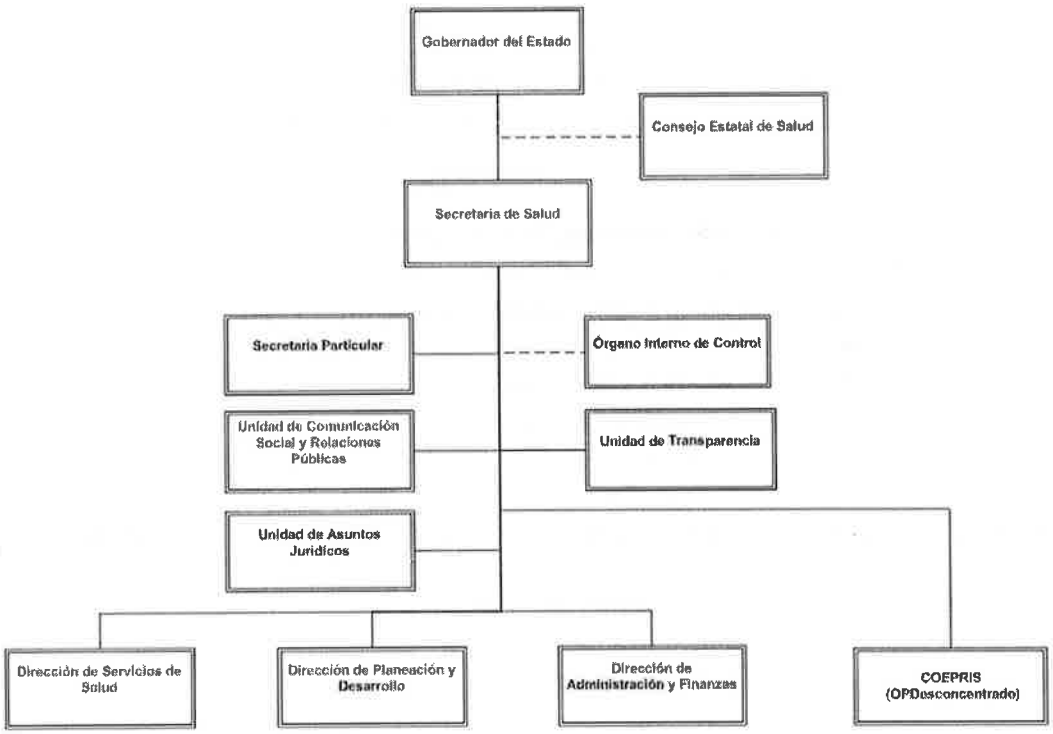
Programa Sectorial de Salud

I. Datos del responsable del Programa de Salud.

A) Secretaría de Salud de Baja California Sur

Dra. Ana Luisa Guluarte Castro, Secretaria
Av. Revolución 822 e/ Lic. Manuel Torre Iglesias y Juan María de Salvatierra,
Colonia El Esterito, C.P. 23020.
Tel. 612 17 5 11 00
Correo: ana.guluarte@saludbcs.gob.mx

B) Organigrama



Con fundamento en el artículo 4 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud de Baja California Sur; el Secretario así como los titulares de las direcciones de área y las unidades de apoyo, ocuparán también la titularidad de las áreas homólogas en el Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur y por su desempeño no se percibirá pago, remuneración, retribución o compensación alguna. Lo anterior con el objeto de garantizar la aplicación de las políticas estatales en materia de salud y prevenir la duplicidad de estructuras.

II. Presentación del Programa Sectorial.

A) Introducción

El Gobierno del Estado de Baja California Sur, en coordinación con el Gobierno de México, se ha adherido al proceso de transformación del sistema de salud nacional mediante la implementación del Modelo de Atención de la Salud para el Bienestar (MAS Bienestar). Esta reforma tiene como objetivo garantizar el derecho a la protección de la salud de toda la población, priorizando a las personas sin seguridad social, mediante servicios médicos gratuitos, universales, accesibles, oportunos, continuos y de calidad.

Como parte de este proceso, la Secretaría de Salud de Baja California Sur fortalecerá su rectoría y gobernanza del sistema estatal de salud, promoviendo políticas públicas y acciones intersectoriales orientadas a mejorar los determinantes sociales de la salud. Asimismo, se consolidará la centralización de los servicios de atención médica bajo la administración del organismo público descentralizado IMSS-Bienestar, en cumplimiento de lo establecido en el marco constitucional y legal aplicable.

En este contexto, en la presente Programa Sectorial de Salud, se establecen las estrategias y líneas de acción necesarias para garantizar a toda la población sudcaliforniana el acceso efectivo a los servicios de salud, bajo un enfoque de equidad, inclusión social y respeto a los derechos humanos, contribuyendo así a la construcción de un estado con bienestar.

B) Marco Normativo

De conformidad en lo dispuesto en los artículos 19, 21, 54, 56, 57, 58, 59, 60, 77, 79 y 85 de la Ley de Planeación del Estado de Baja California Sur, se formula el Programa Sectorial de Salud, cuyo marco legal está integrado por legislación tanto del ámbito nacional como estatal.

La Secretaría de Salud como cabeza del sector salud en el Estado, dará seguimiento a las políticas públicas que se realizaran en el territorio estatal, a través de programas, convenios, y acuerdos con los tres niveles de gobierno, asegurando su correcta aplicación en beneficio de la población sudcaliforniana, con un enfoque particular en aquellos en situaciones de mayor vulnerabilidad. Siempre en el marco de la Ley, por lo que las principales leyes que se aplican en el sector son las siguientes:

Marco Nacional.

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley General de Salud.
- Ley de Planeación
- Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030.

Marco Estatal.

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur.
- Ley de Salud para el Estado de Baja California Sur.
- Ley de Planeación del Estado de Baja California Sur
- Plan Estatal de Desarrollo Baja California Sur 2021-2027.

C) Contexto.

Apartado: I.1 Salud

Tendencias demográficas y caracterización de la población

Baja California Sur ocupa el lugar 31 en el ámbito nacional por su número de habitantes, de acuerdo con las cifras del Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI, tiene una población de 798,447 habitantes 392,568 son mujeres (49.2%) y 405,879 son hombres (50.8%), la edad mediana de sus habitantes es de 29 años, la esperanza de vida de 75.9, ligeramente por arriba de la media nacional de 75.2 años, y con una densidad poblacional de 10.8 habitantes por kilómetro cuadrado. La tasa de crecimiento disminuyó a 2.3 en 2020 con relación al 4.0 registrada en 2010.

El municipio de Los Cabos es el más poblado con 351,111 habitantes (44%), mientras que Loreto es el menos poblado, con 18,052 habitantes (2%). El municipio de La Paz tiene el mayor porcentaje de mujeres 50.1%, mientras que el municipio de Mulegé se integra con el más alto porcentaje de hombres con 51.7%. La estructura de la población está conformada en un 24.6% por menores de 14 años edad; el grupo de 15 a 29 años es el 25.1% de la población estatal; los de 30 a los 44 años constituyen el 24%; los de 45 a 64 años el 19.5%; y de 65 años y más representan el 6.5%. El 68.7% de la población se encuentra en edad productiva que oscila entre los 15 a 64 años de edad. Cifras del Censo refieren que el 3.3% de la población estatal, es decir, 26,330 personas se autorreconocen como afromexicana o afrodescendiente, mientras que el 11.3% tiene alguna limitación para realizar alguna actividad cotidiana, 4.4% tiene discapacidad y 1.3% tiene algún problema o condición mental. En total el 16.3% de la población tiene alguna limitación en la actividad cotidiana, discapacidad o algún problema o condición mental. De acuerdo con las estimaciones de la población por condición de derechohabiencia emitidas por la Secretaría de Salud de nivel federal, con base en las proyecciones del Consejo Nacional de Población (CONAPO) para el año 2021 la población sin seguridad social del Estado es de 319,628 habitantes, que representa el 38.9% del total, la cual es responsabilidad del estado atender a través de las unidades médicas de la Secretaría de Salud.

En la Entidad el número de nacimientos por residencia habitual de la madre se ha mantenido con una tendencia a la baja en los últimos años. La tasa de natalidad ha disminuido de 17.15 en 2015 a 11.96 en 2021 por cada mil habitantes respectivamente, con una media nacional en 2015 de 17.67 y de 12.72 para 2021; así mismo el número promedio de hijos de una mujer durante su vida reproductiva (entre los 15 y 49 años de edad), presenta una tendencia descendente en el último lustro, con una tasa global de fecundidad en 2015 de 2.5 hijos y en 2021 de 2.03 hijos.

Los embarazos de mujeres adolescentes de entre 15 a 19 años, también presentan una tendencia a la baja en el mismo periodo, con una tasa especifica de fecundidad en 2015 de 67.34 y en 2021 con el 42.34 por cada 1,000 mujeres respectivamente, cifra por debajo de la media nacional que fue de 48.06%.

Nacimientos por Municipio 2015-2021
Baja California Sur

Municipio	2015	2020	2021
Comondú	1,232	1,002	824
Mulegé	1,217	960	835
La Paz	4,182	3,408	3,080
Los Cabos	5,423	5,412	4,878
Loreto	273	243	247
No Especificado	20	14	3
Total	**12,347**	**11,039**	**9,867**

Fuente: Secretaría de Salud .- Subdirección de Planeación e Información en Salud, Cubos Dinámicos de la DGIS, Subsistema Sobre Nacimientos 2015-2021: cifras oficiales por residencia de la madre 2015-2021, información extraída del Cubo de Nacimientos el 04/mayo/2022.

El descenso del número de nacimientos en este grupo etario es producto de un mayor acceso de la población a la información, una mayor promoción de la disponibilidad de métodos anticonceptivos, mayor difusión de los acciones de planificación familiar y anticoncepción, así como de las estrategias y acciones del programa de salud sexual y reproductiva para adolescentes generando mayor participación de las mujeres en el cuidado de su salud, que redunda en efectos positivos en el desarrollo de la población en general.

Morbilidad y estilos de vida

En Baja California Sur dentro de las principales causas de morbilidad del 2015 al 2021 se ubican en los primeros lugares de enfermedades transmisibles: las infecciones respiratorias agudas (52.8%), infecciones intestinales (13.2%) e infecciones de vías urinarias (10.9%).

Respecto a las enfermedades no transmisibles, la de mayor incidencia en la población del Estado corresponde a gingivitis y enfermedad periodontal (3.8%), enfermedades gastrointestinales no infecciosas (3.1%) y conjuntivitis (2.9%), asimismo, destaca la obesidad entre las primeras diez causas de enfermedad.

Cabe señalar que a causa de la pandemia por SARS- CoV-2, en los últimos dos años la COVID-19 se posicionó en cuarto y segundo lugar (7.11% en 2020, 18.45% en 2021).

BCSnosUNE
Gobierno de Baja California Sur

10 Principales Causas de Morbilidad 2015-2021
Baja California Sur

Causas CIE-10	2015		2020		2021	
	No.	Lugar	No.	Lugar	No.	Lugar
Infecciones respiratorias agudas(J00-J06, J20, J21 Excepto J02.0 Y J03.0)	186,915	1	129,434	1	89,181	1
COVID-19(U07.1)			18,339	4	46,263	2
Infección de vías urinarias(N30, N34, N39.0)	40,030	3	29,767	2	29,304	3
Infecciones intestinales por otros organismos y las mal def.(A04, A08-A09 excepto A08.0)	45,040	2	26,528	3	29,068	4
Gingivitis y enfermedad periodontal(K05)	14,073	4	7,184	7	9,612	5
Úlceras, gastritis y duodenitis(K25-K29)	10,258	5	8,305	6	8,727	6
Otitis media aguda(H65.0-H65.1)	5,001	8	9,663	5	7,521	7
Conjuntivitis(H10)	8,715	6	6,440	8	6,291	8
Hipertensión arterial (10-I15)			2,802	10	4,070	9
Obesidad(E66)	5,759	7	2,875	9	4,039	10
Sindrome febril (R50)	3,189	9				
Otras helmintiasis (B65-B67, B70-B76, B78, B79, B81-B83)	2,954	10				
Total principales causas	**321,934**		**241,337**		**234,076**	
Resto de diagnósticos	29,509		16,594		15,353	
Total general	**351,443**		**257,931**		**249,429**	

Fuente: Secretaría de Salud - Subdirección de Epidemiología. SUIVE/DGE/Secretaría de Salud Federal 2015-2021, Población General.
Nota: Las celdas vacías no figuran dentro de las 10 principales causas en ese año particular.

De acuerdo con la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición 2018, el 18.6% de la población de 12 a 18 años tienen obesidad, por arriba de la media nacional de 14.6%; el 16.3% de la población de 10 a 19 años y más consumen alcohol, por debajo de la media nacional de 21.7%; el 22.3% de la población de 20 años y más consumen alcohol diario o semanalmente, por arriba de la media nacional de 16.4%; el 5.4% de la población de 10 a 19 años de edad y el 12.9% de la población de 20 años y más consumen tabaco, cifras por arriba de la media nacional de 5.1%; y 11.4% respectivamente.

Estos datos representan un gran desafío para el Sistema de Salud, debido a la creciente tasa de morbi-mortalidad ocasionada por estos padecimientos, el costo económico que representa para el estado y el impacto directo en la calidad de vida de las personas que las padecen y sus familias.

Características generales de la mortalidad

La tasa bruta de mortalidad en el Estado, en 2015 alcanzaba 4.3 defunciones por cada mil habitantes; de acuerdo con las cifras 2020 y el cierre preliminar 2021 se presentó un aumento considerable en la mortalidad ocasionado principalmente por las defunciones por el COVID-19, registrándose 6 y 7 defunciones por cada mil habitantes respectivamente.

En el Estado, en 2017 se presentó un comportamiento atípico, con un aumento en las defunciones, destacando como primera causa de defunción los homicidios. De igual forma en 2020 y 2021 el incremento en las defunciones fue ocasionado por el COVID-19 derivado de la pandemia por el virus SARS-CoV 2.

De acuerdo con el cierre preliminar de las defunciones 2021, entre las principales causas de mortalidad en el Estado, destaca como primera causa el COVID-19 (247.6), seguida por las enfermedades del corazón (110.1), los tumores malignos (69.4), diabetes mellitus (54.6) y neumonía e influenza (25.2) estos números corresponden a tasas por 100,000 habitantes. Causas que están vinculadas directa o indirectamente con el sobrepeso, la obesidad, el tabaquismo, alcoholismo y el estilo de vida sedentario; así como por consecuencia de emergencia sanitaria por la pandemia por el virus SARS-CoV-2.

BCSnosUNE
Gobierno de Baja California Sur

Principales Causas de Mortalidad General 2015-2021

Baja California Sur

CAUSA	2015		2020		2021[1]	
	No.	Tasa	No.	Tasa	No.	Tasa
COVID-19			951	118.2	2,044	248.9
Enfermedades del corazón	681	94.6	912	113.3	906	110.3
Tumores malignos	444	61.7	573	71.2	570	69.4
Diabetes mellitus	354	49.2	500	62.1	442	53.8
Neumonía e influenza	93	12.9	306	38.0	241	29.4
Enfermedades del hígado	144	20.0	155	19.3	198	24.1
Accidentes	224	31.1	182	22.6	197	24.0
Enfermedades cerebrovasculares	119	16.5	146	18.1	173	21.1
Ciertas afecciones originadas en el periodo perinatal	66	9.2			66	8.0
Insuficiencia Renal					64	7.8
Enfermedades pulmonares obstructivas crónicas			87	10.8		
Agresiones (homicidios)	174	24.2	68	8.5		
Lesiones autoinfligidas intencionalmente (suicidios)	57	7.9				
Todas las demás	798	110.6	961	119.42	1,026	124.96
Total	**3,152**	**437.9**	**4,841**	**601.6**	**5,927**	**721.9**

Fuente: Secretaría de Salud, Subdirección de Planeación e Información en Salud, Cubos Dinámicos de la DGIS, Subsistema Epidemiológico y Estadístico de Defunciones, cifras oficiales por residencia habitual 2015-2020, 1/ cifras preliminares 2021, información extraída del Cubo de Defunciones el 04/mayo/2022.
Cubos Dinámicos DGIS Lista Mexicana de Defunciones, Mortalidad Cifras Oficiales Definitivas 1998 - 2020 INEGI/SS
Población Estimaciones CONAPO 2010-2050 publicadas septiembre 2018.
Nota: Las celdas vacías no figuran dentro de las 10 principales causas en ese año en particular.

Respecto a la mortalidad infantil en 2015 se presentó una tasa de 10 por cada mil nacimientos, con un aumento en 2021 a una tasa de 12, de igual manera la mortalidad neonatal presentó un incremento pasando de una tasa de mortalidad de 6.7 por cada mil nacimientos en 2015 a 8.1 en 2021.

Asimismo, en 2015 la razón de mortalidad materna fue de 2.43 por 10 mil nacidos vivos registrados, mientras que en el año 2021 fue de 4.23, por debajo de la media nacional que es de 5.31 por 10 mil nacidos vivos. Este comportamiento al alza fue debido a la pandemia por el virus SARS-CoV 2, donde el 83% de las muertes maternas fue por esta causa indirecta.

Estos indicadores permiten medir el acceso a los servicios de salud y la calidad de atención a estos grupos de población, así como implementar acciones tendientes a reducir la mortalidad materna, neonatal e infantil, de acuerdo con los objetivos de Desarrollo Sostenible y metas de la Agenda 2030.

Urgencias Epidemiológicas y Desastres

Debido a la ubicación geográfica, Baja California Sur es vulnerable a eventos hidrometeorológicos, por ello en la temporada de huracanes, del 15 de mayo al 30 de noviembre, se llevan a cabo acciones de vigilancia epidemiológica y sanitaria, ya que estos eventos pueden causar desastres y afectaciones que ponen en riesgo la salud de la población, así como los diferentes servicios de salud.

La Secretaría de Salud coordina las acciones en materia de salubridad general para atender las emergencias sanitarias, acciones extraordinarias al interior del Sector Salud e intersectoriales, para la vigilancia epidemiológica, control de riesgos sanitarios, saneamiento básico, promoción de la salud, atención médica, psicológica, laboratorio, control de vectores, comunicación social para proteger la salud de la población, con énfasis en la vigilancia epidemiológica y sanitaria en zonas identificadas de mayor riesgo.

Para lo anterior, la Secretaría de Salud coordina el Comité Estatal para la Seguridad en Salud que tiene como objetivo definir y evaluar, en caso de urgencias y desastres, las políticas, estrategias y acciones en materia de salud; y participa en los Comités de Protección Civil Estatales y Municipales, a fin de salvaguardar la salud de la población del Estado.

Emergencia Sanitaria por COVID-19

Para enfrentar esta situación por el nuevo coronavirus, las instituciones públicas de salud implementaron estrategias para la prevención y detección oportuna, a fin de contener los casos, así como acciones para la expansión y reconversión de hospitales para lograr la atención de la población que contrajo la enfermedad. Para el Sistema Estatal de Salud, fue un gran reto el abordaje y atención de la nueva enfermedad y sus complicaciones, contar con los recursos humanos, equipamiento, insumos y los medicamentos necesarios.

Por ello, las unidades médicas del Sector Salud modificaron su funcionamiento regular en la prestación de los servicios de salud priorizando la atención de pacientes COVID-19, conforme al comportamiento de la pandemia.

El Comité Estatal para la Seguridad en Salud está integrado por representantes de las instituciones públicas del Sector Salud, así como de los gobiernos municipales, el cual desde el inicio de la emergencia sanitaria ha sesionado de manera permanente. La prioridad fue y sigue siendo garantizar la detección oportuna, la atención pre-hospitalaria y hospitalaria para los enfermos de COVID-19.

En los picos más altos de la pandemia las instituciones públicas llevaron a cabo la reconversión y expansión de servicios, lo que requirió, además de la habilitación de espacios físicos con equipamiento y criterios de seguridad, la contratación de recursos humanos adicionales y un mayor consumo de medicamentos e insumos para garantizar la atención y contención de los pacientes y la detección oportuna de casos, conforme al comportamiento de la pandemia y el propio sistema de alertas sanitarias implementado por el gobierno estatal. Para lo cual se contó con recursos en especie y financieros del gobierno federal y estatal.

En el momento de mayor demanda de servicios hospitalarios en áreas COVID, durante la tercera ola de contagios se incrementó de manera temporal en un 40% la disponibilidad total de camas en el Estado al pasar de 492 en 2020 a 693 camas a julio de 2021 y se atendieron en promedio 377 pacientes hospitalizados en un mismo día.

Durante estos dos años se han brindado 127,193 atenciones telefónicas, 53,721 consultas de telemedicina, 102,909 tomas de muestras, 728 pacientes trasladados a alguna unidad hospitalaria, por destacar algunas acciones.

Se ha contribuido en conjunto con la Secretaría de Bienestar y brigadas correcaminos en la aplicación de 1,325,687 dosis de vacunas lo que representa el 87% de personas susceptibles de vacunación con al menos una dosis y el 78% esquema completo y un avance de 61% en la aplicación de refuerzos.

Actualmente, Baja California Sur se encuentra en una recesión de la pandemia por COVID-19 de acuerdo a los indicadores epidemiológicos, tras alcanzar el pico de la cuarta ola de casos a inicios del año 2022. A pesar de la ocurrencia de la cuarta ola entre los meses de diciembre 2021 a febrero de 2022, Baja California Sur se mantuvo en el primer lugar nacional con la letalidad más baja, 2.66 defunciones por cada 100 casos por este padecimiento entre las 32 entidades federativas, la letalidad nacional media alcanzó el 5.70 defunciones por cada 100 casos.

Si bien los indicadores epidemiológicos señalan que pudiéramos estar próximos a llegar al estado endémico, la pandemia no ha terminado y existe el riesgo de que se extienda ante la aparición de nuevas variantes del virus SARS-CoV-2. La experiencia de los últimos años nos ha demostrado la necesidad de mantener una cooperación interinstitucional sólida en el sector salud, los servicios de salud de primer y segundo nivel deben tener la capacidad de mantener una atención oportuna y llevar a cabo estrategias de reconversión conforme se requiera.

Al momento, se continúa el fortalecimiento del sistema de vigilancia epidemiológica y la constante comunicación a la población de las medidas preventivas y de cualquier información relevante para la mitigación de los efectos de la enfermedad.



Salud Comunitaria

La entidad presenta condiciones meteorológicas que favorecen la presencia de enfermedades transmitidas por vector, de los cuales destaca el dengue; el último brote de dengue en el Estado fue en el periodo 2013-2014 con 7,768 casos con tasas superiores a la media nacional, cabe señalar que en los últimos 5 años se ha tenido un descenso en la presencia de casos.

En el año 2015, se presentaron los primeros casos autóctonos de fiebre por chikungunya en la entidad, con una marcada disminución a partir del 2017, de igual manera zika presentó sus primeros casos en el 2016 y ha tenido una marcada disminución.

Es primordial promover la participación activa de la comunidad e instituciones, así como la continuidad de la vigilancia entomológica que permita detectar las alertas de manera anticipada de áreas de riesgo; así como la capacitación del personal médico y paramédico para ser más eficientes en las acciones de control, en el periodo del 2019 al 2021 se ha capacitado a 1,574 trabajadores.

Las zoonosis son un problema de salud pública, que afecta tanto zonas urbanas como rurales, son enfermedades infecciosas transmisibles naturalmente desde varias especies de mamíferos domésticos y animales silvestres al ser humano. La Secretaría de Salud realiza campañas de vacunación antirrábica y esterilización para la estabilización de la población canina y felina, llevando a cabo un total de 23,351 esterilizaciones en perros y gatos y la aplicación de 353,945 vacunas durante el periodo 2019 al 2021, lo que ha permitido mantener al estado libre de rabia humana desde el año 2000.

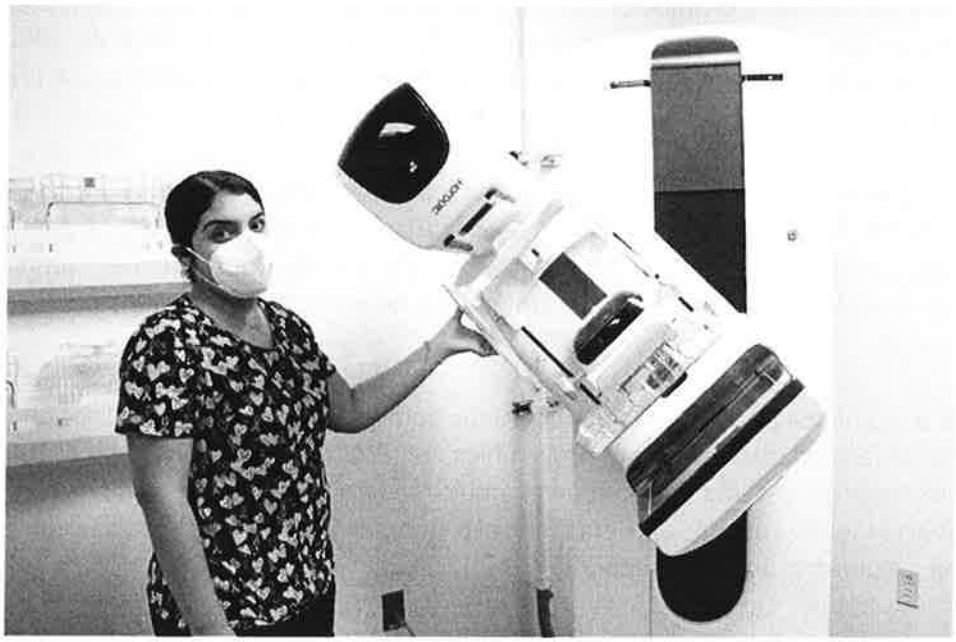
La Secretaría de Salud, a través del programa de vectores y zoonosis, realiza acciones de promoción de prácticas de higiene personal y del hogar, así como el cuidado de las mascotas y animales domésticos, a fin de prevenir los casos de rickettsiosis; acciones que se deben fortalecer en coordinación con comunidades.

La prevención y promoción de una vida saludable con un enfoque dirigido a los determinantes personales y colectivos para el control de enfermedades constituyen el eje fundamental de la salud pública, por ello, es necesario fortalecer la participación de los órganos de gobierno estatal, municipales y locales, así como la participación comunitaria y la acción intersectorial, para la promoción de estrategias en pro de la salud que influyan en los factores sociales, económicos, ambientales y culturales en el estado de salud de la población.

Acceso a los servicios de salud

El Sector Salud a través de las instituciones públicas de salud, cuenta con 139 establecimientos de salud, 751 camas censables, 553 camas no censables, 599 consultorios, 35 quirófanos, 34 salas de expulsión, 30 laboratorios de análisis clínicos, 51 equipos de rayos x, 9 mastógrafos, 7 tomógrafos, 64 unidades dentales y 89 ambulancias. De igual forma, para la prestación de servicios de salud, las instituciones públicas cuentan con 2,440 médicos, 3,259 enfermeras, 107 odontólogos, 1,331 paramédicos. Sin duda alguna, el capital humano es la fortaleza del Sector Salud por su vocación de servicio demostrando, ante todo, solidaridad y disposición para brindar apoyo a los pacientes.

El Gobierno del Estado, fue pionero a nivel nacional en el Intercambio de Servicios de Salud, mecanismo de aprovechamiento de la capacidad instalada entre instituciones públicas, que contribuye a mejorar el acceso de la población a servicios de salud especializados dentro de la misma entidad; estrategia interinstitucional que ha permitido a la Secretaría de Salud (SS), el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), la formalización de convenios de colaboración anuales, mediante los cuales al cierre del año 2021 se atendieron 49,170 pacientes y se han realizado 140,590 intervenciones y servicios, desde su creación en 2012.



A la Secretaría de Salud le corresponde atender a la población sin seguridad social del estado. Los municipios de mayor concentración poblacional son Los Cabos y La Paz, representan el 78.2%, mientras que los municipios de Comondú, Loreto y Mulegé el 21.8%.

Asimismo, es imperante garantizar la operación de las unidades médicas, con los recursos humanos, materiales y financieros necesarios para atender la demanda de servicios de salud de la población. De igual forma, es importante el desarrollo de herramientas tecnológicas que faciliten la portabilidad de la información en salud y permitan otorgar una atención integral a los pacientes a través de un sistema automatizado de referencia y contrarreferencia de los pacientes que coadyuve a agilizar la prestación de los servicios de salud en el primer y segundo nivel de atención

El Sector Salud requiere fortalecer estrategias y acciones encaminadas a elevar la calidad de los servicios de atención médica, así como para la formación, capacitación y actualización de los recursos humanos para la salud, que promuevan el mejoramiento de las condiciones y capacidades para el acceso y la cobertura de salud con equidad, calidad y trato digno, actualmente se cuenta con 210 residentes, 146 médicos internos de pregrado y pasantes en servicio social: 99 médicos, 16 odontólogos y 124 enfermeros.

Somos un Estado que contribuye a la formación, capacitación y actualización de recursos humanos para la salud. Estos esfuerzos están dirigidos a mejorar las condiciones y aumentar las capacidades para el acceso a servicios de salud con seguridad, calidad y trato digno.

Atención médica ambulatoria

Para la atención de la población que habita en zonas marginadas y de difícil acceso, la Secretaría de Salud cuenta con 9 unidades médicas móviles, conformadas por un equipo multidisciplinario médico, enfermera y polivalente para otorgar los servicios de salud de consulta médica, consulta odontológica, vacunación

universal, así como prevención y promoción de salud, se tiene identificada una población aproximada de 18,377 habitantes de las 86 localidades principales y 489 localidades en el área de influencia que se encuentran sin acceso a los servicios de salud por falta de infraestructura permanente, con la programación habitual de dos visitas por mes a cada una de las comunidades principales.

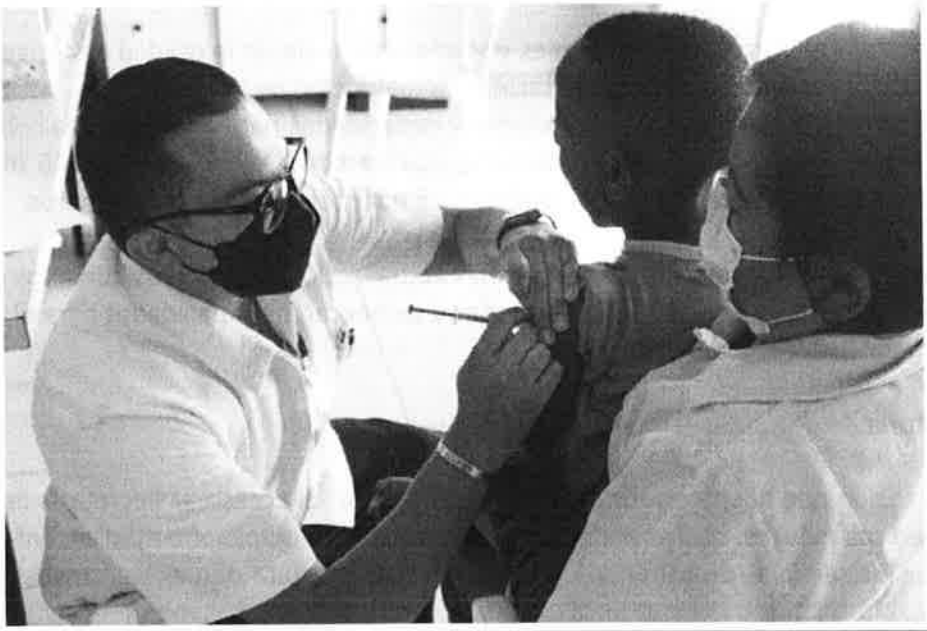
Durante el año 2021 se otorgaron 12,435 consultas y se realizaron 388,760 acciones de salud y en apoyo a la pandemia COVID-19. Se logró la gestión ante la Secretaría de Salud Federal para la sustitución de 5 de las 9 unidades médicas móviles, que estaban en malas condiciones de operación por cumplimiento de su vida útil lo que permitirá la continuidad del otorgamiento de los servicios de salud a la población que habita en localidades lejanas.

La vacunación es una política pública de salud, que tiene como objetivo otorgar protección específica a la población contra enfermedades que son prevenibles, el Programa de Vacunación Universal es un instrumento de rectoría del sistema de salud en el ámbito federal y estatal, que unifica la manera en que se construyen las acciones de vacunación, centrando al usuario de acuerdo a la línea de vida teniendo como beneficio único la prevención de enfermedades.

En relación a las coberturas de vacunación estatal en niños menores de un año de edad, el esquema en este grupo de edad se aplicó seis biológicos para la protección contra 9 enfermedades, se logró una cobertura del 94% al cierre del año 2021.

En el grupo de 4 años de edad se logró una cobertura del 136%, se han realizado acciones intensivas para poder cubrir el retraso de esquemas incompletos, debido a que años anteriores hubo desabasto de la vacuna triple bacteriana (difteria, tos ferina y tétanos). En el grupo de 6 años de edad se logró el 115% de cobertura con la aplicación de vacuna triple viral mediante el programa vacunación permanente.

Es importante mencionar que en el año 2021, se desarrolló la campaña de seguimiento de vacunación contra sarampión y rubéola congénita en población infantil de 1 a 4 años de edad, esto en cumplimiento a los compromisos internacionales que tiene el país con la Organización Panamericana de la Salud de acuerdo al plan de acción para la sostenibilidad de la eliminación del sarampión, rubéola y síndrome de rubéola congénita en las Américas 2018-2023 en esta campaña el Estado obtuvo un logro en la cobertura del 98.3%.



En cuanto a la campaña de vacunación contra la influenza temporada 2021-2022 la cual se desarrolló a partir de la primera quincena de octubre de 2021 al 31 de marzo de 2022, el resultado estatal sectorial fue del 105% de la meta establecida para el Estado. Las enfermedades crónicas no transmisibles (ECNT), en particular las cardio-metabólicas como enfermedad cardiovascular, hipertensión arterial y diabetes tipo 2, son sin duda el principal reto para el sector salud, tanto por su magnitud como por el impacto en la mortalidad prematura y deterioro de la calidad de vida y los costos de atención de sus complicaciones.

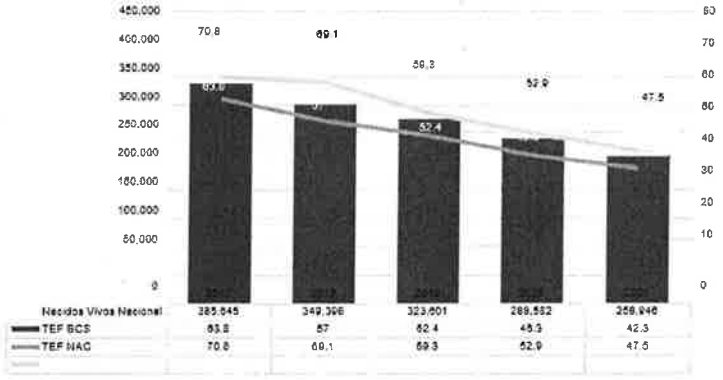
En México, la prevalencia actual de hipertensión arterial es de 18.4%; en Baja California Sur la prevalencia en personas de 20 años de edad o más fue de 16.5%, mayor en mujeres con una razón mujer: hombre de 1:0.6.

En relación a diabetes mellitus en nuestro país 12 millones de personas viven con este padecimiento, de acuerdo a la ENSANUT 2020 la prevalencia de diabetes mellitus tipo 2 fue de 10.3% en mayores de 20 años o más, esta cifra aumenta después de los 50 años, los Estados con mayor prevalencia en México son: Ciudad de México, Nuevo León, Veracruz, Tamaulipas y Durango. Es una de las primeras causas de morbi-mortalidad en México. En el Estado, la prevalencia de diabetes en personas mayores de 20 años es de 8.5%, siendo mayor en mujeres que en hombres, con una razón de 1:3 mujer/hombre.

En Baja California Sur, el embarazo en adolescentes de 15 a 19 años presenta una tendencia a la baja en los últimos años, colocándonos en 2021 en el lugar 25 con una tasa especifica de fecundidad con 42.34 por cada 1,000 mujeres respectivamente, cifra por debajo de la media nacional que fue de 48.06%, sin embargo, es importante señalar que el riesgo de sufrir complicaciones aumenta para el binomio madre e hijo, lo que puede comprometer su calidad de vida. El embarazo en adolescentes de 10 a 14 años, a pesar de que en las cifras no presentan un porcentaje elevado y han ido disminuyendo, presentando en 2021 el primer lugar con la menor razón especifica de fecundidad de 1.0 por cada 1,000 mujeres, cifra por debajo de la media nacional que fue de 1.6% respectivamente.

El embarazo en adolescentes, es muy complejo ya que se deben visualizar aspectos psicosociales, de género, de justicia y de derechos humanos, así como el riesgo de mortalidad materna, discapacidades o enfermedades crónicas en el menor, para evitar las consecuencias que se generan en el desarrollo social y emocional de la madre adolescente, particularmente cuando los embarazos de menores ocurren en

Tasa Específica de Fecundidad (TEF) mujeres adolescentes de 15-19 años comparativa BCS Vs Nacional 2017-2021.



Fuente: Salud/Dirección General de Información en Salud (DGIS). Subsistema Automatizado de Egresos Hospitalarios (SAEH) 2021

contextos de pobreza, adicciones, violación y maltrato. Es por esto que se requiere especial atención, diseñando acciones de educación sexual y reproductiva en los adolescentes, con énfasis en grupos de mayor vulnerabilidad.

La violencia contra la mujer constituye un grave problema de salud pública y una violación de los derechos humanos de las mujeres, la Organización Mundial de la Salud (OMS) define a la violencia como "El uso intencional de la fuerza o el poder físico, de hecho, o como amenaza, contra uno mismo, otra persona o un grupo o comunidad, que cause o tenga muchas probabilidades de causar lesiones, muerte, daños psicológicos, trastornos del desarrollo o privaciones".

Las mujeres con mayor propensión a experimentar violencia por cualquier agresor a lo largo de la vida son aquellas que residen en áreas urbanas (69.3%) de edades entre 25 y 34 años (70.1%) con nivel de escolaridad superior (72.6%). De acuerdo con los resultados de la Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana del tercer trimestre 2020, se estima que entre enero y septiembre 2020, 9% de los hogares experimentaron alguna situación de violencia familiar.

Para la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia se requiere fortalecer la colaboración interinstitucional y multidisciplinaria, en la cual se promueva la detección temprana de la violencia de género, la referencia, contrarreferencia y atención de casos, impulsar la capacitación y sensibilización del personal médico, enfermería, trabajo social y psicología para promover la empatía, trato digno y mayor calidad en la atención.

La Salud Mental se ha visto impactada por el entorno y una mayor predisposición de presentar en cualquier momento un trastorno mental derivado de la interacción de diversos factores sociales, biológicos y psicológicos, situación que afecta la calidad de vida y desempeño laboral de quien la padece. De acuerdo con la Encuesta Nacional de Epidemiología Psiquiátrica en México (ENEP), se estima que los trastornos mentales afectan a casi el 30% de la población en el país. Por su parte, la Organización Mundial de la Salud (OMS) señala que la depresión será la primera causa de discapacidad en países en vía de desarrollo como México, esto a pesar de que casi el 50% de los casos pueden ser detectados antes de los 14 años.

El panorama actual de la salud mental indica que los trastornos más frecuentes es el trastorno de ansiedad, déficit de atención, esquizofrenia, trastorno bipolar, depresión, el uso de sustancias y los intentos suicidas. Un dato aún de mayor interés es que de cada cinco personas que padecen un trastorno sólo uno recibe un tratamiento (ENEP), y una persona con un trastorno mental visita cinco médicos antes de ver a un psiquiatra, de acuerdo con la Asociación Psiquiátrica Mexicana (APM).

Los trastornos mentales y de conducta pueden presentarse a cualquier edad, en cualquier sociedad, estado o país, porque no son exclusivos de un grupo en particular. De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud, uno de cada siete adolescentes de 10 a 19 años en el mundo padece algún trastorno mental; las principales causas de enfermedad y discapacidad entre los adolescentes son la depresión, la ansiedad y los trastornos del comportamiento; el suicidio es la cuarta causa de muerte entre los jóvenes de 15 a 19 años.

Con medidas de observación o diagnóstico oportuno de condiciones de riesgo en edades cruciales como son la infancia y la adolescencia, las instituciones de salud y de educación deben intervenir junto con la

familia para encauzar el desarrollo de hábitos socio-emocionales en niñas, niños y adolescentes. El objetivo de intervenciones conjuntas es disminuir la incidencia, prevalencia o recurrencia durante los síntomas, de lo que podría derivar en una enfermedad mental.

En el contexto de pandemia, la Secretaría de Salud ha brindado alrededor de 11 mil intervenciones en salud mental a distancia, vía telefónica y por teleconferencia, debe brindarse con un enfoque comunitario, de reinserción psicosocial y con estricto respeto a los derechos humanos.

De acuerdo a los datos de la Encuesta Nacional de Consumo de Drogas, Alcohol y Tabaco ENCODAT 2016-2017, en Baja California Sur el consumo de drogas en el último año en la población adolescente de 12 a 17 años fue 2.5%, por debajo de la media nacional que fue de 2.9%, asimismo, se identificó que en la población de 18 a 34 años el porcentaje de consumo de drogas fue de 5.3%, por arriba de la media nacional de 5.0%.

Para la atención de la salud mental y las adicciones, la Secretaría de Salud cuenta con una red estatal de salud mental y adicciones, con seis UNEME-CAPA, dos UNEME Salud Mental y una clínica de ayuda para dejar de fumar que se encuentran ubicadas estratégicamente en el territorio estatal, que proporciona atención ambulatoria gratuita de los principales trastornos mentales, entre los que destacan los trastornos de ansiedad, de conducta, la depresión, trastornos por uso de sustancia entre otros.

Con la finalidad de fortalecer los servicios otorgados en materia de salud mental y adicciones, la Secretaría de Salud a nivel federal está trabajando en la homologación de estos servicios, a fin de acortar la brecha de atención, utilizando la infraestructura y los recursos existentes, lo que implicará realizar acciones de capacitación dirigida a los profesionales en la materia.

Asimismo, es de suma importancia la continuidad del trabajo interinstitucional para fortalecer las acciones de la Estrategia Nacional para la Prevención de Adicciones, que permita impactar en los determinantes biopsicosociales que previenen y reducen el uso de sustancias psicoactivas en niños, niñas y jóvenes para la construcción de la paz, en el marco de los derechos humanos.

Adicionalmente para la rehabilitación de personas que necesiten ayuda para cambiar sus hábitos de consumo o atender sus adicciones, existen 4 establecimientos residenciales en adicciones no gubernamentales con reconocimiento de la Comisión Nacional Contra las Adicciones (CONADIC).

Por lo anteriormente expuesto, es imperante reforzar las acciones de promoción de la salud mental y adicciones para la prevención del uso de sustancias psicotrópicas, estupefacientes, inhalantes y otras sustancias que puedan causar alteraciones mentales o dependencia, con énfasis en los grupos de mayor riesgo para la implementación de acciones focalizadas que incluyan intervenciones para la prevención y atención del riesgo de suicidio.

BCSnosUNE
Gobierno de Baja California Sur



Atención médica especializada

El sistema de salud ponen a disposición los recursos materiales y humanos para atender los problemas de salud de mayor complejidad, estos servicios y procedimientos de alta especialidad son: medicina critica, cirugía de mínima invasión, cirugía cardiovascular, traumatismos, cirugía oncológica, quimioterapia, radioterapia, terapia de sustitución renal y cateterismos cardiacos, por mencionar algunos, están centralizados en el municipio de La Paz por requerir infraestructura específica y al ser de mayor complejidad, con médicos subespecialistas y costos elevados de operación. Estas intervenciones son de gran impacto en la calidad de vida de las personas.

Por otra parte, las enfermedades del corazón representan una de las principales causas de enfermedad, muerte y en algunos casos años de vida saludable perdidos por muerte prematura o discapacidad. La Secretaría de Salud ha realizado acciones tendientes a la prevención y el control de los factores de riesgo, pero el reto sigue siendo inmenso. Ante esta problemática se deben fortalecer e impulsar estrategias y acciones para la promoción de hábitos saludables, la prevención y la atención de las enfermedades cardiovasculares.

México tiene una tasa de mortalidad hospitalaria por infarto agudo al miocardio (IAM) tres veces más alta que el promedio de los países de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) (28.1 vs.7.5 muertes por cada 100 egresos) en pacientes de 45 años de edad y más. Uno de cada dos pacientes con infarto agudo de miocardio no recibe ningún tipo de terapia de reperfusión, y uno de cada cuatro fallece.

Para la atención del infarto agudo de miocardio (IAM) de manera oportuna es necesario implementar un protocolo de atención para los servicios de urgencias denominado "Código Infarto", mediante el cual el paciente que demanda atención pueda recibir tratamiento de reperfusión con angioplastia primaria en los primeros 90 minutos o terapia fibrinolítica en los primeros 30 minutos posteriores a su ingreso a los

servicios de urgencias, por lo cual, es fundamental fortalecer la red de referencia y contrarreferencia con la finalidad de proporcionar tratamiento oportuno a las complicaciones letales que acompañan a este tipo de padecimientos.

La población susceptible de recibir atención en los hospitales de la Secretaría de Salud en el periodo de 2010 a 2015 se estimó en 313,542 habitantes. Se documentaron 348 casos de IAM, lo que representa una tasa de 18.6 casos de IAM por 100,000 habitantes. En referencia a servicios disponibles 24 horas: cinco hospitales tienen capacidad de realizar diagnóstico de IAM, un hospital puede realizar trombólisis y hay una sala de hemodinámica.

Las malformaciones congénitas más frecuentes son las cardiopatías congénitas. La prevalencia reportada a nivel mundial va de 2.1 a 12.3 por cada 1,000 recién nacidos. En México, como causa de muerte infantil, se ubica en el sexto lugar en menores de un año y como la tercera causa en los niños entre uno y cuatro años, con una prevalencia promedio nacional de 8 por cada 1,000 nacidos vivos cada año.

Además, se realizan acciones para la detección oportuna de las cardiopatías congénitas y en las unidades hospitalarias, se efectúa el "tamiz neonatal para cardiopatías congénitas complejas" que consiste en una prueba de saturación de oxígeno a todos los recién nacidos aparentemente sanos después de 24 horas de nacidos y antes de 48 horas, la cual contribuye a detectar oportunamente anomalías cardiacas estructurales congénitas que cursan con hipoxemia en los recién nacidos.

En caso de sospecha son derivados al Hospital General con Especialidades "Juan María de Salvatierra" hospital de referencia estatal acreditado para la atención de cardiopatías congénitas y donde se ofrece el abordaje inicial y diagnóstico en el 100% de los casos mediante la valoración de un equipo multidisciplinario y se realizan las intervenciones terapéuticas mediante cateterismo cardiaco y cirugía abierta con bomba de circulación extracorpórea. La unidad cuenta con el soporte de vida necesario al contar con una unidad de cuidados intensivos neonatales y una unidad de cuidados intensivos pediátricos para el manejo pre y post quirúrgico de los pacientes.

Estas condiciones exigen una constante mejora en los servicios médicos, así como la conservación y mantenimiento de la infraestructura, funcionamiento óptimo del equipo médico y de soporte de vida, así como el abasto de medicamentos e insumos y el recurso humano especializado en salud. Por lo que se hace necesario impulsar estrategias y acciones tendientes a garantizar la operatividad de las unidades hospitalarias y de especialidad.

Las enfermedades de transmisión sexual representan un problema de salud pública en la población, es por ello que las instituciones del sector público realizan acciones de prevención y concientización, a fin de disminuir el crecimiento de la epidemia de VIH/SIDA, Hepatitis C y otras infecciones de transmisión sexual y sus efectos en la entidad.

Del 2016 al 2020 nuestro país ha diagnosticado y notificado 47,018 nuevos casos, en Baja California Sur 666 para el mismo periodo, la incidencia nacional en el 2020 fue de 7.8 casos por cada 100 mil habitantes, el Estado se encuentra por arriba de la media nacional con una tasa de 12.3 por cada 100 mil habitantes.

En los Centros Ambulatorios para la Prevención y Atención en SIDA e Infecciones de Transmisión Sexual (CAPASITS) de la Secretaría de Salud, se tiene en tratamiento a 667 pacientes sin seguridad social, donde se les otorga atención integral orientada a abatir la desigualdad en la atención médica y mejorar las condiciones de salud de las personas que viven enfermedades de transmisión sexual. Por ello la importancia de continuar con estas acciones, con el objeto de mejorar la calidad de vida de este grupo de la población vulnerable.

La atención de los tumores malignos en el Estado se ha fortalecido en los últimos años con la creación del Centro Estatal de Oncología, el cual se encuentra equipado con alta tecnología para la atención de estos padecimientos, unidad que presta servicios a otras instituciones en beneficio de la población y para el aprovechamiento de la capacidad instalada desde su apertura y hasta el 2021 este centro ha otorgado 12,251 consultas, 1,166 sesiones de quimioterapia, 13,722 de radioterapia y 402 braquiterapia.



El reto actual es garantizar la continuidad de la operación con los recursos humanos especializados que se requieran y la renovación de las pólizas de mantenimiento de los equipos y los insumos necesarios.

La Secretaría de Salud trabaja en conjunto con la Secretaría de Seguridad Pública en la elaboración de un plan de atención integral para los pacientes inimputables, a fin de otorgar una atención médica en salud mental digna en apego a los estatutos de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, sin perder el componente de seguridad dictado por el sistema de justicia.

El Sector Salud reconoce el trabajo de colaboración interinstitucional para la atención de las necesidades y demandas en materia de salud de la población sudcaliforniana; así como importancia de la participación activa y acompañamiento de la sociedad civil organizada, fundaciones y la iniciativa privada para la construcción de sistemas y políticas de salud más equitativas, centradas en las personas y en los grupos de mayor vulnerabilidad de la población; organizaciones no gubernamentales que coadyuvan para llevar a cabo acciones como las jornadas para la atención de cardiopatías congénitas, cirugía de cataratas por mencionar algunos.

Protección contra riesgos sanitarios

La Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COEPRIS) ejerce la vigilancia sanitaria de productos y servicios, insumos para la salud, servicios de salud y salud ambiental, a través del control y fomento sanitario para disminuir los riesgos a los que está expuesta la población, mediante actividades preventivas enfocadas en atender los principales riesgos sanitarios en un ejercicio eficiente y oportuno en el ámbito de competencia y marco normativo.

La COEPRIS cuenta con un padrón de 30,149 establecimientos registrados al mes de marzo del año 2022, integrado por 24,926 de productos y servicios, 3,330 establecimientos de servicios de salud, 1,095 de insumos para la salud y 798 de salud ambiental, instancia que ha realizado acciones sostenidas de control y fomento sanitario para garantizar el cumplimiento de la normatividad y medidas preventivas básicas de los establecimientos que realizan alguna actividad que pueda poner en riesgo la salud de la población.

Se ha fortalecido la vigilancia y fomento sanitario mediante la priorización de riesgos en la entidad, la mejora de procedimientos y la capacitación del personal el cual recibió en el 2021 un total de 27 cursos de capacitación con temas impartidos por personal local y por COFEPRIS, así como la capacidad de respuesta de una forma eficiente y oportuna ante las emergencias sanitarias que se han presentado.

Dentro del grupo de alimentos que más requiere vigilancia y atención para disminuir los riesgos de contaminación son los productos lácteos artesanales, seguido de los productos cárnicos, debido a que en los resultados de laboratorio en el 2021 el 33.8% de la determinaciones de productos lácteos artesanales resultaron fuera de norma y de los productos cárnicos el 12.5% lo que representa un riesgo para el consumidor, por lo que se han establecido un total por año de 129 actividades de capacitación, 631 de fomento y 2,000 acciones vigilancia para mejorar su calidad sanitaria.



En regulación de servicios de salud, la principal área de oportunidad radica en que todo profesional de la salud que ofrezca servicios o se publicite como especialista cuente con la documentación que acredite su formación académica que avale el servicio ofrecido por lo que se requiere constatar que estos giros cuenten con las autorizaciones sanitarias vigentes. En insumos para la salud, se requiere fortalecer la vigilancia y controles para el manejo de estupefacientes y medicamentos controlados, así como venta y dispensación de antibióticos sólo con receta médica, para proteger la salud de la población.

Para la atención de centros de rehabilitación, se debe fortalecer la vigilancia sanitaria para disminuir los riesgos y mejorar los servicios, de igual manera a los asilos y guarderías, a fin de contribuir a la disminución de los riesgos sanitarios de estos grupos que requieren mayor atención.

La salud ambiental es un tema de interés, por lo que las acciones de la COEPRIS están encaminadas a la vigilancia y fomento sanitario, en 2021 se realizaron en agua para consumo humano 7,616 monitoreos de cloro, 518 muestras de playas limpias, 1,320 muestras de fitoplancton para detección de mareas rojas que representan un riesgo para la población cuando son tóxicas. Respecto al riesgo de contaminación por agroquímicos, se realiza vigilancia a fumigadoras urbanas y venta de agroquímicos para constatar que se cumpla con la normatividad. En saneamiento básico se realizan actividades de capacitación y fomento, así como operativos para toma de muestras de agua y cloración de depósitos de agua de establecimientos, casas habitacionales y colonias, para promover ambientes más sanos y seguros a la población.

Para la atención de emergencias sanitarias, la COEPRIS cuenta con una brigada estatal y procedimientos establecidos para atender desastres naturales, brotes por alimentos y eventos de concentraciones masivas entre otros. La COEPRIS ha enfrentado un gran reto en la atención de la emergencia sanitaria por COVID-19 debido al gran número de establecimientos dentro del padrón del ámbito de su competencia y a la responsabilidad de contribuir en la vigilancia y fomento de diversas actividades recreativas, deportivas y socioculturales con un número limitado de personal operativo a nivel estatal.

Para mantener la nueva normalidad, evitar un retroceso y el cierre de actividades económicas, es prioritaria la participación y coordinación de esfuerzos con las diversas instituciones, gobierno estatal, gobiernos municipales y la población en general, para el cumplimiento de las medidas preventivas establecidas en los protocolos sanitarios y las que establezca el Comité Estatal para la Seguridad en Salud de Baja California Sur.

La COEPRIS ha dado continuidad en coordinación con autoridades estatales y municipales, a los operativos en temporadas decembrinas y otras fechas en las que se realizan eventos masivos o aglomeración de personas con la finalidad de disminuir los riesgos de contagios por COVID-19.

Baja California Sur se encuentra entre los primeros 3 estados de la república con mayor número de playas monitoreadas, seguras y con calidad sanitaria con un total de 27 playas y 37 estaciones de monitoreo, ventaja competitiva al ser un destino turístico internacional, lo que representa un reto continuar y fortalecer las acciones de vigilancia y el monitoreo de agua de mar.

En referencia al programa de moluscos bivalvos, la entidad se encuentra en el segundo lugar nacional en número de áreas certificadas con un total de 9 áreas, por lo que es importante mantener esta certificación de cuerpos de agua y productos de acuacultura para la exportación y de plantas procesadoras de productos marinos mediante acciones de vigilancia, control y fomento sanitario en las cuales se han tomado 690 muestras de agua de mar y producto en 2021. Adicionalmente se ha promovido la autorización de permisos sanitarios previos de importación y exportación para garantizar la salud de la población, acciones que se traducen en una derrama económica para las empresas sudcalifornianas y generación de fuentes de empleo.

Para llevar a cabo la vigilancia sanitaria, el Laboratorio Estatal de Salud Pública es una parte fundamental, ya que forma parte de la Red Nacional de Laboratorios y es el área técnica reconocida por la Comisión Federal de Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), como Laboratorio Tercero Autorizado , que es un laboratorio avalado por COFEPRIS para emitir dictámenes o resultados, y cuenta con reconocimiento de la Food and Drugs Administration (FDA) y la Comisión de Control Analítico y Ampliación de Cobertura (CCAyAC), lo que garantiza la confiabilidad de los procedimientos realizados.

El reto es mantener la vigilancia, fomento y control sanitario optimizando los recursos, mediante la priorización de actividades y la coordinación institucional que permitirá realizar las acciones correspondientes para disminuir los riesgos sanitarios a la población. Así como el fortalecimiento de las plantillas de personal operativo para cubrir la demanda de establecimientos del padrón y la geografía estatal.



Apartado: II.9. Prevención, Asistencia y Desintoxicación para Usuarios de Drogas Duras.

El consumo problemático de sustancias psicoactivas representa una amenaza en todos los ámbitos de la y su entorno económico; afecta la salud y la integridad del individuo y de sus familias, provoca desintegración familiar, desempleo, deserción escolar, problemas de salud física y mental, conductas delictivas e inseguridad y en general afecta la convivencia pacífica de toda comunidad.

Actualmente la tendencia de la política pública para atender esta problemática apuesta por considerarlo como un problema de salud y busca romper con los estigmas que ha generado la criminalización del consumo de sustancias psicoactivas.

En Baja California Sur se observa que entre 2013 y 2018 ocurrió un desplazamiento hacia el consumo de drogas de impacto, pasando a ser la adicción a la metanfetamina el motivo mayoritario por el cual las personas buscan atención; sin embargo, muchos de los consultantes no responden a los tratamientos ambulatorios y requieren otro nivel de atención como servicio residencial.

De acuerdo a datos del Observatorio Mexicano de Salud Mental y Consumo de Drogas, reportó que, en el Estado, durante el año de 2018, la droga de mayor impacto por demanda de atención fue la metanfetamina; registrando que 1,329 personas solicitaron servicios de atención en los diversos establecimientos públicos y espacios de asociaciones civiles encargados de ofertar tratamientos para personas que presentan consumo de alcohol y otras drogas, representando el 64% del total de la demanda de servicios de atención por consumo de sustancias psicoactivas, siendo 762 personas las que recurrieron a servicios residenciales con modelos de ayuda mutua y mixtos (atención profesional y ayuda mutua) otorgados por los establecimientos de asociaciones civiles. 225 usuarios optaron por servicios profesionales ambulatorios de las Unidades de Especialidades Médicas Centros de Atención Primaria en Adicciones (UNEME-CAPA) y 52 personas fueron atendidas en los Centros de Integración Juvenil (CIJ).

Muchos de los usuarios activos en el consumo de sustancias no presentan consumos problemáticos manifiestos o, si los presentan, no los reconocen y por ello no acuden a las unidades de atención; otra causa es que muchos de los consumidores que son ingresados en establecimientos residenciales lo hacen debido a la gravedad de sus síntomas y, en otros casos, sus ingresos son involuntarios.

En la actualidad, la Secretaría de Salud cuenta con un registro de 38 establecimientos residenciales de las Asociaciones Civiles, con aviso de funcionamiento el cual ha sido tramitado ante la COEPRIS, sin embargo, algunos de estos establecimientos han dejado de operar y sólo 4 de ellos cuentan con reconocimiento en el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana 028 para la Prevención, Tratamiento y Control de las Adicciones (NOM-028-SSA2-1999) que ofrecen un tratamiento con modelos de atención mixta; el resto, ofrecen modelos de tratamiento únicamente con fundamentos en la ayuda mutua.

Por su parte, el Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Salud cuentan con una Red Estatal de Salud Mental y Adicciones, donde otorgan servicios especializados (médicos y psicológicos) en la atención primaria para la prevención y el tratamiento del consumo de sustancias psicoactivas por medio de las seis

UNEME-CAPA que se encuentran ubicadas en las ciudades de La Paz, Cabo San Lucas, Ciudad Constitución, Loreto, Santa Rosalía y Guerrero Negro; dos Unidades de Especialidades Médicas de Salud Mental (UNEME-SALUD MENTAL) centros interdisciplinarios localizados en la ciudad de La Paz y en San José del Cabo y una clínica de Ayuda para Dejar de Fumar, situada en la capital del Estado.

La Secretaría de Salud de nivel federal está trabajando en la reconversión de los servicios de atención de las UNEME-CAPA, UNEME-SALUD MENTAL y Clínica de Ayuda para de Dejar de Fumar con la finalidad de fortalecer los servicios otorgados y convertir estas unidades en Centros Comunitarios de Salud Mental y Adicciones (CECOSAMA), lo que permitirá que la atención no se limite a las adicciones, sino que también se atienda la salud mental desde el primer nivel, a fin de alcanzar una cobertura mucho mayor, con intervenciones que reduzcan la brecha de atención de los trastornos mentales, neurológicos y por consumo de sustancias.

Como parte de esta reconversión en el estado, se ha proporcionado capacitación al personal en modalidad virtual a través de la Organización Panamericana de la Salud (OPS), en el Curso de Especialización en Identificación, Valoración e Intervención del Comportamiento Suicida y a través de la Universidad Autónoma de México (UNAM) en la Guía de Intervención mhGap para los Trastornos Mentales Neurológicos y por Consumo de Sustancias en Nivel de Atención No especializada 2.0.

Respecto a la hospitalización, existen dos nosocomios que otorgan los servicios de psiquiatría: el Benemérito Hospital con Especialidades Juan María de Salvatierra que tiene un pabellón psiquiátrico destinado a pacientes con trastornos mentales agudos y en fase de desintoxicación de sustancias psicoactivas además cuenta con servicio de consulta externa ambulatoria. La otra unidad es el Hospital Psiquiátrico de Baja California Sur, en donde se otorga atención a pacientes con trastornos crónicos.

Actualmente los órganos de procuración de justicia requieren de manera legal la intervención de la Secretaría de Salud en los casos que se implementan medidas cautelares derivado de una falta o un delito asociado al consumo, portación, distribución y comercialización de estupefacientes y otras sustancias psicoactivas legales o ilegales. Algunas medidas cautelares implican la de proveer atención y tratamiento para quien se le ha interpuesto una medida cautelar, requiriéndose en múltiples ocasiones servicios de internamiento, esto derivado de diagnósticos de dependencia severa.

Ante este panorama y la creciente demanda de servicios se deben fortalecer la Red de Salud Mental y Adicciones, afín de contar con los recursos humanos del área médica, psicológica y de enfermería suficiente para eficientar la atención, reducir tiempo de espera en consultas e incrementar la cobertura de atención, con el propósito de incidir en la mejora de la calidad de vida y el estado de bienestar de los usuarios, su familia y la comunidad.

BCSnosUNE
Gobierno de Baja California Sur

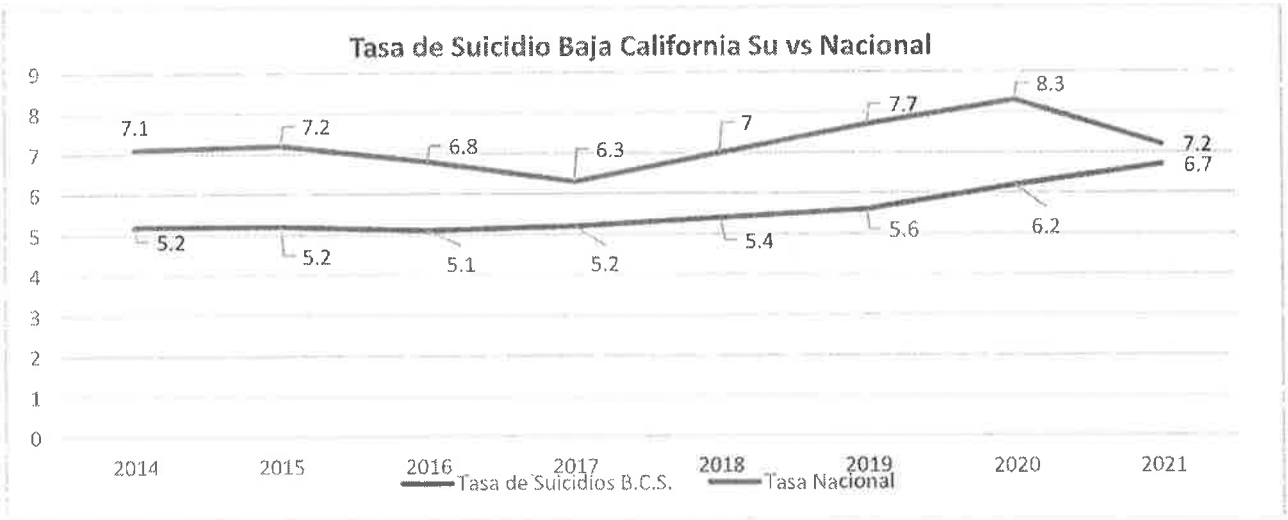
Apartado: II.10 Prevención, Atención y Duelo Por Suicidio.

El esfuerzo para prevenir los intentos y la consumación del suicidio debe incluir estrategias en el medio escolar como la vigilancia psicológica, apoyo en el desarrollo de aptitudes socioemocionales y proyecciones de vida, restricciones en el acceso a medios letales y el manejo informativo responsable con respeto a la privacidad de la víctima y sus deudos.

El suicidio debe ser observado y prevenirse a partir de un enfoque de multicausalidad, tomando en cuenta sus condicionantes sociales, económicas y de salud mental. Las razones que lo motivan pueden originarse en circunstancias de crisis internas de la persona, depresión, enfermedad crónica, pérdidas; pero también ser provocadas por violencia doméstica, abusos o bien, por dificultades económicas, sin olvidar la vulnerabilidad que provoca sufrir algún tipo de discriminación, como diversidad sexual, origen étnico o discapacidad.

De acuerdo con información de la Organización Mundial de la Salud (OMS), el suicidio se encuentra entre las 20 causas de defunción más importantes en todas las edades a nivel mundial. Cada año hay más de 800 mil personas que se suicidan en el mundo y por cada suicidio se estiman alrededor de 20 intentos. En la región de las américas es la tercera causa de muerte en personas de 20 a 24 años de edad y la cuarta en los grupos de 10 a 19 años y de 25 a 44 años. Cada suicidio tiene profundos y duraderos efectos en las familias, círculos de amistad, comunidades y en la sociedad en general, por ello debe ser considerado como un problema prioritario de salud pública.

Conviene destacar que en un comunicado la Organización Mundial de la Salud (OMS), alertaba a la población en el aumento en patologías como la depresión, la ansiedad, el estrés y el suicidio, por ello y debido a la pandemia que ha sido y sigue siendo un fenómeno de gran impacto que vivimos desde 2020 hasta la actualidad, afectó de manera directa en esta predicción, tomando fuerza y aumentando la presencia de todas estas enfermedades de salud mental.



De acuerdo a datos del INEGI, se puede observar la evolución de la tasa de suicidios en los años 2014 a 2021 en el Estado de Baja California Sur, se tiene una tendencia estable que en promedio se mantiene en una tasa del 7.2 por cada 100,000 habitantes.

De manera extraordinaria se manifiesta un incremento de suicidios en el año 2020, quizá asociado a las consecuencias socioemocionales precipitadas por la emergencia sanitaria mundial que generó la pandemia del virus SARS-COV2 y que como medida de mitigación de contagios promovió el aislamiento voluntario y el distanciamiento social, lo cual de manera natural implicó riesgos de desajustes psico-emocionales, esto provocado por la incertidumbre, el miedo y la desesperación; lo cual, notablemente se ha percibido en el incremento de demanda de atención psicológica por trastornos como la ansiedad, la depresión y otros síntomas como el insomnio.

Es pertinente mencionar que la Secretaría de Salud desde el año 2004 inició los trabajos de prevención del comportamiento suicida con el programa de Previncrisis, el cual fue fortalecido en el año 2012 adoptando los principios de la prevención universal, selectiva e indicada y realizando acciones de detección oportuna en adolescentes y jóvenes. Se han implementado acciones emergentes de capacitación a personal del primer nivel de atención en el manejo de la guía de intervención para los trastornos mentales, neurológicos y por uso de sustancias mh-GAP, acercando así los servicios de salud mental a las comunidades y la población que no cuenta con servicios especializados de salud.

Entre otros factores de riesgo asociados con el suicidio, se encuentra el desempleo y la falta de recursos económicos, desintegración familiar, problemáticas que se acentuaron por el impacto de la pandemia que aún está presente, así como también la disminución en la disponibilidad de cuidados sanitarios derivado de la saturación en los servicios de salud mental; la falta de redes de apoyo y el aislamiento; la disponibilidad a medios letales para atentar contra la propia vida y las creencias culturales disfuncionales.

Es urgente la reformulación de políticas públicas para una intervención global de las instituciones de Estado, enfocando la prevención del suicidio asociada al bienestar, incluyendo el acceso a servicios de atención médica y salud mental, así como la conformación de ambientes protectores en los que se fortalezcan los vínculos comunitarios a través de la cultura, el deporte y el trabajo.

D) Análisis Situacional.

El Sector Salud para cumplir con sus objetivos y aplicar de manera acertada las políticas públicas que guían ese camino a seguir, debe reconocer sus fortalezas y debilidades, así como identificar las oportunidades que le ofrece el entorno para minimizar el impacto de las amenazas que no le permiten el logro exitoso de sus objetivos y metas, por lo que se realiza un ejercicio de análisis situacional del contexto donde se identifican sus FORTALEZAS, OPORTUNIDADES, DEBILIDADES y AMENAZAS, que a continuación se describen.

Como **Fortalezas** destaca un alta esperanza de vida, con buena cobertura médica, se dispone de personal médico, paramédico y administrativo con experiencia en la prestación de los servicios de salud para la atención centrada en el paciente; se tienen implementados programas para la formación y desarrollo de recursos humanos para la salud. Posicionamiento favorable en indicadores de salud básicos: camas hospitalarias y personal por habitante.

Se cuenta con una red integrada de servicios de salud con establecimientos dignificados, con presencia de hospitales con servicios de especialidades tanto en hospitales públicos como en privados, lo que amplía la capacidad de atención.

Con la entrada en vigor de los servicios de salud pública IMSS Bienestar, se ha aumentado la contratación en mejores condiciones para el personal de salud y se ha avanzado en la afiliación de la población sin seguridad social al esquema de atención gratuita.

Otras fortalezas son, el convenio de intercambio de servicios entre la Secretaría de Salud, el IMSS, IMSS Bienestar e ISSSTE, la coordinación interinstitucional para la vigilancia epidemiológica, la vacunación y acciones de salud pública, así mismo se cuenta con una relación efectiva inter e intrasectorial para las estrategias de prevención y promoción de la salud.

Respecto a las **Oportunidades**, se identifican: la necesidad de implementar e impulsar estrategias locales para fortalecer la cobertura de servicios, impulsar la formalización de acuerdos de colaboración con organismos no gubernamentales de la sociedad civil organizada.

Asimismo, el fortalecimiento de la coordinación con áreas de los gobiernos estatal, municipal y federal, la implementación de más y nuevos servicios en áreas geográficas específicas, gestionar la operación idónea de quirófanos, así como la sustitución de equipos médicos de alta tecnología cuando estos cumplan su vida útil. Contratación de médicos y enfermeras en áreas rurales.

También se tiene la oportunidad de desarrollar proyectos de mejora de los procesos e investigación y la renovación de la cultura organizacional institucional.

En cambio, se tienen como **Debilidades** la falta de personal médico y de enfermería especializado en algunos servicios y turnos, plantillas de recursos humanos incompletas en algunas unidades y con excedentes en otras, falta de mecanismos administrativos y de gestión para priorizar el reclutamiento de los recursos humanos en contacto con el paciente; así como mejorar los procesos administrativos para la regularización de plazas, nombramientos y pagos puntuales de sus prestaciones. A pesar de la centralización de los servicios de salud, persiste la operación con recursos y reglas distintas.

La escasez de medicamentos y suministros para la salud representa una debilidad persistente, al igual que la falta de acciones oportunas para la conservación y el mantenimiento del equipo médico, así como el cuidado del parque vehicular y, en su caso, la sustitución de estos.

De manera similar, no se dispone de un expediente clínico electrónico actualizado que permita la comunicación entre las unidades de salud institucionales, y mucho menos entre diferentes instituciones, lo que dificulta el acceso a la información clínica de los pacientes. Además, la falta de mecanismos uniformes de supervisión y control, lo que dificulta la identificación de áreas de mejora y la implementación de acciones correctivas que favorezcan una atención médica integral y de calidad.

En lo referente a las **Amenazas**, sobresalen el aislamiento geográfico, la alta dispersión poblacional y alta

migración de población nacional e internacional en zonas focalizadas. El envejecimiento de la población y aumento de enfermedades crónico-degenerativas que demandarán más servicios de atención médica y ejercerán presión adicional al sistema de salud. Además, el desabasto de medicamentos e insumos, debido a la crisis nacional de abasto. El estado está sujeto al éxito de los procesos federales de compra y distribución de medicamentos operados por Birmex e IMSS Bienestar. y la incertidumbre en la continuidad del recurso federal de programas específicos.

Se identifica como una amenaza del sector el retraso en la transferencia de los recursos al inicio de los ejercicios presupuestal. Las protestas y paros en salud pueden desestabilizar servicios y generar desconfianza pública. Además, incertidumbre en modificaciones a la estructura de la Secretaría de Salud desde nivel federal.

Destacan también las emergencias sanitarias, los desastres naturales, el incremento de la oferta de drogas legales e ilegales, así como el inicio a edades más temprana a usos de sustancias psicoactivas, así como la población indiferente y poco participativa en el cuidado de su salud física y mental.

E) Retos y Prioridades

De acuerdo al análisis del contexto del sector salud, el presente programa sectorial de salud identifica como los principales retos y prioridades a enfrentar, los siguientes:

- Impulsar acciones para garantizar el derecho a la protección de la salud a todas las personas, particularmente a quienes no cuentan con seguridad social.
- Coordinar el sector salud, armonizando la política pública en materia de salud, para promover la cobertura universal y el acceso equitativo en el sistema de salud estatal, gestionando acciones con el gobierno federal, estatal, los municipios y sector privado.
- Fortalecer los sistemas de monitoreo epidemiológico, análisis de determinantes sociales y desempeño del sistema de salud estatal para la toma de decisiones informada
- Realizar vigilancia activa ante brotes (dengue, hepatitis, desastres naturales), implementando acciones preventivas, fomento sanitario, distribución de insumos, y protocolos de emergencia
- Fortalecer la vigilancia sanitaria, para la regulación, control y fomento sanitario, para la protección contra riesgos sanitarios que afecten a la población del estado.
- Reforzar los programas de vacunación, control de vectores, hepatitis A, zoonosis, saneamiento básico e higiene y la promoción de estilos de vida saludables, en colaboración con los municipios, las comunidades y organizaciones civiles.
- Impulsar la participación activa de la comunidad e instituciones para la prevención de enfermedades, promoción de la salud y el auto cuidado de la salud en lo individual y colectivo.
- Impulsar el intercambio de servicios de salud para el aprovechamiento de los recursos y la capacidad instalada.
- Impulsar la consolidación de los servicios de salud pública del IMSS Bienestar, que aseguren el acceso universal y gratuito a servicios de salud y medicamentos a la población sin seguridad social.
- Fortalecer el primer nivel de atención con la atención médica integral, centrada en el paciente, en su familia y en su comunidad.
- Fortalecer la atención médica hospitalaria y ampliar la atención médica especializada.

- Incrementar los servicios de salud mental y psicológica bajo un enfoque integral y diferenciado para atender los trastornos mentales y problemas relacionados con adicciones, con énfasis en acciones preventivas para la población infantil y adolescentes.
- Fortalecer la infraestructura hospitalaria, unidades médicas de especialidades (UNEMES) y centros de salud; así como modernizar las unidades médicas móviles y equipamiento médico.
- Coadyuvar en el abasto de medicamentos e insumos para la salud para la atención de la población sin seguridad social del estado.

Este Programa Sectorial de Salud contempla 10 objetivos específicos, 17 estrategias, 52 líneas de acción, 54 metas y 54 indicadores. Para el cumplimiento de las metas planteadas se trabajará de manera permanente por el acceso a la salud de calidad de la población del estado, con los valores y principios de justicia y solidaridad.

F) Misión, Visión y Objetivo del programa.

Bajo un modelo de planeación democrática, se conformó el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027, que contempla fortalecer la gobernanza bajo los principios de una política de cero tolerancia a la corrupción, de tener un gobierno honesto, cercano a su gente, confiable, efectivo, abierto y de acceso al mismo trato y oportunidades, que incluye el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales.

Por ello, la **Misión** del estado de Baja California Sur se orienta a:

"Establecer las bases para la consolidación de la transformación en nuestro Estado, fortaleciendo las instituciones gubernamentales con servidores públicos honestos y eficaces, aplicando correctamente el uso de los recursos públicos de manera transparente, eficiente y que rinda cuentas a la sociedad".

Y la **Visión** del Estado de Baja California Sur se concreta a:

"Ser un gobierno que garantice la igualdad sustantiva de las personas, incluyente, que trabaje con perspectiva de género y que cierre las brechas y las desigualdades económicas, sociales y territoriales; vivir en un Estado de bienestar respetando los derechos humanos y los recursos naturales, transparentando diariamente el actuar de los servidores públicos".

Esta Visión atiende y proyecta los principios de diferentes aspectos temáticos formulados por las organizaciones de la sociedad civil con las cuales construimos el Plan Estatal.

La **Misión** de Salud de la Secretaría de Salud es:

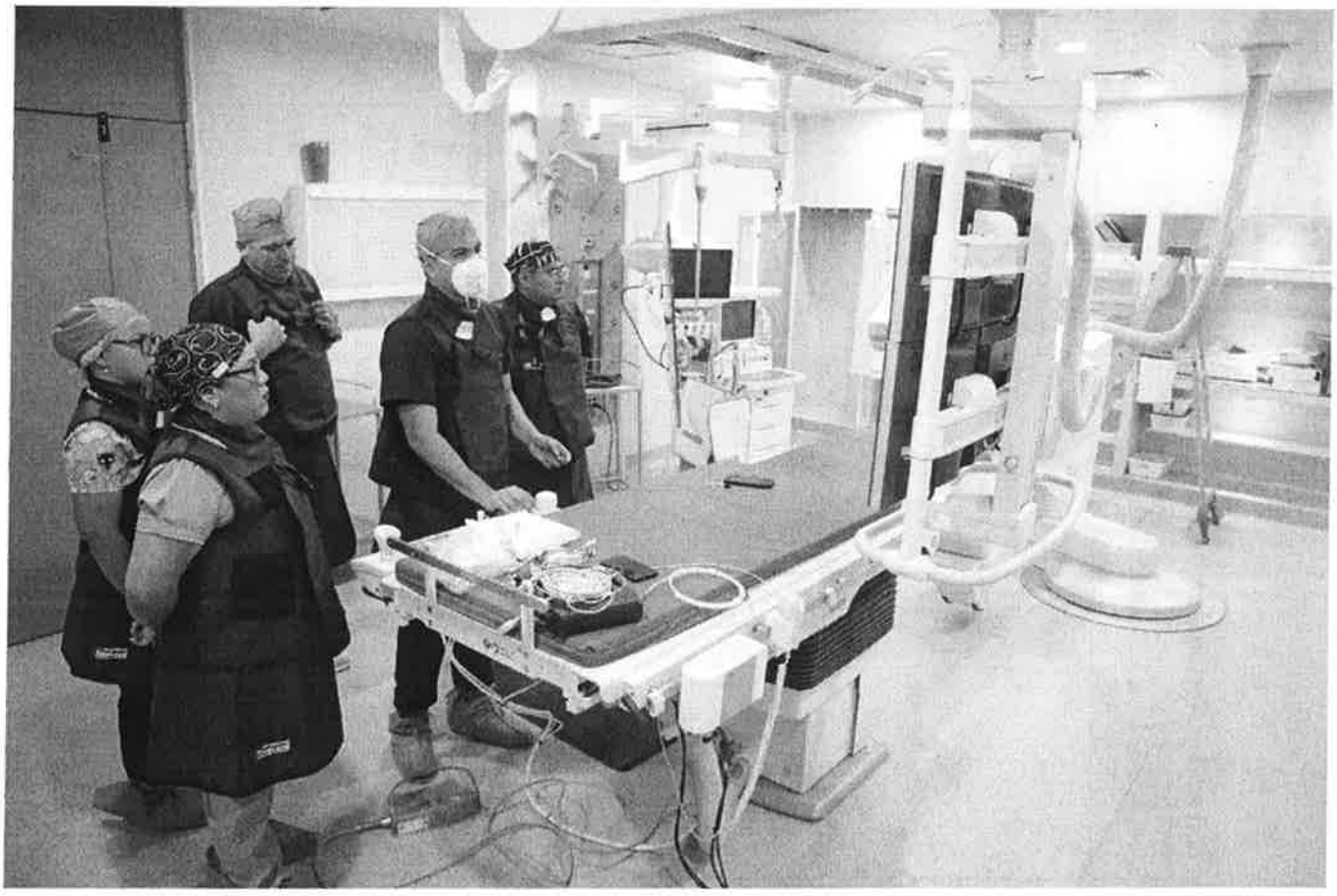
Ejercer la rectoría del Sistema Estatal de Salud, asegurando el acceso efectivo al derecho a la salud mediante la conducción, regulación, coordinación, evaluación y vigilancia de los servicios de salud en Baja California Sur, con base en el fortalecimiento de las funciones esenciales de salud pública, la capacidad regulatoria, y garantizando la articulación eficiente entre los distintos actores institucionales y sociales, la promoción de la participación social activa, y el impulso a la innovación y sostenibilidad, con un enfoque de equidad, interculturalidad, perspectiva de género y derechos humanos.

BCSnosUNE
Gobierno de Baja California Sur

La **Visión** de Salud de la Secretaría de Salud es:

Ser una institución líder, sólida y confiable que ejerza de manera efectiva la rectoría del Sistema Estatal de Salud, consolidando un modelo de salud pública integral, equitativo e inclusivo, que garantice el acceso universal y efectivo al derecho a la salud para todas las personas que habitan en Baja California Sur, mediante la coordinación intersectorial, la participación social activa, la innovación, y el fortalecimiento continuo de las funciones esenciales de salud pública, con enfoque de derechos, sostenibilidad y justicia social.

Objetivo. - Fortalecer la **rectoría del sistema estatal de salud en Baja California Sur** para garantizar el acceso universal, equitativo y de calidad al derecho a la salud, mediante la coordinación intersectorial, la promoción de la participación social, la innovación tecnológica y organizacional, y el fortalecimiento continuo de las funciones esenciales de salud pública, con un enfoque de derechos humanos, equidad, interculturalidad, perspectiva de género, sostenibilidad y justicia social.



G) Vinculación con el Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030.

Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030			Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027		
Eje	Objetivo	Estrategias	Eje	Objetivo	Estrategia
2.Desarrollo con bienestar y humanismo	2.7. Garantizar el derecho a la protección de la salud para toda la población mexicana mediante la consolidación y modernización del sistema de salud, con un enfoque de acceso universal que cierre las brechas de calidad y oportunidad, protegiendo el bienestar físico, mental y social de la población.	2.7.1. Fortalecer al IMSS-Bienestar como el principal proveedor de servicios de salud para la población sin seguridad social, garantizando acceso universal y cobertura en todo el país.	I. Bienestar e Inclusión I.1 Salud	1. Fortalecer el acceso a los servicios de salud para la población sudcaliforniana, con énfasis en la población sin seguridad social y grupos en situación de vulnerabilidad, marginación o discriminación.	1.1. Impulsar el acceso efectivo a la salud.
		2.7.3. Implementar políticas mediante el Sistema Nacional de Salud Pública que aseguren atención a los grupos en situación de vulnerabilidad, con énfasis en población indígena, afromexicana, migrante o con discapacidad.		4. Otorgar atención médica integral a la población sin seguridad social, con calidad y trato digno, con énfasis en la población con mayor vulnerabilidad: personas con discapacidades o trastornos, niños, mujeres embarazadas, adultos mayores, personas de diversidad sexual, indígenas y afromexicanos.	4.1. Brindar atención médica centrada en el paciente bajo el modelo de atención primaria a la salud.
		2.7.4. Promover la igualdad sustantiva a través de información y servicios de salud sexual y reproductiva en la adolescencia, etapa pregestacional, embarazo, parto y puerperio, erradicando la violencia obstétrica, sexual y de género.		4. Otorgar atención médica integral a la población sin seguridad social, con calidad y trato digno, con énfasis en la población con mayor vulnerabilidad: personas con discapacidades o trastornos, niños, mujeres embarazadas, adultos mayores, personas de diversidad sexual, indígenas y afromexicanos.	4.2. Ampliar y fortalecer la atención médica.
				3.Coadyuvar a mejorar la calidad de vida de la población bajo un enfoque integral a partir de los determinantes sociales que afectan la salud.	3.1 Fortalecer las acciones de salud para el bienestar.
		2.7.5. Implementar acciones de promoción y prevención en salud mental, brindando atención integral con ética, calidad y respeto a lo largo de la vida.		3.Coadyuvar a mejorar la calidad de vida de la población bajo un enfoque integral a partir de los determinantes sociales que afectan la salud.	3.3 Fortalecer las acciones de promoción, prevención y atención de la salud mental y adicciones.

Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030			Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027		
Eje	Objetivo	Estrategias	Eje	Objetivo	Estrategia
2.Desarrollo con bienestar y humanismo	2.7. Garantizar el derecho a la protección de la salud para toda la población mexicana mediante la consolidación y modernización del sistema de salud, con un enfoque de acceso universal que cierre las brechas de calidad y oportunidad, protegiendo el bienestar físico, mental y social de la población.	2.7.6. Garantizar la entrega oportuna de insumos de salud en los tres niveles de atención, acorde a las necesidades de la población.	I. Bienestar e InclusiónI.1 Salud	5. Mejorar la organización y los procesos en materia de salud para fortalecer la capacidad resolutiva de los servicios de salud	5.1 Implementar procesos de mejora continua para fortalecer los servicios de salud con capacidad técnica y habilidad profesional.
		2.7.7. Consolidar la infraestructura y equipamiento médico alineados con las necesidades demográficas y epidemiológicas, reduciendo las brechas en atención sanitaria.		1. Fortalecer el acceso a los servicios de salud para la población sudcaliforniana, con énfasis en la población sin seguridad social y grupos en situación de vulnerabilidad, marginación o discriminación.	1.2 Gestionar acciones de infraestructura y la modernización administrativa
		2.7.8. Fortalecer programas específicos en salud, nutrición y desarrollo para la primera infancia, niñez y adolescencia.		3.Coadyuvar a mejorar la calidad de vida de la población bajo un enfoque integral a partir de los determinantes sociales que afectan la salud.	3.2. Fortalecer las acciones de promoción, prevención y atención de la salud mental y adicciones.
		2.7.9 Garantizar la atención médica integral y de calidad para las personas adultas mayores, considerando sus necesidades y preferencias, y contribuyendo a la construcción de una sociedad de cuidados.		4. Otorgar atención médica integral a la población sin seguridad social, con calidad y trato digno, con énfasis en la población con mayor vulnerabilidad: personas con discapacidades o trastornos, niños, mujeres embarazadas, adultos mayores, personas de diversidad sexual, indígenas y afromexicanos.	4.2. Ampliar y fortalecer la atención médica especializada.
		2.7.10 Favorecer la integración del Sector Salud mediante un modelo de intercambio de servicios que incremente la capacidad resolutiva y la calidad de la atención médica.		4.Otorgar atención médica integral a la población sin seguridad social, con calidad y trato digno, con énfasis en la población con mayor vulnerabilidad: personas con discapacidades o trastornos, niños, mujeres embarazadas, adultos mayores, personas de diversidad sexual, indígenas y afromexicanos.	4.1. Brindar atención médica centrada en el paciente bajo el modelo de atención primaria a la salud.

Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030			Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027		
Eje	Objetivo	Estrategias	Eje	Objetivo	Estrategia
2.Desarrollo con bienestar y humanismo	2.7. Garantizar el derecho a la protección de la salud para toda la población mexicana mediante la consolidación y modernización del sistema de salud, con un enfoque de acceso universal que cierre las brechas de calidad y oportunidad, protegiendo el bienestar físico, mental y social de la población.	2.7.11 Contribuir al desarrollo de la política nacional alimentaria y fortalecer los programas de salud y nutrición en todas las etapas de la vida.	I. Bienestar e Inclusión I.1 Salud	3.Coadyuvar a mejorar la calidad de vida de la población bajo un enfoque integral a partir de los determinantes sociales que afectan la salud.	3.1. Fortalecer las acciones de salud para el bienestar
	2.8. Fomentar la investigación e innovación en salud para mejorar la capacidad de respuesta del sistema de salud mexicano, asegurando eficiencia y eficacia, con un enfoque prioritario en las personas en situación de mayor vulnerabilidad.	2.8.1. Ampliar el acceso a servicios de salud especializados, preventivos y de largo plazo, con el objetivo de reducir la incidencia y el impacto de enfermedades crónicas, degenerativas e incapacitantes.		4. Otorgar atención médica integral a la población sin seguridad social, con calidad y trato digno, con énfasis en la población con mayor vulnerabilidad: personas con discapacidades o trastornos, niños, mujeres embarazadas, adultos mayores, personas de diversidad sexual, indígenas y afromexicanos.	4.2. Ampliar y fortalecer la atención médica especializada.
		2.8.3 Impulsar la formación de recursos humanos para la salud, promoviendo la innovación tecnológica en la educación formativa y la capacitación continua del personal de salud, garantizando los niveles de competencia necesarios para ofrecer una atención integral y de calidad centrada en las personas.		5. Mejorar la organización y los procesos en materia de salud para fortalecer la capacidad resolutiva de los servicios de salud	5.1 Implementar procesos de mejora continua para fortalecer los servicios de salud con capacidad técnica y habilidad profesional.

H) Vinculación con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

En la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, se establecen dentro de los 17 objetivos globales, el poner fin a la pobreza, proteger el planeta y mejorar las vidas y las perspectivas de las personas; lo cual es una responsabilidad de los gobiernos, los sectores y la población en su conjunto; muchos de estos objetivos están vinculados estrechamente a la salud y particularmente con sus determinantes sociales, por lo que se deben realizar mayores esfuerzos para su cumplimiento.

El objetivo 3 salud y bienestar, busca garantizar una vida sana y promover el bienestar en todas las edades, con enfoque a la salud infantil, salud materna, VIH y otras enfermedades. Consta de 13 metas específicas enfocadas a la cobertura sanitaria universal.

Los objetivos, estrategias, líneas de acción y metas del presente Programa Sectorial de Salud 2021-2027, se encuentran vinculados al Objetivo de Desarrollo Sostenible 3 Salud y Bienestar de la Agenda 2030 que busca garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades con las metas 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5, 3.7, 3.8, 3.9, 3.a, y 3c; bajo la iniciativa de luchar contra la desigualdad y la injusticia y con el fin de alcanzar el desarrollo sostenible y no dejar a nadie atrás.
(https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/).





BCSnosUNE



I.1. SALUD

III. Identificación de los propósitos a alcanzar con el Programa.

Eje I. Bienestar e Inclusión

I.1. Salud

A) Servicios de salud en lo colectivo y rectoría en salud

a. Objetivo, Estrategias y Líneas de Acción.

Objetivo 1. Fortalecer el acceso a los servicios de salud para la población sudcaliforniana, con énfasis en la población sin seguridad social y grupos en situación de vulnerabilidad, marginación o discriminación.

Estrategia 1.1. Impulsar el acceso efectivo a la salud.

Líneas de Acción

1.1.1. Ampliar el acceso efectivo de la población a los servicios de salud mediante la implementación del Modelo de Atención a la Salud para el Bienestar (MAS Bienestar).
1.1.2. Promover la vinculación interinstitucional y con la sociedad civil organizada.
1.1.3. Brindar apoyos funcionales a personas de los grupos vulnerables prioritariamente que no cuentan con seguridad social en materia de salud y asistencia social.
1.1.4. Fortalecer las acciones para la prevención de infecciones de transmisión sexual, control del VIH y hepatitis C con énfasis en población sin seguridad social.
1.1.5. Asegurar el acceso universal a la sangre, de manera oportuna, segura y suficiente.
1.1.6. Impulsar el apego a los protocolos y guías metodológicas para el acompañamiento de niñas y mujeres en casos de acoso y agresión sexual.
1.1.7. Impulsar acciones para mejorar la atención del embarazo, parto y puerperio.

Estrategia 1.2. Gestionar acciones de infraestructura y la modernización administrativa.

Líneas de Acción

1.2.1. Impulsar la implementación del Plan Maestro de Infraestructura en salud.
1.2.2. Impulsar acciones de monitoreo de la calidad y enseñanza.
1.2.3. Desarrollar e implementar sistemas de información y comunicación para fortalecer la rectoría en salud.
1.2.4. Eficientar y transparentar los recursos públicos de la Secretaría de Salud.

Objetivo 2. Impulsar la vigilancia epidemiológica y fortalecer los mecanismos de vigilancia sanitaria para la reducción de riesgos a la salud de la población.

Estrategia 2.1. Fortalecer la vigilancia epidemiológica y emergencias sanitarias.

Líneas de Acción

2.1.1. Mantener un sistema de vigilancia epidemiológica con base en la investigación científica y articulación de esfuerzos interinstitucionales.
2.1.2. Atender las emergencias en salud.
2.1.3. Atender emergencias sanitarias

Estrategia 2.2. Mejorar la capacidad técnica de la vigilancia epidemiológica y salud ambiental.

Línea de Acción

2.2.1. Fortalecer el Laboratorio Estatal de Salud Pública.

2.2.2. Mantener la vigilancia de programas ambientales.

Estrategia 2.3. Fortalecer la vigilancia, control y fomento sanitario

Líneas de Acción

2.3.1. Disminuir los riesgos sanitarios en la población.

2.3.2. Promover entornos y ambientes saludables y seguros.

2.3.3. Mantener la vigilancia de programas de certificación de cuerpos de agua.

Objetivo 3. Coadyuvar a mejorar la calidad de vida de la población bajo un enfoque integral a partir de los determinantes sociales que afectan la salud.

Estrategia 3.1. Fortalecer las acciones de salud para el bienestar.

Líneas de Acción

3.1.1. Ejecutar actividades de promoción de la salud en la población, considerando los determinantes que intervienen en su salud.

3.1.2. Fortalecer las acciones de la salud de la infancia y adolescencia, enfocadas en reducir la morbilidad y mortalidad en menores de 19 años.

3.1.3. Desarrollar acciones de promoción y prevención de enfermedades en la población de 12 a 19 años de edad.

3.1.4. Promover y difundir la salud sexual y reproductiva, con énfasis en la prevención del embarazo en adolescentes con un enfoque de derechos humanos.

3.1.5. Fortalecer los programas y acciones de vectores y zoonosis.

Estrategia 3.2. Fortalecer las acciones de promoción, prevención y atención de la salud mental y adicciones.

Líneas de Acción

3.2.1. Impulsar acciones de prevención de adicciones enfocadas en población de 10 a 19 años de edad.

3.2.2. Impulsar acciones de prevención a la salud mental, violencia y comportamiento suicida.

B) Prestación de Atención Médica a la población sin seguridad social

b. Objetivo, Estrategias y Líneas de Acción.

Objetivo 4. Otorgar atención médica integral a la población sin seguridad social, con calidad y trato digno, con énfasis en la población con mayor vulnerabilidad: personas con discapacidades o trastornos, niños, mujeres embarazadas, adultos mayores, personas de diversidad sexual, indígenas y afromexicanos.

Estrategia 4.1. Brindar atención médica centrada en el paciente bajo el modelo de atención primaria a la salud.

Líneas de Acción

4.1.1. Brindar atención médica integral y medicamentos gratuitos a la población sin seguridad social, bajo los principios de no discriminación, trato digno e inclusión.

4.1.2. Promover los servicios e intervenciones mediante el intercambio de servicios de salud entre las instituciones para optimizar la capacidad instalada y la calidad de la atención médica.

4.1.3. Impulsar la participación comunitaria que contribuya al autocuidado de la salud.

Estrategia 4.2. Ampliar y fortalecer la atención médica especializada.

Líneas de Acción

4.2.1. Fortalecer la atención médica especializada en el segundo nivel.

4.2.2. Fortalecer la atención del embarazo, parto, puerperio y lactancia materna con énfasis en la protección de la salud y una vida libre de violencia obstétrica institucional.

4.2.3. Fortalecer la capacidad resolutiva de las unidades médicas hospitalarias e impulsar jornadas médicas.

Objetivo 5. Mejorar la organización y los procesos en materia de salud para fortalecer la capacidad resolutiva de los servicios de salud.

Estrategia 5.1. Implementar procesos de mejora continua para fortalecer los servicios de salud con capacidad técnica y habilidad profesional.

5.1.1. Establecer el monitoreo y control del abasto de medicamentos e insumos para la salud.

5.1.2. Establecer un plan de conservación y mantenimiento de infraestructura y equipamiento de unidades médicas.

5.1.3. Mejorar la capacitación, profesionalización y formación de los recursos humanos en salud.

Estrategia 5.2 Realizar el monitoreo de la calidad de la atención.

Líneas de Acción

5.2.1. Proporcionar servicios de salud de calidad a la población sin seguridad social.

5.2.2. Implementar procesos de supervisión de unidades médicas de primer y segundo nivel.

5.2.3. Implementar acciones de capacitación dirigida al personal en contacto con el paciente y de sensibilización en el trato digno y libre de violencia con énfasis en mujeres, niñas, adolescentes y personas de diversidad sexual.

C. Matriz de indicadores y distribución anual de metas sexenales.

Cuadro 1. Matriz de indicadores

Objetivo 1: Fortalecer el acceso a los servicios de salud para la población sudcaliforniana, con énfasis en la población sin seguridad social y grupos en situación de vulnerabilidad, marginación o discriminación.

N°	Estrategia	N°	Línea de Acción	Tiempo de ejecución	Meta sexenal	Indicador	Descripción de la meta
1.1.	Impulsar el acceso efectivo a la salud.	1.1.1.	Ampliar el acceso efectivo de la población a los servicios de salud mediante la implementación del Modelo de Atención a la Salud para el Bienestar MAS Bienestar.	Bienal	6.2	Porcentaje de población con carencia por acceso a los servicios de salud, Evaluación de Programas Sociales disminuida.	Disminuir en puntos porcentuales, la población con carencia por acceso a los servicios de salud en Baja California Sur.
		1.1.2.	Promover la vinculación interinstitucional y con la sociedad civil organizada.	Anual	18	Número de convenios de intercambio de servicios interinstitucional de atención médica y convenios de colaboración con instituciones públicas y privadas formalizados.	Formalizar convenios interinstitucionales de atención médica y colaboración con instituciones públicas, privadas y organizaciones de la sociedad civil, en beneficio de la población sudcaliforniana.
		1.1.3.	Brindar apoyos funcionales a personas de los grupos vulnerables prioritariamente que no cuentan con seguridad social en materia de salud y asistencia social.	Anual	11,721	Número de apoyos asistenciales en materia de salud entregados.	Otorgar apoyos asistenciales en materia de salud, previamente gestionados, en beneficio de la población en mayor situación de vulnerabilidad.
		1.1.4.	Fortalecer las acciones para la prevención de infecciones de transmisión sexual, control del VIH y hepatitis C con énfasis en población sin seguridad social.	Anual	1,350	Número de casos nuevos de VIH, en la población, que son detectados y notificados.	Detectar y notificar de manera oportuna casos nuevos de VIH en la población, que permitan la orientación de acciones de prevención y control.
		1.1.5.	Asegurar el acceso universal a la sangre, de manera oportuna, segura y suficiente.	Anual	7,133	Número de unidades de sangre a marcadores infecciosos tamizadas.	Mantener la gestión de la seguridad sanguínea tamizando el total de las unidades que se procesen en los bancos de sangre de las instituciones públicas.
		1.1.6.	Impulsar el apego a los protocolos y guías metodológicas para el acompañamiento de niñas y mujeres en casos de acoso y agresión sexual.	Anual	12	Número de capacitaciones dirigida a personal de salud de hospitales, en protocolos para la atención y acompañamiento de niñas y mujeres víctimas de violencia sexual realizadas.	Realizar capacitaciones en protocolos y guías metodológicas de atención activas para víctimas de violencia sexual dirigidos a las instituciones públicas del sector salud del Estado.
		1.1.7.	Impulsar acciones para mejorar la atención del embarazo, parto y puerperio.	Anual	23.6	Razón de mortalidad materna disminuida.	Disminuir la Razón de Muerte Materna a 23.6 por cada 10 mil nacidos vivos en el 2027.

N°	Estrategia	N°	Línea de Acción	Tiempo de ejecución	Meta sexenal	Indicador	Descripción de la meta
1.2.	Gestionar acciones de infraestructura y la modernización administrativa.	1.2.1.	Impulsar la implementación del Plan Maestro de Infraestructura en salud.	Anual	6	Número de unidades médicas edificadas.	Fortalecer la red de atención médica en el sector salud en el Estado con la construcción de unidades médicas.
		1.2.2.	Impulsar acciones de monitoreo de la calidad y enseñanza.	Anual	8	Número de Establecimientos de Atención Médica de las Instituciones Públicas del Sistema Nacional de Salud con avances en la implementación del Modelo de Gestión de Calidad en Salud (MGCS) cumplidas.	Lograr el cumplimiento de las unidades de salud programadas con avances en el Modelo de Gestión de Calidad en Salud (MGCS)
		1.2.3.	Desarrollar e implementar sistemas de información y comunicación para fortalecer la rectoría en salud.	Anual	6	Número de sistemas electrónicos de información implementados.	Diseñar e implementar sistemas electrónicos de información en materia de salud, que coadyuven en la modernización administrativa.
		1.2.4.	Eficientar y transparentar los recursos públicos de la Secretaría de Salud.	Anual	24	Número de informes trimestrales de los recursos presupuestales en tiempo y forma publicados.	Elaborar las publicaciones trimestrales anuales en tiempo y forma de los recursos presupuestales autorizados.

Cuadro 2. Indicadores y distribución anual de metas sexenales

Objetivo 1: Fortalecer el acceso a los servicios de salud para la población sudcaliforniana, con énfasis en la población sin seguridad social y grupos en situación de vulnerabilidad, marginación o discriminación.

N°	Indicador	Unidad de medida	Meta Sexenal	Línea base	2022	2023	2024	2025	2026	2027
1.1.1.1	Porcentaje de población con carencia por acceso a los servicios de salud, Evaluación de Programas Sociales disminuida.	Porcentaje	6.2	10.7	9.2	0	7.7	0	6.2	0
1.1.2.2	Número de convenios de intercambio de servicios interinstitucional de atención médica y convenios de colaboración con instituciones públicas y privadas formalizados.	Convenio	18	1	3	3	3	3	3	3
1.1.3.3	Número de apoyos asistenciales en materia de salud entregados.	Apoyo asistencial	11,721	101	1,666	2,000	1,605	2,100	2,150	2,200
1.1.4.4	Número de casos nuevos de VIH, en la población, que son detectados y notificados.	Caso nuevo	1,350	35	150	200	220	240	260	280
1.1.5.5	Número de unidades de sangre a marcadores infecciosos tamizadas.	Unidad de sangre	7,313	6,144	6,400	6,952	6,831	6,988	7,149	7,313
1.1.6.6	Número de capacitaciones dirigida a personal de salud de hospitales, en protocolos para la atención y acompañamiento de niñas y mujeres víctimas de violencia sexual realizadas.	Capacitación	12	0	2	2	2	2	2	2
1.1.7.7	Razón de mortalidad materna disminuida.	Razón	23.6	42.4	21.1	28.2	27.9	23.6	23.6	23.6
1.2.1.8	Número de unidades médicas edificadas.	Unidad médica	6	0	0	1	3	0	1	1

N°	Indicador	Unidad de medida	Meta Sexenal	Línea base	2022	2023	2024	2025	2026	2027
1.2.2.9	Número de Establecimientos de Atención Médica de las Instituciones Públicas del Sistema Nacional de Salud con avances en la implementación del Modelo de Gestión de Calidad en Salud (MGCS) cumplidas.	Establecimiento de atención	8	0	0	0	8	8	8	8
1.2.3.10	Número de sistemas electrónicos de información implementados.	Sistema	6	0	1	0	2	1	1	1
1.2.4.11	Número de informes trimestrales de los recursos presupuestales en tiempo y forma publicados.	Informe	24	4	4	4	4	4	4	4

Cuadro 1. Matriz de indicadores

Objetivo 2: Impulsar la vigilancia epidemiológica y fortalecer los mecanismos de vigilancia sanitaria para la reducción de riesgos a la salud de la población.

N°	Estrategia	N°	Línea de Acción	Tiempo de ejecución	Meta sexenal	Indicador	Descripción de la meta
2.1.	Fortalecer la vigilancia epidemiológica y urgencias sanitarias	2.1.1.	Mantener un sistema de vigilancia epidemiológica con base en la investigación científica y articulación de esfuerzos interinstitucionales.	Anual	163	Número de unidades médicas del Sector Salud con notificación oportuna en el Sistema de Vigilancia Epidemiológica (SUAVE) realizadas.	Contabilizar las unidades médicas del Sector Salud de la entidad realizan notificación oportuna en el Sistema SUAVE.
		2.1.2.	Atender las emergencias en salud	Anual	100%	Porcentaje de emergencias en salud en menos de 48 horas atendidas.	Asegurar la atención oportuna de la totalidad de las emergencias en salud registradas en SINAVE.
		2.1.3.	Atender emergencias sanitarias.	Anual	722	Número de acciones preventivas y eventos de emergencias realizados.	Realizar el total de las actividades y eventos de emergencias programadas.
2.2.	Mejorar la capacidad técnica de la vigilancia epidemiológica y salud ambiental.	2.2.1.	Fortalecer el Laboratorio Estatal de Salud Pública.	Anual	27	Número de diagnósticos del Marco Analítico Básico en el Laboratorio Estatal de Salud Pública implementados.	Alcanzar y mantener los diagnósticos correspondientes al 96% del Marco Analítico Básico de la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública.
		2.2.2.	Mantener la vigilancia de programas ambientales.	Anual	59,372	Número de muestreos de vigilancia ambiental realizados.	Realizar el total de los muestreos ambientales programados.

N°	Estrategia	N°	Línea de Acción	Tiempo de ejecución	Meta sexenal	Indicador	Descripción de la meta
2.3	Fortalecer la vigilancia, control y fomento sanitario	2.3.1.	Disminuir los riesgos sanitarios en la población.	Anual	27,600	Número de actividades de vigilancia, control y fomento sanitario en establecimientos y alimentos realizadas.	Realizar actividades de vigilancia, control y fomento sanitario en establecimientos y alimentos para disminuir los riesgos sanitarios en la población.
				Anual	441	Número de actividades de vigilancia sanitaria focalizadas a grupos vulnerables realizadas.	Realizar el total de las verificaciones programadas a establecimientos que dan servicio a personas vulnerables como son guarderías, asilos y centros de rehabilitación, a fin de disminuir los riesgos sanitarios a la población vulnerables.
		2.3.2	Promover entornos y ambientes saludables y seguros.	Anual	5,970	Número de cursos y acciones de capacitación y fomento sanitario realizados.	Realizar el total de los cursos y acciones de fomento programados para reducir los riesgos sanitarios en la población.
		2.3.3	Mantener la vigilancia de programas de certificación de cuerpos de agua.	Anual	4,240	Número de determinaciones de agua de mar y producto realizadas en el marco del Programa Mexicano de Sanidad de Moluscos Bivalvos (PMSMB) realizadas.	Realizar el total de las determinaciones de agua de mar y producto programadas, a fin de mantener la calidad sanitaria de agua considerados en el PMSMB.

Cuadro 2. Indicadores y distribución anual de metas sexenales

Objetivo 2: Impulsar la vigilancia epidemiológica y fortalecer los mecanismos de vigilancia sanitaria para la reducción de riesgos a la salud de la población.

No.	Indicador	Unidad de medida	Meta sexenal	Línea base	2022	2023	2024	2025	2026	2027
2.1.1.12	Número de unidades médicas del Sector Salud con notificación oportuna en el Sistema de Vigilancia Epidemiológica (SUAVE) realizadas.	Unidad médica	163	159	159	159	163	163	163	163
2.1.2.13	Porcentaje de emergencias en salud en menos de 48 horas atendidas.	Porcentaje	100%	90%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
2.1.3.14	Número de acciones preventivas y eventos de emergencias realizados.	Acción	722	110	110	115	120	122	125	130
2.2.1.15	Número de diagnósticos del Marco Analítico Básico en el Laboratorio Estatal de Salud Pública implementados.	Diagnóstico	27	27	25	25	25	27	27	27
2.2.2.16	Número de muestreos de vigilancia ambiental realizados.	Muestreo	59,700	8,300	9,700	9,800	9,900	10,000	10,100	10,200
2.3.1.17	Número de actividades de vigilancia, control y fomento sanitario en establecimientos y alimentos realizadas.	Actividad	27,600	3,550	4,000	4,000	4,800	4,800	5,000	5,000
2.3.3.18	Número de actividades de vigilancia sanitaria focalizadas a grupos vulnerables realizadas.	Actividad	441	50	53	63	73	83	84	85
2.3.2.19	Número de cursos y acciones de capacitación y fomento sanitario realizados.	Acción	5,970	800	970	980	990	1,000	1,010	1,020
2.3.3.20	Número de determinaciones de agua de mar y producto realizadas en el marco del Programa Mexicano de Sanidad de Moluscos Bivalvos (PMSMB) realizadas.	Determinación	4,240	560	600	600	760	760	760	760

Cuadro 1. Matriz de indicadores

Objetivo 3: Mejorar la organización y los procesos en materia de salud para fortalecer la capacidad resolutiva de los servicios de salud.

N°	Estrategia	N°	Línea de Acción	Tiempo de ejecución	Meta sexenal	Indicador	Descripción de la meta
3.1.	Fortalecer las acciones de salud para el bienestar.	3.1.1.	Ejecutar actividades de promoción de la salud en la población, considerando los determinantes que intervienen en su salud.	Anual	36	Número de ferias de promoción de la salud realizadas.	Realizar ferias de la salud anuales, considerando los determinantes que intervienen en la salud de la población.
		3.1.2.	Fortalecer las acciones de la salud de la infancia y adolescencia, enfocadas en reducir la morbilidad y mortalidad en menores de 19 años	Anual	90%	Número de niñas y niños menores de un año con esquema de vacunación completadas.	Alcanzar el 90% de la cobertura de vacunación con esquema completo en niñas y niños menores de 1 año de edad.
		3.1.3.	Desarrollar acciones de promoción y prevención de enfermedades en la población de 12 a 19 años de edad.	Anual	16.6%	Porcentaje de población de 12 a 19 años de edad con obesidad. Encuesta Nacional de Salud y Nutrición 2018 disminuida.	Disminuir en puntos porcentuales el porcentaje de población de 12 a 19 años de edad con obesidad respecto a la medición del año 2018.
		3.1.4.	Promover y difundir la salud sexual y reproductiva, con énfasis en la prevención del embarazo en adolescentes con un enfoque de derechos humanos.	Anual	33.4	Tasa especifica de fecundidad en mujeres del grupo etario de 15 a 19 años disminuida.	Disminuir la tasa específica de fecundidad en mujeres de 15 a 19 años a 33.4 nacidos vivos por cada mil mujeres de ese grupo de edad.
		3.1.5.	Fortalecer los programas y acciones de vectores y zoonosis.	Anual	80%	Porcentaje de focos de enfermedades transmitidas por vectores atendidos.	Atender de manera preventiva los focos de enfermedades transmitidas por vectores, a fin de evitar brotes y la diseminación de padecimientos en la población.
				Anual	52,979	Número de perros y gatos en campañas de control poblacional esterilizados.	Llevar a cabo las esterilizaciones de perros y gatos previstas en los programas de control poblacional, con la finalidad de coadyuvar al control de la población canina y felina.

N°	Estrategia	N°	Línea de Acción	Tiempo de ejecución	Meta sexenal	Indicador	Descripción de la meta
3.2.	Fortalecer las acciones de promoción, prevención y atención de la salud mental y adicciones.	3.2.1.	Impulsar acciones de prevención de adicciones enfocadas en población de 10 a 19 años de edad.	Anual	13,968	Número de personas de 10 a 19 años que participan en acciones de prevención de adicciones atendidos.	Impulsar la participación de la población de 10 a 19 años de edad en acciones de prevención de adicciones en la entidad.
		3.2.2.	Impulsar acciones de prevención a la salud mental, violencia y comportamiento suicida.	Anual	5,200	Número de tamizajes para la identificación de factores de riesgo a la salud mental, violencia y comportamiento suicida aplicados.	Realizar los tamizajes para la identificación de factores de riesgo a la salud mental, violencia y comportamiento suicida previstos en los programas de atención.

Cuadro 2. Indicadores y distribución anual de metas sexenales

Objetivo 3: Coadyuvar a mejorar la calidad de vida de la población bajo un enfoque integral a partir de los determinantes sociales que afectan la salud.

N°	Indicador	Unidad de medida	Meta Sexenal	Línea base	2022	2023	2024	2025	2026	2027
3.1.1.21	Número de ferias de promoción de la salud realizadas.	Feria	36	6	6	6	6	6	6	36
3.1.2.22	Número de niñas y niños menores de un año con esquema de vacunación completadas.	Vacunado	11,555	11,892	11,006	11,113	11,234	11,335	11,443	11,555
3.1.3.23	Porcentaje de población de 12 a 19 años de edad con obesidad. Encuesta Nacional de Salud y Nutrición 2018 disminuida.	Porcentaje	16.6	18.6	-	-	16.6	-	-	16.6
3.1.4.24	Tasa especifica de fecundidad en mujeres del grupo etario de 15 a 19 años disminuida.	Tasa	33.4	42.3	43.4	41.4	39.4	37.4	35.4	33.4
3.1.5.25	Porcentaje de focos de enfermedades transmitidas por vectores atendidos.	Porcentaje	80%	80%	80%	80%	80%	80%	80%	80%
3.1.5.26	Número de perros y gatos en campañas de control poblacional esterilizados.	Perro y/o gato esterilizado	52,979	0	8,829	8,830	8,830	8,830	8,830	8,830
3.2.1.27	Número de personas de 10 a 19 años que participan en acciones de prevención de adicciones atendidos.	Participante	13,968	7,854	9,283	12,079	12,212	12,337	13,841	13,968
3.2.2.28	Número de tamizajes para la identificación de factores de riesgo a la salud mental, violencia y comportamiento suicida aplicados.	Tamizaje	5,200	2,567	2,567	4,300	4,840	4,840	5,200	5,200

Cuadro 1. Matriz de indicadores

Objetivo 4: Otorgar atención médica integral a la población sin seguridad social, con calidad y trato digno, con énfasis en la población con mayor vulnerabilidad: personas con discapacidades o trastornos, niños, mujeres embarazadas, adultos mayores, personas de diversidad sexual, indígenas y afromexicanos.

N°	Estrategia	N°	Línea de Acción	Tiempo de ejecución	Meta sexenal	Indicador	Descripción de la meta
4.1.	Brindar atención médica centrada en el paciente bajo el modelo de atención primaria a la salud.	4.1.1.	Brindar atención médica integral y medicamentos gratuitos a la población sin seguridad social, bajo los principios de no discriminación, trato digno e inclusión. (Antes 5.1.1)	Anual	3	Número de consulta general por personal médico por hora en unidades de primer nivel de atención otorgadas.	Contar, para el año 2027, con un promedio de 3 consultas generales por hora por médico en las unidades de primer nivel que atienden a población sin seguridad social del Estado.
		4.1.2.	Promover los servicios e intervenciones mediante el intercambio de servicios de salud entre las instituciones para optimizar la capacidad instalada y la calidad de la atención médica.	Anual	7	Índice de rotación sobre la utilización de la capacidad hospitalaria, en unidades de salud alcanzado.	Mejorar la proporción de intercambio de servicios, según la capacidad instalada, y de pacientes hospitalizados por cama disponible por mes. Proporciona una visión sobre la utilización de la capacidad hospitalaria, en unidades de salud del IMSS BIENESTAR.
		4.1.3.	Impulsar la participación comunitaria que contribuya al autocuidado de la salud.	Anual	100%	Porcentaje de Comités de Salud para el Bienestar conformados	Conformar los Comités de Salud para el Bienestar como mecanismo de empoderamiento comunitario en salud, en beneficio de personas sin seguridad social.
4.2.	Ampliar y fortalecer la atención médica especializada.	4.2.1.	Fortalecer la atención médica especializada en el segundo nivel.	Anual	85%	Porcentaje de egresos hospitalario por mejoría realizados.	Incrementar, la proporción de egresos hospitalarios por mejoría en las unidades de segundo nivel, como reflejo de una atención especializada eficiente, efectiva y de calidad.
		4.2.2.	Fortalecer la atención del embarazo, parto, puerperio y lactancia materna con énfasis en la protección de la salud y una vida libre de violencia obstétrica institucional.	Anual	46%	Porcentaje de nacimiento por cesárea realizados.	Disminuir la proporción de nacimientos por cesárea, mediante una atención oportuna, integral y segura de la salud materna, respetuosa de los derechos de las mujeres y libre de violencia obstétrica institucional.
		4.2.3	Fortalecer la capacidad resolutiva de las unidades médicas hospitalarias.	Anual	39,840	Porcentaje de cirugías realizadas.	Monitorear el desempeño del servicio quirúrgico, identificar brechas entre la programación y la ejecución, y orientar acciones de mejora en la gestión de recursos humanos, infraestructura, insumos y tiempos quirúrgicos.

Cuadro 2. Indicadores y distribución anual de metas sexenales

Objetivo 4: Otorgar atención médica integral a la población sin seguridad social, con calidad y trato digno, con énfasis en la población con mayor vulnerabilidad: personas con discapacidades o trastornos, niños, mujeres embarazadas, adultos mayores, personas de diversidad sexual, indígenas y afromexicanos.

N°	Indicador	Unidad de medida	Meta Sexenal	Línea base	2022	2023	2024	2025	2026	2027
4.1.1.29.	Consulta general por personal médico por hora en unidades de primer nivel de atención.	Consulta	3	0.90			0.90	1.50	2.30	3.00
4.1.2.30.	Índice de rotación.	Índice	7	3.5			3.5	4.5	5.0	6.0
4.1.3.31	Porcentaje de Comités de Salud para el Bienestar conformados.	Porcentaje	100%	0			80%	95%	100%	100%
4.2.1.32.	Porcentaje de egreso hospitalario por mejoría	Porcentaje	85%	70%			70%	63%	80%	85%
4.2.2.33	Porcentaje de nacimiento por Cesárea	Porcentaje	46%	49%			49%	48%	47%	46%
4.2.3.34	Porcentaje de cirugías	Porcentaje	39,840	9,051			13,280	13,280	13,280	13,280

Cuadro 1. Matriz de indicadores

Objetivo 5: Mejorar la organización y los procesos en materia de salud para fortalecer la capacidad resolutiva de los servicios de salud.

N°	Estrategia	N°	Línea de Acción	Tiempo de ejecución	Meta sexenal	Indicador	Descripción de la meta
5.1.	Implementar procesos de mejora continua para fortalecer los servicios de salud con capacidad técnica y habilidad profesional.	5.1.1.	Establecer el monitoreo y control del abasto de medicamentos e insumos para la salud.	Anual	90%	Porcentaje de surtimiento de recetas médicas atendidas.	Garantizar el surtimiento de medicamentos prescritos en recetas médicas a la población sin seguridad social, conforme al cuadro básico vigente de IMSS-BIENESTAR.)
		5.1.2.	Establecer un plan de conservación y mantenimiento de infraestructura y equipamiento de unidades médicas	Anual	50%	Porcentaje de unidades médicas de primer y segundo nivel de atención dignificadas.	Realizar acciones de dignificación en las unidades médicas de primer y segundo nivel de atención, de forma bienal, que coadyuven a brindar una atención de calidad.
		5.1.3.	Mejorar la capacitación, profesionalización y formación de los recursos humanos en formación	Anual	255	Número de personas del recurso humano en formación que recibe curso de inducción atendidos.	Otorgar cursos de inducción a las personas que integran el recurso humano en formación de las carreras de medicina, enfermería, odontología y afines, para fortalecer la formación del recurso humano en salud.

N°	Estrategia	N°	Línea de Acción	Tiempo de ejecución	Meta sexenal	Indicador	Descripción de la meta
5.2.	Realizar el monitoreo de la calidad de la atención.	5.2.1.	Proporcionar servicios de atención médica de calidad a la población sin seguridad social	Anual	90%	Porcentaje de pacientes que informan que sus proveedores médicos les dieron información entendible y con respeto atendidas.	Elevar la calidad de los servicios de salud en IMSS-BIENESTAR, de modo que las personas atendidas que responden la Encuesta de Calidad Percibida consideren que la información brindada por el personal médico es entendible y respetuosa.
		5.2.2.	Implementar procesos de supervisión de unidades médicas de primer y segundo nivel.	Anual	100%	Porcentaje de unidades médicas de primer y segundo nivel en procesos de atención médica, infraestructura, recursos humanos y organización de los servicios supervisadas.	Realizar supervisión bimestral en cada una de las unidades médicas de primer nivel y supervisiones anuales en las unidades de segundo nivel de atención, a fin de identificar áreas de oportunidad e implementar procesos de mejora y gestión en los servicios de atención médica.
		5.2.3	Implementar acciones de capacitación dirigida al personal en contacto con el paciente y de sensibilización en el trato digno y libre de violencia con énfasis en mujeres, niñas, adolescentes y personas de diversidad sexual.	Anual, con corte cuatrimestral	85%	Porcentaje de personal de salud inscrito en los Seminarios Permanentes de Educación Continua (SPEC) en relación con el total de inscripciones en los seminarios.	Impulsar la acreditación del personal de salud inscrito en los Seminarios Permanentes de Educación Continua (SPEC) disponibles en SIESABI, para fortalecer el trato digno y libre de violencia hacia las y los pacientes, con énfasis en mujeres, niñas, adolescentes y personas de diversidad sexual.

Cuadro 2. Indicadores y distribución anual de metas sexenales

Objetivo 5: Coadyuvar a mejorar la calidad de vida de la población bajo un enfoque integral a partir de los determinantes sociales que afectan la salud.

N°	Indicador	Unidad de medida	Meta Sexenal	Línea base	2022	2023	2024	2025	2026	2027
5.1.1.35.	Porcentaje de surtimiento de recetas médicas atendidas.	Porcentaje	90%	73%	75%	78%	81%	84%	87%	90%
5.1.2.36.	Porcentaje de unidades médicas de primer y segundo nivel de atención dignificadas.	Porcentaje	50%	26%			50%	50%	50%	50%
5.1.3.37.	Número de personas del recurso humano en formación que recibe curso de inducción atendidos.	Persona	255	251			251	250	252	255
5.2.1.38.	Porcentaje de pacientes que informan que sus proveedores médicos les dieron información entendible y con respeto atendidas.	Porcentaje	90%	0			80%	80%	85%	90%
5.2.2.39.	Porcentaje de unidades médicas de primer y segundo nivel en procesos de atención médica, infraestructura, recursos humanos y organización de los servicios supervisadas.	Porcentaje	100%	31%			100%	100%	100%	100%
5.2.3.40.	Porcentaje de personal de salud en los Seminarios Permanentes de Educación Continua (SPEC) en relación con el total de inscripciones en los seminarios inscritos.	Porcentaje	85%	0			80%	80%	85%	85%

D. Resultados y beneficios esperados.

Los retos en materia de salud, están relacionada con la transición demográfica y epidemiológica, así como los determinantes sociales de la salud, como son las circunstancias en que las personas nacen crecen, trabajan, viven y envejecen que influyen sobre las condiciones de vida; por ello la atención a la salud es una prioridad para mejorar el bienestar de la población.

Objetivos		Resultados esperados
1	Fortalecer el acceso a los servicios de salud para la población sudcaliforniana, con énfasis en la población sin seguridad social y grupos en situación de vulnerabilidad, marginación o discriminación.	Asegurar el acceso efectivo de la población mediante atención médica y medicamentos gratuitos en las instituciones públicas del Sector Salud, impulsando el intercambio de servicios de salud para el aprovechamiento de los recursos y la capacidad instalada. Otorgar atención especializada y de asistencia social de personas con mayor vulnerabilidad que no cuentan con seguridad social a través de la administración de la beneficencia pública y con la participación de organismos no gubernamentales. Desarrollar acciones para la acreditación de unidades médicas para el cumplimiento de los criterios de capacidad, calidad y seguridad para el paciente; así incrementar la capacitación del personal en contacto con el paciente.
2	Impulsar la vigilancia epidemiológica y fortalecer los mecanismos de vigilancia sanitaria para la reducción de riesgos a la salud de la población	Coadyuvar en la eficacia de las acciones en salud pública, a partir de información oportuna y confiable, que facilite la promoción y prevención en salud, así como el control epidemiológico. Lograr el mejoramiento de las capacidades técnicas para el diagnóstico y muestro del Laboratorios de Salud Pública. Así como fortalecer la vigilancia sanitaria, para la regulación, control y fomento sanitario, mediante visitas de verificación, el muestreo de productos e insumos, su dictamen y notificación que corroboren el nivel de cumplimiento de las disposiciones sanitarias en el estado, asimismo realizar y aplicar las medidas de seguridad en el ámbito de su competencia y en apego a la normatividad en la materia, para coadyuva a la protección de la salud de la población sudcaliforniana.
3	Coadyuvar a mejorar la calidad de vida de la población bajo un enfoque integral a partir de los determinantes sociales que afectan la salud.	Mejorar la protección de la salud de la población, mediante acciones de prevención y sensibilización de los riesgos para la salud, el tratamiento oportuno y control de enfermedades, especialmente, las que representan el mayor impacto en la mortalidad de la población. Impulsar la participación de las comunidades para el mejoramiento de la salud en lo individual y en lo colectivo. Impulsar los servicios de salud mental y psicológica bajo un enfoque integral y diferenciado para atender los trastornos mentales y problemas relacionados con adicciones especialmente a grupos históricamente discriminados o en condición de vulnerabilidad.

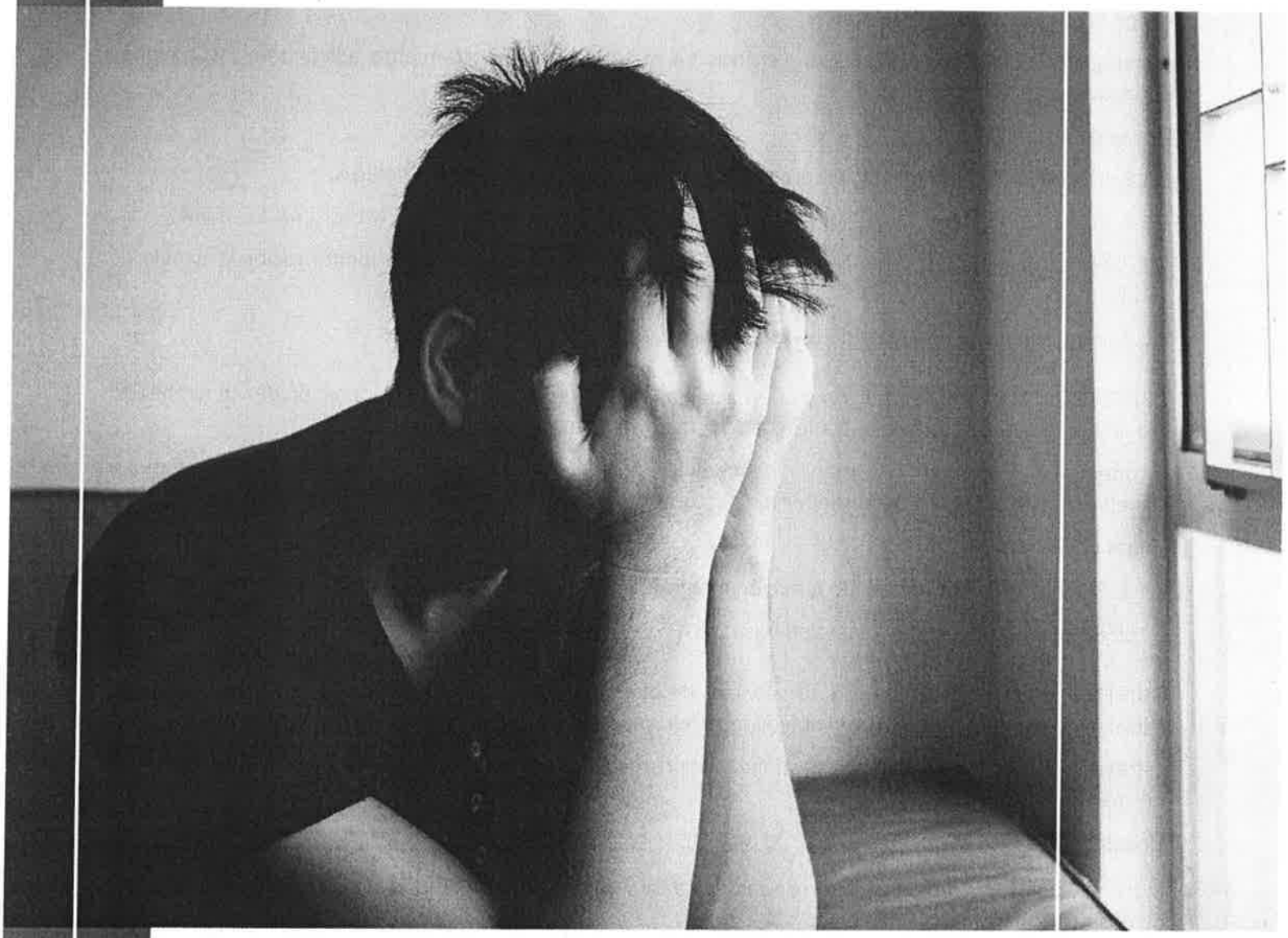
Objetivos		Resultados esperados
4	Otorgar atención médica integral a la población sin seguridad social, con calidad y trato digno, con énfasis en la población con mayor vulnerabilidad: personas con discapacidades o trastornos, niños, mujeres embarazadas, adultos mayores, personas de diversidad sexual, indígenas y afromexicanos.	Fortalecer el primer nivel de atención mediante la implementación del modelo de atención primaria a la salud, que promueva la atención centrada en el paciente y el sistema de referencia y contrarreferencia para la atención integral de los pacientes. Ampliar la atención médica especializada, mediante servicios fortalecidos con médicos especialistas, equipo e insumos y el mejoramiento de los procesos de atención.
5	Mejorar la organización y los procesos en materia de salud para fortalecer la capacidad resolutiva de los servicios de salud.	Impulsar la cobertura de salud a fin de responder a las necesidades de la población, mediante servicios de salud con capacidad técnica, habilidad profesional y calidad médica; fortalecimiento de la infraestructura física y equipamiento médico, el abasto de medicamentos; fortalecer la modernización administrativa, desarrollar la reingeniería del recurso humano, los sistemas de información; así como impulsar la eficiencia y la transparencia de los recursos públicos.

Población beneficiaria:

Población o Segmento Beneficiado			
Clasificación	Femenino	Masculino	Total
Población total	392,568	405,879	798,447
Niñas, niños y adolescentes (10 a 19 años)	64,891	68,243	133,134
Adultos mayores (65 y más años)	26,867	25,433	75,608
Personas con discapacidad	18,392	16,991	35,383
Personas, pueblos y comunidades indígenas	12,454	13,876	26,330

Fuente: INEGI. - CENSO 2020.- https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2020/default.html#Datos_abiertos.- Grupo de edad seleccionados.

BCSnosUNE



II.9. PREVENCIÓN, ASISTENCIA Y DESINTOXICACIÓN PARA USUARIOS DE DROGAS DURAS

Eje II. Política de paz y seguridad,

II.9. Prevención, asistencia y desintoxicación para usuarios de drogas duras.

A) Objetivo, estrategias y líneas de acción.

OBJETIVO 1. Detección oportuna de casos activos en el consumo de sustancias psicoactivas o conductas de riesgo asociadas a la salud mental.

Estrategia 1.1. Impulsar acciones preventivas en materia de comportamiento adictivo en instituciones educativas y en las comunidades.

Líneas de Acción

1.1.1. Implementar psicoeducación preventiva en ámbitos comunitarios y escolares.

1.1.2. Promover los servicios de atención prevención y tratamiento de las UNEME-CAPA/CECOSAMA.

1.1.3. Fortalecer la atención a la salud mental mediante la capacitación en la identificación y manejo de conductas de riesgo.

1.1.4. Impulsar acciones y actividades extramuros de salud mental y adicciones.

OBJETIVO 2. Fortalecer la atención y orientación a las familias de personas en condición de vulnerabilidad y/o activas en el consumo de sustancias o con trastornos de salud mental.

Estrategia 2.1. Involucrar activamente a los familiares de usuarios en talleres psicoeducativos para mejorar las relaciones familiares y comprender los trastornos mentales con base en la evidencia científica.

Líneas de Acción

2.1.1. Establecer compromisos de atención integral para el usuario y su red de apoyo.

2.1.2. Reforzar el sistema de rescate de usuarios.

OBJETIVO 3. Fortalecer la red de los servicios de atención y tratamiento residencial enfocado en la fase inicial de tratamiento para la atención de los síndromes de supresión.

Estrategia 3.1. Impulsar acciones destinadas al proceso de desintoxicación que cumplan con los criterios normativos aplicables.

Líneas de Acción

3.1.2. Fortalecer la red de atención de salud mental y adicciones, con énfasis en el tratamiento residencial de desintoxicación.

3.1.3. Promover e impulsar que los establecimientos residenciales de las Asociaciones Civiles cumplan con la normatividad NOM-028-SSA2-2009 para la prevención, tratamiento y control de las adicciones.

B) Matriz de indicadores y distribución anual de metas sexenales.

Cuadro 1. Matriz de indicadores

Objetivo 1: Detección oportuna de casos activos en el consumo de sustancias psicoactivas o conductas de riesgo asociadas a la salud mental.

N°	Estrategia	N°	Línea de Acción	Tiempo de ejecución	Meta sexenal	Indicador	Descripción de la meta
1.1.	Impulsar acciones preventivas en materia de comportamiento adictivo en instituciones educativas y en las comunidades.	1.1.1.	Implementar psicoeducación preventiva en ámbitos comunitarios y escolares.	Anual	40	Número de establecimientos de educación básica y media que cuentan con un programa preventivo de adicciones realizados.	Lograr contar con establecimientos de educación básica y media con programas preventivos en adicciones.
		1.1.2.	Promover los servicios de atención, prevención y tratamiento de las UNEME-CAPA/CECOSAMA.	Anual	36	Número de jornadas preventivas con temas de concientización en el uso de sustancias realizadas.	Realizar las jornadas preventivas programadas, dirigidas a la población objetivo, sobre el uso de sustancias psicoactivas.
		1.1.3.	Fortalecer la atención a la salud mental mediante la capacitación en la identificación y manejo de conductas de riesgo.	Anual	30	Número de capacitaciones dirigidas a personal de salud de las instituciones públicas, en protocolos de detección e intervención temprana de adicciones realizadas.	Realizar las capacitaciones programadas en protocolos para la detección temprana e intervención oportuna en la atención de las adicciones.
		1.1.4.	Impulsar acciones y actividades extramuros de salud mental y adicciones.	Anual	8	Número de brigadas de salud mental y adicciones activas atendidas.	Lograr brigadas de salud mental y adicciones para acercar los servicios de salud mental a la población de comunidades prioritarias.

Cuadro 2. Indicadores y distribución anual de metas sexenales

Objetivo 1: Detección oportuna de casos activos en el consumo de sustancias psicoactivas o conductas de riesgo asociadas a la salud mental.

N°	Indicador	Unidad de medida	Meta Sexenal	Línea base	2022	2023	2024	2025	2026	2027
1.1.1.1	Número de establecimientos de educación básica y media que cuentan con un programa preventivo de adicciones realizados.	Establecimiento	40	30	30	35	35	38	38	40
1.1.2.2	Número de jornadas preventivas con temas de concientización en el uso de sustancias realizadas.	Jornada	36	6	6	6	6	6	6	6
1.1.3.3	Número de capacitaciones dirigidas a personal de salud de las instituciones públicas, en protocolos de detección e intervención temprana de adicciones realizadas.	Capacitación	30	12	5	5	5	5	5	5
1.1.4.4	Número de brigadas de salud mental y adicciones activas atendidas.	Brigada	8	1	4	4	5	5	7	8

Cuadro 1. Matriz de indicadores

Objetivo 2: Fortalecer la atención y orientación a las familias de personas en condición de vulnerabilidad y/o activas en el consumo de sustancias o con trastornos de salud mental.

N°	Estrategia	N°	Línea de Acción	Tiempo de ejecución	Meta sexenal	Indicador	Descripción de la meta
2.1.	Involucrar activamente a los familiares de usuarios en talleres psicoeducativos para mejorar las relaciones familiares y comprender los trastornos mentales con base en la evidencia científica.	2.1.1.	Establecer compromisos de atención integral para el usuario y su red de apoyo.	Anual	2,100	Número de personas que en actividades de orientación y consejería en adicciones participan.	Involucrar a familiares de personas usuarias de sustancias psicoactivas en actividades psicoeducativas de orientación preventiva y consejería en adicciones, para fortalecer su red de apoyo.
		2.1.2.	Fortalecer la participación interinstitucional y comunitaria en el diseño, implementación y evaluación de acciones comunitarias de salud mental y adicciones.	Anual	62	Número de acciones comunitarias de salud mental y adicciones con participación interinstitucional o comunitaria realizadas.	Fortalecer la articulación y colaboración interinstitucional y comunitaria mediante la realización de acciones comunitarias de salud mental y adicciones que favorezcan la efectividad y continuidad de las intervenciones.

Cuadro 2. Indicadores y distribución anual de metas sexenales

N°	Indicador	Unidad de medida	Meta Sexenal	Línea base	2022	2023	2024	2025	2026	2027
2.1.1.5	Número de personas que en actividades de orientación y consejería en adicciones participan.	Persona	2,100	276	300	320	340	360	380	400
2.1.2.6	Número de acciones comunitarias de salud mental y adicciones con participación interinstitucional o comunitaria realizadas.	Acción	62	6	8	8	10	12	12	12

Cuadro 1. Matriz de indicadores

Objetivo 3: Fortalecer la red de los servicios de atención y tratamiento residencial enfocada en la fase inicial de tratamiento para la atención de los síndromes de supresión.

N°	Estrategia	N°	Línea de Acción	Tiempo de ejecución	Meta sexenal	Indicador	Descripción de la meta
3.1.	Impulsar acciones destinadas al proceso de desintoxicación que cumplan con los criterios normativos aplicables.	3.1.1.	Fortalecer la red de atención de salud mental y adicciones, con énfasis en el tratamiento residencial de desintoxicación.	Anual	79	Número de becas de tratamiento residencial de desintoxicación a personas usuarias de sustancias psicoactivas otorgadas.	Otorgar las becas de tratamiento residencial de desintoxicación gestionadas ante la Comisión Nacional de Salud Mental y Adicciones (CONASAMA) y el Gobierno del Estado a personas usuarias de sustancias psicoactivas que lo requieran, conforme a la disponibilidad de recursos.
		3.1.2.	Promover e impulsar que los establecimientos residenciales de las Asociaciones Civiles cumplan con la normatividad NOM-028-SSA2-2009 para la prevención, tratamiento y control de las adicciones.	Anual	138	Número de supervisiones a establecimientos residenciales en apego a la normatividad aplicable realizadas.	Realizar las visitas de supervisión programadas a los establecimientos residenciales acreditados, verificando el cumplimiento de la normatividad aplicable.

Cuadro 2. Indicadores y distribución anual de metas sexenales

N°	Indicador	Unidad de medida	Meta Sexenal	Línea base	2022	2023	2024	2025	2026	2027
3.1.1.7.	Número de becas de tratamiento residencial de desintoxicación a personas usuarias de sustancias psicoactivas otorgadas.	Beca	79	9	15	12	10	14	14	14
3.1.2.8.	Número de supervisiones a establecimientos residenciales en apego a la normatividad aplicable realizadas.	Supervisión	138	18	22	22	22	24	24	24

C) Resultados y beneficios esperados.

Los retos en materia de la prevención, asistencia y desintoxicación para Usuarios de drogas duras que se enfrentan actualmente, están relacionados con la promoción de estilos de vida saludable y a la detección oportuna en caso de riesgo de consumo de drogas, lo que los convierte en una prioridad para mejorar la salud y bienestar de la población.

Objetivos		Resultados esperados
1	Detección oportuna de casos activos en el consumo de sustancias psicoactivas o conductas de riesgo asociadas a la salud mental.	Incrementar la atención preventiva en temas de salud mental y adicciones de niñas, niños y adolescentes es una de las actividades para la detección de riesgos alumnos de educación básica y media de establecimientos municipales y particulares que participan en programas preventivos de adicciones. El universo de atención es de 14,556 alumnos. Implementar jornadas de salud en instituciones de educación básica, referente a la concientización de las consecuencias negativas generadas por el uso de sustancias psicoactiva.
2	Fortalecer la atención y orientación a las familias de personas en condición de vulnerabilidad y/o activas en el consumo de sustancias o con trastornos de salud mental.	Involucrar a las familias en las actividades psicoeducativas de orientación preventiva Promover la creación de grupos terapéuticos, informativos y psicoeducativos de las personas que funcionan como red de apoyo de los usuarios de alcohol, tabaco y drogas y otros eventos circunstanciales que afecten la salud mental Realizar llamadas telefónicas encaminadas a evitar la deserción de los usuarios y/o familiares que ya se encuentran en tratamiento por uso de sustancias psicoactivas.
3	Detección oportuna de casos activos en el consumo de sustancias psicoactivas o conductas de riesgo asociadas a la salud mental.	Lograr incrementar el porcentaje de becas de tratamiento de desintoxicación residenciales y ambulatorios para usuarios de sustancias psicoactivas que no responden a tratamiento en los Centros de Atención primaria en Adicciones (CAPA). Gestionar un establecimiento público profesional en materia de tratamiento para las adicciones en el Estado. Lograr la capacitación en los procesos de atención en adicciones de personal profesional en área de urgencias. Incrementar el número de referencias realizadas al área médica de primer y segundo nivel de atención. Incrementar los establecimientos de servicios de desintoxicación y deshabituación acreditados y tener un padrón estatal de establecimientos residenciales en adicciones registrados.

Población beneficiaria:

Población o Segmento Beneficiado			
Clasificación	Femenino	Masculino	Total
Población total	392,568	405,879	798,447
Niñas, niños y adolescentes (menores de 19 años)	122,929	127,442	236,629
Adultos mayores (65 y más años)	26,867	25,433	75,608
Personas con discapacidad	18,392	16,991	35,383
Personas, pueblos y comunidades indígenas	12,454	13,876	26,330

Fuente: INEGI. - CENSO 2020.- https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2020/default.html#Datos_abiertos.- Grupo de edad seleccionados.

BCSnosUNE



II.10. PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y DUELO POR SUICIDIO

Eje II. Política de paz y seguridad

II.10. Prevención, atención y duelo por suicidio.

A. Objetivo, Estrategias y Líneas de Acción.

Objetivo 1. Garantizar la atención y los servicios de salud para aquellas personas que se encuentren en algún tipo de riesgo suicida, así como a los familiares que hayan tenido alguna pérdida por suicidio.

Estrategia 1.1. Fortalecer con recursos humanos, técnicos y económicos los trabajos de la "Línea de Esperanza" y difundir la red de prevención y atención del comportamiento suicida registrado en el Estado.

Líneas de Acción.

1.1.1. Difundir y promover los protocolos de prevención, atención y seguimiento del comportamiento suicida con la finalidad de realizar intervenciones más eficaces.

1.1.2. Impulsar y promover la aplicación de un programa preventivo en instituciones de educación básica y media.

1.1.3. Disponer de camas hospitalarias en urgencias de adultos y una cama en urgencias pediátricas para la atención de personas que hayan realizado un intento de suicidio.

Objetivo 2. Contribuir a evitar la incidencia de casos de suicidio en el Estado de Baja California Sur, mediante acciones de prevención, detección oportuna, atención telefónica y presencial especializada, vigilancia epidemiológica y posvención individual y familiar en lo relativo al comportamiento suicida.

Estrategia 2.1. Impulsar las acciones para personas en riesgo suicida y sus familias

Líneas de Acción

2.1.1. Incrementar el conocimiento científico a través de la capacitación del personal de salud para la detección, prevención y manejo efectivo de las personas con riesgo suicida.

Estrategia 2.2. Establecer programas de sensibilización y de prevención y atención del suicidio

Líneas de Acción

2.2.1 Promover jornadas de difusión para la prevención del suicidio con la participación de los medios de comunicación. (2.3.1)

2.2.2 Promover lineamientos con los medios de comunicación y redes sociales para difundir información de manera responsable de acuerdo con el protocolo de la Organización Mundial de la Salud, sin normalización o sensacionalismo, descripción de métodos, imágenes o videos de la escena, persona o suceso; detalles específicos, estereotipos y juicios discriminantes. (2.3.2)

B. Matriz de indicadores y distribución anual de metas sexenales.

Cuadro 1. Matriz de indicadores

Objetivo 1: Garantizar la atención y los servicios de salud para aquellas personas que se encuentren en algún tipo de riesgo suicida, así como a los familiares que hayan tenido alguna pérdida por suicidio.

N°	Estrategia	N°	Línea de Acción	Tiempo de ejecución	Meta sexenal	Indicador	Descripción de la meta
1.1.	Impulsar las acciones para personas en riesgo suicida y sus familias	1.1.1.	Difundir y promover los protocolos de prevención, atención y seguimiento del comportamiento suicida con la finalidad de realizar intervenciones más eficaces.	Anual	18	Número de establecimientos de salud públicos que cuentan con protocolos de prevención, atención y seguimiento del comportamiento suicida implementados.	Lograr que los establecimientos de salud públicos cuenten con protocolos de prevención, atención y seguimiento del comportamiento suicida implementados, a fin de contribuir a la reducción de intentos y muertes por suicidio.
		1.1.2.	Impulsar y promover la aplicación de un programa preventivo en instituciones de educación básica y media.	Anual	36	Número de establecimientos de educación básica y media que cuentan con un programa preventivo de suicidio implementados.	Lograr que los establecimientos de educación básica y media programados cuenten con un programa preventivo de suicidio implementado, priorizando aquellos ubicados en zonas de mayor riesgo.
		1.1.3.	Disponer de camas hospitalarias en urgencias de adultos y una cama en urgencias pediátricas para la atención de personas que hayan realizado un intento de suicidio.	Anual	18	Número de unidades hospitalarias públicas que cuentan con camas en los servicios de urgencias para la atención de la salud mental y de intentos de suicidio disponibles.	Lograr que las unidades hospitalarias públicas cuenten con disponibilidad de camas en los servicios de urgencias para la atención de la salud mental y de intentos de suicidio, a fin de responder oportunamente a las emergencias.

Cuadro 2. Indicadores y distribución anual de metas sexenales

Objetivo 1: Garantizar la atención y los servicios de salud para aquellas personas que se encuentren en algún tipo de riesgo suicida, así como a los familiares que hayan tenido alguna pérdida por suicidio.

N°	Indicador	Unidad de medida	Meta Sexenal	Línea base	2022	2023	2024	2025	2026	2027
1.1.1.1	Número de establecimientos de salud públicos que cuentan con protocolos de prevención, atención y seguimiento del comportamiento suicida implementados.	Establecimiento de salud	18	0	6	9	12	15	18	18
1.1.2.2	Número de establecimientos de educación básica y media que cuentan con un programa preventivo de suicidio implementados.	Establecimiento educativo	36	6	6	6	6	6	6	6
1.1.3.3	Número de unidades hospitalarias públicas que cuentan con camas en los servicios de urgencias para la atención de la salud mental y de intentos de suicidio disponibles.	Unidad hospitalaria	18	0	3	5	8	12	15	18

Cuadro 1. Matriz de indicadores

Objetivo 2: Contribuir evitar la incidencia de casos de suicidio en el Estado de Baja California Sur, mediante acciones de prevención, detección oportuna, atención telefónica y presencial especializada, vigilancia epidemiológica y posvención individual y familiar en lo relativo al comportamiento suicida.

N°	Estrategia	N°	Línea de Acción	Tiempo de ejecución	Meta sexenal	Indicador	Descripción de la meta
2.1.	impulsar las acciones para personas en riesgo suicida y sus familias.	2.1.1.	Incrementar el conocimiento científico a través de la capacitación del personal de salud para la detección, prevención y manejo efectivo de las personas con riesgo suicida.	Anual	18	Número de unidades médicas públicas que cuentan con personal en protocolos de detección e intervención temprana de riesgo suicida capacitado.	Lograr que las unidades médicas públicas cuenten con personal capacitado en protocolos de detección e intervención temprana de riesgo suicida, a fin de prevenir intentos y muertes por suicidio.
2.2	Establecer programas de sensibilización y de prevención y atención del suicidio.	2.2.1	Promover jornadas de difusión para la prevención del suicidio con la participación de los medios de comunicación.	Anual	9	Número de campañas de difusión para la prevención del suicidio con participación de medios de comunicación realizadas.	Realizar campañas de difusión para la prevención del riesgo suicida, la identificación de señales de alerta y la promoción del acceso a servicios de salud mental.
		2.2.2	Promover lineamientos con los medios de comunicación y redes sociales para difundir información de manera responsable de acuerdo con el protocolo de la Organización Mundial de la Salud, sin normalización o sensacionalismo, descripción de métodos, imágenes o videos de la escena, persona o suceso; detalles específicos, estereotipos y juicios discriminantes.	Anual	54	Número de publicaciones sobre prevención del suicidio difundidas en la página web y redes sociales de la Secretaría de Salud elaboradas.	Difundir publicaciones sobre la prevención del suicidio en la página web y redes sociales de la Secretaría de Salud, con enfoque responsable y alineadas a los lineamientos de la Organización Mundial de la Salud.

Cuadro 2. Indicadores y distribución anual de metas sexenales

Objetivo 2: Contribuir evitar la incidencia de casos ce suicidio en el Estado de Baja California Sur, mediante acciones de prevención, detección oportuna, atención telefónica y presencial especializada, vigilancia epidemiológica y posvención individual y familiar en lo relativo al comportamiento suicida.

N°	Indicador	Unidad de medida	Meta Sexenal	Línea base	2022	2023	2024	2025	2026	2027
2.1.1.4	Número de unidades médicas públicas que cuentan con personal en protocolos de detección e intervención temprana de riesgo suicida capacitado.	Unidad Médica Pública	18	2	2	4	6	12	16	18
2.2.1.5	Número de campañas de difusión para la prevención del suicidio con participación de medios de comunicación realizadas.	Campaña	9	0	1	1	1	2	2	2
2.2.2.6	Número de publicaciones sobre prevención del suicidio difundidas en la página web y redes sociales de la Secretaría de Salud elaboradas.	Publicación	54	2	4	6	8	10	12	14

C. Resultados y Beneficios esperados.

Los retos en materia de la prevención, atención y duelo por suicidio que se enfrentan actualmente, están relacionados con la promoción de estilos de vida saludable y a la detección oportuna en caso de riesgo de suicida, lo que los convierte en una prioridad para mejorar la salud y bienestar de la población.

Objetivos		Resultados esperados
1	Garantizar la atención y los servicios de salud para aquellas personas que se encuentren en algún tipo de riesgo suicida, así como a los familiares que hayan tenido alguna pérdida por suicidio.	Diseñar protocolos para la prevención, atención y seguimiento del comportamiento del suicidio; establecer programas preventivos en escuelas de nivel básico y media superior. Proporcionar tratamientos a pacientes con conducta suicida y disponer de camas hospitalarias en urgencias de adultos y pediátricas.
2	Contribuir evitar la incidencia de casos de suicidio en el estado de Baja California Sur, mediante acciones de prevención, detección oportuna, atención telefónica y presencial especializada, vigilancia epidemiológica y posvención individual y familiar en lo relativo al comportamiento suicida.	Incrementar el conocimiento científico a profesionales de la salud para la detección de riesgo de suicidio. Formar grupos de personas sobrevivientes para disminuir La probabilidad de intento de suicidio y grupos de duelo para prevenir futuros intentos. Desarrollar acciones permanentes de capacitación, realizar campañas de difusión para la prevención del suicidio, suscribir convenios con los medios de comunicación y emitir boletines a la prensa en esta materia.

Población beneficiaria:

Población o Segmento Beneficiado			
Clasificación	Femenino	Masculino	Total
Población total	392,568	405,879	798,447
Niñas, niños y adolescentes (menores de 19 años)	122,929	127,442	236,629
Adultos mayores (65 y más años)	26,867	25,433	75,608
Personas con discapacidad	18,392	16,991	35,383
Personas, pueblos y comunidades indígenas	12,454	13,876	26,330

Fuente: INEGI. - CENSO 2020.- https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2020/default.html#Datos_abiertos.- Grupo de edad seleccionados.

Sistema de evaluación y seguimiento.

La evalución anual de los avances y cumplimiento de metas establecidas en el presente programa sectorial de salud, se realizará mediante el seguimiento de los indicadores propuestos conforme la temporalidad planteada, los cuales serán presentados al Subcomité Sectorial de Salud del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Baja California Sur (COPLADEBCS), a fin de que en el seno del subcomité se generen propuestas y alternativas para el cumplimiento de las metas sexenales.

En forma interna se establecerá un tablero de seguimiento y control que se presenta como Anexo 1, que permitirá medir los avances de los indicadores a fin de cumplir con los obletivos, estrategias y lineas de acción planteadas.

Asi mismo se presentan en el Anexo 2. las fichas técnicas de los indicadores, como instrumento metodológico que permite identificar la definición e interpretación del indicador, como se calcula, fuentes de información para el cálculo, entre otros detalles técnicos, que facilitan su comprensión.

BCSnosUNE
Gobierno de Baja California Sur

Plan Estatal de Desarrollo 2021 - 2027

Programa Sectorial de Salud

Anexos

Secretaría de Salud

Anexo 1. Tablero de Seguimiento y Control.

SEGUIMIENTO Y CONTROL														
Objetivo del Indicador	Indicador / Meta	Periodo	Línea Base	Valor (absoluto)		Meta		Avance						
				Sexenal	Anual	Unidad de Medida	Fecha de disponibilidad del Indicador (MM/DD/AAAA)	Indicador (meta) (relativo)		Valor sexenal (absoluto)	Valor anual (absoluto)	Fecha de Avance del Indicador (DD/MM/AAAA)	Justificación /Impacto	Semáforo
								Sexenal %	Anual %					

Unidad responsable del Seguimiento del Programa Sectorial de Salud:
La Dirección de Planeación y Desarrollo de la Secretaria de Salud coordinará con las instituciones que conforman el Sector Salud y con las diferentes áreas al interior de la Secretaría de Salud y sus organismos la integración de la información para el seguimiento y control de los indicadores del Programa Sectorial de Salud 2021-2027.

Anexo 2. Fichas técnicas de los indicadores

BCSnosUNE



I.1. SALUD

Indicador 1.1.1.1.			
Nombre	**Porcentaje de población con carencia por acceso a los servicios de salud, Evaluación de Programas Sociales disminuida**		
Objetivo prioritario	Otorgar acceso efectivo, universal y gratuito a los servicios de salud para la población sin seguridad social, con énfasis en grupos en situación de vulnerabilidad marginación o discriminación.		
Descripción	Indicador que mide la carencia por acceso a los servicios de salud, según la cual son carentes las personas que no cuenten con adscripción o derecho a recibir servicios médicos de alguna institución pública de seguridad social o los servicios privados de acuerdo a la metodología establecida por CONEVAL.		
Área responsable	Planeación	**Tipo de Medición**	Periódico
Unidad de medida	Porcentaje	**Frecuencia de medición**	Bienal
Dimensión	Eficacia	**Tipo de indicador**	Estratégico
Sentido del indicador	Ascendente	**Tipo de valor de la meta**	Relativo
Método de cálculo			
Observaciones	La medición considera a las personas con adscripción o derecho a recibir servicios médicos de alguna de las instituciones públicas de acuerdo a la medición realizada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política Social de Desarrollo Social (CONEVAL) con datos 2018.		

Aplicación del método de cálculo del indicador para la obtención del valor de la línea base					
Numerador		**Valor**		**Fuente de información**	Informe de pobreza y evaluación 2020 Baja California Sur del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social datos 2018.
Denominador		**Valor**		**Fuente de información**	

Valor de línea base y metas		
Línea base		**Resultado**
Valor	10.7	Para el 2018 el 10.7% de la población del Estado carece de acceso a servicios de salud de acuerdo a la evaluación del CONEVAL.
Año	2018	
Meta Sexenal		**Objetivo**
6.2		Disminuir 4.5 puntos porcentuales de la población con carencia por acceso a los servicios de salud en Baja California Sur.

Año	Línea base	2022	2023	2024	2025	2026	2027	Sexenal (2021-2027)
Meta Anual	10.7	9.2		7.7		6.2		6.2

Indicador 1.1.2.2			
Nombre	**Número de convenios de intercambio de servicios interinstitucional de atención médica y convenios de colaboración con instituciones públicas y privadas formalizados.**		
Objetivo prioritario	Contribuir a mejorar el acceso a servicios de salud de la población sin distinción de derechohabiencia, mediante la optimización de la capacidad instalada con los que cuentan las instituciones incorporadas al Convenio Específico.		
Descripción	Suscribir convenios específicos de intercambio de servicios con el objetivo de fijar los lineamientos y criterios operativo-administrativos, financieros y jurídicos en los procesos para el intercambio y/o prestación unilateral de servicios de atención médica.		
Área responsable	Servicios de Salud / Planeación	**Tipo de Medición**	Acumulado
Unidad de medida	Convenio	**Frecuencia de medición**	Anual
Dimensión	Eficacia	**Tipo de indicador**	Gestión
Sentido del indicador	Ascendente	**Tipo de valor de la meta**	Absoluto
Método de cálculo	Convenios específicos de Intercambio de Servicios de formalizados. Sectorial.		
Observaciones	La Secretaría de Salud coordinará los trabajos para la formalización de los convenios específicos con base al Acuerdo General de Coordinación para el Intercambio y/o Prestación Unilateral de Servicios de Atención Médica vigente y con instituciones privadas (ONG).		

Aplicación del método de cálculo del indicador para la obtención del valor de la línea base					
Numerador	Número de convenios de intercambio de servicios interinstitucionales y de colaboración con instituciones públicas y privadas formalizados	**Valor**	1	**Fuente de información**	Registro Nacional de Convenios de Intercambio y/o Prestación Unilateral de Servicios de Atención Médica publicados en la página de la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud (DGPLADES). Registro interno de convenios.
Denominador		**Valor**		**Fuente de información**	
Método de cálculo del indicador	Convenio específico de intercambio de servicios de formalizados por las instituciones participantes				

Valor de línea base y metas								
Línea base				**Resultado**				
Valor	1			Para el ejercicio 2021 se formalizó el Convenio Específico de Intercambio de Servicios entre la Secretaría de Salud, IMSS e ISSSTE en el Estado.				
Año	2021							
Meta Sexenal				**Objetivo**				
18				Lograr la formalización de 18 convenios de intercambio de servicios interinstitucional de atención médica y convenios de colaboración con instituciones públicas, privadas, organizaciones civiles no gubernamentales, 3 anulaes, en beneficio de la población sudcaliforniana.				
Año	**Línea base**	**2022**	**2023**	**2024**	**2025**	**2026**	**2027**	**Sexenal (2021-2027)**
Meta Anual	1	3	3	3	3	3	3	18

Indicador 1.1.3.3			
Nombre	**Número de apoyos asistenciales en materia de salud entregados.**		
Objetivo prioritario	Realizar acciones enfocadas a mejorar la calidad de vida de aquellas personas vulnerables y con mayor marginación en materia de salud.		
Descripción	Este indicador mide el cumplimiento de los programas de la Administración de la Beneficencia Pública en los cinco municipios del Estado, en beneficio de la población con mayor vulnerabilidad correspondientes a quienes lo requieran.		
Área responsable	Administración de la Beneficencia Pública	**Tipo de Medición**	Acumulado
Unidad de medida	Apoyo asistencial	**Frecuencia de medición**	Anual
Dimensión	Eficiencia	**Tipo de Indicador**	Gestión
Sentido del indicador	Ascendente	**Tipo de valor de la meta**	Relativo
Método de cálculo	Total de apoyos asistenciales entregados / Total de apoyos asistenciales programados, gestionados y autorizados * 100		
Observaciones	La entrega de los apoyos está sujeta a la autorización del Patronato de la Beneficencia Federal.		

Aplicación del método de cálculo del indicador para la obtención del valor de la línea base					
Numerador	Total de apoyos asistenciales entregados	**Valor**	90	**Fuente de Información**	Padrón de beneficiarios de la Administración de la Beneficencia Pública
Denominador	Total de apoyos asistenciales programados, gestionados y autorizados	**Valor**	101	**Fuente de Información**	Padrón de beneficiarios de la Administración de la Beneficencia Pública
Método de cálculo del indicador	(90 / 101) * 100 = 89%				

Valor de línea base y metas								
Línea base				**Resultado**				
Valor	90			Se logró el 89% de apoyos asistenciales conforme a lo programado, apoyos gestionados que contribuyeron a mejorar la calidad de vida de las personas vulnerables y con mayor marginación.				
Año	2021							
Meta Sexenal				**Objetivo**				
11,721				Otorgar el 100% de los apoyos asistenciales gestionados en materia de salud, en beneficio de la población con mayor situación de vulnerabilidad.				
Año	**Línea base**	**2022**	**2023**	**2024**	**2025**	**2026**	**2027**	**Sexenal (2021-2027)**
Meta Anual	101	1,666	2,000	1,605	2,100	2,150	2,200	11,721

Indicador 1.1.4.4.			
Nombre	**Número de casos nuevos de VIH, en la población, que son detectados y notificados.**		
Objetivo prioritario	Detectar oportunamente casos nuevos de VIH mediante pruebas diagnósticas en población objetivo.		
Descripción	El indicador mide los casos nuevos con diagnóstico confirmado de VIH.		
Área responsable	Servicios de Salud	**Tipo de Medición**	Acumulado
Unidad de medida	Caso nuevo	**Frecuencia de medición**	Anual
Dimensión	Eficiencia	**Tipo de Indicador**	Estratégico
Sentido del indicador	Ascendente	**Tipo de valor de la meta**	Absoluto
Método de cálculo	Casos nuevos confirmados de VIH registrados en el sistema de vigilancia epidemiológica.		
Observaciones	Indicador sectorial		

Aplicación del método de cálculo del indicador para la obtención del valor de la línea base					
Numerador	Casos nuevos con diagnóstico confirmado VIH en el año	**Valor**	35	**Fuente de información**	Sistema de Vigilancia Epidemiológica de VIH
Denominador		**Valor**		**Fuente de información**	
Método de cálculo del indicador					

Valor de línea base y metas			
Línea base		**Resultado**	
Valor	35	En 2021 se registraron 35 casos nuevos confirmados en unidades del sector salud. En 2021 derivado del COVID la notificación disminuyó.	
Año	2021		
Meta Sexenal		**Objetivo**	
1,350		Detectar de manera oportuna 1,350 casos nuevos de VIH que permitan la orientación de acciones de prevención y control.	

Año	Línea base	2022	2023	2024	2025	2026	2027	Sexenal (2021-2027)
Meta Anual	35	150	200	220	240	260	280	1,350

Indicador 1.1.5.5.			
Nombre	**Número de unidades de sangre tamizadas a marcadores infecciosos.**		
Objetivo prioritario	Asegurar el acceso universal a la sangre, de manera oportuna, segura y suficiente.		
Descripción	Número de unidades de sangre y sus componentes que fueron analizados a los marcadores infecciosos obligatorios para ser empleadas con fines terapéuticos.		
Área responsable	Centro Estatal de Transfusión Sanguínea (CETS)	**Tipo de Medición**	Periódico
Unidad de medida	Unidad de sangre	**Frecuencia de medición**	Anual
Dimensión	Calidad	**Tipo de indicador**	Gestión
Sentido del indicador	Ascendente	**Tipo de valor de la meta**	Relativo
Método de cálculo	(# de unidades de sangre analizadas / # total de unidades de sangre captadas) * 100		
Observaciones	Indicador sectorial (Instituciones públicas)		

Aplicación del método de cálculo del indicador para la obtención del valor de la línea base					
Numerador	Total de unidades tamizadas en los bancos de sangre del Estado	**Valor**	15,674	**Fuente de información**	Informe mensual de uso de componentes sanguíneos del Centro Nacional de la Transfusión Sanguínea
Denominador	Total de unidades captadas en el Estado	**Valor**	15,674	**Fuente de información**	
Método de cálculo del indicador	(15674/15674)*100 =100%				

Valor de línea base y metas								
Línea base				**Resultado**				
Valor	15,674			En 2021 se analizaron las 15,674 unidades de sangre obtenidas en el Estado en busca de marcadores infecciosos.				
Año	2021							
Meta 2027				**Objetivo**				
100%				Mantener la gestión de la seguridad sanguínea tamizando el 100% de las unidades que se procesen en los bancos de sangre de las instituciones públicas.				
Año	**Línea base**	**2022**	**2023**	**2024**	**2025**	**2026**	**2027**	**Sexenal (2021-2027)**
Meta Anual	6,144	6,400	6,952	6,831	6,988	7,149	7,313	7,313

BCSnosUNE
Gobierno de Baja California Sur

Indicador 1.1.6.6			
Nombre	**Número de capacitaciones dirigida a personal de salud de hospitales, en protocolos para la atención y acompañamiento de niñas y mujeres víctimas de violencia sexual realizadas**		
Objetivo prioritario	Fortalecer las competencias del personal médico y de enfermería de los servicios de salud de las instituciones públicas, en materia de detección temprana y atención oportuna de los casos de violencia sexual, de conformidad con lo establecido en la NOM-046-SSA2-2005.		
Descripción	El indicador mide el cumplimiento de las capacitaciones programadas en protocolos para la atención y acompañamiento de víctimas de violencia sexual dirigidas a personal de salud de las instituciones públicas para su réplica.		
Área responsable	Servicios de Salud	**Tipo de Medición**	Acumulado
Unidad de medida	Capacitación	**Frecuencia de medición**	Anual
Dimensión	Eficiencia	**Tipo de indicador**	Estratégico
Sentido del indicador	Ascendente	**Tipo de valor de la meta**	Relativo
Método de cálculo	Número de capacitaciones en protocolos para la atención y acompañamiento de víctimas de violencia sexual realizadas en instituciones públicas / Número de capacitaciones en protocolos para la atención y acompañamiento de víctimas de violencia sexual programadas * 100		
Observaciones	En apego a la NOM-046-SSA2-2005 violencia familiar, sexual y contra las mujeres criterios para la prevención y atención. Indicador Sectorial (Instituciones públicas).		

Aplicación del método de cálculo del indicador para la obtención del valor de la línea base					
Numerador	Número de capacitaciones de protocolos para la atención y acompañamiento de víctimas de violencia sexual realizadas en instituciones públicas	**Valor**	0	**Fuente de información**	Informe de capacitaciones realizadas
Denominador	Número de capacitaciones de protocolos para la atención y acompañamiento de víctimas de violencia sexual programadas	**Valor**	0	**Fuente de información**	Programación de capacitación
Método de cálculo del indicador	(0 / 0) * 100 =100				

Valor de línea base y metas								
Línea base				**Resultado**				
Valor	0			En el 2021 no se realizaban capacitaciones específicas en los protocolos para la atención y acompañamiento de víctimas de violencia sexual en instituciones públicas.				
Año	2021							
Meta Sexenal				**Objetivo**				
12				Realizar 12 capacitaciones en protocolos y guías metodológicas de atención activas para víctimas de violencia sexual dirigidos a las instituciones públicas del sector salud del Estado.				
Año	**Línea base**	**2022**	**2023**	**2024**	**2025**	**2026**	**2027**	**Sexenal (2021-2027)**
Meta Anual	0	2	2	2	2	2	2	12

Indicador 1.1.7.7.			
Nombre	**Razón de mortalidad materna disminuida**		
Objetivo prioritario	Incrementar la atención oportuna, integral y segura de la salud materna, desde la etapa pregestacional hasta el puerperio.		
Descripción	Este indicador mide el número de mujeres que fallecen a causa de complicaciones relacionadas con el embarazo, parto o puerperio por cada 100 mil nacidos vivos estimados.		
Área responsable	Servicios de Salud	**Tipo de Medición**	Periódico
Unidad de medida	Razón	**Frecuencia de medición**	Anual
Dimensión	Eficacia	**Tipo de Indicador**	Estratégico
Sentido del indicador	Descendente	**Tipo de valor de la meta**	Relativo
Método de cálculo	Número de muertes maternas de mujeres en un determinado periodo / Número de nacidos vivos estimados en el mismo periodo * 100,000		
Observaciones	Indicador sectorial sujeto a vigilancia epidemiológica.		

Aplicación del método de cálculo del indicador para la obtención del valor de la línea base					
Numerador	Número de muertes maternas de mujeres en un determinado periodo	**Valor**	6	**Fuente de información**	Subsistema Epidemiológico y Estadístico de Defunciones (SEED) / INEGI.
Denominador	Número de nacidos vivos estimados en el mismo periodo	**Valor**	14,150	**Fuente de información**	Proyecciones de población de México CONAPO (2016-2050).
Método de cálculo del indicador	(6 / 14,150) * 100,000 = 42.4				

Valor de línea base y metas		
Línea base		**Resultado**
Valor	42.4	La razón de muerte materna en 2021 fue de 42.4 muertes maternas por cada 100 mil nacidos vivos estimados en el Estado.
Año	2021	
Meta Sexenal		**Objetivo**
23.6		Disminuir la Razón de Muerte Materna a 23.64 por cada 10 mil nacidos vivos en el 2027.

Año	Línea base	2022	2023	2024	2025	2026	2027	Sexenal (2021-2027)
Meta Anual	42.40	21.15	28.18	27.95	23.58	23.61	23.64	23.64

Indicador 1.2.1.8.			
Nombre	**Número de unidades médicas edificadas.**		
Objetivo prioritario	Fortalecer la red de servicios de salud a través de la edificación de nuevas unidades de salud para la atención de la población del Estado.		
Descripción	Este indicador mide el porcentaje de cumplimiento en la construcción de nuevas unidades de salud para otorgar servicios de salud a la población.		
Área responsable	Administración y Finanzas	**Tipo de Medición**	Periódico
Unidad de medida	Unidad médica	**Frecuencia de medición**	Anual
Dimensión	Eficiencia	**Tipo de indicador**	Estratégico
Sentido del indicador	Ascendente	**Tipo de valor de la meta**	Relativo
Método de cálculo	Número de unidades médicas construidas / Número de unidades médicas construidas programadas * 100.		
Observaciones	Este indicador contempla las obras planeadas por la Secretaría de Salud, IMSS, ISSSTE y SEMAR, mismas que están sujetas a la autorización de los recursos financieros correspondientes.		

Aplicación del método de cálculo del indicador para la obtención del valor de la línea base					
Numerador	Número de unidades médicas construidas.	**Valor**	0	**Fuente de información**	Instituciones Públicas del Sector Salud
Denominador	Número de unidades médicas construidas programadas.	**Valor**	0	**Fuente de información**	Instituciones Públicas del Sector Salud
Método de cálculo del indicador	Unidades médicas construidas / Unidades médicas programadas * 100				

Valor de línea base y metas			
Línea base		**Resultado**	
Valor	0	En el ejercicio 2021 no se realizaron proyectos de obra nueva en el Sector Salud.	
Año	2021		
Meta Sexenal		**Objetivo**	
6		Fortalecer la red de servicios de salud del Sector Salud en el Estado con la construcción de 6 unidades médicas.	

Año	Línea base	2022	2023	2024	2025	2026	2027	Sexenal (2021-2027)
Meta Anual	0		1	3		1	1	6

BCSnosUNE
Gobierno de Baja California Sur

Indicador 1.2.2.9			
Nombre	**Número de Establecimientos de Atención Médica de las Instituciones Públicas del Sistema Nacional de Salud con avances en la implementación del Modelo de Gestión de Calidad en Salud (MGCS) cumplidas**		
Objetivo prioritario	Promover la implementación progresiva del MGCS, sustentado en la cultura de seguridad de la atención médica.		
Descripción	El indicador promueve en los establecimientos de atención médica de las instituciones públicas del Sistemas Nacional de Salud con avances en la implementación del progresiva del MGCS, sustentado en la cultura de seguridad de la atención médica.		
Área responsable	Planeación y Desarrollo	**Tipo de Medición**	Acumulado
Unidad de medida	Establecimiento de atención	**Frecuencia de medición**	Anual
Dimensión	Calidad	**Tipo de indicador**	Estratégico
Sentido del indicador	Último valor	**Tipo de valor de la meta**	Relativo
Método de cálculo	Número de establecimientos de atención médica con avance en la implementación del MGCS en un año determinado/Número de establecimientos registrados para la implementación del MGCS para el mismo año. X100		
Observaciones	La implementación del Modelo de Gestión de Calidad en Salud, promueve el incremento en la calidad de los servicios de salud proporcionados en las unidades de atención médica.		

Aplicación del método de cálculo del indicador para la obtención del valor de la línea base					
Numerador	Número de establecimientos de atención médica con avance en la implementación del MGCS en un año determinado	**Valor**	0	**Fuente de información**	Reporte emitido por la Dirección General de Calidad y Educación en Salud (DGCES), de establecimientos de atención médica que demuestran avance en la implementación del Modelo de Gestión de Calidad en Salud (MGCS)
Denominador	Número de establecimientos registrados para la implementación del MGCS para el mismo año	**Valor**	0	**Fuente de información**	Reporte de establecimientos de atención médica registrados por la Dirección General de Calidad y Educación en Salud (DGCES) para la implementación del Modelo de Gestión de Calidad en Salud (MGCS)
Método de cálculo del indicador	(8 / 8) * 100 = 100%				

Valor de línea base y metas								
Línea base				**Resultado**				
Valor				Indicador de nueva creación a partir del 2024.				
Año	2027							
Meta sexenal				**Objetivo**				
8				Lograr el 100% de las unidades de salud programadas cumplan con avances en el Modelo de Gestión de Calidad en Salud (MGCS)				
Año	**Línea base**	**2022**	**2023**	**2024**	**2025**	**2026**	**2027**	**Sexenal (2021-2027)**
Meta Anual				8	8	8	8	8

BCSnosUNE
Gobierno de Baja California Sur

Indicador 1.2.3.10.			
Nombre	**Número de sistemas electrónicos de información implementados.**		
Objetivo prioritario	Garantizar que los Sistemas de Información en Salud que lo ameriten, reciban el debido proceso de modernización y reingeniería para adecuarlos a las nuevas tecnologías.		
Descripción	El indicador mide el porcentaje de los Sistemas de Información en Salud implementados como herramienta de la modernización administrativa en materia de salud.		
Área responsable	Planeación y Desarrollo	**Tipo de Medición**	Acumulado
Unidad de medida	Sistema	**Frecuencia de medición**	Bienal
Dimensión	Eficacia	**Tipo de indicador**	Estratégico
Sentido del indicador	Ascendente	**Tipo de valor de la meta**	Relativo
Método de cálculo	Número de sistemas de información en salud implementados / Número de sistemas de información en salud programados a desarrollar y/o actualizar * 100		
Observaciones	Ninguna		

Aplicación del método de cálculo del indicador para la obtención del valor de la línea base					
Numerador	Número de sistemas de información en salud implementados	**Valor**	0	**Fuente de información**	Reporte de avance desarrollo de software.- Subdirección de Tecnologías de la Información
Denominador	Número de sistemas de información en salud programados a desarrollar y/o actualizar	**Valor**	0	**Fuente de información**	Plan de trabajo de la Subdirección de Tecnologías de la Información
Método de cálculo del indicador	(0 / 0) * 100 = 0%				

Valor de línea base y metas								
Línea base				**Resultado**				
Valor	0			En 2021 no se contaba con este tipo de indicador instrumentado.				
Año	2021							
Meta Sexenal				**Objetivo**				
6				Diseñar e implementar 6 sistemas electrónicos de información en materia de salud, que coadyuven en la modernización administrativa.				
Año	**Línea base**	**2022**	**2023**	**2024**	**2025**	**2026**	**2027**	**Sexenal (2021-2027)**
Meta Anual	0	1		2	1	1	1	6

BCSnosUNE
Gobierno de Baja California Sur

Indicador 1.2.4.11.					
Nombre	**Número de informes trimestrales de los recursos presupuestales, en tiempo y forma publicados.**				
Objetivo prioritario	Promover la transparencia de los recursos públicos mediante la publicación en medios oficiales de los informes trimestrales del ejercicio de gasto.				
Descripción	Este indicador permite medir el cumplimiento de los informes trimestrales publicados de acuerdo a las reglas de operación y legislación vigente.				
Área responsable	Administración y Finanzas	**Tipo de Medición**	Periódico		
Unidad de medida	Informe	**Frecuencia de medición**	Anual		
Dimensión	Eficacia	**Tipo de Indicador**	Estratégico		
Sentido del indicador	Ascendente	**Tipo de valor de la meta**	Relativo		
Método de cálculo	Publicaciones trimestrales realizadas / Total de publicaciones programadas por año * 100				
Observaciones	Se deberán incluir todas las fuentes de financiamiento (federales, estatales y propias) aprobadas a la Secretaría de Salud del estado. Las publicaciones se realizarán en la página web de la Secretaría de Salud.				
Aplicación del método de cálculo del indicador para la obtención del valor de la línea base					
Numerador	Publicaciones trimestrales realizadas.	**Valor**	4	**Fuente de información**	página Web de la Secretaría de Salud https://ssbcs.gob.mx/
Denominador	Total de publicaciones programadas por año.	**Valor**	4	**Fuente de información**	Sistema Integral de Gestión Administrativa (SIGAnet) de la Secretaría de Salud
Método de cálculo del indicador	(4 / 4) * 100 = 100%				

Valor de línea base y metas		
Línea base		**Resultado**
Valor	4	Se cumplió con 100% de las publicaciones de informes trimestrales de los recursos presupuestales autorizados.
Año	2021	
Meta Sexenal		**Objetivo**
24		Cumplir con el 100% (4 anuales) de las publicaciones trimestrales anuales en tiempo y forma de los recursos presupuestales autorizados.

Año	Línea base	2022	2023	2024	2025	2026	2027	Sexenal (2021-2027)
Meta Anual	4	4	4	4	4	4	4	24

BCSnosUNE
Gobierno de Baja California Sur

Indicador 2.1.1.12.			
Nombre	**Número de unidades médicas del Sector Salud con notificación oportuna en el Sistema de Vigilancia Epidemiológica (SUAVE) realizadas.**		
Descripción	El indicador mide el porcentaje de cumplimiento de la notificación convencional de vigilancia epidemiológica por las unidades médicas en el Sistema Único Automatizado para la Vigilancia Epidemiológica (SUAVE) en la plataforma SINAVE.		
Área responsable	Dirección de Servicios de Salud	**Nivel**	Estatal
Periodicidad	Anual	**Tipo**	Proceso
Acumulado o periódico	Periódico	**Unidad de medida**	Unidad médica
Dimensión	Condiciones de salud	**Tendencia**	Último valor
Método de cálculo	Número de unidades médicas del sector salud de la entidad que notifican oportunamente en el SUAVE / Número total de unidades médicas habilitadas en el SUAVE en la entidad, * 100.		
Observaciones	El Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica (SINAVE) es el conjunto de estrategias y acciones epidemiológicas que permiten la producción de información epidemiológica útil para la salud pública. El Sistema integra información proveniente de todo el país y de todas las instituciones del Sistema Nacional de Salud (SNS).		

Aplicación del método de cálculo del indicador para la obtención del valor de la línea base					
Numerador	Número de unidades médicas del sector salud de la entidad que notifican oportunamente en el SUAVE.	**Valor**	146	**Fuente de información**	Sistema Único Automatizado para la Vigilancia Epidemiológica (SUAVE) - Plataforma del SINAVE.
Denominador	Número total de unidades médicas habilitadas en el SUAVE en la entidad.	**Valor**	159	**Fuente de información**	Sistema Único Automatizado para la Vigilancia Epidemiológica (SUAVE) - Plataforma del SINAVE.
Método de cálculo	(146 / 159) * 100 = 92%				

Valor de línea base y metas		
Línea base		**Resultado**
Valor	92%	El porcentaje de unidades que notificaron con oportunidad en el 2021 fue de 92%.
Año	2021	
Meta 2027	**Objetivo**	
96%	Para el 2027 se debe tener una cobertura de notificación oportuna de 96% en el Sistema Único Automatizado para la Vigilancia Epidemiológica (SUAVE).	

Año	Línea base	2022	2023	2024	2025	2026	2027	Sexenal (2021-2027)
Meta anual	159	159	159	163	163	163	163	163

Indicador 2.1.2.13.			
Nombre	**Porcentaje de emergencias en salud en menos de 48 horas atendidas.**		
Descripción	El indicador verifica la atención oportuna de las urgencias epidemiológicas y desastres (emergencias en salud) que se registren en plataforma SINAVE en especial de desastres y brotes.		
Área responsable	Dirección de Servicios de Salud	**Nivel**	Estatal
Periodicidad	Anual	**Tipo**	Proceso
Acumulado o periódico	Periódico	**Unidad de medida**	Porcentaje
Dimensión	Condiciones de salud	**Tendencia**	Último valor
Método de cálculo	Emergencias en salud atendidas con oportunidad (brotes y desastres) en la plataforma SINAVE / Emergencias en salud registradas y notificadas (brotes y desastres) en la plataforma SINAVE en el año * 100.		
Observaciones	Se deberá atender con oportunidad las urgencias epidemiológicas y desastres, según la Normatividad vigente y lineamientos emitidos por Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades (CENAPRECE) de la Secretaría de Salud Federal.		

Aplicación del método de cálculo del indicador para la obtención del valor de la línea base					
Numerador	Emergencias en salud atendidas con oportunidad (brotes y desastres) en la plataforma SINAVE.	**Valor**	172	**Fuente de información**	Plataforma del Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica (SINAVE).
Denominador	Emergencias en salud registradas y notificadas (brotes y desastres) en la plataforma SINAVE en el año.	**Valor**	191	**Fuente de información**	Plataforma del Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica (SINAVE).
Método de cálculo	(175 / 191) * 100 = 90%				

Valor de línea base y metas		
Línea base		**Resultado**
Valor	90%	El porcentaje de brotes y desastres registrados y atendidos oportunamente en la entidad en 2021 fue de 90%.
Año	2021	
Meta 2027	**Objetivo**	
90%	Para el 2027 deben atenderse con oportunidad (menos de 24 horas) al menos el 90% de las emergencias en salud.	

Año	Línea base	2022	2023	2024	2025	2026	2027	Sexenal (2021-2027)
Meta anual	90%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%

BCSnosUNE
Gobierno de Baja California Sur

Indicador 2.1.3.14.			
Nombre	**Número de acciones preventivas y eventos de emergencias realizadas.**		
Descripción	El indicador mide el porcentaje de las acciones preventivas y de atención de eventos de emergencia realizadas para proteger a la población.		
Área responsable	Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios	**Nivel**	Estatal
Periodicidad	Anual	**Tipo**	Proceso
Acumulado o periódico	Acumulado	**Unidad de medida**	Acción
Dimensión	Eficiencia	**Tendencia**	Ascendente
Método de cálculo	Número de acciones preventivas y eventos de emergencia atendidos / Total de acciones programadas * 100.		
Observaciones			

Aplicación del método de cálculo del indicador para la obtención del valor de la línea base					
Numerador	Número de acciones preventivas y eventos de emergencia atendidos.	**Valor**	105	**Fuente de información**	Base de datos COEPRIS.
Denominador	Total de acciones programadas.	**Valor**	110	**Fuente de información**	Base de datos COEPRIS.
Método de cálculo	(105/ 110) *100 = 95 %				

Valor de línea base y metas		
Línea base		**Resultado**
Valor	95%	El porcentaje de cumplimiento de las actividades programadas en acciones preventivas y eventos de emergencia en el 2021 fue del 95%.
Año	2021	
Meta 2027		**Objetivo**
720		Para el 2027 las actividades y eventos atendidos deberán cumplirse al 100%.

Año	Línea base	2022	2023	2024	2025	2026	2027	Sexenal (2021-2027)
Meta anual	105	110	115	120	122	125	130	722

BCSnosUNE
Gobierno de Baja California Sur

Indicador 2.2.1.15			
Nombre	**Número de diagnósticos del Marco Analítico Básico en el Laboratorio Estatal de Salud Pública implementados.**		
Descripción	Este indicador mide el porcentaje de cobertura del Laboratorio Estatal de Salud Pública (LESP) en apoyo a la Vigilancia Epidemiológica.		
Área responsable	Dirección de Servicios de Salud	**Nivel**	Estatal
Periodicidad	Anual	**Tipo**	Proceso
Acumulado o periódico	Periódico	**Unidad de medida**	Diagnóstico
Dimensión	Eficiencia	**Tendencia**	Último valor
Método de cálculo	Diagnósticos implementados en el Laboratorio Estatal de Salud Pública (LESP) / Diagnósticos incluidos en el Marco Analítico básico (MAB) de la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública (RNLSP) * 100.		
Observaciones			

Aplicación del método de cálculo del indicador para la obtención del valor de la línea base					
Numerador	Diagnósticos implementados en el LESP.	**Valor**	24	**Fuente de información**	Plan de trabajo del LESP - Dirección de Servicios de Salud.
Denominador	Diagnósticos incluidos en el Marco Analítico básico (MAB) de la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública (RNLSP).	**Valor**	27	**Fuente de información**	Plan de trabajo del LESP - Dirección de Servicios de Salud.
Método de cálculo	(24 / 27) * 100 = 89%				

Valor de línea base y metas		
Línea base		**Resultado**
Valor	89%	En el ejercicio 2021 se contó con una cobertura del 89% de cobertura del Marco Analítico Básico de la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública.
Año	2021	
Meta 2027		**Objetivo**
100%		Para el 2027 se debe tener los 27 diagnósticos correspondientes al 100% del Marco Analítico Básico de la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública.

Año	Línea base	2022	2023	2024	2025	2026	2027	Sexenal (2021-2027)
Meta anual	24	25	25	25	27	27	27	27

BCSnosUNE
Gobierno de Baja California Sur

Indicador 2.2.2.16.			
Nombre	**Número de muestreos de vigilancia ambiental realizados.**		
Descripción	El indicador mide el porcentaje de cumplimiento de las acciones preventivas de los programas que cuentan con toma de muestras y monitoreos ambientales.		
Área responsable	Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios	**Nivel**	Estatal
Periodicidad	Anual	**Tipo**	Proceso
Acumulado o periódico	Acumulado	**Unidad de medida**	Muestreo
Dimensión	Eficiencia	**Tendencia**	Ascendente
Método de cálculo	Número de muestreos ambientales realizados / Número de muestreos ambientales programados * 100.		
Observaciones			

Aplicación del método de cálculo del indicador para la obtención del valor de la línea base					
Numerador	Número de muestreos ambientales realizados.	**Valor**	7,732	**Fuente de información**	Base de datos COEPRIS
Denominador	Número de muestreos ambientales programados.	**Valor**	8,300	**Fuente de información**	Base de datos COEPRIS
Método de cálculo	(7,732 / 8,300) * 100 = 93 %				

Valor de línea base y metas		
Línea base		**Resultado**
Valor	93%	El porcentaje de cumplimiento de los monitoreos programados en el 2021 fue del 93%.
Año	2021	
Meta 2027	**Objetivo**	
100%	Para el 2027 se debe realizar 59,700 muestreos ambientales lo que representa el 100%.de la meta programada.	

Año	Línea base	2022	2023	2024	2025	2026	2027	Sexenal (2021-2027)
Meta anual	8,300	9,700	9,800	9,900	10,000	10,100	10,200	59,700

Indicador 2.3.1.17.			
Nombre	**Número de actividades de vigilancia, control y fomento sanitario en establecimientos y alimentos realizadas.**		
Descripción	El indicador mide el porcentaje de cumplimiento de las actividades programadas de vigilancia sanitaria y control sanitario a fin de reducir los riesgos por consumo de alimentos.		
Área responsable	Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios	**Nivel**	Estatal
Periodicidad	Anual	**Tipo**	Proceso
Acumulado o periódico	Acumulado	**Unidad de medida**	Actividad
Dimensión	Eficiencia	**Tendencia**	Ascendente
Método de cálculo	Número de verificaciones y muestras de alimento realizadas / Número de verificaciones y muestras de alimento programadas * 100.		
Observaciones			

Aplicación del método de cálculo del indicador para la obtención del valor de la línea base					
Numerador	Número de verificaciones y muestras de alimento realizadas.	**Valor**	3,480	**Fuente de información**	Base de datos COEPRIS
Denominador	Número de verificaciones y muestras de alimento programadas	**Valor**	3,550	**Fuente de información**	Base de datos COEPRIS
Método de cálculo	(3,480 / 3,500) * 100 = 98%				

Valor de línea base y metas		
Línea base		**Resultado**
Valor	98%	El porcentaje de cumplimiento de las verificaciones y muestras de alimento programados en el 2021 fue del 98%.
Año	2021	
Meta 2027	**Objetivo**	
100%	Para el 2027 se deben realizar 27,600 verificaciones y muestras de alimentos, lo que representa el 100%.de la meta programada a fin de medir el riesgo sanitario de los establecimientos y los alimentos y establecer medidas correctivas.	

Año	Línea base	2022	2023	2024	2025	2026	2027	Sexenal (2021-2027)
Meta anual	3,550	4,000	4,000	4,800	4,800	5,000	5,000	27,600

BCSnosUNE
Gobierno de Baja California Sur

Indicador 2.3.3.18.			
Nombre	**Número de actividades de vigilancia sanitaria focalizadas a grupos vulnerables realizadas.**		
Descripción	El indicador mide el cumplimiento de las actividades programadas de vigilancia sanitaria para disminuir los riesgos sanitarios de los establecimientos que dan servicio a personas vulnerables como centros de rehabilitación, asilos y guarderías.		
Área responsable	Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios	**Nivel**	Estatal
Periodicidad	Anual	**Tipo**	Proceso
Acumulado o periódico	Periódico	**Unidad de medida**	Actividad
Dimensión	Eficiencia	**Tendencia**	Ascendente
Método de cálculo	Número de verificaciones realizadas a establecimientos que dan servicio a personas vulnerables / Número de verificaciones programadas * 100.		
Observaciones			

Aplicación del método de cálculo del indicador para la obtención del valor de la línea base					
Numerador	Número de verificaciones realizadas a establecimientos que dan servicio a personas vulnerables.	**Valor**	40	**Fuente de información**	Base de datos COEPRIS.
Denominador	Número de verificaciones programadas.	**Valor**	50	**Fuente de información**	Base de datos COEPRIS.
Método de cálculo	(40/ 50) *100 = 80%				

Valor de línea base y metas		
Línea base		**Resultado**
Valor	80%	El porcentaje de cumplimiento de las verificaciones realizadas a establecimientos que dan servicio a personas vulnerables en el 2021 fue del 80%.
Año	2021	
Meta 2027		**Objetivo**
441		Para el 2027 se deberán realizar 441 verificaciones a establecimientos que dan servicio a personas vulnerables como son guarderías, asilos y centros de rehabilitación, lo que representa el 100%, a fin de disminuir los riesgos sanitarios a la población vulnerables.

Año	Línea base	2022	2023	2024	2025	2026	2027	Sexenal (2021-2027)
Meta anual	50	53	63	73	83	84	85	441

BCSnosUNE
Gobierno de Baja California Sur

Indicador 2.3.2.19.			
Nombre	**Número de cursos y acciones de capacitación y fomento sanitario realizados.**		
Descripción	El indicador mide el porcentaje de cumplimiento de las actividades programadas de capacitación y fomento sanitario.		
Área responsable	Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios	**Nivel**	Estatal
Periodicidad	Anual	**Tipo**	Proceso
Acumulado o periódico	Acumulado	**Unidad de medida**	Acción
Dimensión	Eficiencia	**Tendencia**	Ascendente
Método de cálculo	Número de cursos y acciones de fomento realizadas / el número de cursos y acciones de fomento programadas * 100.		
Observaciones			

Aplicación del método de cálculo del indicador para la obtención del valor de la línea base					
Numerador	Número de cursos y acciones de fomento realizadas.	**Valor**	760	**Fuente de información**	Base de datos COEPRIS
Denominador	Número de cursos y acciones de fomento programadas.	**Valor**	800	**Fuente de información**	Base de datos COEPRIS
Método de cálculo	(760 / 800) *100 = 95 %				

Valor de línea base y metas		
Línea base		**Resultado**
Valor	95%	El porcentaje de cumplimiento de los cursos y acciones de fomento realizados en el 2021 fue del 95%.
Año	2021	
Meta 2027	**Objetivo**	
5,970	Para el 2027 se deberán realizar 5,970 cursos y acciones de fomento, para cumplir con el 100% de las acciones programadas para Informar y promover la adopción de buenas prácticas y reducir riesgos sanitarios.	

Año	Línea base	2022	2023	2024	2025	2026	2027	Sexenal (2021-2027)
Meta anual	800	970	980	990	1,000	1,010	1,020	5,970

BCSnosUNE
Gobierno de Baja California Sur

Indicador 2.3.3.20.			
Nombre	**Número de determinaciones de agua de mar y producto en el marco del Programa Mexicano de Sanidad de Moluscos Bivalvos (PMSMB) realizadas.**		
Descripción	El indicador mide el porcentaje de cumplimiento de las determinaciones de agua de mar y producto respectos a las programadas.		
Área responsable	Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios	**Nivel**	Estatal
Periodicidad	Anual	**Tipo**	Proceso
Acumulado o periódico	Periódico	**Unidad de medida**	Determinación
Dimensión	Eficiencia	**Tendencia**	Ascendente
Método de cálculo	Número de determinaciones de agua de mar y producto realizadas / Número de determinaciones de agua de mar y producto programadas * 100.		
Observaciones	Con base en la NOM-242-SSA1-2013. Productos y servicios. Productos de la pesca frescos, refrigerados, congelados y procesados.		

Aplicación del método de cálculo del indicador para la obtención del valor de la línea base					
Numerador	Número de determinaciones de agua de mar y producto realizadas.	**Valor**	540	**Fuente de información**	Base de datos COEPRIS.
Denominador	Número de determinaciones de agua de mar y producto programadas.	**Valor**	560	**Fuente de información**	Base de datos COEPRIS.
Método de cálculo	(540 / 560) *100 = 96%				

Valor de línea base y metas		
Línea base		**Resultado**
Valor	96%	El porcentaje de cumplimiento de las determinaciones de agua de mar y producto realizados en el 2021 fue del 96%.
Año	2021	
Meta 2027		**Objetivo**
4,240		Para el 2027, se deberán realizar 4,240 determinaciones de agua de mar y producto, para cumplir con el 100% programado a fin de mantener la calidad sanitaria de agua de mar y producto.

Año	Línea base	2022	2023	2024	2025	2026	2027	Sexenal (2021-2027)
Meta anual	560	600	600	760	760	760	760	4,240

BCSnosUNE
Gobierno de Baja California Sur

Indicador 3.1.1.21.			
Nombre	**Número de ferias de promoción de la salud realizadas.**		
Objetivo prioritario	Promover comportamiento y estilos de vida encaminados a lograr una mejor salud en la población mediante intervenciones de educación y promoción de la salud con enfoque de curso de vida, que impulsen determinantes positivos para la salud.		
Descripción	El indicador mide el porcentaje de cumplimiento de las ferias y jornadas de Promoción de la Salud a población realizadas.		
Área responsable	Dirección de Servicios de Salud	**Tipo de medición**	Acumulado
Unidad de medida	Feria	**Frecuencia de medición**	Anual
Dimensión	Eficiencia	**Tipo de indicador**	Estratégico
Sentido del indicador	Ascendente	**Valor de la meta**	Relativo
Método de cálculo	Número de ferias y jornadas de promoción de la salud a población realizadas / Número de ferias y jornadas de promoción de la salud a población programadas * 100		
Observaciones	Las ferias y jornadas incluyen las acciones preventivas de los programas prioritarios de salud pública.		

Aplicación del método de cálculo del indicador para la obtención del valor de la línea base					
Numerador	Número de ferias y jornadas de promoción de la salud a población realizadas	**Valor**	4	**Fuente de información**	Subsistema de Prestación de Servicios Sinba-SIS. Informes internos
Denominador	Número de ferias y jornadas de promoción de la salud a población programadas	**Valor**	4	**Fuente de información**	
Método de cálculo	(4 / 4) *100 = 100 %				

Valor de línea base y metas	
Línea base	**Resultado**
Valor 4	Se cumplió con el 100% de las ferias y jornadas de promoción de la salud dirigidas a población en general.
Año 2021	
Meta 2027	**Objetivo**
36	Llevar a cabo el 100% de las ferias y jornadas de promoción de la salud con el objetivo de proteger y mejorar la salud de la población mediante acciones preventivas y de promoción de la salud.

Año	Línea base	2022	2023	2024	2025	2026	2027	Sexenal (2021-2027)
Meta anual	4	6	6	6	6	6	6	36

BCSnosUNE
Gobierno de Baja California Sur

Indicador 3.1.2.22.			
Nombre	**Número de niñas y niños menores de un año con esquema de vacunación completadas.**		
Descripción	El indicador mide la cobertura de vacunación con esquema completo en niñas y niños menores de 1 año de edad.		
Área responsable	Dirección de Servicios de Salud	**Nivel**	Estatal
Periodicidad	Anual	**Tipo**	Estratégico
Acumulado o periódico	Periódico	**Unidad de medida**	Vacunado
Dimensión	Eficiencia	**Tendencia**	Ascendente
Método de cálculo	Total de niñas y niños menores de un año con esquema de vacunación completo / Total de niñas y niños menores de un año de edad * 100.		
Observaciones	El logro del cumplimiento de las metas dependerá del surtimiento oportuno de vacunas, así como la población menor de 1 año.		

Aplicación del método de cálculo del indicador para la obtención del valor de la línea base					
Numerador	Total de niñas y niños menores de un año con esquema de vacunación completo.	**Valor**	11,892	**Fuente de información**	Registro de dosis aplicadas (RDA 2022).
Denominador	Total de niñas y niños menores de un año de edad.	**Valor**	13,911	**Fuente de información**	Proyecciones de población de México CONAPO (2018-2050).
Método de cálculo	(11,892 / 13,911) * 100 = 85%				

Valor de línea base y metas		
Línea base		**Resultado**
Valor	85%	Actualmente la cobertura con esquema completo de niñas y niños menores de un año es del 85%.
Año	2021	
Meta 2027		**Objetivo**
90%		Para el año 2027 el 90% de la población de niños y niñas menores de un año deberán tener el esquema de vacunación completo.

Año	Línea base	2022	2023	2024	2025	2026	2027	Sexenal (2021-2027)
Meta anual	11,892	11,006	11,113	11,234	11,335	11,443	11,555	11,555

BCSnosUNE
Gobierno de Baja California Sur

Indicador 3.1.3.23.			
Nombre	**Porcentaje de población de 12 a 19 años de edad con obesidad. Encuesta Nacional de Salud y Nutrición 2018 disminuida.**		
Descripción	Este indicador mide el porcentaje de obesidad por entidad federativa, realizado por la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición (ENSANUT).		
Área responsable	Dirección de Servicios de Salud	**Nivel**	Estatal
Periodicidad	Anual	**Tipo**	Estratégico
Acumulado o periódico	Periódico	**Unidad de medida**	Porcentaje
Dimensión	Eficiencia	**Tendencia**	Último valor
Método de cálculo			
Observaciones	La Secretaría de Salud, el Instituto Nacional de Salud Pública (INSP) y el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), llevan a cabo el levantamiento de la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición (ENSANUT), con el objeto de conocer el estado de salud y las condiciones nutricionales de la población en México realizada cada seis años.		

Aplicación del método de cálculo del indicador para la obtención del valor de la línea base					
Numerador		**Valor**		**Fuente de información**	Encuesta Nacional de Salud y Nutrición (ENSANUT).
Denominador		**Valor**		**Fuente de información**	
Método de cálculo					

Valor de línea base y metas		
Línea base		**Resultado**
Valor	18.6	En Baja California Sur el porcentaje de población de 12 a 19 años de edad con obesidad es de 18.6, de acuerdo Encuesta Nacional de Salud y Nutrición 2018.
Año	2018	
Meta 2027		**Objetivo**
16.6		Para el año 2027, disminuir 2 puntos porcentuales el porcentaje de población de 12 a 19 años de edad con obesidad.

Año	Línea base	2022	2023	2024	2025	2026	2027	Sexenal (2021-2027)
Meta anual	18.6	-	-	16.6	-	-	-	16.6

BCSnosUNE
Gobierno de Baja California Sur

Indicador 3.1.4.24.			
Nombre	**Tasa específica de fecundidad en mujeres del grupo etario de 15 a 19 años disminuida.**		
Descripción	Este indicador mide la tasa de fecundidad, número de embarazos en mujeres de 15 a 19 años de edad.		
Área responsable	Dirección de Servicios de Salud	**Nivel**	Estatal / Sectorial
Periodicidad	Anual	**Tipo**	Estratégico
Acumulado o periódico	Periódico	**Unidad de medida**	Tasa
Dimensión	Eficiencia	**Tendencia**	Descendente
Método de cálculo	Número de nacidos vivos de madres de 15 a 19 años de edad / Mujeres de 15 a 19 años de edad * 1,000.		
Observaciones			

Aplicación del método de cálculo del indicador para la obtención del valor de la línea base					
Numerador	Número de nacidos vivos de madres de 15 a 19 años de edad	**Valor**	1,401	**Fuente de información**	Subsistema de Información sobre Nacimientos (SINAC).
Denominador	Mujeres de 15 a 19 años de edad.	**Valor**	33,088	**Fuente de información**	Proyecciones de población de México CONAPO (2016-2050).
Método de cálculo	(1,401 * 1,000) / 33,088 = 42.3				

Valor de línea base y metas		
Línea base		**Resultado**
Valor	42	En 2021 la tasa específica de fecundidad en el estado, fue de 42.3%.
Año	2021	
Meta 2027	**Objetivo**	
33.4	Para 2027, disminuir la tasa específica de fecundidad en mujeres de 15 a 19 años a 33.4 por cada mil mujeres en ese grupo de edad.	

Año	Línea base	2022	2023	2024	2025	2026	2027	Sexenal (2021-2027)
Meta anual	42.3	43.4	41.4	39.4	37.4	35.4	33.4	33.4

BCSnosUNE
Gobierno de Baja California Sur

Indicador 3.1.5.25			
Nombre	**Porcentaje de focos de enfermedades transmitidas por vectores atendidos.**		
Objetivo prioritario	Atender de manera preventiva los casos de enfermedades transmitidas por vectores para evitar la presencia de brotes y diseminación de estas enfermedades.		
Descripción	El indicador mide el porcentaje de casos atendidos de enfermedades transmitidas por vectores respecto a los casos reportados.		
Área responsable	Dirección de Servicios de Salud	**Nivel**	Estatal
Periodicidad	Anual	**Tipo**	Proceso
Acumulado o periódico	Periódico	**Unidad de medida**	Porcentaje
Dimensión	Condiciones de Salud	**Tendencia**	Último valor
Método de cálculo	Número de casos atendidos a población general / Número de casos reportados en Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica * 100.		
Observaciones	Las acciones sin presencia de brotes se consideran focalizadas.		

Aplicación del método de cálculo del indicador para la obtención del valor de la línea base					
Numerador	Número de casos atendidos a población general.	**Valor**	94	**Fuente de información**	Plataforma de Vigilancia Entomológica y Control Integral del Vector.
Denominador	Número de casos reportados en Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica.	**Valor**	143	**Fuente de información**	Plataforma del Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica (SINAVE).
Método de cálculo	(94 /143) * 100 = 66%				

Valor de línea base y metas		
Línea base		**Resultado**
Valor	66%	El porcentaje de casos atendidos para el 2021 fue de 66%.
Año	2021	
Meta 2027	**Objetivo**	
80%	Se atenderán anualmente, de manera preventiva el 80% de los casos de enfermedades transmitidas por vectores para evitar la presencia de brotes y diseminación de enfermedades.	

Año	Línea base	2022	2023	2024	2025	2026	2027	Sexenal (2021-2027)
Meta anual	66%	80%	80%	80%	80%	80%	80%	80%

BCSnosUNE
Gobierno de Baja California Sur

Indicador 3.1.5.26.			
Nombre	**Número de perros y gatos en campañas de control poblacional esterilizados.**		
Objetivo prioritario	Coadyuvar en el control del crecimiento de la población canina y felina para disminuir accidentes por mordedura y el riesgo de transmisión de la rabia.		
Descripción	El indicador mide el porcentaje de cumplimiento de perros y gatos esterilizados respecto a los programados.		
Área responsable	Dirección de Servicios de Salud	**Nivel**	Estatal
Periodicidad	Anual	**Tipo**	Proceso
Acumulado o periódico	Acumulado	**Unidad de medida**	Perro y/o gato esterilizado
Dimensión	Condiciones de Salud	**Tendencia**	Ascendente
Método de cálculo	Número de perros y gatos esterilizados / número de perros y gatos programados para esterilizar * 100.		
Observaciones	Metas anuales establecidas en coordinación con el Programa Nacional de Zoonosis basados en el 5% del total de perros y gatos vacunados.		

Aplicación del método de cálculo del indicador para la obtención del valor de la línea base					
Numerador	Número de perros y gatos esterilizados.	**Valor**	7,924	**Fuente de información**	Plataforma de vigilancia Entomológica y Control Integral del Vector / Subsistema de Prestación de Servicios (SIS).
Denominador	Número de perros y gatos programados para esterilizar.	**Valor**	7,924	**Fuente de información**	Metas establecidas con el Programa Nacional de Zoonosis.
Método de cálculo	(7,924 / 7,924) *100 = 100%				

Valor de línea base y metas		
Línea base		**Resultado**
Valor	100%	El porcentaje de perros y gatos esterilizados para el 2021 fue de 100%
Año	2021	
Meta 2027		**Objetivo**
52,979		Realizar el 100% de esterilizaciones de perros y gatos programados con la finalidad de coadyuvar en el control de la población canina y felina.

Año	Línea base	2022	2023	2024	2025	2026	2027	Sexenal (2021-2027)
Meta anual	0	8,829	8,830	8,830	8,830	8,830	8,830	52,979

Indicador 3.2.1.27.			
Nombre	**Número de personas de 10 a 19 años que participan en acciones de prevención de adicciones atendidos.**		
Objetivo prioritario	Incrementar la participación de personas de 12 a 29 años de edad en actividades de prevención a través de estilos de vida saludable y la promoción de guías psicoeducativas para la prevención de las adicciones.		
Descripción	El indicador mide el porcentaje de personas de 12 a 29 años de edad que participan en actividades de prevención de adicciones.		
Área responsable	Dirección de Servicios de Salud	**Nivel**	Estatal
Periodicidad	Anual	**Tipo**	Proceso
Acumulado o periódico	Periódico	**Unidad de medida**	Participante
Dimensión	Accesibilidad	**Tendencia**	Ascendente
Método de cálculo	Número de personas de 12 a 29 años que participan en actividades de prevención / Población de 12 a 29 de edad * 100.		
Observaciones	Acciones focalizadas en población de 12 a 29 años en actividades de prevención. Se consideran: Pláticas de sensibilización, talleres de habilidades de desarrollo, jornadas preventivas y actividades de la campaña.		

Aplicación del método de cálculo del indicador para la obtención del valor de la línea base					
Numerador	Número de personas de 12 a 29 años que participan en actividades de prevención.	**Valor**	3,011	**Fuente de información**	Sistema de Información de las Comisiones Estatales de Salud Mental y Adicciones SICESMA.
Denominador	Número de personas de 12 a 29 de edad programadas.	**Valor**	263,503	**Fuente de información**	Proyección de población de 12 a 29 años CONAPO 2016-2050 actualización septiembre 2018.
Método de cálculo	(3,011 / 263,503) * 100 = 1.14%				

Valor de línea base y metas		
Línea base		**Resultado**
Valor	3,011	Porcentaje de las personas de 12 a 29 años que participaron en 2021 en actividades de prevención.
Año	2021	
Meta 2027	**Objetivo**	
13,968	Alcanzar el 5 % de la participación de las personas de 12 a 29 años de edad en actividades de prevención de adicciones.	

Año	Línea base	2022	2023	2024	2025	2026	2027	Sexenal (2021-2027)
Meta anual	7,854	9,283	12,079	12,212	12,337	13,841	13,968	13,968

Indicador 3.2.2.28			
Nombre	**Número de tamizajes aplicados para la identificación de factores de riesgo a la salud mental, violencia y comportamiento suicida aplicados.**		
Objetivo prioritario	Identificar factores de riesgo a la salud mental, violencia y comportamiento suicida a través de la aplicación de tamizajes a la población.		
Descripción	El indicador mide los tamizajes aplicados a la población, en relación a los tamizajes programados.		
Área responsable	Dirección de Servicios de Salud	**Nivel**	Estatal
Periodicidad	Anual	**Tipo**	Proceso
Acumulado o periódico	Periódico	**Unidad de medida**	Tamizaje
Dimensión	Accesibilidad	**Tendencia**	Último valor
Método de cálculo	Número de tamizajes realizados de factores de riesgo a la salud mental, violencia y comportamiento suicida / Total de tamizajes programados * 100.		
Observaciones	Derivado de la pandemia de COVID 19 las metas se ajustaron a la nueva normalidad		

Aplicación del método de cálculo del indicador para la obtención del valor de la línea base					
Numerador	Número de tamizajes realizados de factores de riesgo a la salud mental, violencia y comportamiento suicida	**Valor**	251	**Fuente de información**	Sistema Nacional de Información Básica en Materia de Salud SINBA.
Denominador	Total de tamizajes programados	**Valor**	2,567	**Fuente de información**	Sistema Nacional de Información Básica en Materia de Salud SINBA.
Método de cálculo	(251/ 5,134) * 100 = 100%				

Valor de línea base y metas		
Línea base		**Resultado**
Valor	251	En el año 2021 derivado de la pandemia por COVID-19, solo se alcanzó el 10% de la meta de tamizajes para la identificación de factores de riesgo a la salud mental, violencia y comportamiento suicida.
Año	2021	
Meta 2027		**Objetivo**
5,200		Alcanzar el 100% de los tamizajes para la identificación de factores de riesgo a la salud mental, violencia y comportamiento suicida, respecto a los programados.

Año	Línea base	2022	2023	2024	2025	2026	2027	Sexenal (2021-2027)
Meta anual	2,567	2,567	4,300	4,840	4,840	5,200	5,200	5,200

BCSnosUNE
Gobierno de Baja California Sur

Indicador 4.1.1.29.			
Nombre	**Consulta general por personal médico por hora en unidades de primer nivel de atención otorgadas**		
Objetivo prioritario	Garantizar los servicios públicos de salud a toda la población que no cuente con seguridad social y, el acceso gratuito a la atención médica, así como exámenes médicos y suministro de medicamentos incluidos en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud en un total de 3 pacientes por hora.		
Descripción	Mide el número de consultas generales que se otorgan en promedio por turno, con base en el número de médicos generales y familiares en contacto con el paciente durante los días considerados como hábiles al mes, en unidades de salud del IMSS BIENESTAR de 1er nivel de atención		
Área responsable	Atención Médica	**Tipo de Medición**	Acumulado
Unidad de medida	Porcentaje	**Frecuencia de medición**	Anual
Dimensión	Eficacia	**Tipo de indicador**	Estratégico
Sentido del indicador	Úlimo valor	**Tipo de valor de la meta**	Relativo
Método de cálculo	Total de consultas de medicina general por médico general y familiar por mes calendario en unidades del IMSS-B de 1er nivel de atención / Total de médicos generales en las unidades del IMSS-B de 1er nivel de atención * (Número de meses del periodo de análisis)		
Observaciones	Médicos en contacto con el paciente en las unidades médicas que atienden a la población sin seguridad social. No se incluye el recurso humano en formación (médicos internos de pregrado, médicos pasantes en servicio social y médicos residentes).		

Aplicación del método de cálculo del indicador para la obtención del valor de la línea base					
Numerador	Total de consultas externas de medicina general o familiar otorgadas al mes en unidades médicas del IMSS BIENESTAR, en un año.	**Valor**	204,442	**Fuente de información**	SALUD/DGIS/SINBA/SIS.
Denominador	Total de médicos generales y familiares registrados en servicio de consulta externa en unidades del IMSS BIENESTAR, durante un año.	**Valor**	157	**Fuente de información**	SALUD/DGIS/ SINBA/SINERHIAS.
Método de cálculo	(# Consultas-mes / # médicos) * 12				

Valor de línea base y metas		
Línea base		**Resultado**
Valor	0.90	En el 2024 se obtuvo un promedio de 0.9 consultas por medico por hora en unidades de primer nivel
Año	2024	
Meta 2027		**Objetivo**
3.00		Para el año 2027 contar con 3 consultas por hora por médico, y así mejorar la eficiencia en la atención médica a población sin seguridad social del Estado.

Año	Linea Base	2022	2023	2024	2025	2026	2027	Sexenal (2024-2030)
Meta Anual	0.90			0.90	1.50	2.30	3.00	3.00

BCSnosUNE
Gobierno de Baja California Sur

Indicador 4.1.2.30.					
Nombre	**Índice de rotación sobre la utilización de la capacidad hospitalaria en unidades de salud alcanzado**				
Objetivo prioritario	Mejorar la proporción de intercambio de servicios, según la capacidad instalada, y de pacientes hospitalizados por cama disponible por mes. Proporciona una visión sobre la utilización de la capacidad hospitalaria, en unidades de salud del IMSS BIENESTAR.				
Descripción	Incrementa la eficiencia, efectividad y calidad en los procesos del SNS para corresponder a una atención integral de salud pública e intercambio de servicios y de asistencia que garantice los principios de participación social, competencia técnica, calidad médica, pertinencia cultural y trato no discriminatorio, digno y humano				
Área responsable	Atención Médica, oficina de segundo nivel y atención especializada	**Nivel de desagregación**	Institucional		
Periodicidad	Anual	**Tipo**	Estratégico		
Tipo de medición	Acumulado	**Unidad de medida**	Promedio		
Dimensión	Eficiencia	**Tendencia esperada**	Ascendente		
Método de cálculo	Número de Egresos hospitalarios en unidades de IMSS BIENESTAR / Total de camas censables * Número de días del periodo de análisis				
Observaciones	Los servicios otorgados dependen de la capacidad instalada de cada unidad, y demanda de los distintos servicios				

Aplicación del método de cálculo del indicador para la obtención del valor de la línea base					
Numerador	Total de egresos hospitalarios en Hospitales del IMSS BIENESTAR, durante un periodo determinado	**Valor**	32,455	**Fuente de información**	DGIS-SINBA-SAEH
Denominador	Total de camas censables en Hospitales del IMSS BIENESTAR, durante un periodo determinado.	**Valor**	329	**Fuente de información**	DGIS-SINBA
Método de cálculo del indicador	Número de Egresos hospitalarios en unidades de IMSS BIENESTAR / Total de camas censables * Número de días del periodo de análisis				

Valor de línea base y metas			
Línea base		**Resultado**	
Valor	3.50	Se obtuvo en promedio de 3.50 en el año 2024	
Año	2024		
Meta 2027		**Objetivo**	
7		Mejorar la eficiencia y capacidad instalada y la oferta de servicios	

Año	Línea Base	2022	2023	2024	2025	2026	2027	Sexenal (2021-2027)
Meta Anual	3.5			3.5	4.5	5.0	6.0	6.0

BCSnosUNE
Gobierno de Baja California Sur

Indicador 4.1.3.31.							
Nombre	**Porcentaje de Comités de Salud para el Bienestar conformados**						
Objetivo prioritario	Conformar Comités de Salud para el Bienestar (CoSaBi) como mecanismo de empoderamiento comunitario en salud, en beneficio de personas sin seguridad social.						
Descripción	Este indicador mide el porcentaje de comités conformados para el bienestar de personas sin seguridad social en cada unidad de salud						
Área responsable	Acción Comunitaria	**Nivel de desagregación**	Institucional				
Periodicidad	Anual	**Tipo**	Estratégico				
Acumulado o periódico	Acumulado	**Unidad de medida**	Porcentaje				
Dimensión	Eficacia	**Tendencia esperada**	Ascendente				
Método de cálculo	# de comités conformados/# unidades de atención a la salud						
Observaciones	Se conforma por las unidades fijas de 2do nivel y 1er nivel.						
Aplicación del método de cálculo del indicador para la obtención del valor de la línea base							
Numerador	Conformación de COSABI mediante Acta de instalación	**Valor**	#	**Fuente de información**	Actas registradas en SIAC		
Denominador	Unidades fijas de 1er y 2do nivel	**Valor**	#	**Fuente de información**	Regionalización operativa IMSS Bienestar; Anexo 1 de Manual de Unidades transferidas IMSS Bienestar		
Método de cálculo del indicador	(### / ####) *100 = ####						
Valor de línea base y metas							
Línea base		**Resultado**					
Valor	#	Indicador de nueva creación					
Año	2025						
Meta 2027		**Objetivo**					
100%		Cada Unidad de salud fija debe tener el apoyo de un CoSaBi para orientar el autocuidado de salud de las personas que asisten a los servicios.					

Año	Línea Base	2022	2023	2024	2025	2026	2027	Sexenal (2021-2027)
Meta Anual	ND				95	100	100	100

BCSnosUNE
Gobierno de Baja California Sur

Indicador 4.2.1.32.			
Nombre	**Porcentaje de egreso hospitalario por mejoría incrementados**		
Objetivo prioritario	Incrementar la eficiencia, efectividad y calidad en los procesos del SNS para corresponder a una atención integral de salud pública y asistencia social que garantice los principios de participación social, competencia técnica, calidad médica, pertinencia cultural y trato no discriminatorio, digno y humano		
Descripción	Porcentaje de egresos hospitalarios por motivo de curación o mejoría en unidades médicas del IMSS BIENESTAR dentro un periodo determinado. Se relaciona con la eficacia en los tratamientos y la calidad de la atención.		
Área responsable	Coordinación de Unidades de Segundo Nivel/ Coordinación de Hospitales de Alta Especialidad y Programas Especiales	**Nivel de desagregación**	Institucional
Periodicidad	Anual, con corte mensual	**Tipo**	Proceso
Acumulado o periódico	Acumulado	**Unidad de medida**	Porcentaje
Dimensión	Eficiencia	**Tendencia esperada**	Ascendente
Método de cálculo	[(Número de egresos hospitalarios por motivo de curación o mejoría en unidades de IMSS BIENESTAR / Total de egresos hospitalarios por cualquier motivo) X 100]		
Observaciones	Línea de base inicial a partir de 2024		

Aplicación del método de cálculo del indicador para la obtención del valor de la línea base					
Numerador	Número de egresos hospitalarios por motivo de curación o mejoría en unidades médicas del IMSS-BIENESTAR, durante un periodo de tiempo determinado.	**Valor**	17,316	**Fuente de información**	DGIS- SINBA -SAEH- SIS
Denominador	Total de egresos hospitalarios por cualquier motivo en unidades médicas del IMSS-BIENESTAR, durante un periodo de tiempo determinado.	**Valor**	24,865	**Fuente de información**	DGIS- SINBA -SAEH
Método de cálculo del indicador	Total de egresos hospitalarios por curación o mejoría / Total de egresos hospitalarios por cualquier motivo X 100 habitantes				

Valor de línea base y metas			
Línea base		**Resultado**	
Valor	70	En promedio se registraron 70 egresos hospitalarios por mejoría y curación por cada 100 egresos hospitalarios por cualquier causa registrada en el año 2024	
Año	2024		
Meta 2027		**Objetivo**	
85 egresos por mejoría o curación por cada 100 egresos por cualquier causa		Aumento progresivo de egresos por mejoría y curación con disminución del índice de egresos por las causas restantes	

Año	Línea Base	2022	2023	2024	2025	2026	2027	Sexenal (2021-2027)
Meta Anual	70			70	63	80	85	85

Indicador 4.2.2.33.			
Nombre	**Porcentaje de nacimiento por Cesárea atendidos**		
Objetivo prioritario	Incrementar el acceso a la atención oportuna, integral y segura de la salud materna, desde la etapa pregestacional hasta el puerperio tardío.		
Descripción	Número de Nacidos vivos registrados según resolución obstétrica por parto, por cada 100 Nacidos Vivos registrados por cualquier resolución del embarazo (Partos eutócico o distócico o Cesárea).		
Área responsable	Atención Médica	**Nivel de desagregación**	Institucional
Periodicidad	Anual	**Tipo**	Resultado
Acumulado o periódico	Mensual acumulado	**Unidad de medida**	Porcentaje
Dimensión	Eficacia	**Tendencia esperada**	Descendente
Método de cálculo	Total de nacidos vivos registrados con resolución obstétrica por parto / Total de nacidos vivos registrados por cualquier resolución obstétrica X 100		
Observaciones			

Aplicación del método de cálculo del indicador para la obtención del valor de la línea base					
Numerador	Número de Nacidos vivos registrados según resolución obstétrica vía vaginal	**Valor**	1,614	**Fuente de información**	SALUD / DGIS / SINBA / SINAC
Denominador	Total de Nacidos vivos registrados por cualquier resolución obstétrica	**Valor**	1,558	**Fuente de información**	SALUD / DGIS / SINBA / SINAC
Método de cálculo del indicador	Total de partos atendidos / total de eventos obstétricos atendidos X 100				

Valor de línea base y metas			
	Línea base	**Resultado**	
Valor	49.1%	El año 2024 se atendieron 1614 Partos (50.1% y 1558 cesáreas (49.1%)	
Año	2024		
Meta 2027		**Objetivo**	
Disminuir el 3% de los nacimientos por vía cesárea		Favorecer el parto vaginal en comparación con el parto abdominal por cesárea	

Año	Línea Base	2022	2023	2024	2025	2026	2027	Sexenal (2021-2027)
Meta Anual	49%			49%	48%	47%	46%	46%

BCSnosUNE
Gobierno de Baja California Sur

Indicador 4.2.3.34.			
Nombre	**Porcentaje de cirugías realizadas**		
Objetivo prioritario	Monitorear el desempeño del servicio quirúrgico, identificar brechas entre la programación y la ejecución, y orientar acciones de mejora en la gestión de recursos humanos, infraestructura, insumos y tiempos quirúrgicos.		
Descripción	Número de cirugías realizadas por quirófanos habilitados al año en hospitales transferidos al IMSS BIENESTAR.		
Área responsable	Coordinación de Unidades de Segundo Nivel/ Coordinación de Hospitales de Alta Especialidad y Programas Especiales	**Nivel de desagregación**	Institucional
Periodicidad	Anual	**Tipo**	De Proceso
Acumulado o periódico	Acumulado	**Unidad de medida**	Porcentaje
Dimensión	Eficiencia	**Tendencia esperada**	Ascendente
Método de cálculo	Número de cirugías realizadas por mes calendario en unidades de IMSS BIENESTAR / (Número de quirófanos habilitados en unidades del IMSS-B X Número de días del periodo de análisis)		
Observaciones	Calculo en relación al total de las cirugías realizadas en el mes de revisión y de acuerdo al total de quirófanos habilitados		

Aplicación del método de cálculo del indicador para la obtención del valor de la línea base					
Numerador	Número total de cirugías realizadas en el año.	**Valor**	9,051	**Fuente de información**	DGIS- SINBA - SEUL-Egresos
Denominador	Número total de cirugías programadas en el año.	**Valor**	13,280	**Fuente de información**	Programación institucional anual
Método de cálculo del indicador	9,051 / 13,280 * 100				

Valor de línea base y metas		
Línea base		**Resultado**
Valor	9,051	Se realizaron 9,051 cirugías en el año 2024 en las unidades médicas de segundo nivel de atención medica transferidas al IMSS BIENESTAR.
Año	2024	
Meta 2027		**Objetivo**
39,840 cirugías en los últimos 3 años de la presente administración		Medir el uso efectivo de las salas de quirófano con el propósito de poder llevar a cabo las acciones que mejoren la atención quirúrgica

Año	Línea Base	2022	2023	2024	2025	2026	2027	Sexenal (2021-2027)
Meta Anual	9,051				13,280	13,280	13,280	39,840

BCSnosUNE
Gobierno de Baja California Sur

Indicador 5.1.1.35.			
Nombre	**Porcentaje de surtimiento en piezas de medicamentos en recetas médicas atendidas.**		
Objetivo prioritario	Conocer el nivel de surtimiento de piezas de medicamentos prescritos en recetas médicas a la población sin seguridad social (cuadro vigente de IMSS-BIENESTAR)		
Descripción	Mide la eficiencia en el proceso de dotación de medicamentos a la población sin seguridad social, garantizando con ello el surtimiento de piezas de medicamentos en recetas médicas. El indicador se enfoca a mejorar la gestión de los recursos públicos en materia de salud.		
Área responsable	Control de abastos	**Tipo de Medición**	Periódico
Unidad de medida	Porcentaje	**Frecuencia de medición**	Anual
Dimensión	Eficiencia	**Tipo de indicador**	Estratégico
Sentido del indicador	Ascendente	**Tipo de valor de la meta**	Relativo
Método de cálculo	(Número de piezas de medicamento prescritos en receta entregados / Número de piezas de medicamentos prescritos en las recetas) * 100		
Observaciones			

Aplicación del método de cálculo del indicador para la obtención del valor de la línea base					
Numerador	Número de piezas de medicamento prescritos en receta entregados	**Valor**	566,636	**Fuente de información**	Sistema Institucional de abasto
Denominador	Número de piezas de medicamentos prescritos en las recetas)	**Valor**	780,186	**Fuente de información**	Sistema Institucional de abasto
Método de cálculo del indicador	(566,636 / 780,186) * 100 = 73%				

Valor de línea base y metas			
Línea base		**Resultado**	
Valor	73%	El porcentaje de piezas en recetas surtidas en su totalidad para el 2024 fue de 73%	
Año	2021		
Meta 2027		**Objetivo**	
90%		Alcanzar el 90% de surtimiento de piezas de medicamento en las recetas surtidas, en beneficio de la población sin seguridad social.	

Año	Línea Base	2022	2023	2024	2025	2026	2027	Sexenal (2021-2027)
Meta Anual	73%	75%	78%	81%	84%	87%	90%	90%

BCSnosUNE
Gobierno de Baja California Sur

Indicador 5.1.2.36.			
Nombre	**Porcentaje de unidades médicas dignificadas de primer y segundo nivel de atención dignificadas**		
Objetivo prioritario	Conservar en buen estado las unidades de salud para otorgar atención médica de calidad con espacios dignos a la población sin seguridad social		
Descripción	Este indicador mide el porcentaje de cumplimiento de acciones de conservación y mantenimiento realizadas a las unidades médicas de primer y segundo nivel de atención.		
Área responsable	Conservación y Mantenimiento de Infraestructura	**Tipo de Medición**	Periódico
Unidad de medida	Porcentaje	**Frecuencia de medición**	Anual
Dimensión	Eficiencia	**Tipo de indicador**	Estratégico
Sentido del indicador	Último valor	**Tipo de valor de la meta**	Relativo
Método de cálculo	Unidades médicas dignificadas / Unidades médicas a dignificar programadas * 100.		
Observaciones	Universo 78 unidades médicas entre primer y segundo nivel de atención. Se considera dignificación a las actividades de: conservación y mantenimiento de obra civil y electromecánica. Este indicador contempla dignificar el 50% de las unidades por año.		

Aplicación del método de cálculo del indicador para la obtención del valor de la línea base					
Numerador	Unidades médicas dignificadas	**Valor**	20	**Fuente de información**	Fichas informativas de trabajos realizados en las Unidades Médicas
Denominador	Unidades médicas a dignificar programadas	**Valor**	78	**Fuente de información**	Catálogo CLUES
Método de cálculo del indicador	20/78*100=26%				

Valor de línea base y metas		
	Línea base	**Resultado**
Valor	26%	En el ejercicio 2024 se dignificaron 20 unidades de salud de primer y segundo nivel de atención.
Año	2024	
	Meta 2027	**Objetivo**
	50%	Realizar acciones de dignificación al 50% de las unidades médicas de primer y segundo nivel de atención, 39 unidades médicas dignificadas de forma anual, de forma que estas acciones coadyuven a una atención de calidad.

Año	Línea Base	2022	2023	2024	2025	2026	2027	Sexenal (2021-2027)
Meta Anual	26%				50%	50%	50%	50%

Indicador 5.1.3.37.			
Nombre	**Porcentaje del recurso humano en formación que recibe curso de inducción atendidos**		
Objetivo prioritario	Promover el proceso de formación de recursos humanos para la salud, en las carreras de medicina, enfermería, odontología y afines.		
Descripción	El indicador mide la cantidad de cursos de inducción otorgados al recurso humano en formación en los procesos de internado de pregrado, servicio social y residencias médicas en las unidades médicas que cuentan con autorización para estos procesos de enseñanza.		
Área responsable	Educación e Investigación en Salud	**Tipo de Medición**	Periódico
Unidad de medida	Porcentaje	**Frecuencia de medición**	Anual
Dimensión	Eficiencia	**Tipo de indicador**	Estratégico
Sentido del indicador	Último valor	**Tipo de valor de la meta**	Relativo
Método de cálculo	Recursos humanos en formación de medicina, enfermería, odontología y afines que recibieron curso de inducción / Total de recursos humanos en formación (campos clínicos) *100.		
Observaciones	Indicador de nueva creación a partir del año 2024. El indicador considera los campos clínicos autorizados para medicina, enfermería, odontología y afines adscritos a las unidades médicas		

Aplicación del método de cálculo del indicador para la obtención del valor de la línea base					
Numerador	Recursos humanos en formación de medicina, enfermería, odontología y afines adscritos a las unidades médicas	**Valor**	0	**Fuente de información**	Reporte semestral a la Coordinación de Educación
Denominador	Total de recursos humanos en formación (campos clínicos)	**Valor**	0	**Fuente de información**	Reporte semestral a la Coordinación de Educación
Método de cálculo del indicador	*Número de constancias de asistencia al curso de inducción/Número de recurso humano en formación*100= 100 %				

Valor de línea base y metas			
Línea base		**Resultado**	
Valor	100.00%	En el ejercicio 2024 se contó con un avance del 100% del recurso humano en formación de medicina, enfermería, odontología y afines adscritos	
Año	2024		
Meta 2027		**Objetivo**	
100%		Otorgar los cursos de inducción a los recursos humanos en formación de las carreras de medicina, enfermería, odontología y afines, para la formación del recurso humano en salud.	

Año	Línea Base	2022	2023	2024	2025	2026	2027	Sexenal (2021-2027)
Meta Anual	251			251	250	252	255	255

BCSnosUNE
Gobierno de Baja California Sur

Indicador 5.2.1.38			
Nombre	**Porcentaje de pacientes que informan que sus proveedores médicos les dieron información entendible y con respeto atendidas**		
Objetivo prioritario	Fomentar la calidad y seguridad de los servicios de salud, por medio de acciones de monitoreo, supervisión y evaluación de la atención en salud, para la mejora del desempeño institucional.		
Descripción	Porcentaje de pacientes de los Servicios de Salud de IMSS-BIENESTAR que contestaron la Encuesta de Calidad Percibida que consideran que la información brindada por el médico fue entendible y con respeto		
Área responsable	Educación e Investigación en Salud	**Tipo de Medición**	Periódico
Unidad de medida	Porcentaje	**Frecuencia de medición**	Anual
Dimensión	Calidad	**Tipo de indicador**	Estratégico
Sentido del indicador	Ascendente	**Tipo de valor de la meta**	Relativo
Método de cálculo	(Número de pacientes que consideraron que la información brindada por el médico fue fácil de entender y brindada con respeto /Número total de pacientes que contestaron la Encuesta de Calidad Percibida) * 100		
Observaciones	Indicador de nueva creación		

Aplicación del método de cálculo del indicador para la obtención del valor de la línea base					
Numerador	Número de pacientes que consideraron que la información brindada por el médico fue fácil de entender y brindada con respeto.	**Valor**	0	**Fuente de información**	Plataforma SIIC / Encuestas de Calidad Percibida.
Denominador	Número total de pacientes que contestaron la Encuesta de Calidad Percibida	**Valor**	0	**Fuente de información**	Plataforma SIIC / Encuestas de Calidad Percibida.
Método de cálculo del indicador	0/0*100=0%				

Valor de línea base y metas			
Línea base		**Resultado**	
Valor	0%	Esta medición es de nueva creación.	
Año	2024		
Meta 2027		**Objetivo**	
90%		Elevar la calidad de los Servicios de Salud en IMSS-BIENESTAR, de modo que el 90% de pacientes atendidos y que contestan la Encuesta de Calidad Percibida consideren que la información brindada por el médico fue entendible y con respeto.	

Año	Linea Base	2022	2023	2024	2025	2026	2027	Sexenal (2021-2027)
Meta Anual %	0%				80%	85%	90%	90%

BCSnosUNE
Gobierno de Baja California Sur

Indicador 5.2.2.39					
Nombre	**Porcentaje de unidades médicas de primer y segundo nivel supervisadas en procesos de atención médica, infraestructura, recursos humanos y organización de los servicios supervisadas**				
Objetivo prioritario	Conocer y gestionar las áreas de oportunidad de las unidades médicas de primer y segundo nivel a través de las supervisiones realizadas de forma anual, según la planificación de la supervisión y las necesidades de información.				
Descripción	El indicador mide el porcentaje de unidades médicas supervisadas, las cuales incluyen Unidades Médicas de Salud de Primer y Segundo Nivel, fijas y móviles, CECOSAMAS, así como UNEMES de IMSS Bienestar, y las cuales incluyen entre otras evaluaciones de calidad, cumplimiento de normas, procesos operativos y seguridad del paciente.				
Área responsable	Departamento de Supervisión y Desarrollo en Salud	**Tipo de Medición**	Periódico		
Unidad de medida	Porcentaje	**Frecuencia de medición**	Anual		
Dimensión	Eficiencia	**Tipo de Indicador**	Estratégico		
Sentido del indicador	Último valor	**Tipo de valor de la meta**	Relativo		
Método de cálculo	Número de unidades médicas supervisadas / Total de Unidades Médicas a supervisar				
Observaciones	Las supervisiones estarán orientadas a promover el desarrollo de habilidades del personal operativo, acompañamiento en la implementación del Modelo de Atención a la Salud para el Bienestar, promover servicios de salud bajo los principios del modelo, fortalecer la Atención primaria a la Salud e identificar áreas de oportunidad en la organización de los servicios, a fin de coadyuvar en la gestión para lograr los objetivos institucionales.				
Aplicación del método de cálculo del indicador para la obtención del valor de la línea base					
Variable 1	Número de unidades médicas supervisadas	**Valor**	80	**Fuente de información**	Reporte de actividades, cronogramas y minutas de cada supervisión
Variable 2	Total de Unidades Médicas a supervisar	**Valor**	80	**Fuente de información**	Listado de Unidades de Salud transferidas al IMSS Bienestar Anexo 1
Método de cálculo del indicador	(80 / 80) * 100 = 100%				

Valor de línea base y metas								
Línea base		**Resultado**						
Valor	31%	En el 2021 se logró el 31% de unidades médicas supervisadas.						
Año	2022							
Meta 2027		**Objetivo**						
100%		Realizar visitas de supervisión al 100% de las unidades transferidas al IMSS Bienestar, verificando la implementación del Modelo de Atención a la Salud para el Bienestar y el fortalecimiento a la Atención Primaria a la Salud identificando áreas de oportunidad en la prestación de los servicios de salud.						
Año	**Línea Base**	**2022**	**2023**	**2024**	**2025**	**2026**	**2027**	**Sexenal (2021-2027)**
Meta Anual	31%			100%	100%	100%	100%	100%

Indicador 5.2.3.40.			
Nombre	**Porcentaje de personal de salud en los Seminarios Permanentes de Educación Continua (SPEC) en relación con el total de inscripciones en los seminarios inscritos**		
Objetivo prioritario	Incrementar la capacidad humana y de infraestructura en las instituciones que conforman el SNS, especialmente en las regiones con alta y muy alta marginación para corresponder a las prioridades de salud bajo un enfoque diferenciado, intercultural y con perspectiva de derechos.		
Descripción	Mide el porcentaje de capacitaciones aprobatorias alcanzadas por el personal de salud en los Seminarios Permanentes de Educación Continua (SPEC) disponibles en SiESABI, con relación al número de inscripciones en los SPEC.		
Área responsable	Educación e Investigación en Salud	**Tipo de Medición**	Periódico
Unidad de medida	Porcentaje	**Frecuencia de medición**	Anual
Dimensión	Eficiencia	**Tipo de indicador**	Estratégico
Sentido del indicador	Ascendente	**Tipo de valor de la meta**	Relativo
Método de cálculo	(Número de capacitaciones aprobatorias en los Seminarios Permanentes de Educación Continua / Número de inscripciones del personal de salud en los Seminarios Permanentes de Educación Continua en el periodo) * 100		
Observaciones	El indicador considera los cursos aprobatorios dentro de la plataforma SIESABI		

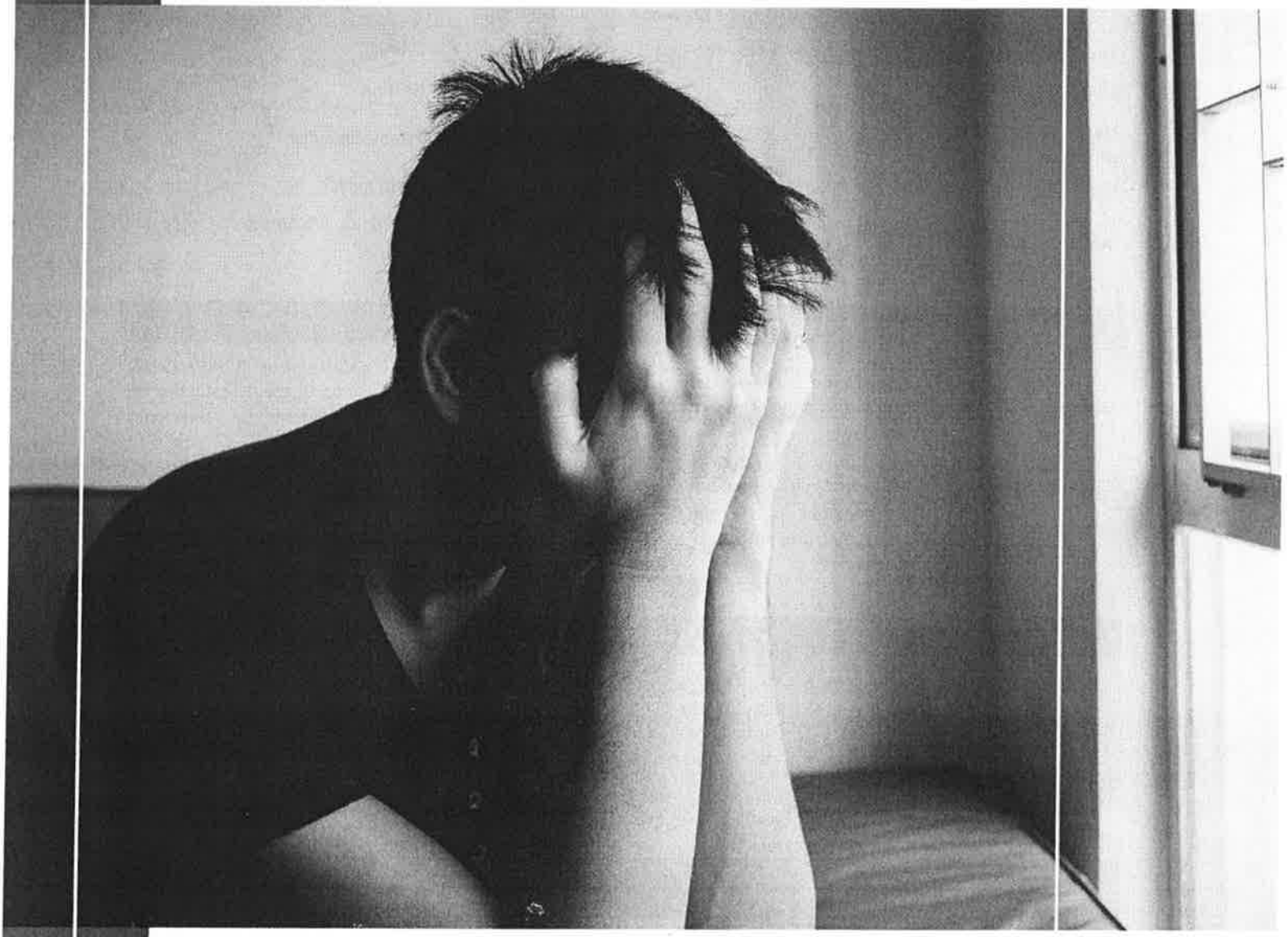
Aplicación del método de cálculo del indicador para la obtención del valor de la línea base					
Numerador	Número de capacitaciones aprobatorias del personal de salud en los Seminarios Permanentes de Educación Continua	**Valor**	0	**Fuente de información**	Sistema Educativo de Salud para el Bienestar (SiESABI)
Denominador	Número de inscripciones del personal de salud en los Seminarios Permanentes de Educación Continua	**Valor**	0	**Fuente de información**	Sistema Educativo de Salud para el Bienestar (SiESABI)
Método de cálculo del indicador	(Número de capacitaciones aprobatorias en los Seminarios Permanentes de Educación Continua / Número de inscripciones del personal de salud en los Seminarios Permanentes de Educación Continua en el periodo) * 100				

Valor de línea base y metas			
	Línea base	**Resultado**	
Valor	0%	Nuevo indicador	
Año	2023		
Meta 2027		**Objetivo**	
920		Se realizarán las capacitaciones de los seminarios permanentes de la plataforma SIESABI de acuerdo a las necesidades del personal de salud.	

Año	Línea Base	2022	2023	2024	2025	2026	2027	Sexenal (2021-2027)
Meta Anual	0%			80%	80%	85%	85%	85%

Anexo 2. Fichas técnicas de los indicadores

BCSnosUNE



II.9. PREVENCIÓN, ASISTENCIA Y DESINTOXICACIÓN PARA USUARIOS DE DROGAS DURAS

BCSnosUNE
Gobierno de Baja California Sur

Indicador 1.1.1.1.			
Nombre	**Número de establecimientos de educación básica y media que cuentan con un programa preventivo de adicciones realizados.**		
Objetivo	Implementar un programa preventivo de adiciones en los establecimientos de educación básica y media superior.		
Descripción	El indicador mide el porcentaje de cumplimiento de establecimientos de educación básica y media con un programa preventivo de adicciones.		
Área responsable	Dirección de Servicios de Salud	**Nivel**	Estatal
Periodicidad	Anual	**Tipo**	Gestión
Acumulado o periódico	Periódico	**Unidad de medida**	Establecimiento
Dimensión	Accesibilidad	**Tendencia**	Último valor
Método de cálculo	Número de escuelas con programas preventivos en adicciones / Número de escuelas programadas con programas preventivos en adicciones * 100		
Observaciones			

Aplicación del método de cálculo del indicador para la obtención del valor de la línea base					
Numerador	Número de escuelas con programas preventivos en adicciones.	**Valor**	6	**Fuente de información**	Sistema de información de los Consejos Estatales de Salud Mental y Adiciones (SICESMAS).
Denominador	Número de escuelas programadas con programas preventivos en adicciones.	**Valor**	30	**Fuente de información**	Plan anual de trabajo de la Coordinación Estatal de Salud Mental y Adicciones.
Método de cálculo	(6 / 30) * 100 = 20%				

Valor de línea base y metas		
Línea base		**Resultado**
Valor	20%	En 2021 se cumplió con el 20% de escuelas con programas preventivos en adicciones, toda vez que derivado de la pandemia por COVID-19 las escuelas se mantuvieron cerradas.
Año	2021	
Meta Sexenal		**Objetivo**
40		Contar con 40 establecimientos de educación básica y media con programas preventivos en adicciones

Año	Línea base	2022	2023	2024	2025	2026	2027	Sexenal (2021-2027)
Meta anual	30	30	35	35	38	38	40	40

Indicador 1.1.2.2.			
Nombre	**Número de jornadas preventivas con temas de concientización en el uso de sustancias realizadas.**		
Objetivo	Promover y concientizar a la población a través de la realización de jornadas informativas sobre el uso de sustancias psicoactivas.		
Descripción	El indicador mide el porcentaje de cumplimiento de las jornadas de salud referentes a la concientización de las consecuencias negativas generadas por el uso de sustancias psicoactivas.		
Área responsable	Dirección de Servicios de Salud	**Nivel**	Estatal
Periodicidad	Anual	**Tipo**	Proceso
Acumulado o periódico	Periódico	**Unidad de medida**	Jornada
Dimensión	Accesibilidad	**Tendencia**	Ascendente
Método de cálculo	Número de jornadas de salud de concientización en el uso de sustancias psicoactivas realizadas / Número de jornadas de salud de concientización en el uso de sustancias psicoactivas programadas * 100		
Observaciones	Jornadas establecidas por Comisión Nacional de Salud Mental y Adicciones CONASAMA.		

Aplicación del método de cálculo del indicador para la obtención del valor de la línea base					
Numerador	Número de jornadas de salud de concientización en el uso de sustancias psicoactivas realizadas.	**Valor**	3	**Fuente de información**	Sistema de Información de los Comisiones Estatales de Salud Mental y Adicciones SICESMA de la Comisión Nacional de Salud Mental y Adicciones CONASAMA.
Denominador	Número de jornadas de salud de concientización en el uso de sustancias psicoactivas programadas.	**Valor**	6	**Fuente de información**	Programa Anual de Trabajo de la Coordinación de Salud Mental y Adicciones.
Método de cálculo	(3 / 6) * 100 = 50%				

Valor de línea base y metas		
Línea base		**Resultado**
Valor	3	Se realizaron 3 jornadas de salud de concientización en el uso de sustancias psicoactivas, se logró el 50%.
Año	2019	
Meta Sexenal		**Objetivo**
36		Realizar el 100% de las jornadas preventivas a la población sobre el uso de sustancias psicoactivas.

Año	Línea base	2022	2023	2024	2025	2026	2027	Sexenal (2021-2027)
Meta anual	3	6	6	6	6	6	6	36

BCSnosUNE
Gobierno de Baja California Sur

Indicador 1.1.3.3.			
Nombre	**Número de capacitaciones dirigidas a personal de salud de las instituciones públicas, en protocolos de detección e intervención temprana de adicciones realizadas.**		
Objetivo	Fortalecer mediante la capacitación, las competencias del personal médico y de enfermería de los servicios de salud de las instituciones públicas, en materia de detección temprana e intervención oportuna de adicciones.		
Descripción	El indicador mide el cumplimiento de las capacitaciones programadas en protocolos para la detección temprana e intervención oportuna en la atención de las adicciones, dirigidas a personal de salud de las instituciones públicas para su réplica.		
Área responsable	Dirección de Servicios de Salud	**Nivel**	Estatal
Periodicidad	Anual	**Tipo**	Proceso
Acumulado o periódico	Periódico	**Unidad de medida**	Capacitación
Dimensión	Accesibilidad	**Tendencia**	Ascendente
Método de cálculo	Número de capacitaciones en protocolos de detección temprana e intervención oportuna realizadas / Número de capacitaciones en protocolos de detección programadas * 100		
Observaciones	Indicador dirigido a las instituciones públicas del sector salud.		

Aplicación del método de cálculo del indicador para la obtención del valor de la línea base					
Numerador	Número de capacitaciones en protocolos de detección temprana e intervención oportuna realizadas.	**Valor**	15	**Fuente de información**	Sistema de Información de los Comisiones Estatales de Salud Mental y Adicciones SICESMA de la Comisión Nacional de Salud Mental y Adicciones CONASAMA.
Denominador	Número de capacitaciones en protocolos de detección programadas.	**Valor**	15	**Fuente de información**	Plan Anual de Trabajo de la Coordinación Estatal de Salud Mental y Adicciones.
Método de cálculo	(15/ 15) * 100 = 100%				

Valor de línea base y metas		
Línea base		**Resultado**
Valor	0	En 2021 no estaba implementada la estrategia.
Año	2021	

Meta Sexenal	Objetivo
30	Realizar 30 capacitaciones programadas en protocolos para la detección temprana e intervención oportuna en la atención de las adicciones a personal de salud de las instituciones públicas.

Año	Línea base	2022	2023	2024	2025	2026	2027	Sexenal (2021-2027)
Meta anual	12	5	5	5	5	5	5	30

Indicador 1.1.4.4.			
Nombre	**Número de brigadas de salud mental y adicciones activas.**		
Objetivo	Incrementar el número de brigadas de salud mental y adicciones operando en territorio.		
Descripción	El indicador mide el avance en operación de brigadas de salud mental y adicciones.		
Área responsable	Servicios de Salud	**Tipo de Medición**	Acumulado
Unidad de medida	Brigada	**Frecuencia de medición**	Anual
Dimensión	Eficacia	**Tipo de Indicador**	Estratégico
Sentido del indicador	Ascendente	**Tipo de valor de la meta**	Relativo
Método de cálculo	Número de brigadas de salud mental y adicciones activas / Número brigadas de salud mental y adicciones programadas * 100		
Observaciones	Las brigadas están conformadas por equipo intersectorial para impacto global en la atención a sus necesidades (mesa espejo).		

Aplicación del método de cálculo del indicador para la obtención del valor de la línea base					
Numerador	Número de brigadas de salud mental y adicciones activas.	**Valor**	1	**Fuente de Información**	Reporte trimestral de acciones de salud mental y adicciones CONASAMA.
Denominador	Número brigadas de salud mental y adicciones programadas.	**Valor**	1	**Fuente de Información**	Meta anual CONASAMA
Método de cálculo	(1 / 1) * 100 = 100%				

Valor de línea base y metas	
Línea base	**Resultado**
Valor 1	En el año 2021 se inició con la estrategia de brigadas de salud mental y adicciones.
Año 2021	
Meta Sexenal	**Objetivo**
8	Contar para el 2027 con 8 brigadas de salud mental y adicciones para acercar los servicios de salud mental a la población de comunidades prioritarias.

Año	Línea Base	2022	2023	2024	2025	2026	2027	Sexenal (2021-2027)
Meta Anual	1	4	4	5	5	7	8	8

Indicador 2.1.1.5.			
Nombre	**Número de personas que participan en actividades de orientación y consejería en adicciones participan**		
Objetivo	Incrementar la participación de familiares de usuarios en actividades de orientación y consejería.		
Descripción	El indicador mide el porcentaje de cumplimiento de la participación de personas en actividades de orientación y consejería en adicciones.		
Área responsable	Servicios de Salud	**Tipo de Medición**	Acumulado
Unidad de medida	Persona	**Frecuencia de medición**	Anual
Dimensión	Eficacia	**Tipo de indicador**	Estratégico
Sentido del indicador	Ascendente	**Tipo de valor de la meta**	Relativo
Método de cálculo	Número de personas participantes en actividades de orientación y consejería / Total de personas participantes en actividades de orientación y consejería programados * 100.		
Observaciones	Impulsar la participación en actividades de orientación y consejería dirigidos a usuarios y familiar para coadyuvar en el proceso de recuperación y reinserción.		

Aplicación del método de cálculo del indicador para la obtención del valor de la línea base					
Numerador	Número de personas participantes en actividades de orientación y consejería.	**Valor**	276	**Fuente de Información**	Sistema de información de los Consejos Estatales de Salud Mental y Adiciones (SICESMAS)
Denominador	Total de personas participantes en actividades de orientación y consejería programadas.	**Valor**	280	**Fuente de Información**	Plan anual de trabajo de la Coordinación Estatal de Salud Mental y Adicciones.
Método de cálculo	**(276/280)*100 = 98**				

Valor de línea base y metas		
Línea base		**Resultado**
Valor	276	Se logró el 99% en el número de personas participantes en actividades de orientación y consejería en adicciones respecto a lo programado.
Año	2019	
Meta Sexenal		**Objetivo**
2100		Contar el 100% de las personas participantes en actividades de orientación y consejería dirigidos en salud mental respecto a los programados, con el propósito de coadyuvar en el proceso de recuperación y reinserción de las adicciones.

Año	Línea Base	2022	2023	2024	2025	2026	2027	Sexenal (2021-2027)
Meta Anual	280	300	320	340	360	380	400	2,100

Indicador 2.1.2.6.			
Nombre	**Número de acciones comunitarias de salud mental y adicciones con participación interinstitucional o comunitaria realizadas**		
Objetivo	Medir el grado de colaboración y participación activa de diferentes instituciones y actores comunitarios en la realización de acciones comunitarias de salud mental y adicciones, con el fin de fortalecer el trabajo conjunto y la sostenibilidad de las intervenciones.		
Descripción	Este indicador cuantifica el porcentaje de acciones comunitarias de salud mental que se llevan a cabo con la participación efectiva de instituciones gubernamentales, organizaciones de la sociedad civil, líderes comunitarios u otros actores locales, en comparación con el total de acciones comunitarias realizadas.		
Área responsable	Servicios de Salud	**Tipo de Medición**	Acumulado
Unidad de medida	Acción	**Frecuencia de medición**	Anual
Dimensión	Eficacia	**Tipo de indicador**	Estratégico
Sentido del indicador	Ascendente	**Tipo de valor de la meta**	Relativo
Método de cálculo	Número de acciones comunitarias de salud mental y adicciones realizadas con participación interinstitucional o comunitaria / Total de acciones comunitarias de salud mental y adicciones realizadas * 100.		
Observaciones	La participación interinstitucional y comunitaria es fundamental para aumentar la cobertura, pertinencia y el impacto de las actividades.		

Aplicación del método de cálculo del indicador para la obtención del valor de la línea base					
Numerador	Número de acciones comunitarias de salud mental y adicciones realizadas con participación interinstitucional o comunitaria	**Valor**	6	**Fuente de Información**	Sistema de información de los Consejos Estatales de Salud Mental y Adiciones (SICESMAS)
Denominador	Total de accciones comunitarias de salud mental y adicciones realizadas	**Valor**	6	**Fuente de Información**	Programa Anual de Trabajo de la Coordinación de Salud Mental y Adicciones.
Método de cálculo	Número de acciones comunitarias de salud mental y adicciones realizadas con participación interinstitucional o comunitaria/Total de acciones comunitarias realizadas * 100				

Valor de línea base y metas			
Línea base		**Resultado**	
Valor	100%	En 2021 se cumplió con el 100% de acciones comunitarias con participación interinstitucional o comunitaria	
Año	2021		
Meta Sexenal		**Objetivo**	
62		Alcanzar un nivel alto de articulación y colaboración interinstitucional y comunitaria, lo que favorece la efectividad y continuidad de las acciones comunitarias en salud mental.	

Año	Línea Base	2022	2023	2024	2025	2026	2027	Sexenal (2021-2027)
Meta Anual	6	8	8	10	12	12	12	62

Indicador 3.1.1.7.			
Nombre	**Número de becas de tratamiento residencial de desintoxicación a personas usuarias de sustancias psicoactivas otorgada.**		
Objetivo	Otorgar becas de tratamiento a usuarios de sustancias psicoactivas que requieran atención residencial		
Descripción	El indicador mide el porcentaje de becas de tratamiento residencial otorgadas a usuarios de sustancias psicoactivas que no respondan a tratamiento ambulatorio		
Área responsable	Servicios de Salud	**Tipo de Medición**	Acumulado
Unidad de medida	Beca	**Frecuencia de medición**	Anual
Dimensión	Eficacia	**Tipo de indicador**	Estratégico
Sentido del indicador	Ascendente	**Tipo de valor de la meta**	Relativo
Método de cálculo	Número de becas de tratamiento otorgadas / Número de becas de tratamiento programadas * 100.		
Observaciones	Actualmente el Estado cuenta con 15 becas de tratamiento residencial otorgadas por CONADIC. Dirigido a usuarios de sustancias psicoactivas que no responden a tratamiento ambulatorio en los CECOSAMA.		

Aplicación del método de cálculo del indicador para la obtención del valor de la línea base					
Numerador	Número de becas de tratamiento otorgadas.	**Valor**	9	**Fuente de Información**	Sistema de Información de los Comisiones Estatales de Salud Mental y Adicciones SICESMA de la Comisión Nacional de Salud Mental y Adicciones CONASAMA.
Denominador	Número de becas de tratamiento Programadas	**Valor**	9	**Fuente de Información**	Cuadro de distribución presupuestal CRESCA-CONASAMA-SSA BCS.
Método de cálculo	**(9 / 9)* 100 = 100 %**				

Valor de línea base y metas		
Línea base		**Resultado**
Valor	9	Se asignaron 100% de las becas otorgadas por CONASAMA en establecimientos residenciales acreditados.
Año	2021	
Meta Sexenal		**Objetivo**
79		Otorgar el 100% de las becas de tratamiento residenciales de desintoxicación para usuarios de sustancias psicoactivas gestionadas antes la Comisión Nacional de Salud Mental y Adicciones CONASAMA y el Gobierno del Estado.

Año	Línea Base	2022	2023	2024	2025	2026	2027	Sexenal (2021-2027)
Meta Anual	**9**	**15**	**12**	**10**	**14**	**14**	**14**	**79**

BCSnosUNE
Gobierno de Baja California Sur

Indicador 3.1.2.8.			
Nombre	**Número de supervisiones a establecimientos residenciales en apego a la normatividad aplicable realizadas**		
Objetivo	Mantener el apego a la normatividad e incrementar el cumplimiento de los criterios de calidad de la atención.		
Descripción	El indicador mide el número de establecimientos que cumplen con la NOM-028-SSA2-2009 para la prevención, tratamiento y control de las adicciones.		
Área responsable	Servicios de Salud	**Tipo de Medición**	Acumulado
Unidad de medida	Supervisión	**Frecuencia de medición**	Anual
Dimensión	Eficacia	**Tipo de indicador**	Estratégico
Sentido del indicador	Ascendente	**Tipo de valor de la meta**	Relativo
Método de cálculo	Número de supervisiones realizadas a establecimientos residenciales acreditados / total de establecimientos acreditados programados * 100		
Observaciones			

Aplicación del método de cálculo del indicador para la obtención del valor de la línea base					
Numerador	Número de supervisiones realizadas a establecimientos residenciales	**Valor**	18	**Fuente de Información**	Cedula de desempeño con avance trimestral en seguimiento a metas CRESCA CONASAMA- BCS
Denominador	Número de supervisiones programadas a establecimientos residenciales	**Valor**	18	**Fuente de Información**	Metas CRESCA CONASAMA- BCS
Método de cálculo	**18 / 18 * 100 = 100**				

Valor de línea base y metas			
Línea base		**Resultado**	
Valor	18	Se realizaron el 100% de supervisiones programas a establecimientos residenciales acreditados.	
Año	2021		
Meta Sexenal		**Objetivo**	
138		Realizar el 100% de las visitas de supervisiones a los establecimientos residenciales acreditados.	

Año	Línea Base	2022	2023	2024	2025	2026	2027	Sexenal (2021-2027)
Meta Anual	18	22	22	22	24	24	24	138

Anexo 2. Fichas técnicas de los indicadores

BCSnosUNE



II.10. PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y DUELO POR SUICIDIO

Indicador 1.1.1.1.					
Nombre	**Número de establecimientos de salud públicos que cuentan con protocolos de prevención, atención y seguimiento del comportamiento suicida implementados**				
Objetivo	**Fortalecer los procesos de atención y las competencias del personal de salud, para identificar de forma oportuna los signos de riesgo suicida y aplicar intervenciones tempranas y adecuadas basadas en el protocolo establecido, a fin de prevenir intentos y muertes por suicidio.**				
Descripción	El indicador mide el porcentaje de establecimientos de salud de instituciones públicas que apliquen protocolos de detección e intervención temprana de riesgo suicida.				
Área responsable	Servicios de Salud	**Tipo de Medición**	Periódico		
Unidad de medida	Establecimiento de salud	**Frecuencia de medición**	Anual		
Dimensión	Eficacia	**Tipo de indicador**	Estratégico		
Sentido del indicador	Ascendente	**Tipo de valor de la meta**	Relativo		
Método de cálculo	Número de establecimientos de salud de las instituciones públicas con protocolos de prevención atención y seguimiento del comportamiento suicida implementados / Total de establecimientos de salud de las instituciones públicas programados * 100.				
Observaciones	Indicador con cobertura sectorial. Con énfasis en unidades hospitalarias, unidades de especialidades médicas en salud mental.				
Aplicación del método de cálculo del indicador para la obtención del valor de la línea base					
Numerador	Número de establecimientos de salud de las instituciones públicas con protocolos de prevención atención y seguimiento del comportamiento suicida implementado.	**Valor**	0	**Fuente de información**	Reporte trimestral de acciones de salud mental y adicciones CONASAMA.
Denominador	Total de establecimientos de salud de las instituciones públicas programados	**Valor**	0	**Fuente de información**	Plan Anual de Trabajo de la Coordinación Estatal de Salud Mental y Adicciones.
Método de cálculo	**(0 / 0) * 100 = 0%**				

Valor de línea base y metas			
Línea base		**Resultado**	
Valor	0	En 2021 no se llevaba este indicador.	
Año	2021		
Meta Sexenal		**Objetivo**	
18		Contar con 18 establecimientos de salud de las instituciones públicas con protocolos de prevención atención y seguimiento del comportamiento suicida implementado, a fin de prevenir intentos y muertes por suicidio.	

Año	Línea Base	2022	2023	2024	2025	2026	2027	Sexenal (2021-2027)
Meta Anual	0	6	9	12	15	18	18	18

BCSnosUNE
Gobierno de Baja California Sur

Indicador 1.1.2.2.			
Nombre	**Número de establecimientos de educación básica y media que cuentan con un programa preventivo de suicidio implementados**		
Objetivo	Identificar, prevenir y canalizar alumnos en situación de riesgo asociados a conductas suicidas.		
Descripción	El indicador mide el porcentaje de establecimientos de educación básica y media que cuentan con un programa preventivo en suicidios.		
Área responsable	Servicios de Salud	**Tipo de Medición**	Periódico
Unidad de medida	Establecimiento educativo	**Frecuencia de medición**	Anual
Dimensión	Eficacia	**Tipo de indicador**	Estratégico
Sentido del indicador	Ascendente	**Tipo de valor de la meta**	Relativo
Método de cálculo	Número de establecimientos de educación básica y media con programa preventivo en suicidios / Número de establecimientos de educación básica y media programadas * 100		
Observaciones	Establecimientos de educación básica y media que cuenten con un programa preventivo en suicidios implementado, con base en un plan esta		

Aplicación del método de cálculo del indicador para la obtención del valor de la línea base					
Numerador	Número de establecimientos de educación básica y media con programa preventivo en suicidios.	**Valor**	6	**Fuente de información**	Reporte trimestral de acciones de salud mental y adicciones CONASAMA, (antes SICEP)
Denominador	Número de establecimientos de educación básica y media programados.	**Valor**	12	**Fuente de información**	Plan Anual de Trabajo de la Coordinación Estatal de Salud Mental y Adicciones.
Método de cálculo	(6 / 12) * 100 = 50%				

Valor de línea base y metas			
Línea base		**Resultado**	
Valor	6	En 2021 se cumplió con el 50% de establecimientos de educación básica y media programadas con un programa preventivo en suicidios implementado.	
Año	2021		
Meta Sexenal		**Objetivo**	
36		Lograr el 100 % de los establecimientos de educación básica y media programados cuenten con un programa preventivo de suicidios.	

Año	Línea Base	2022	2023	2024	2025	2026	2027	Sexenal (2021-2027)
Meta Anual	12	6	6	6	6	6	6	36

BCSnosUNE
Gobierno de Baja California Sur

Indicador 1.1.3.3.			
Nombre	**Número de unidades hospitalarias públicas que cuentan con camas en los servicios de urgencias para la atención de la salud mental y de intentos de suicidio disponibles**		
Objetivo	Contar con camas disponibles (dinámicas) para la atención de los casos relacionados a los trastornos de salud mental y el comportamiento suicida.		
Descripción	Mide la disponibilidad de camas en los servicios de urgencias en unidades hospitalarias públicos para la atención del intento suicida.		
Área responsable	Servicios de Salud	**Tipo de Medición**	Periódico
Unidad de medida	Unidad hospitalaria	**Frecuencia de medición**	Anual
Dimensión	Eficacia	**Tipo de Indicador**	Estratégico
Sentido del indicador	Ascendente	**Tipo de valor de la meta**	Relativo
Método de cálculo	Número de unidades hospitalarias públicas con camas en los servicios de urgencias para la atención de la salud mental		
Observaciones	Con apego al protocolo código 100 para la atención de emergencia de riesgo suicida. Indicador sectorial, instituciones públicas del sector salud.		

Aplicación del método de cálculo del indicador para la obtención del valor de la línea base					
Numerador	Número de camas disponibles.	**Valor**	0	**Fuente de Información**	Tablas de avance de la supervisión del Comando Estatal Interinstitucional del Sector Salud CEISS
Denominador	Número de camas programadas	**Valor**	0	**Fuente de Información**	Meta de supervisión del Comando Estatal Interinstitucional del Sector Salud CEISS
Método de cálculo	Número de unidades hospitalarias públicas con camas en los servicios de urgencias para la atención de la salud mental				

Valor de línea base y metas			
Línea base		**Resultado**	
Valor	0	Indicador de nueva creación a fin de medir la disponibilidad de camas en los servicios de urgencias de los hospitales públicos.	
Año	2021		
Meta Sexenal		**Objetivo**	
18		Alcanzar el 100% de hospitales públicos cuenten con disponibilidad de camas en los servicios de urgencias para la atención del intento suicida, a fin de atender las emergencias de personas que hayan intentado consumar un suicidio.	

Año	Línea Base	2022	2023	2024	2025	2026	2027	Sexenal (2021-2027)
Meta Anual	0	3	5	8	12	15	18	18

BCSnosUNE
Gobierno de Baja California Sur

Indicador 2.1.1.4.					
Nombre	**Número de unidades médicas públicas que cuentan con personal en protocolos de detección e intervención temprana de riesgo suicida capacitado**				
Objetivo	Fortalecer las competencias del personal de salud y de primera respuesta para identificar de forma oportuna signos de riesgo suicida y aplicar intervenciones tempranas y adecuadas basadas en el protocolo establecido, a fin de prevenir intentos y muertes por suicidio.				
Descripción	El indicador mide el porcentaje de unidades médicas públicas con personal capacitados en protocolos de detección e intervención temprana de riesgo suicida				
Área responsable	Servicios de Salud	**Tipo de Medición**	Periódico		
Unidad de medida	Unidad Médica Pública	**Frecuencia de medición**	Anual		
Dimensión	Eficacia	**Tipo de indicador**	Estratégico		
Sentido del indicador	Ascendente	**Tipo de valor de la meta**	Relativo		
Método de cálculo	Número de unidades médicas públicas con personal capacitados en protocolos de detección e intervención temprana de riesgo suicida / Número de unidades médicas programados * 100.				
Observaciones	Indicador con cobertura sectorial. Con énfasis en unidades hospitalarias, unidades de especialidades médicas en salud mental.				
Aplicación del método de cálculo del indicador para la obtención del valor de la línea base					
Numerador	Número de hospitales con personal capacitados en protocolos de detección e intervención temprana de riesgo suicida.	**Valor**	2	**Fuente de información**	Drive Base de datos Salud Mental CONASAMA
Denominador	Número de unidades médicas programados.	**Valor**	2	**Fuente de información**	Plan Anual de Trabajo de la Coordinación Estatal de Salud Mental y Adicciones.
Método de cálculo	Número de unidades médicas públicas con personal capacitados en protocolos de detección e intervención temprana de riesgo suicida / Número de unidades médicas programados * 100.				

Valor de línea base y metas			
Línea base		**Resultado**	
Valor	10%	En 2021 se capacitó a personal de 2 unidades hospitalarias.	
Año	2021		
Meta Sexenal		**Objetivo**	
18		Contar con 18 unidades médicas públicas con personal capacitado en protocolos de detección e intervención temprana de riesgo suicida, a fin de prevenir intentos y muertes por suicidio.	

Año	Línea Base	2022	2023	2024	2025	2026	2027	Sexenal (2021-2027)
Meta Anual	2	2	4	6	12	16	18	18

BCSnosUNE
Gobierno de Baja California Sur

Indicador 2.2.1.5.			
Nombre	**Número de campañas de difusión para la prevención del suicidio con participación de medios de comunicación realizadas.**		
Objetivo	Promover la sensibilización social e informar a la población sobre factores de riesgo y señales de alerta, así como difundir los servicios de apoyo disponibles para reducir la incidencia de conductas suicidas.		
Descripción	El indicador mide el porcentaje de cumplimiento de las campañas de difusión para la prevención del suicidio realizadas en relación a las programadas.		
Área responsable	Servicios de Salud	**Tipo de Medición**	Periódico
Unidad de medida	Campaña	**Frecuencia de medición**	Anual
Dimensión	Eficacia	**Tipo de indicador**	Estratégico
Sentido del indicador	Ascendente	**Tipo de valor de la meta**	Relativo
Método de cálculo	Número de campañas de difusión realizadas / Número de campañas programadas * 100		
Observaciones	Las campañas para la prevención del suicidio, favorece la sensibilización de la comunidad ante el riesgo suicida.		

Aplicación del método de cálculo del indicador para la obtención del valor de la línea base					
Numerador	Número de jornadas de difusión para la prevención del suicidio realizadas.	**Valor**	1	**Fuente de información**	Reporte trimestral de acciones de salud mental y adicciones CONASAMA.
Denominador	Número de jornadas de programadas	**Valor**	1	**Fuente de información**	Plan Anual de Trabajo de la Coordinación Estatal de Salud Mental y Adicciones.
Método de cálculo	1 / 1 * 100				

Valor de línea base y metas		
Línea base		**Resultado**
Valor	1	Se realizó una jornada de difusión a través de medios digitales.
Año	2021	
Meta Sexenal		**Objetivo**
9		Realizar 9 campañas de difusión para la prevención del riesgo suicida, señales de alerta y promoviendo el acceso a servicios de salud mental.

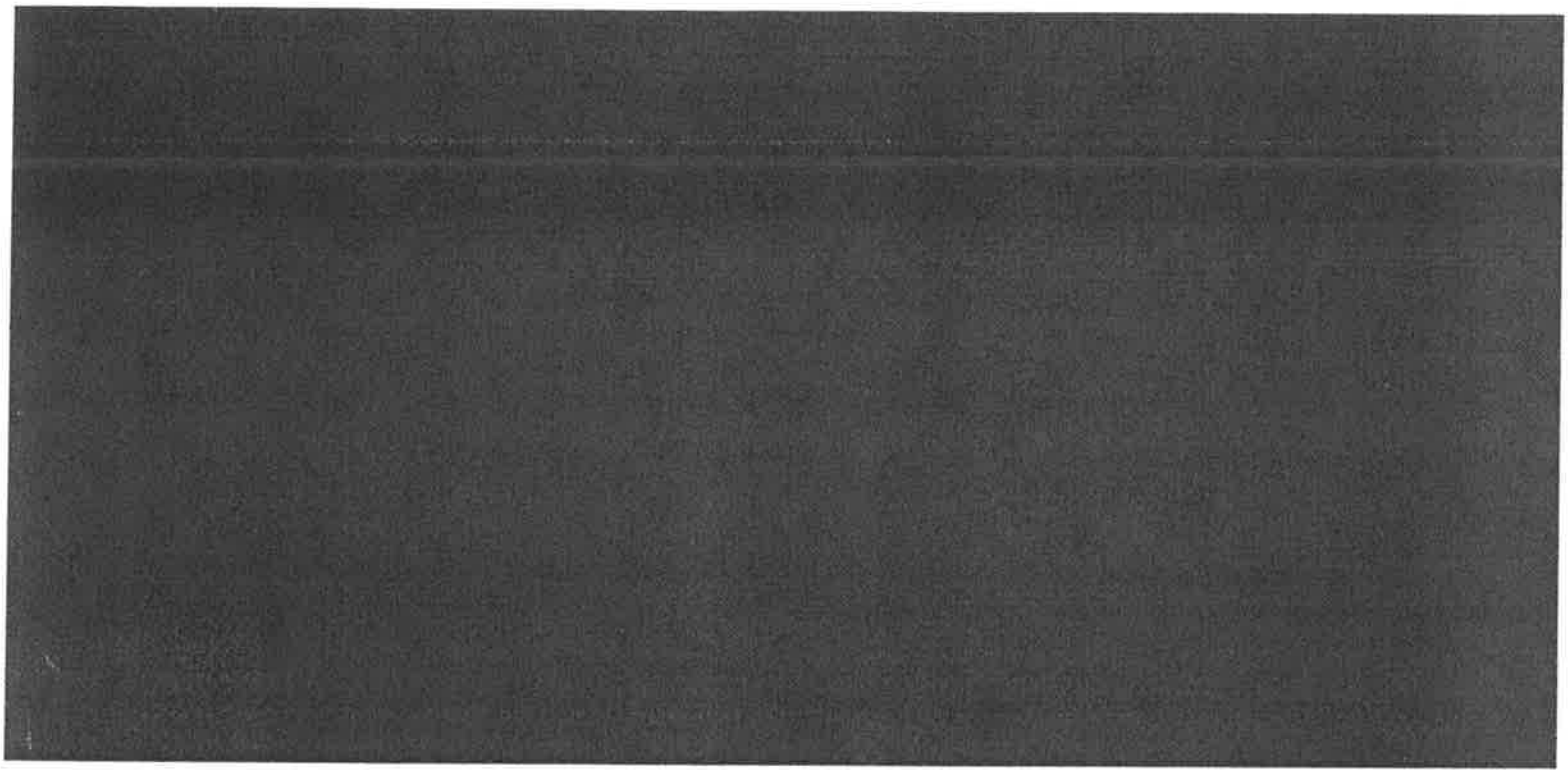
Año	Línea Base	2022	2023	2024	2025	2026	2027	Sexenal (2021-2027)
Meta Anual	0	1	1	1	2	2	2	9

BCSnosUNE
Gobierno de Baja California Sur

Indicador 2.2.2.6.					
Nombre	**Número de publicaciones sobre prevención del suicidio difundidas en la página web y redes sociales de la Secretaría de Salud elaboradas**				
Objetivo	Evaluar el nivel de difusión digital de contenidos relacionados con la prevención del suicidio a través de la página web y redes sociales oficiales de la Secretaría de Salud, con el fin de ampliar el alcance informativo, sensibilizar a la población y fortalecer la estrategia de comunicación en salud mental.				
Descripción	Este indicador mide el porcentaje de publicaciones digitales que abordan temas de prevención del suicidio, en relación con el total de publicaciones programadas o previstas en los canales digitales de la Secretaría de Salud (página web institucional, Facebook, Twitter, Instagram u otras redes oficiales).				
Área responsable	Servicios de Salud	**Tipo de Medición**	Periódico		
Unidad de medida	Publicación	**Frecuencia de medición**	Anual		
Dimensión	Eficacia	**Tipo de Indicador**	Estratégico		
Sentido del indicador	Ascendente	**Tipo de valor de la meta**	Relativo		
Método de cálculo	Número de publicaciones digitales realizadas sobre la prevención del suicidio / Número de publicaciones programadas sobre la prevención del suicidio * 100.				
Observaciones	Esta acción busca difundir las señales de riesgo del comportamiento suicida y promover los servicios de atención que ofertan las unidades de salud mental de la Secretaría de Salud.				
Aplicación del método de cálculo del indicador para la obtención del valor de la línea base					
Numerador	Número de publicaciones digitales realizadas sobre la prevención del suicidio	**Valor**	2	**Fuente de información**	Formato trimestral de avance de publicaciones en redes sociales de la Comisión Nacional de Salud Mental y Adicciones CONASAMA.
Denominador	Número de publicaciones programadas sobre la prevención del suicidio	**Valor**	2	**Fuente de información**	Plan Anual de Trabajo de la Coordinación Estatal de Salud Mental y Adicciones.
Método de cálculo	(2 / 2) *100 = 100%				

Valor de línea base y metas			
Línea base		**Resultado**	
Valor	2	Se realizaron 2 publicaciones con información de las señales de alerta del comportamiento suicida cumpliendo con el 100% de la meta establecida.	
Año	2021		
Meta Sexenal		**Objetivo**	
54		Realizar 100% publicaciones referentes a la prevención del suicidio en la página web y redes sociales de la Secretaría de Salud.	

Año	Línea Base	2022	2023	2024	2025	2026	2027	Sexenal (2021-2027)
Meta Anual	2	4	6	8	10	12	14	54



BCSnosUNE
Gobierno de Baja California Sur

GOBIERNO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA SUR

Plan Estatal de Desarrollo 2021 - 2027

Programa Estatal de Vivienda Digna

ACTUALIZACIÓN 2025

Instituto de Vivienda

GOBIERNO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA SUR



GOBIERNO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA SUR

PRESENTACIÓN.

En materia de vivienda, la política pública del actual gobierno se orienta a garantizar que las familias sudcalifornianas, especialmente las de más escasos recursos, cuenten con una vivienda digna y decorosa para que puedan vivir con seguridad, paz y dignidad, con espacios habitables, con los servicios básicos y brinde a sus ocupantes seguridad jurídica en cuanto a su propiedad, que cumpla con las disposiciones jurídicas aplicables en materia de asentamientos humanos y construcción.

Estos propósitos son fundamentalmente para aquellas personas no afiliadas a un régimen de vivienda social y están orientados a disminuir el rezago social de viviendas dignas y el hacinamiento, con servicios de agua entubada y de drenaje y atender a personas con alguna discapacidad que les permita mejorar su calidad de vida.

Este, es un gobierno que entiende las grandes necesidades que tiene la gente, por eso la vivienda propuesta actualmente además de considerar un cuarto dormitorio, se incluirá un baño con todos los servicios necesarios, lo que brinda espacios con la sanidad necesaria.

Esta administración estatal se distinguirá por ser cercana a la gente y atender a las familias que más necesiten de una vivienda, en este sentido estarán dirigidos todos nuestros esfuerzos en congruencia con el Pla Estatal de Desarrollo 2021-2027 y con el Plan Nacionalde Desarrollo 2025-2030.



Benjamín García Meza,
Director General del Instituto de Vivienda.

Índice Temático

Presentación. 3

I. Datos del Responsable del Programa. 5

A) Datos. 5
B) Organigrama. 5

II. Presentación del Programa Estatal. 6

A) Introducción. 6
B) Marco Normativo. 6
C) Contexto. 7
D) Análisis Situacional. 8
E) Retos y Prioridades. 11
F) Visión, Misión y Objetivo del Programa. 11
G) Vinculación con el Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030. 13
H) Vinculación con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. 14

III. Identificación de los Propósitos a Alcanzar con el Programa. 15

A) Objetivo. 15
B) Estrategia. 15
C) Líneas de Acción. 15
D) Matriz de Indicadores y Distribución Anual de Metas Sexenales. 16
E) Resultados y Beneficios Esperados. 20
F) Sistema de Evaluación y Seguimiento. 20

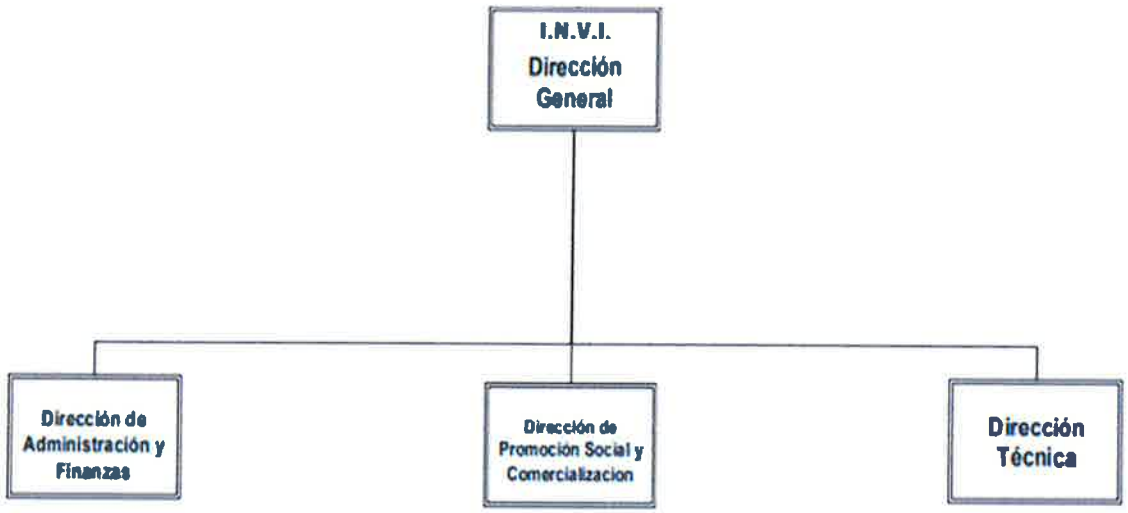
Nombre del programa: Programa Estatal de Vivienda Digna

I. Datos de quiénes lo presentan.

A) Instituto de Vivienda de Baja California Sur.
Benjamín García Meza, Director General.

Ignacio Allende SN e/Isabel La Católica y Dionisia Villarino.
Col. Centro. C.P. 23000. La Paz, Baja California Sur.
Teléfono: (612) 1229201 ext. 145
Correo: benjamin.garcia@invibcs.gob.mx

B) Organigrama.



II. Presentación del Programa Sectorial.

A) Introducción.

Existe un rezago social por carencia en calidad y espacios en al vivienda debido al hacinamiento existente en gran parte de la población sudcaliforniana y es necesario el gestionar los recursos suficientes para disminuir el Índice de Rezago Social (ISR), a la vez de que es apremiante mejorar la calidad de las viviendas para brindarle mayor seguridad a la población durante el impacto de los fenómenos naturales a los que nuestra entidad se enfrenta año con año.

En cuanto a los servicios básicos en la Vivienda podemos observar que el rezago mayor es el acceso al agua entubada y a la carencia por servicio de drenaje por lo que es necesario crear las estrategias pertinentes y el trabajo en conjunto con los Organismos Operadores y los Municipios para lograr disminuir ese IRS.

Por lo anterior, es una prioridad del Instituto de Vivienda atender la carencia en la calidad y espacios de la vivienda y los servicios básicos en la vivienda pero también gestionar acciones para la regularización de la tenencia de la tierra, la liberación de hipotecas y entrega de títulos de propiedad que conlleven a un mejor estilo de vida, mayor calidad de vida, menor índice de violencia intrafamiliar, mejores condiciones de salud, entre otros beneficios más para la ciudadanía y para la entidad.

B) Marco Normativo.

De conformidad en lo dispuesto en los artículos 19, 21, 54, 56, 57, 58, 59, 60, 77, 79 y 85 de la Ley de Planeación del Estado de Baja California Sur, se formula el Programa Estatal de Vivienda Digna, teniendo como plataforma la Ley de Vivienda Federal y la Ley del Instituto de Vivienda de Baja California Sur.

El Instituto de Vivienda del Estado de Baja Califoria Sur (INVI) como cabeza de sector de vivienda en el Estado, dará seguimiento a las políticas públicas que se llevarán a cabo dentro del territorio rural sudcaliforniano, a través de programas, convenios y acuerdos con los tres niveles de gobierno, siempre en el marco de la Ley, por lo que las principales leyes que se aplican en este sector son las siguientes:

Marco Nacional.

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Ley de Vivienda.
- Ley de Planeación.
- Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030.

Marco Estatal.

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur
- Ley del Instituto de Vivienda de Baja California Sur.
- Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Baja California Sur.
- Ley de Planeación del Estado de Baja California Sur.
- Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Baja California Sur.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado y Municipios de Baja California Sur.
- Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027.
- Reglamento Interior del Instituto de Vivienda de Baja California Sur.
- Reglamento de Fraccionamientos.
- Reglamento de Construcciones.

C) Contexto.

En materia de vivienda, la política pública del actual gobierno se orienta a garantizar que las familias sudcalifornianas, especialmente las de más escasos recursos, cuenten con una vivienda digna y decorosa para que puedan vivir con seguridad, paz y dignidad, con espacios habitables, con los servicios básicos y brinde a sus ocupantes seguridad jurídica en cuanto a su propiedad, que cumpla con las disposiciones jurídicas aplicables en materia de asentamientos humanos y construcción.

En el año 2020, de acuerdo con datos del CONEVAL (Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social), el 11.4 % de la población estatal vivía con carencia por calidad y espacios de la vivienda, que significan más de 92 mil habitantes y el 9.4% presenta carencia por acceso a los servicios básicos en la vivienda, es decir, más de 76 mil personas. Si bien se muestra un avance en comparación con el año 2018, el número de personas en carencia de calidad y espacios de la vivienda y servicios básicos en la vivienda sigue siendo alto, razón por la cual resulta necesario desarrollar acciones que permitan superar esos rezagos, a fin de ofrecer a los que menos tienen mejores condiciones de vida, así como un entorno favorable para la convivencia familiar, que contribuya a eliminar los índices de violencia intrafamiliar y a mejorar las condiciones de salud, entre otros.

Es claro que los indicadores han ido a la baja; según el Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI (Instituto Nacional de Estadística y Geografía), existen 239,358 viviendas particulares habitadas, de las cuales 17,794 generan hacinamiento en las familias por falta de espacio habitacional, lo que significaría cuantiosas inversiones superiores a los 5,000 millones de pesos para estar en posibilidad de avanzar en la erradicación del hacinamiento que se registra en la entidad. Además, existen en el estado 18,300 viviendas que carecen de muro firme, 46,123 viviendas no cuentan con techo firme y 11,234 carecen de piso firme. Respecto a las cifras mencionadas, se estima que se requieren alrededor de 3,601 millones de pesos para atender dichos rezagos por carencias en la calidad de las viviendas.



En cuanto a la disponibilidad de servicios básicos, vale la pena anotar la carencia por acceso al agua entubada que es la de mayor rezago en el estado, ya que el 5.3% de la población sudcaliforniana la padece; en el ámbito municipal, Mulegé es el que presenta el mayor índice de rezago social por carencia de servicios básicos en la vivienda.

Aún existe un rezago social por carencia en calidad y espacios en la vivienda, que se debe al hacinamiento en gran parte de la población sudcaliforniana; por ello se hace necesario gestionar recursos suficientes para disminuir este rezago y realizar acciones y obras para mejorar la calidad de las viviendas que garanticen la seguridad de las familias ante el embate de fenómenos naturales que enfrenta la entidad.

Referente al rezago en el acceso al servicio de agua entubada y a la red de drenaje, se requiere coordinar esfuerzos y aplicar recursos de los tres órdenes de gobierno.

D) Análisis Situacional.

Referente a la calidad y espacios de vivienda, se debe de reconocer sus fortalezas y debilidades, así como identificar las oportunidades que le ofrece el entorno para minimizar el impacto de las amenazas que no le permiten el logro exitoso de sus objetivos y metas, cumplir con su misión y aplicar de manera acertada las políticas públicas que guían ese camino a seguir, por lo tanto se aplica un ejercicio de análisis situacional del contexto donde se identifican sus FORTALEZAS, DEBILIDADES, AMENAZAS y OPORTUNIDADES en materia de vivienda, que a continuación se describen.

Como **Fortalezas** se identifian los excelentes vínculos de coordinación con los gobiernos federal, estatal y municipal, un marco normativo idóneo para la planeación e instrumentación de planes, programas y proyectos y las facilidades que otorgan las instancias municipales para el desarrollo urbano, autorización de fraccionamientos, suministro de servicios públicos de agua y drenaje, trámites de inscripciones en el registro público, traslados de dominio y afectaciones a la propiedad.

También se consideran las facultades del Instituto de Vivienda, para llevar a cabo los Programas de Vivienda que permiten agilizar los trámites que se requieren y de las Instancias de planeación participativa a través de los órganos auxiliares del Comité de Planeación de Desarrollo del Estado (COPLADEBCS), para la toma de decisiones y la formulación, instrumentación, seguimiento y evaluación de programas y proyectos.

Se tiene la disponibilidad de recursos humanos, materiales, suministros y herramientas necesarios para ejecutar los programas de vivienda a la población de atención prioritaria.

Los componentes de los programas de vivienda que se otorgan a la población objetivo (Los de más bajos ingresos) son a costos asequibles y se cuenta con Reglas de Operación de los programas estatales y/o federales, que facilitan los procesos para adquisición de vivienda nueva.

En cuanto a las **Oportunidades** podemos mencionar que se tiene una amplia participación de instancias gubernamentales y fundaciones para el desarrollo de programas de vivienda y la facultad del Ejecutivo Estatal de participar coordinadamente con los Ayuntamientos en materia de planificación urbana y permisos.

Por otra parte, la posibilidad de incorporar suelo ejidal mediante la adopción del dominio pleno, situación que se potencializa con el carácter municipal del Registro Público de la Propiedad.

Además se tiene la oportunidad de gestionar recursos de la federación para programas de construcción de ampliaciones en la modalidad de recámara adicional y también de reforzar la regularización de terrenos, para potencializar ingresos para otros Programas de Vivienda.

Una importante oportuidad es de atender a la población con ingresos de 5.0 salarios mínimos o superiores.

Referente a las **Debilidades**, tenemos una insuficiente infraestructura para servicios básicos en las viviendas y la carencia de una Ley de Vivienda Estatal.

Por otra pate, los programas federales de vivienda que ejecuta el Instituto de Vivienda no permiten otorgar beneficios, sino se cuenta con la tenencia de la tierra; aunado a ello, los altos costos en el pago de derechos y autorizaciones, así como los tiempos de respuesta tardíos en los procesos de autorización en materia ambiental y forestal.

Baja California Sur, representa la más baja participación en relación con la población nacional, lo cual implica menor atención de los programas de vivienda y asignación de recursos y la alta inmigración incide en una menor tendencia a la adquisición de una vivienda propia.

El costo de vida en el estado es mayor en comparación con otras entidades del país que impide a la población mejorar su nivel de vida y además, alto porcentaje de la población con empleos temporales y bajos ingresos, que no les permite acceder a créditos para vivienda.

La entidad presenta un menor crecimiento en la construcción de vivienda, que el comportamiento a nivel nacional y la inversión para Programas de Vivienda, va a la baja, debido a la constante crisis financiera y la radicación inoportuna de recursos que impiden el desarrollo de programas y proyectos.

La falta de conocimiento de los habitantes sobre los programas de vivienda que oferta el Instituto de Vivienda no permite que el procedimiento se lleve de manera ordenada.

Como **Amenazas** se indica la carencia de reservas territoriales para la edificación de vivienda, el alto costo del suelo que impide el desarrollo de vivienda para la población de escasos recursos, la disponibilidad de predios que carecen de infraestructura para servicios básicos de la vivienda y el posible incremento de la tasa de desocupación por el entorno económico actual.



E) Retos y Oportunidades.

De acuerdo al análisis del contexto del sector, el presente programa estatal identifica como los principales retos y oportunidades a enfrentar, los siguientes:

- ✓ Disminuir el rezago de vivienda y el hacinamiento y asi mejorar la calidad de vida a través de acciones de vivenda.
- ✓ Mejoramientos de la vivienda para familias cuyos ingresos estan por debajo de la línea de bienestar.
- ✓ Construir recámaras adicionales con mayor dimensión y baño incluyente incluyentes para personas con discapacidad, sindromes y trastornos.
- ✓ llevar a cabo continuamente verificaciones físicas para asegurarse que las personas beneficiadas en el Programa de Vivienda, estén habitando la misma.
- ✓ instrumentar un programa para la adquisición de lotes para vivienda.
- ✓ Gestionar y realizar trámites ante las instancias correspondientes para regularizar la propiedad con el fin de dar certidumbre a las familias.
- ✓ Lograr la liberación de hipotecas de créditos de vivienda.
- ✓ Entregar títulos de propiedad de vivienda a las familias beneficiadas.

F) Visión, Misión y Objetivo del Programa.

Bajo un modelo de planeación democrática, se conformó el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027, que contempla fortalecer la gobernanza bajo los principios de una política de cero tolerancia a la corrupción, de tener un gobierno honesto, cercano a su gente, confiable, efectivo, abierto y de acceso al mismo trato y oportunidades, que incluye el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales.

Por ello, la **Visión** del estado de Baja California Sur se concreta a:

"Ser un gobierno que garantice la igualdad sustantiva de las personas, incluyente, que trabaje con perspectiva de género y que cierre las brechas y las desigualdades económicas, sociales y territoriales; vivir en un estado de bienestar respetando los derechos humanos y los recursos naturales, transparentando diariamente el actuar de los servidores públicos".

Esta Visión atiende y proyecta los Principios de diferentes aspectos temáticos formulados por las organizaciones de la sociedad civil con las cuales construimos el Plan Estatal.

Y su **Misión** se orienta a:

"Establecer las bases para la consolidación de la transformación en nuestro estado, fortaleciendo las instituciones gubernamentales con servidores públicos honestos y eficaces, aplicando correctamente el uso de los recursos públicos de manera transparente, eficiente y que rinda cuentas a la sociedad".

La **Visión** del Programa Estatal de Vivienda Digna es:

"Ser un instituto moderno e innovador, que incida a través de la vivienda en el desarrollo de Baja California Sur; reconocido por su eficiencia y eficacia; capaz de dar respuesta a las familias sudcalifornianas formando parte de una nueva generación de gobierno con una visión de desarrollo sustentable en la que tú y los tuyos son lo más importante, logrando que juntos logremos constituir una mejor y gran Sudcalifornia.".

Por su parte, con la **Misión** se pretende:

"Coordinar, promover y ejecutar programas de vivienda para satisfacer las necesidades de las familias sudcalifornianas en materia de vivienda, atendiendo primordialmente a aquellas familias con menos ingresos y que por su condición sufran de vulnerabilidad patrimonial; con la finalidad de contribuir en el cumplimiento del derecho humano a contar con una vivienda digna y mejorar su calidad de vida".

El Programa Estatal pretende armonizar el desarrollo social con el económico de la población a través del **objetivo del programa** que esta orientado a: **"Contribuir al mejoramiento de la infraestructura física, mediante la construcción de vivienda nueva, ampliada, y/o mejorada para mejorar la calidad y espacios de las viviendas de las familias sudcalifornianas".**



G) Vinculación con el Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030.

Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030		PED 2021-2027	Programa Estatal
Eje general	Objetivo	Objetivo	Objetivo
2: Desarrollo con bienestar y humanismo.	2.9: Garantizar el derecho a una vivienda adecuada y sustentable que mejore la calidad de vida de la población mexicana, contribuyendo a cerrar las brechas de desigualdad social y territorial.	I.10 VIVIENDA DIGNA 1. Garantizar a los habitantes del estado una vivienda adecuada y segura para mejorar la calidad de vida de las familias más vulnerables y dar certeza a su patrimonio.	Contribuir al mejoramiento de la infraestructura física, mediante la construcción de vivienda nueva, ampliada, y/o mejorada para mejorar la calidad y espacios de las viviendas de las familias sudcalifornianas.
	Estrategias	Estrategias	
	2.9.1 Coadyuvar con financiamiento en el desarrollo y construcción de vivienda adecuada, apoyando programas de vivienda popular y priorizando diseños, sistemas constructivos y materiales sustentables.	1.1 Consolidar un Programa de Vivienda que garantice el acceso al mejoramiento, ampliación y a la adquisición de viviendas para la población.	
	2.9.4 Promover la certeza jurídica para proteger el patrimonio de las personas mexicanas, mediante acciones que faciliten la escrituración de viviendas.	1.4 Realizar acciones que permitan dar estabilidad, certeza y confianza al patrimonio de las familias.	
	2.9.5 Mejorar el acceso, la calidad y la cobertura de las necesidades de vivienda adecuada, garantizando la diversidad de opciones para toda la población.	1.2 Mejorar la calidad y espacios de las viviendas.	

El *Programa Estatal 2021-2027*, esta vinculado al *Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030* dentro de los objetivos del cuadro anterior.

H) Vinculación con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

El ***Programa Estatal 2021-2027***, esta vinculado a la ***Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible*** dentro de sus objetivos de Desarrollo Sostenible los siguientes:

Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible	PED 2021-2027	Programa Sectorial o Estatal
Objetivo	Objetivo	Objetivo
11 CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES Lograr que las ciudades y asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.	**I.10 VIVIENDA DIGNA** 1. Garantizar a los habitantes del estado una vivienda adecuada y segura para mejorar la calidad de vida de las familias más vulnerables y dar certeza a su patrimonio.	Contribuir al mejoramiento de la infraestructura física, mediante la construcción de vivienda nueva, ampliada, y/o mejorada para mejorar la calidad y espacios de las viviendas de las familias sudcalifornianas.

III. Identificación de los propósitos a alcanzar con el Programa.

A) Objetivo.

Objetivo 1. Garantizar a los habitantes del estado una vivienda adecuada y segura para mejorar la calidad de vida de las familias más vulnerables y dar certeza a su patrimonio.

B) Estrategia.

Estrategia 1.1. Consolidar un programa de Vivienda que garantice el acceso al mejoramiento, ampliacion y a la adquisición de viviendas para la población.

C) Líneas de Acción.

1.1.1. Promover la instrumentaciónde un Programa de Vivienda que considere la construcción, el mejoramiento y ampliación de viviendas.
1.1.2. Promover programas de edificación unidades básicas de vivienda, con recursos de origen estatales, federales, de asociaciones civiles, de cámaras y empresas privadas.

Estrategia 1.2. Mejorar la calidad y espacios de las viviendas.

Líneas de Acción.
1.2.1. Impulsar un programa de construcción de recámaras adicionales con mayor dimensión.
1.2.2. Desarrollar un programa de construcción de baños incluyentes para personas con discapacidad, sindromes y trastornos.

Estrategia 1.3. Formentar un esfuerzo en coodinación con los tres órdenes de gobierno para desarrollar acciones para la creación de reservas territoriales para vivienda.

Línea de Acción.
1.3.1. Coordinar esfuerzos interinstitucionales para crear reservas territoriales para vivienda.

Estrategia 1.4. Realizar acciones que permitan dar estabilidad, certeza y confianza al patrimonio de las familias.

Línea de Acción.

1.4.1. Gestionar acciones para la regularización de la tenencia de la tierra ante la Secretaría de Planeación Urbana, Infraestructura, Movilidad, Medio Ambiente y Recursos Naturales y los Ayuntamientos, la liberación de hipotecas y entrega de títulos de propiedad.



D) Matriz de Indicadores y distribución Anual de Metas Sexenales.

Cuadro 1. Matriz de Indicadores

Objetivo 1: Garantizar a los habitantes del estado una vivienda adecuada y segura para mejorar la calidad de vida de las familias más vulnerables y dar certeza a su patrimonio.

N°	ESTRATEGIA	N°	LÍNEA DE ACCIÓN	TIEMPO DE EJECUCIÓN	META	UNIDAD DE MEDIDA	INDICADOR
1	1.1. Consolidar un programa de Vivienda que garantice el acceso al mejoramiento, ampliacion y a la adquisición de viviendas para la población.	1	1.1.1 Promover la instrumentaciónde un Programa de Vivienda que considere la construcción, el mejoramiento y ampliación de viviendas.	Sexenal	1,835	Crédito	-Número de creditos para vivienda otorgados.
				Sexenal	2,515	Familia	-Número de familias beneficiadas con acciones de mejoramiento y ampliación realizadas.
		2	1.1.2. Promover programas de edificación unidades básicas de vivienda, con recursos de origen estatales, federales, de asociaciones civiles, de cámaras y empresas privadas.	Sexenal	384	Vivienda	-Número de viviendas construidas y/o adquiridas.

N°	ESTRATEGIA	N°	LÍNEA DE ACCIÓN	TIEMPO DE EJECUCIÓN	META	UNIDAD DE MEDIDA	INDICADOR
2	1.2. Mejorar la calidad y espacios de las viviendas.	1	1.2.1. Impulsar un programa de construcción de recámaras adicionales con mayor dimensión.	Sexenal	220	Recámara	- Número de recámaras de mayor dimensión construidas.
		2	1.2.2. Desarrollar un programa de construcción de baños incluyentes para personas con discapacidad, sindromes y trastornos.	Sexenal	144	Baño incluyente	- Número de baños incluyentes para personas con discapacidad construidas.
3	1.3. Formentar un esfuerzo en coodinación con los tres órdenes de gobierno para desarrollar acciones para la creación de reservas territoriales para vivienda.	1	1.3.1. Coordinar esfuerzos interinstitucionales para crear reservas territoriales para vivienda.	Sexenal	1,266	Lote	-Número de lotes para vivienda entregados.
				Sexenal	3	Documento	- Número de acuerdos y convenios para reservas territoriales suscritos.
4	1.4. Realizar acciones que permitan dar estabilidad, certeza y confianza al patrimonio de las familias.	1	1.4.1. Gestionar acciones para la regularización de la tenencia de la tierra ante la Secretaría de Planeación Urbana, Infraestructura, Movilidad, Medio Ambiente y Recursos Naturales y los Ayuntamientos, la liberación de hipotecas y entrega de títulos de propiedad.	Sexenal	1,050	Título	- Número de títulos de propiedad de vivienda entregados.
				Sexenal	50	Lote	- Número de lotes regularizados.
				Sexenal	25	Hipoteca	-Número de hipotecas de créditos de vivienda liberados.

Cuadro 2. Indicadores y distribución anual de Metas Sexenales

INDICADOR	META	UNIDAD DE MEDIDA	META SEXENAL	LÍNEA BASE	2022	2023	2024	2025	2026	2027
Número de creditos para vivienda otorgados.	Promover el otorgamiento de créditos de vivienda a tasas prefrenciales asequibles.	Credito	1,835	0	510	510	510	115	115	75
Número de familias beneficiadas con acciones de mejoramiento y ampliación realizadas.	Mejorar y ampliar las viviendas de las familias más pobres (techos, pisos firmes, asi como fachadas).	Familia	2,515	0	522	522	522	400	400	149
Número de viviendas construidas y/o adquiridas.	Entregar vivienda para contribuir a abatir el rezago de vivienda de las familias en situacion de vulnerabilidad.	Vivienda	384	0	88	88	88	46	46	28
Número de recámaras de mayor dimensión construidas.	Construir recámaras adicionales con mayor dimensión.	Recámara	220	0	37	37	37	37	36	36
Número de baños incluyentes para personas con discapacidad construidos.	Construir recámaras adicionales con mayor dimensión y baño incluyente.	Baño incluyente	144	0	24	24	24	24	24	24
Número de acuerdos y convenios para reservas territoriales suscritos.	Formalizar acuerdos y convenios para desarrollar programas de vivienda.	Documento	3	1	1	1	0	0	0	0
Número de titulos de propiedad de vivienda entregados.	Entregar títulos de propiedad de vivienda a las familias beneficiadas.	Título	1,050	0	174	175	175	175	175	175

INDICADOR	META	UNIDAD DE MEDIDA	META SEXENAL	LÍNEA BASE	2022	2023	2024	2025	2026	2027
Número de Lotes para vivienda entregados.	Diseñar e intrumentar un programa para la adquisición de lotes para vivienda.	Lote	1,266	0	422	422	422	0	0	0
Número de lotes regularizados.	Gestionar y realizar trámites ante las instancias correspondientes para regularizar la propiedad.	Lote	50	0	0	10	10	10	10	10
Número de hipotecas de créditos de vivienda liberados.	Lograr la liberación de hipotecas de créditos de vivienda.	Hipoteca	25	0	5	5	5	5	5	0



E) Resultados y Beneficios Esperados.

a) Resultados esperados.

Cuadro 3. Objetivos y resultados esperados en el Sector Vivienda

OBJETIVOS	RESULTADOS ESPERADOS
Garantizar a los habitantes del estado una vivienda adecuada y segura para mejorar la calidad de vida de las familias más vulnerables y dar certeza a su patrimonio.	Disminuir el rezago de vivienda y el hacinamiento y asi mejorar la calidad de vida a través de acciones de vivienda. Se atenderán prioritariamente a la población en condiciones de pobreza, de vulnerabilidad, adultos mayores y familias con algún integrante con discapacidad, síndromes, trastornos, familia de padres solteros, personas indígenas, afromexicanos, diversidad sexual y población en general con algun grado de rezago social y marginación (grupos prioritarios).

F) Sistema de Evaluación y Seguimiento.

El seguimiento y evaluación de las políticas públicas y programas de gobierno están fundamentados en la Ley de Planeación del Estado de Baja California Sur, que establece los mecanismos, lineamientos y directrices para el control, seguimiento y evaluación de las líneas de acción, metas e indicadores del PEDBCS y de los Programas Sectoriales y Estatales.

Para la evaluación del cumplimiento de las acciones e indicadores incluidos en el programa estatal, la unidad responsable del programa establecido, lo reportará mediante el documento de cierre de ejercicio y se dará seguimiento puntual de acuerdo al tablero de seguimiento que se indica en la siguiente hoja. Anexo 1

Por tal motivo, resulta de particular importancia que se fortalezca y se conitinue con la actualización del Sistema Estatal de Indicadores de Baja California Sur (INDIBCS), que es una herramienta que permite registrar y procesar la información.

GOBIERNO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA SUR

Anexo N°1

Tablero de Seguimiento

INDICADOR	META 2022	VALOR 2022	% DE AVANCE	SEMAFORO

VERDE: >95%	AMARILLO: <95%>50%	ROJO: <50%

Causas evidentes del desvío	Efectos

Interpretación

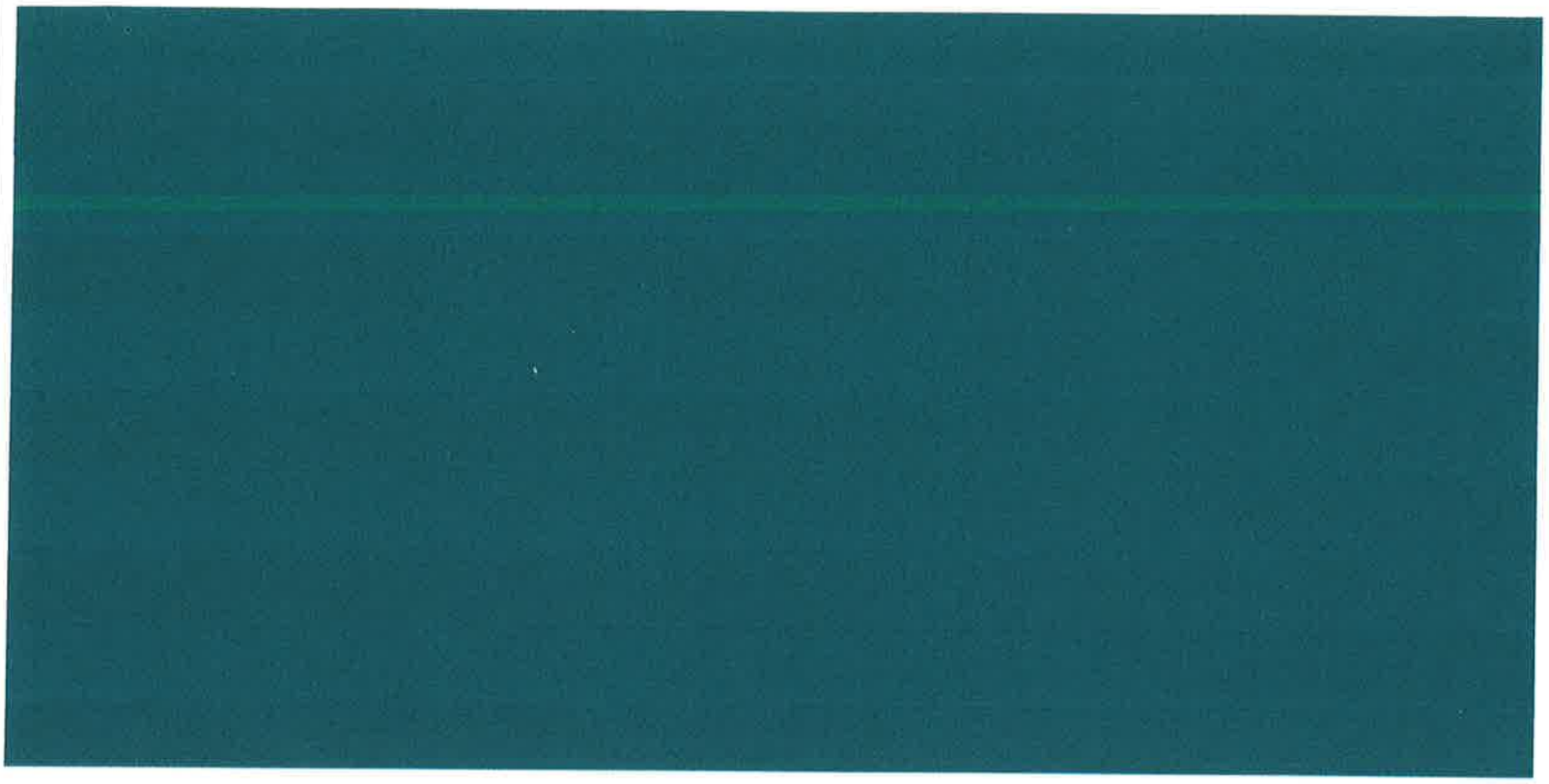
Unidad responsable del Seguimiento del Programa Estatal de Vivienda Digna.

Dirección de Administración y Finanzas.

GOBIERNO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA SUR



GOBIERNO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA SUR



BCSnosUNE
Gobierno de Baja California Sur

GOBIERNO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA SUR

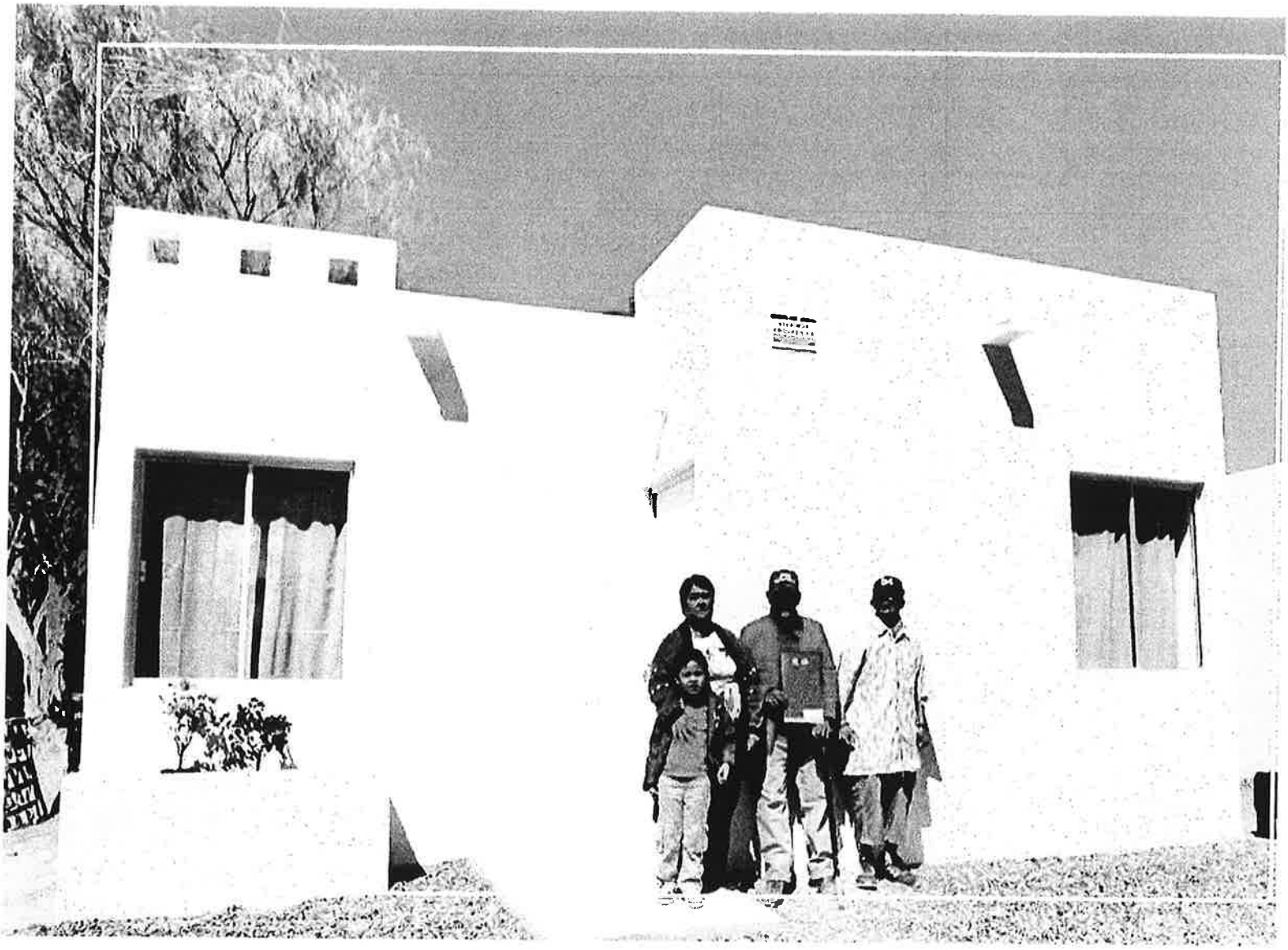
Plan Estatal de Desarrollo 2021 - 2027

Programa Estatal de Vivienda Digna

ACTUALIZACIÓN 2025

Instituto de Vivienda

GOBIERNO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA SUR



PRESENTACIÓN.

En materia de vivienda, la política pública del actual gobierno se orienta a garantizar que las familias sudcalifornianas, especialmente las de más escasos recursos, cuenten con una vivienda digna y decorosa para que puedan vivir con seguridad, paz y dignidad, con espacios habitables, con los servicios básicos y brinde a sus ocupantes seguridad jurídica en cuanto a su propiedad, que cumpla con las disposiciones jurídicas aplicables en materia de asentamientos humanos y construcción.

Estos propósitos son fundamentalmente para aquellas personas no afiliadas a un régimen de vivienda social y están orientados a disminuir el rezago social de viviendas dignas y el hacinamiento, con servicios de agua entubada y de drenaje y atender a personas con alguna discapacidad que les permita mejorar su calidad de vida.

Este, es un gobierno que entiende las grandes necesidades que tiene la gente, por eso la vivienda propuesta actualmente además de considerar un cuarto dormitorio, se incluirá un baño con todos los servicios necesarios, lo que brinda espacios con la sanidad necesaria.

Esta administración estatal se distinguirá por ser cercana a la gente y atender a las familias que más necesiten de una vivienda, en este sentido estarán dirigidos todos nuestros esfuerzos en congruencia con el Pla Estatal de Desarrollo 2021-2027 y con el Plan Nacionalde Desarrollo 2025-2030.



Benjamín García Meza,
Director General del Instituto de Vivienda.

Índice Temático

Presentación. 3

I. Datos del Responsable del Programa. 5

A) Datos. 5
B) Organigrama. 5

II. Presentación del Programa Estatal. 6

A) Introducción. 6
B) Marco Normativo. 6
C) Contexto. 7
D) Análisis Situacional. 8
E) Retos y Prioridades. 11
F) Visión, Misión y Objetivo del Programa. 11
G) Vinculación con el Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030. 13
H) Vinculación con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. 14

III. Identificación de los Propósitos a Alcanzar con el Programa. 15

A) Objetivo. 15
B) Estrategia. 15
C) Líneas de Acción. 15
D) Matriz de Indicadores y Distribución Anual de Metas Sexenales. 16
E) Resultados y Beneficios Esperados. 20
F) Sistema de Evaluación y Seguimiento. 20

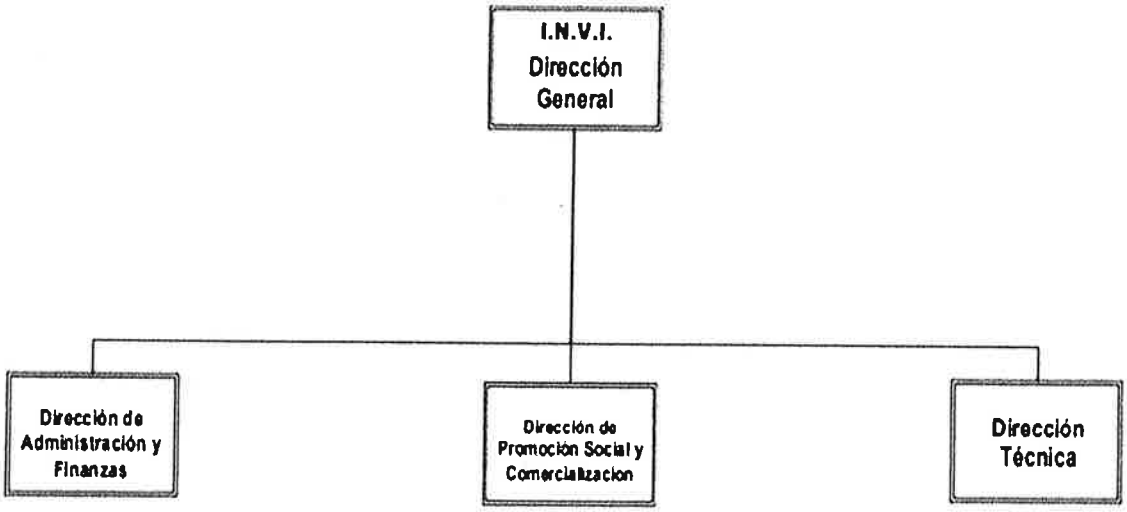
Nombre del programa: Programa Estatal de Vivienda Digna

I. **Datos de quiénes lo presentan.**

A) Instituto de Vivienda de Baja California Sur.
Benjamín García Meza, Director General.

Ignacio Allende SN e/Isabel La Católica y Dionisia Villarino.
Col. Centro. C.P. 23000. La Paz, Baja California Sur.
Teléfono: (612) 1229201 ext. 145
Correo: benjamin.garcia@invibcs.gob.mx

B) Organigrama.



II. Presentación del Programa Sectorial.

A) Introducción.

Existe un rezago social por carencia en calidad y espacios en al vivienda debido al hacinamiento existente en gran parte de la población sudcaliforniana y es necesario el gestionar los recursos suficientes para disminuir el Índice de Rezago Social (ISR), a la vez de que es apremiante mejorar la calidad de las viviendas para brindarle mayor seguridad a la población durante el impacto de los fenómenos naturales a los que nuestra entidad se enfrenta año con año.

En cuanto a los servicios básicos en la Vivienda podemos observar que el rezago mayor es el acceso al agua entubada y a la carencia por servicio de drenaje por lo que es necesario crear las estrategias pertinentes y el trabajo en conjunto con los Organismos Operadores y los Municipios para lograr disminuir ese IRS.

Por lo anterior, es una prioridad del Instituto de Vivienda atender la carencia en la calidad y espacios de la vivienda y los servicios básicos en la vivienda pero también gestionar acciones para la regularización de la tenencia de la tierra, la liberación de hipotecas y entrega de títulos de propiedad que conlleven a un mejor estilo de vida, mayor calidad de vida, menor índice de violencia intrafamiliar, mejores condiciones de salud, entre otros beneficios más para la ciudadanía y para la entidad.

B) Marco Normativo.

De conformidad en lo dispuesto en los artículos 19, 21, 54, 56, 57, 58, 59, 60, 77, 79 y 85 de la Ley de Planeación del Estado de Baja California Sur, se formula el Programa Estatal de Vivienda Digna, teniendo como plataforma la Ley de Vivienda Federal y la Ley del Instituto de Vivienda de Baja California Sur.

El Instituto de Vivienda del Estado de Baja Califoria Sur (INVI) como cabeza de sector de vivienda en el Estado, dará seguimiento a las políticas públicas que se llevarán a cabo dentro del territorio rural sudcaliforniano, a través de programas, convenios y acuerdos con los tres niveles de gobierno, siempre en el marco de la Ley, por lo que las principales leyes que se aplican en este sector son las siguientes:

Marco Nacional.

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Ley de Vivienda.
- Ley de Planeación.
- Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030.

Marco Estatal.

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur
- Ley del Instituto de Vivienda de Baja California Sur.
- Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Baja California Sur.
- Ley de Planeación del Estado de Baja California Sur.
- Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Baja California Sur.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado y Municipios de Baja California Sur.
- Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027.
- Reglamento Interior del Instituto de Vivienda de Baja California Sur.
- Reglamento de Fraccionamientos.
- Reglamento de Construcciones.

C) Contexto.

En materia de vivienda, la política pública del actual gobierno se orienta a garantizar que las familias sudcalifornianas, especialmente las de más escasos recursos, cuenten con una vivienda digna y decorosa para que puedan vivir con seguridad, paz y dignidad, con espacios habitables, con los servicios básicos y brinde a sus ocupantes seguridad jurídica en cuanto a su propiedad, que cumpla con las disposiciones jurídicas aplicables en materia de asentamientos humanos y construcción.

En el año 2020, de acuerdo con datos del CONEVAL (Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social), el 11.4 % de la población estatal vivía con carencia por calidad y espacios de la vivienda, que significan más de 92 mil habitantes y el 9.4% presenta carencia por acceso a los servicios básicos en la vivienda, es decir, más de 76 mil personas. Si bien se muestra un avance en comparación con el año 2018, el número de personas en carencia de calidad y espacios de la vivienda y servicios básicos en la vivienda sigue siendo alto, razón por la cual resulta necesario desarrollar acciones que permitan superar esos rezagos, a fin de ofrecer a los que menos tienen mejores condiciones de vida, así como un entorno favorable para la convivencia familiar, que contribuya a eliminar los índices de violencia intrafamiliar y a mejorar las condiciones de salud, entre otros.

Es claro que los indicadores han ido a la baja; según el Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI (Instituto Nacional de Estadística y Geografía), existen 239,358 viviendas particulares habitadas, de las cuales 17,794 generan hacinamiento en las familias por falta de espacio habitacional, lo que significaría cuantiosas inversiones superiores a los 5,000 millones de pesos para estar en posibilidad de avanzar en la erradicación del hacinamiento que se registra en la entidad. Además, existen en el estado 18,300 viviendas que carecen de muro firme, 46,123 viviendas no cuentan con techo firme y 11,234 carecen de piso firme. Respecto a las cifras mencionadas, se estima que se requieren alrededor de 3,601 millones de pesos para atender dichos rezagos por carencias en la calidad de las viviendas.



En cuanto a la disponibilidad de servicios básicos, vale la pena anotar la carencia por acceso al agua entubada que es la de mayor rezago en el estado, ya que el 5.3% de la población sudcaliforniana la padece; en el ámbito municipal, Mulegé es el que presenta el mayor índice de rezago social por carencia de servicios básicos en la vivienda.

Aún existe un rezago social por carencia en calidad y espacios en la vivienda, que se debe al hacinamiento en gran parte de la población sudcaliforniana; por ello se hace necesario gestionar recursos suficientes para disminuir este rezago y realizar acciones y obras para mejorar la calidad de las viviendas que garanticen la seguridad de las familias ante el embate de fenómenos naturales que enfrenta la entidad.

Referente al rezago en el acceso al servicio de agua entubada y a la red de drenaje, se requiere coordinar esfuerzos y aplicar recursos de los tres órdenes de gobierno.

D) Análisis Situacional.

Referente a la calidad y espacios de vivienda, se debe de reconocer sus fortalezas y debilidades, así como identificar las oportunidades que le ofrece el entorno para minimizar el impacto de las amenazas que no le permiten el logro exitoso de sus objetivos y metas, cumplir con su misión y aplicar de manera acertada las políticas públicas que guían ese camino a seguir, por lo tanto se aplica un ejercicio de análisis situacional del contexto donde se identifican sus FORTALEZAS, DEBILIDADES, AMENAZAS y OPORTUNIDADES en materia de vivienda, que a continuación se describen.

Como **Fortalezas** se Identifian los excelentes vínculos de coordinación con los gobiernos federal, estatal y municipal, un marco normativo idóneo para la planeación e instrumentación de planes, programas y proyectos y las facilidades que otorgan las instancias municipales para el desarrollo urbano, autorización de fraccionamientos, suministro de servicios públicos de agua y drenaje, trámites de inscripciones en el registro público, traslados de dominio y afectaciones a la propiedad.

También se consideran las facultades del Instituto de Vivienda, para llevar a cabo los Programas de Vivienda que permiten agilizar los trámites que se requieren y de las Instancias de planeación participativa a través de los órganos auxiliares del Comité de Planeación de Desarrollo del Estado (COPLADEBCS), para la toma de decisiones y la formulación, instrumentación, seguimiento y evaluación de programas y proyectos.

Se tiene la disponibilidad de recursos humanos, materiales, suministros y herramientas necesarios para ejecutar los programas de vivienda a la población de atención prioritaria.

Los componentes de los programas de vivienda que se otorgan a la población objetivo (Los de más bajos ingresos) son a costos asequibles y se cuenta con Reglas de Operación de los programas estatales y/o federales, que facilitan los procesos para adquisición de vivienda nueva.

En cuanto a las **Oportunidades** podemos mencionar que se tiene una amplia participación de instancias gubernamentales y fundaciones para el desarrollo de programas de vivienda y la facultad del Ejecutivo Estatal de participar coordinadamente con los Ayuntamientos en materia de planificación urbana y permisos.

Por otra parte, la posibilidad de incorporar suelo ejidal mediante la adopción del dominio pleno, situación que se potencializa con el carácter municipal del Registro Público de la Propiedad.

Además se tiene la oportunidad de gestionar recursos de la federación para programas de construcción de ampliaciones en la modalidad de recámara adicional y también de reforzar la regularización de terrenos, para potencializar ingresos para otros Programas de Vivienda.

Una importante oportuidad es de atender a la población con ingresos de 5.0 salarios mínimos o superiores.

Referente a las **Debilidades**, tenemos una insuficiente infraestructura para servicios básicos en las viviendas y la carencia de una Ley de Vivienda Estatal.

Por otra pate, los programas federales de vivienda que ejecuta el Instituto de Vivienda no permiten otorgar beneficios, sino se cuenta con la tenencia de la tierra; aunado a ello, los altos costos en el pago de derechos y autorizaciones, así como los tiempos de respuesta tardíos en los procesos de autorización en materia ambiental y forestal.

Baja California Sur, representa la más baja participación en relación con la población nacional, lo cual implica menor atención de los programas de vivienda y asignación de recursos y la alta inmigración incide en una menor tendencia a la adquisición de una vivienda propia.

El costo de vida en el estado es mayor en comparación con otras entidades del país que impide a la población mejorar su nivel de vida y además, alto porcentaje de la población con empleos temporales y bajos ingresos, que no les permite acceder a créditos para vivienda.

La entidad presenta un menor crecimiento en la construcción de vivienda, que el comportamiento a nivel nacional y la inversión para Programas de Vivienda, va a la baja, debido a la constante crisis financiera y la radicación inoportuna de recursos que impiden el desarrollo de programas y proyectos.

La falta de conocimiento de los habitantes sobre los programas de vivienda que oferta el Instituto de Vivienda no permite que el procedimiento se lleve de manera ordenada.

Como **Amenazas** se indica la carencia de reservas territoriales para la edificación de vivienda, el alto costo del suelo que impide el desarrollo de vivienda para la población de escasos recursos, la disponibilidad de predios que carecen de infraestructura para servicios básicos de la vivienda y el posible incremento de la tasa de desocupación por el entorno económico actual.



E) Retos y Oportunidades.

De acuerdo al análisis del contexto del sector, el presente programa estatal identifica como los principales retos y oportunidades a enfrentar, los siguientes:

- ✓ Disminuir el rezago de vivienda y el hacinamiento y asi mejorar la calidad de vida a través de acciones de vivenda.
- ✓ Mejoramientos de la vivienda para familias cuyos ingresos estan por debajo de la línea de bienestar.
- ✓ Construir recámaras adicionales con mayor dimensión y baño incluyente incluyentes para personas con discapacidad, sindromes y trastornos.
- ✓ llevar a cabo continuamente verificaciones físicas para asegurarse que las personas beneficiadas en el Programa de Vivienda, estén habitando la misma.
- ✓ instrumentar un programa para la adquisición de lotes para vivienda.
- ✓ Gestionar y realizar trámites ante las instancias correspondientes para regularizar la propiedad con el fin de dar certidumbre a las familias.
- ✓ Lograr la liberación de hipotecas de créditos de vivienda.
- ✓ Entregar títulos de propiedad de vivienda a las familias beneficiadas.

F) Visión, Misión y Objetivo del Programa.

Bajo un modelo de planeación democrática, se conformó el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027, que contempla fortalecer la gobernanza bajo los principios de una política de cero tolerancia a la corrupción, de tener un gobierno honesto, cercano a su gente, confiable, efectivo, abierto y de acceso al mismo trato y oportunidades, que incluye el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales.

Por ello, la **Visión** del estado de Baja California Sur se concreta a:

"Ser un gobierno que garantice la igualdad sustantiva de las personas, incluyente, que trabaje con perspectiva de género y que cierre las brechas y las desigualdades económicas, sociales y territoriales; vivir en un estado de bienestar respetando los derechos humanos y los recursos naturales, transparentando diariamente el actuar de los servidores públicos".

Esta Visión atiende y proyecta los Principios de diferentes aspectos temáticos formulados por las organizaciones de la sociedad civil con las cuales construimos el Plan Estatal.

Y su **Misión** se orienta a:

"Establecer las bases para la consolidación de la transformación en nuestro estado, fortaleciendo las instituciones gubernamentales con servidores públicos honestos y eficaces, aplicando correctamente el uso de los recursos públicos de manera transparente, eficiente y que rinda cuentas a la sociedad".

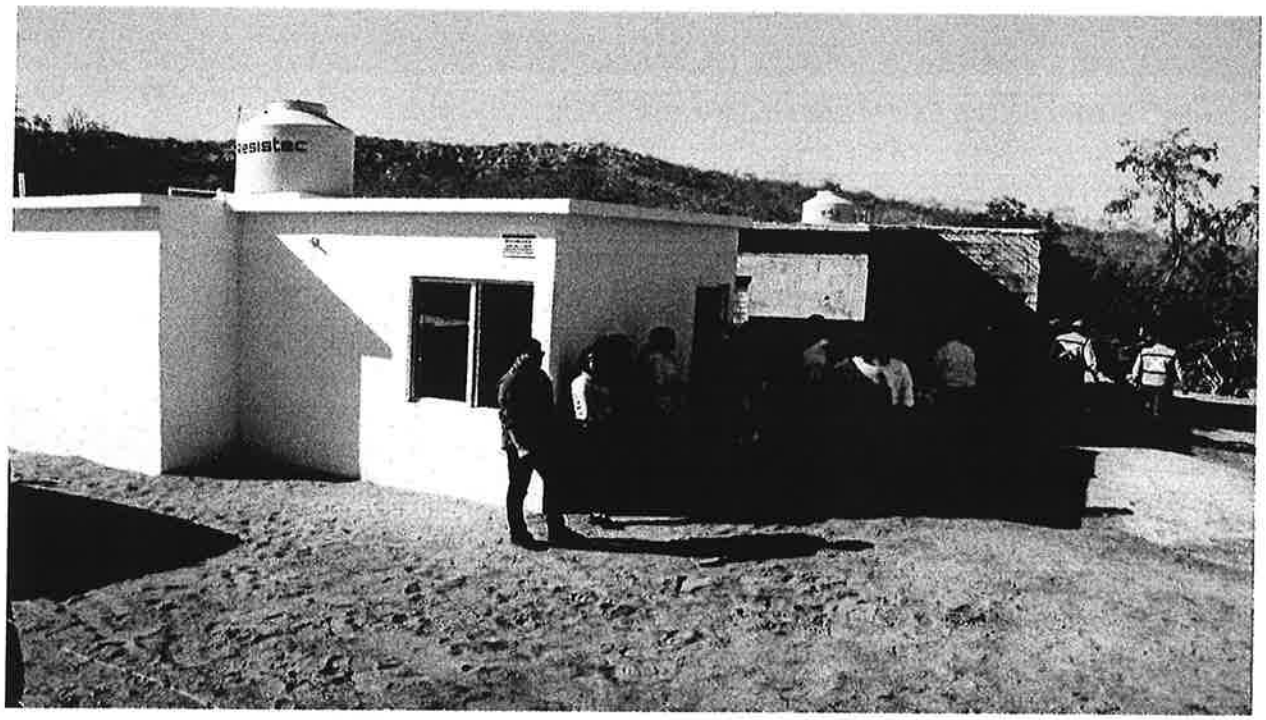
La **Visión** del Programa Estatal de Vivienda Digna es:

"Ser un instituto moderno e innovador, que incida a través de la vivienda en el desarrollo de Baja California Sur; reconocido por su eficiencia y eficacia; capaz de dar respuesta a las familias sudcalifornianas formando parte de una nueva generación de gobierno con una visión de desarrollo sustentable en la que tú y los tuyos son lo más importante, logrando que juntos logremos constituir una mejor y gran Sudcalifornia.".

Por su parte, con la **Misión** se pretende:

"Coordinar, promover y ejecutar programas de vivienda para satisfacer las necesidades de las familias sudcalifornianas en materia de vivienda, atendiendo primordialmente a aquellas familias con menos ingresos y que por su condición sufran de vulnerabilidad patrimonial; con la finalidad de contribuir en el cumplimiento del derecho humano a contar con una vivienda digna y mejorar su calidad de vida".

El Programa Estatal pretende armonizar el desarrollo social con el económico de la población a través del **objetivo del programa** que esta orientado a: **"Contribuir al mejoramiento de la infraestructura física, mediante la construcción de vivienda nueva, ampliada, y/o mejorada para mejorar la calidad y espacios de las viviendas de las familias sudcalifornianas".**



G) Vinculación con el Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030.

Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030		PED 2021-2027	Programa Estatal
Eje general	Objetivo	Objetivo	Objetivo
2: Desarrollo con bienestar y humanismo.	2.9: Garantizar el derecho a una vivienda adecuada y sustentable que mejore la calidad de vida de la población mexicana, contribuyendo a cerrar las brechas de desigualdad social y territorial.	I.10 VIVIENDA DIGNA 1. Garantizar a los habitantes del estado una vivienda adecuada y segura para mejorar la calidad de vida de las familias más vulnerables y dar certeza a su patrimonio.	Contribuir al mejoramiento de la infraestructura física, mediante la construcción de vivienda nueva, ampliada, y/o mejorada para mejorar la calidad y espacios de las viviendas de las familias sudcalifornianas.
	Estrategias	Estrategias	
	2.9.1 Coadyuvar con financiamiento en el desarrollo y construcción de vivienda adecuada, apoyando programas de vivienda popular y priorizando diseños, sistemas constructivos y materiales sustentables.	1.1 Consolidar un Programa de Vivienda que garantice el acceso al mejoramiento, ampliación y a la adquisición de viviendas para la población.	
	2.9.4 Promover la certeza jurídica para proteger el patrimonio de las personas mexicanas, mediante acciones que faciliten la escrituración de viviendas.	1.4 Realizar acciones que permitan dar estabilidad, certeza y confianza al patrimonio de las familias.	
	2.9.5 Mejorar el acceso, la calidad y la cobertura de las necesidades de vivienda adecuada, garantizando la diversidad de opciones para toda la población.	1.2 Mejorar la calidad y espacios de las viviendas.	

El *Programa Estatal 2021-2027*, esta vinculado al *Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030* dentro de los objetivos del cuadro anterior.

H) Vinculación con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

El *Programa Estatal 2021-2027*, esta vinculado a la *Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible* dentro de sus objetivos de Desarrollo Sostenible los siguientes:

Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible	PED 2021-2027	Programa Sectorial o Estatal
Objetivo	Objetivo	Objetivo
11 CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES Lograr que las ciudades y asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.	**I.10 VIVIENDA DIGNA** 1. Garantizar a los habitantes del estado una vivienda adecuada y segura para mejorar la calidad de vida de las familias más vulnerables y dar certeza a su patrimonio.	Contribuir al mejoramiento de la infraestructura física, mediante la construcción de vivienda nueva, ampliada, y/o mejorada para mejorar la calidad y espacios de las viviendas de las familias sudcalifornianas.

III. Identificación de los propósitos a alcanzar con el Programa.

A) Objetivo.

Objetivo 1. Garantizar a los habitantes del estado una vivienda adecuada y segura para mejorar la calidad de vida de las familias más vulnerables y dar certeza a su patrimonio.

B) Estrategia.

Estrategia 1.1. Consolidar un programa de Vivienda que garantice el acceso al mejoramiento, ampliacion y a la adquisición de viviendas para la población.

C) Líneas de Acción.

1.1.1. Promover la instrumentaciónde un Programa de Vivienda que considere la construcción, el mejoramiento y ampliación de viviendas.
1.1.2. Promover programas de edificación unidades básicas de vivienda, con recursos de origen estatales, federales, de asociaciones civiles, de cámaras y empresas privadas.

Estrategia 1.2. Mejorar la calidad y espacios de las viviendas.

Líneas de Acción.
1.2.1. Impulsar un programa de construcción de recámaras adicionales con mayor dimensión.
1.2.2. Desarrollar un programa de construcción de baños incluyentes para personas con discapacidad, sindromes y trastornos.

Estrategia 1.3. Formentar un esfuerzo en coodinación con los tres órdenes de gobierno para desarrollar acciones para la creación de reservas territoriales para vivienda.

Línea de Acción.
1.3.1. Coordinar esfuerzos interinstitucionales para crear reservas territoriales para vivienda.

Estrategia 1.4. Realizar acciones que permitan dar estabilidad, certeza y confianza al patrimonio de las familias.

Línea de Acción.

1.4.1. Gestionar acciones para la regularización de la tenencia de la tierra ante la Secretaría de Planeación Urbana, Infraestructura, Movilidad, Medio Ambiente y Recursos Naturales y los Ayuntamientos, la liberación de hipotecas y entrega de títulos de propiedad.



D) Matriz de Indicadores y distribución Anual de Metas Sexenales.

Cuadro 1. Matriz de Indicadores

Objetivo 1: Garantizar a los habitantes del estado una vivienda adecuada y segura para mejorar la calidad de vida de las familias más vulnerables y dar certeza a su patrimonio.

N°	ESTRATEGIA	N°	LÍNEA DE ACCIÓN	TIEMPO DE EJECUCIÓN	META	UNIDAD DE MEDIDA	INDICADOR
1	1.1. Consolidar un programa de Vivienda que garantice el acceso al mejoramiento, ampliacion y a la adquisición de viviendas para la población.	1	1.1.1 Promover la instrumentaciónde un Programa de Vivienda que considere la construcción, el mejoramiento y ampliación de viviendas.	Sexenal	1,835	Crédito	-Número de creditos para vivienda otorgados.
				Sexenal	2,515	Familia	-Número de familias beneficiadas con acciones de mejoramiento y ampliación realizadas.
		2	1.1.2. Promover programas de edificación unidades básicas de vivienda, con recursos de origen estatales, federales, de asociaciones civiles, de cámaras y empresas privadas.	Sexenal	384	Vivienda	-Número de viviendas construidas y/o adquiridas.

N°	ESTRATEGIA	N°	LÍNEA DE ACCIÓN	TIEMPO DE EJECUCIÓN	META	UNIDAD DE MEDIDA	INDICADOR
2	1.2. Mejorar la calidad y espacios de las viviendas.	1	1.2.1. Impulsar un programa de construcción de recámaras adicionales con mayor dimensión.	Sexenal	220	Recámara	- Número de recámaras de mayor dimensión construidas.
		2	1.2.2. Desarrollar un programa de construcción de baños incluyentes para personas con discapacidad, sindromes y trastornos.	Sexenal	144	Baño incluyente	- Número de baños incluyentes para personas con discapacidad construidas.
3	1.3. Formentar un esfuerzo en coodinaclón con los tres órdenes de gobierno para desarrollar acciones para la creación de reservas territoriales para vivienda.	1	1.3.1. Coordinar esfuerzos interinstitucionales para crear reservas territoriales para vivienda.	Sexenal	1,266	Lote	-Número de lotes para vivienda entregados.
				Sexenal	3	Documento	- Número de acuerdos y convenios para reservas territoriales suscritos.
4	1.4. Realizar acciones que permitan dar estabilidad, certeza y confianza al patrimonio de las familias.	1	1.4.1. Gestionar acciones para la regularización de la tenencia de la tierra ante la Secretaría de Planeación Urbana, Infraestructura, Movilidad, Medio Ambiente y Recursos Naturales y los Ayuntamientos, la liberación de hipotecas y entrega de títulos de propiedad.	Sexenal	1,050	Título	- Número de títulos de propiedad de vivienda entregados.
				Sexenal	50	Lote	- Número de lotes regularizados.
				Sexenal	25	Hipoteca	-Número de hipotecas de créditos de vivienda liberados.

Cuadro 2. Indicadores y distribución anual de Metas Sexenales

INDICADOR	META	UNIDAD DE MEDIDA	META SEXENAL	LÍNEA BASE	2022	2023	2024	2025	2026	2027
Número de creditos para vivienda otorgados.	Promover el otorgamiento de créditos de vivienda a tasas prefrenciales asequibles.	Credito	1,835	0	510	510	510	115	115	75
Número de familias beneficiadas con acciones de mejoramiento y ampliación realizadas.	Mejorar y ampliar las viviendas de las familias más pobres (techos, pisos firmes, asi como fachadas).	Familia	2,515	0	522	522	522	400	400	149
Número de viviendas construidas y/o adquiridas.	Entregar vivienda para contribuir a abatir el rezago de vivienda de las familias en situacion de vulnerabilidad.	Vivienda	384	0	88	88	88	46	46	28
Número de recámaras de mayor dimensión construidas.	Construir recámaras adicionales con mayor dimensión.	Recámara	220	0	37	37	37	37	36	36
Número de baños incluyentes para personas con discapacidad construidos.	Construir recámaras adicionales con mayor dimensión y baño incluyente.	Baño incluyente	144	0	24	24	24	24	24	24
Número de acuerdos y convenios para reservas territoriales suscritos.	Formalizar acuerdos y convenios para desarrollar programas de vivienda.	Documento	3	1	1	1	0	0	0	0
Número de titulos de propiedad de vivienda entregados.	Entregar títulos de propiedad de vivienda a las familias beneficiadas.	Título	1,050	0	174	175	175	175	175	175

INDICADOR	META	UNIDAD DE MEDIDA	META SEXENAL	LÍNEA BASE	2022	2023	2024	2025	2026	2027
Número de Lotes para vivienda entregados.	Diseñar e intrumentar un programa para la adquisición de lotes para vivienda.	Lote	1,266	0	422	422	422	0	0	0
Número de lotes regularizados.	Gestionar y realizar trámites ante las instancias correspondientes para regularizar la propiedad.	Lote	50	0	0	10	10	10	10	10
Número de hipotecas de créditos de vivienda liberados.	Lograr la liberación de hipotecas de créditos de vivienda.	Hipoteca	25	0	5	5	5	5	5	0



E) Resultados y Beneficios Esperados.

a) Resultados esperados.

Cuadro 3. Objetivos y resultados esperados en el Sector Vivienda

OBJETIVOS	RESULTADOS ESPERADOS
Garantizar a los habitantes del estado una vivienda adecuada y segura para mejorar la calidad de vida de las familias más vulnerables y dar certeza a su patrimonio.	Disminuir el rezago de vivienda y el hacinamiento y asi mejorar la calidad de vida a través de acciones de vivenda. Se atenderán prioritariamente a la población en condiciones de pobreza, de vulnerabilidad, adultos mayores y familias con algún integrante con discapacidad, síndromes, trastornos, familia de padres solteros, personas indígenas, afromexicanos, diversidad sexual y población en general con algun grado de rezago social y marginación (grupos prioritarios).

F) Sistema de Evaluación y Seguimiento.

El seguimiento y evaluación de las políticas públicas y programas de gobierno están fundamentados en la Ley de Planeación del Estado de Baja California Sur, que establece los mecanismos, lineamientos y directrices para el control, seguimiento y evaluación de las líneas de acción, metas e indicadores del PEDBCS y de los Programas Sectoriales y Estatales.

Para la evaluación del cumplimiento de las acciones e indicadores incluidos en el programa estatal, la unidad responsable del programa establecido, lo reportará mediante el documento de cierre de ejercicio y se dará seguimiento puntual de acuerdo al tablero de seguimiento que se indica en la siguiente hoja. Anexo 1

Por tal motivo, resulta de particular importancia que se fortalezca y se conitinue con la actualización del Sistema Estatal de Indicadores de Baja California Sur (INDIBCS), que es una herramienta que permite registrar y procesar la información.

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

Anexo N°1

Tablero de Seguimiento

INDICADOR	META 2022	VALOR 2022	% DE AVANCE	SEMAFORO

VERDE: >95% | **AMARILLO: <95%>50%** | **ROJO: <50%**

Causas evidentes del desvío	**Efectos**

Interpretación

Unidad responsable del Seguimiento del Programa Estatal de Vivienda Digna.

Dirección de Administración y Finanzas.

GOBIERNO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA SUR



[redacted]

BCSnosUNE
Gobierno de Baja California Sur

SECRETARÍA GENERAL MUNICIPAL DEL. H. XVIII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ, B.C.S.

FE DE ERRATAS

Fe de erratas a las Reformas del Reglamento Interior del Ayuntamiento de La Paz, Baja California Sur, publicadas el 20 de abril de 2026, en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado Numero 33.

DICE:

Artículo 183 QUATER.- La Comisión Edilicia Permanente de Playas Libres ejercerá atribuciones de estudio, dictaminación y propuestas de solución en las cuestiones relativas a las siguientes materias:

I. Planes, programas y acciones en materia de acceso públicos a Playas y Zona Federal Marítimo Terrestre;
II. Iniciativas, reglamentos y disposiciones normativas en materia de acceso libre a Playas y Zona Federal Marítimo Terrestre, garantizando el derecho humano y constitucional de toda persona al libre tránsito;
III. Participar en la organización de encuentros, foros y eventos para la difusión de los derechos de las personas al libre, seguro, gratuito, y continuo acceso y disfrute de las Playas y Zona Federal Marítimo Terrestre;
IV. Promover políticas públicas que coadyuven a garantizar el derecho de los habitantes del municipio de La Paz, al libre, seguro, gratuito, y continuo acceso y disfrute de las Playas y Zona Federal Marítimo Terrestre;
V. Las que el Ayuntamiento y la o el Presidente Municipal le encomienden y demás que señalen las disposiciones legales aplicables.

DEBE DECIR:

Artículo 183 QUATER.- La Comisión Edilicia Permanente de Playas Libres ejercerá atribuciones de estudio, dictaminación y propuestas de solución en las cuestiones relativas a las siguientes materias:

I. Planes, programas y acciones en materia de acceso públicos a Playas y Zona Federal Marítimo Terrestre;

II. Iniciativas, reglamentos y disposiciones normativas en materia de acceso libre a Playas y Zona Federal Marítimo Terrestre, garantizando el derecho humano y constitucional de toda persona al libre tránsito.

III. Promover y supervisar la ejecución de convenios de colaboración con autoridades de los tres órdenes de gobierno, para garantizar bajo el principio de corresponsabilidad, el derecho al libre acceso, goce y disfrute de los bienes nacionales.

SECRETARÍA GENERAL MUNICIPAL DEL. H. XVIII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ, B.C.S.

IV. Participar en la organización de encuentros, foros y eventos para la difusión de los derechos de las personas al libre, seguro, gratuito, y continuo acceso y disfrute de las Playas y Zona Federal Marítimo Terrestre.

V. Promover políticas públicas que coadyuven a garantizar el derecho de los habitantes del municipio de La Paz, al libre, seguro, gratuito, y continuo acceso y disfrute de las Playas y Zona Federal Marítimo Terrestre.

VI. Las que el Ayuntamiento y la o el Presidente Municipal le encomienden y demás que señalen las disposiciones legales aplicables.

Con fundamento en lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 117 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur; 35, 121 fracción V de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur; 3, 6 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de La Paz; 35 fracción IV del Reglamento de la Administración Pública Municipal de La Paz y demás relativos y aplicables, se extiende el presente instrumento para los efectos legales conducentes, en la Ciudad de La Paz, Baja California Sur, a los veintidos dias del mes de abril del año dos mil veintiseis.

ATENTAMENTE

H. XVIII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EDO. DE BAJA CALIFORNIA SUR

SECRETARÍA GENERAL MUNICIPAL

MTRO. JEHÚ FERNANDO VÁZQUEZ SAVIN
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL
DEL H. XVIII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ.

SECRETARÍA GENERAL MUNICIPAL DEL. H. XVIII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ, B.C.S.

FE DE ERRATAS

Fe de erratas a las Reformas del Reglamento de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de La Paz, Baja California Sur, publicadas el 20 de abril de 2026, en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado Numero 33.

DICE:
ARTÍCULO 50.- La Subdirección de Recaudación contará con los siguientes departamentos:

I. ...
II. ...
II. DEROGADO

DEBE DECIR:
ARTÍCULO 50.- La Subdirección de Recaudación contará con los siguientes departamentos:

I. ...
II. ...
III. DEROGADO

Con fundamento en lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 117 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur; 35, 121 fracción V de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur; 3, 6 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de La Paz; 35 fracción IV del Reglamento de la Administración Pública Municipal de La Paz y demás relativos y aplicables, se extiende el presente instrumento para los efectos legales conducentes, en la Ciudad de La Paz, Baja California Sur, a los veintidos dias del mes de abril del año dos mil veintiseis.

ATENTAMENTE

H. XVIII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EDO. DE BAJA CALIFORNIA SUR

SECRETARÍA GENERAL MUNICIPAL

MTRO. JEHÚ FERNANDO VÁZQUEZ SAVIN
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL
DEL H. XVIII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ.

H. XV AYUNTAMIENTO
LOS CABOS, B.C.S.

ACUERDO No.: **281**
ACTA NÚMERO: **42**
SESIÓN: **20° EXTRAORDINARIA**
FECHA: **20 ABRIL 2026**

C. Rigoberto Arce Martínez, Tesorería Municipal del H. XV Ayuntamiento de Los Cabos
Presente.-

El suscrito, **C. Arnoldo Alberto Rentería Santana**, en mi carácter de **Secretario General Municipal** del H. XV Ayuntamiento de Los Cabos; de conformidad a lo establecido en los artículo 115 de la Constitución Política para los Estados Unidos Mexicanos; con fundamento en lo previsto en los artículos 51 fracción I inciso a), 53 fracciones II y V 119 y 121 fracciones V y XIV de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur; así como de los artículos 40 fracciones II y V y 82 fracciones V y VI, del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Los Cabos, Baja California Sur y demás ordenamientos aplicables; derivado de la Vigésima Sesión Pública Extraordinaria de Cabildo correspondiente al Acta número 42 celebrada 20 de abril de 2026, en la Sala de Sesiones "Profr. Juan Pedrín Castillo" ubicada en Palacio Municipal, **HAGO CONSTAR y CERTIFICO** que dentro de los asuntos del orden del día se desahogó **el Punto de Acuerdo mediante el cual solicita al Honorable XV Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur, autorización para la Modificación al Presupuesto de Ingresos y Egresos por el periodo de enero a diciembre de 2025 y Cierre del Ejercicio Fiscal 2025;** mismo que fue aprobado por **MAYORÍA** de votos, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

I. Con fecha 27 de diciembre de 2024, fue publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, número 91, el Decreto 3126, mediante el cual se expidió la Ley de Ingresos del Municipio de Los Cabos, Baja California Sur, para el ejercicio fiscal 2025. Y en el mismo boletín con el acuerdo número 24, acta número 11 se publica el Presupuesto de egresos para el ejercicio 2025.

II. El 21 de noviembre de 2025, fue publicado en el Boletín Oficial de Gobierno del Estado de Baja California Sur, número 81, el Decreto 3230 mediante el cual se modifica la Ley de Ingresos del Municipio de Los Cabos, Baja California Sur, para el ejercicio fiscal 2025.

III. Derivado de los requerimientos por parte de la Tesorería Municipal a través de la Dirección General de Servicios Públicos, Dirección General de Obras Públicas y Asentamientos Humanos, Oficialía Mayor, Dirección Municipal

*AARS/jaca**

CONSTRUYENDO CONTIGO
LOS CABOS
XV AYUNTAMIENTO
2024 - 2027

1

H. XV AYUNTAMIENTO
LOS CABOS, B.C.S.

ACUERDO No.: **281**
ACTA NÚMERO: **42**
SESIÓN: **20° EXTRAORDINARIA**
FECHA: **20 ABRIL 2026**

de Recursos Humanos y Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos Legislativos y Reglamentarios.

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. Que el Presidente Municipal cuenta con facultades para presentar ante este H. Ayuntamiento el presente punto de acuerdo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 51 fracciones IV inciso b) y 53 fracciones IX, X y XIX de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur; 19, fracción XIII, 34 fracción V del Reglamento de la Administración Pública del Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur.

SEGUNDO. Que en virtud de lo establecido en los artículos 51 fracción IV inciso a) y c), de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur, el Ayuntamiento tiene facultad para conocer del presente punto de acuerdo, así como para la aprobación de las resoluciones propuestas en el mismo.

TERCERO. Que el gasto público se ejerce en función de las necesidades de la ciudadanía, mismas que son consideradas en el Plan Municipal de Desarrollo 2024 - 2027.

CUARTO. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 182 de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur, se han considerado las prioridades señaladas en el Plan Municipal de Desarrollo para garantizar el bienestar de la sociedad y atender lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que prevé como obligaciones de primer orden para el municipio la seguridad pública, la prestación de servicios públicos así como los compromisos financieros adquiridos.

QUINTO. Que, derivado del análisis entre lo aprobado y lo recaudado realizado por la Tesorería Municipal respecto de los ingresos, existiendo variaciones de aumentos y disminuciones en distintos rubros, resultado una mayor recaudación neta por un monto de **1,076 millones 527 mil 514 pesos**, por lo cual se requiere una modificación al Presupuesto de Ingresos y Presupuesto de Egresos 2025, por el periodo de enero a diciembre 2025, quedando los presupuestos modificados por la cantidad total de **6,661 millones 016 mil 714 pesos.**

*AARS/jaca**

CONSTRUYENDO CONTIGO
LOS CABOS
XV AYUNTAMIENTO
2024 - 2027

H. XV AYUNTAMIENTO
LOS CABOS, B.C.S.

ACUERDO No.: **281**
ACTA NÚMERO: **42**
SESIÓN: **20° EXTRAORDINARIA**
FECHA: **20 ABRIL 2026**

Esto con la finalidad de dar suficiencia presupuestal en aquellas partidas que integran los conceptos de cada rubro, en tanto los Ingresos hayan sido mayores a las estimaciones en la Ley de Ingresos, así como reducción en aquellas en las que se hubieran obtenido Ingresos menores a los considerados en el presupuesto de ingresos autorizado para el Ejercicio Fiscal del 2025, que fueron por **5 mil 584 millones 489 mil 188 pesos**, siendo necesario realizar las modificaciones al presupuesto por **1,076 millones 527 mil 514 pesos**; quedando un Presupuesto de Ingresos Modificado para el Ejercicio Fiscal 2025 por la cantidad de **6 mil 661 millones 016 mil 714 pesos.**

LOS INGRESOS PRESUPUESTADOS tienen su origen en los Impuestos, Derechos, Productos, Aprovechamientos, Ingresos Extraordinarios, Participaciones y Fondos para el Ramo 033. Se observan Transferencias netas al orden de los **1,076 millones 527 mil 514 pesos**; es decir, reflejándose principalmente dicho disminución en los ingresos propios como los derechos, así como un aumento las participaciones federales y estatales, aportaciones e incentivos derivados de la colaboración fiscal, mencionándose a continuación las Transferencias Netas realizadas en los conceptos que integran la clasificación de Ingresos antes mencionados.

INGRESOS PROPIOS. Se consideran Transferencias en Aumentos por la cantidad de **503 millones 365 mil 047 pesos** y en Disminuciones por la cantidad de **197 millones 635 mil 007 pesos.**

LOS INGRESOS DERIVADOS DE PARTICIPACIONES FEDERALES, PARTICIPACIONES ESTATALES, APORTACIONES, CONVENIOS Y OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS, se efectúan Transferencias en Aumentos por **770 millones 797 mil 472 pesos.**

Derivado del incremento de los ingresos durante el ejercicio, es necesario realizar las MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS; en las partidas que fueron aplicados son en Servicios Personales; Materiales y Suministros; Servicios Genérales; Subsidios y Otras Ayudas; Inversión Pública, Inversiones Financieras y Otras Provisiones, Participaciones y Aportaciones; Deuda Pública. Se solicitan autorizaciones de aumentos y disminuciones por la cantidad neta de **1,076 millones 527 mil 514 pesos,** presentándose a continuación los movimientos por concepto del gasto:

*AARS/jaca**

CONSTRUYENDO CONTIGO
LOS CABOS
XV AYUNTAMIENTO
2024 - 2027

H. XV AYUNTAMIENTO
LOS CABOS, B.C.S.

ACUERDO No.: **281**
ACTA NÚMERO: **42**
SESIÓN: **20° EXTRAORDINARIA**
FECHA: **20 ABRIL 2026**

GASTO CORRIENTE. Se consideran Transferencias en Aumento por la cantidad de **1,670 millones 901 mil 013 pesos,** describiéndose a continuación los capítulos que lo integran:

SERVICIOS PERSONALES, para este capítulo se consideran Transferencias en Aumento por **203 millones 041 mil 069 pesos.**

MATERIALES Y SUMINISTROS, para este capítulo se solicitan Transferencias en Aumento por **489 millones 192 mil 215 pesos.**

SERVICIOS GENERALES para este capítulo se solicitan Transferencias en Aumento por **978 millones 667 mil 729 pesos.**

GASTO PATRIMONIAL, se solicitan Transferencias en aumento por **463 millones 364 mil 042 pesos,** esta clasificación se integra por los siguientes capítulos:

OBRAS PÚBLICAS, en este capítulo se consideró dentro de las Transferencias en aumento por **463 millones 364 mil 042 pesos.**

OTROS GASTOS, se solicitan una Transferencias en reducción por **1,123 millones 809 mil 639 pesos**, siendo los siguientes capítulos los que lo integran:

SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS, para este capítulo se solicita una reducción por **247 millones 347 mil 049 pesos.**

INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES para este capítulo se consideraron Transferencias en reducción por **397 millones 319 mil 959 pesos.**

DEUDA PÚBLICA para este capítulo se consideraron Transferencias en reducción por **479 millones 142 mil 631 pesos.**

SEXTO. Que, en virtud de lo expuesto en los considerandos anteriores y una vez realizada la modificación presupuestal solicitada en el presente punto de acuerdo, la distribución del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025 en los distintos capítulos de gasto, quedaría como se propone en el Acuerdo Tercero del presente punto de acuerdo.

*AARS/jaca**

CONSTRUYENDO CONTIGO
LOS CABOS
XV AYUNTAMIENTO
2024 - 2027

H. XV AYUNTAMIENTO
LOS CABOS, B.C.S.

ACUERDO No.: **281**
ACTA NÚMERO: **42**
SESIÓN: **20° EXTRAORDINARIA**
FECHA: **20 ABRIL 2026**

A C U E R D O S

PRIMERO. Se aprueba la modificación al Presupuesto de Ingresos y Egresos para el periodo enero a diciembre ejercicio 2025, para quedar éstos en un monto en el Ingreso de **6,661 millones 016 mil 714 pesos**, y en el Egreso **6,661 millones 016 mil 714 pesos**.

SEGUNDO. Se modifican algunos capítulos de ingresos que conforman el presupuesto de ingresos de enero a diciembre 2025, para quedar como sigue:

RUBRO DE INGRESOS	PRESUPUESTO ESTIMADO	AUMENTO	DISMINUCION	PRESUPUESTO MODIFICADO
IMPUESTOS	2,407,398,289	442,639,662	-	2,850,037,951
DERECHOS	918,072,270	-	197,635,007	720,437,263
PRODUCTOS	20,425,735	25,021,217	-	45,446,951
APROVECHAMIENTOS	57,830,145	35,704,168	-	93,534,313
PARTICIPACIONES FEDERALES	846,930,846	249,780,842	-	1,096,711,688
PARTICIPACIONES ESTATALES	397,727,374	115,166,705	-	512,894,079
APORTACIONES	861,477,841	-	-	861,477,841
CONVENIOS	1	1,678,321	-	1,678,322
INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACION FISCAL	74,626,688	74,171,604	-	148,798,292
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS	-	330,000,000	-	330,000,000
SUMAS	5,584,489,188	1,274,162,519	197,635,007	6,661,016,714

TERCERO. Se modifican algunos capítulos del gasto dentro de los rubros que conforman los Egresos, por lo que el Presupuesto de Egresos queda aprobado de la siguiente forma:

EGRESOS	PRESUPUESTO ESTIMADO	AUMENTO	DISMINUCION	PRESUPUESTO MODIFICADO
SERVICIOS PERSONALES	1,998,503,972	203,041,069	-	2,201,545,041
MATERIALES Y SUMINISTROS	416,245,252	489,192,215	-	905,437,467
SERVICIOS GENERALES	466,896,940	978,667,729	-	1,445,564,668
SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	650,568,372	-	247,347,049	403,221,323
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	90,928,422	-	-	90,928,422
INVERSION PUBLICA	236,543,400	463,364,042	-	699,907,442
INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	1,204,798,630	-	397,319,959	807,478,671
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	1	66,072,110	-	66,072,110
DEUDA PÚBLICA	520,004,199	-	479,142,631	40,861,569
SUMAS	5,584,489,188	2,200,337,165	1,123,809,639	6,661,016,714

*AARS/jaca**

CONSTRUYENDO CONTIGO
LOS CABOS
XV AYUNTAMIENTO
2024 - 2027

H. XV AYUNTAMIENTO
LOS CABOS, B.C.S.

ACUERDO No.: **281**
ACTA NÚMERO: **42**
SESIÓN: **20° EXTRAORDINARIA**
FECHA: **20 ABRIL 2026**

CUARTO. Por conducto de la Secretaría General Municipal del H. XV Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur, gírese atento oficio a C. Secretario General de Gobierno del Estado de Baja California Sur, para el efecto de que realice la publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

De conformidad a lo establecido en el artículo 82 fracciones I, V y VI del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Los Cabos Baja California Sur, y 121 fracción XIII de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur, se extiende la presente Certificación de Acuerdo para los fines legales conducentes en la Ciudad de San José del Cabo, Baja California Sur, el día 21 del mes de abril del año dos mil veintiséis.

DOY FE
EL SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL

C. ARNOLDO ALBERTO RENTERÍA SANTANA
SECRETARIA GENERAL
DE LOS CABOS,
B.C.S.

*AARS/jaca**

CONSTRUYENDO CONTIGO
LOS CABOS
XV AYUNTAMIENTO
2024 - 2027

H. XV AYUNTAMIENTO
LOS CABOS, B.C.S.

ACUERDO No.: **282**
ACTA NÚMERO: **42**
SESIÓN: **20° EXTRAORDINARIA**
FECHA: **20 ABRIL 2026**

CC. Nelida Dolores de Martina Alfaro Rosas, Síndica Municipal del H. XV Ayuntamiento de Los Cabos; Roberto Flores Rivera, Director General de Desarrollo Urbano del H. XV Ayuntamiento de Los Cabos y Jorge Luis Sánchez Sandoval, Director Municipal de Asentamientos Humanos del H. XV Ayuntamiento de Los Cabos
Presentes.-

El suscrito, **C. Arnoldo Alberto Rentería Santana**, en mi carácter de **Secretario General Municipal** del H. XV Ayuntamiento de Los Cabos; de conformidad a lo establecido en los artículo 115 de la Constitución Política para los Estados Unidos Mexicanos; 149 y 152 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur; en lo previsto en los artículos 52, 57, 119, 121 fracciones V y XIV y 168 de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur; así como de los artículos 4, 5, 39 fracción I, inciso s), 46 y 82 fracciones V y VI, del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Los Cabos, Baja California Sur y demás ordenamientos aplicables; derivado de la Vigésima Sesión Pública Extraordinaria de Cabildo correspondiente al Acta número 42 celebrada 20 de abril de 2026, en la Sala de Sesiones "Profr. Juan Pedrín Castillo" ubicada en Palacio Municipal, **HAGO CONSTAR y CERTIFICO** que dentro de los asuntos del orden del día se desahogó **el Punto de Acuerdo relativo a la reversión del Acuerdo numero 322, correspondiente al Acta 67 de fecha 12 de julio de 2021, mediante la cual se autorizó la donación de una fracción de 30,000 m2 (treinta mil metros cuadrados) del predio identificado como fracción b-c, de la fracción b, remanente de la fracción b, dentro del predio denominado La Laguna, en la Colonia Los Cangrejos, en la Ciudad de Cabo San Lucas, asi como la donación de predio identificado como lote 01, manzana 172, zona 01, del poblado La Ribera, Municipio de Los Cabos, B.C.S., con una superficie de 19,214.13 m2, ambos para Construcción de Unidades Académicas y/o Extensiones del Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Los Cabos;** mismo que fue aprobado por **MAYORÍA** de votos, al tenor de los siguientes:

A N T E C E D E N T E S Y CONSIDERACIONES

PRIMERO.- Que en seguimiento a los Acuerdos de Cabildo autorizados en otras administraciones municipales, se retomó el Acuerdo No. 322, Acta número 67 de fecha 12 de julio del año 2021, mediante el cual se autorizó donación de dos predios, uno ubicado en la Delegación de Cabo San Lucas y el otro en el Poblado de La Ribera, ambos a favor del Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Los Cabos y que es objeto de reversión en el presente.

*AARS/jaca**

CONSTRUYENDO CONTIGO
LOS CABOS
XV AYUNTAMIENTO
2024 - 2027

H. XV AYUNTAMIENTO
LOS CABOS, B.C.S.

ACUERDO No.: **282**
ACTA NÚMERO: **42**
SESIÓN: **20° EXTRAORDINARIA**
FECHA: **20 ABRIL 2026**

SEGUNDO.- Que por oficio SM/CPM/2159/2022 de fecha 30 de noviembre de 2022, signado al Dr. Ángel César Peña Tena, del Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Los Cabos, Baja California Sur, en el que se le solicita información sobre el Proyecto vigente que tiene para la construcción de unidades académicas, derivado de la solicitud con oficio DG-137/2021 de fecha 22 de junio de 2021, el cual fue autorizado por cabildo según número 22, del acta 67, sesión ordinaria celebrada el día 09 de julio de 2021, relativo a la donación de una superficie de 30,000 m2, del lote Fracción B-C de la fracción B, remanente de la fracción B, dentro del predio denominado "La Laguna", en Col. Los Cangrejos, en Cabo San Lucas; lo que es de suma importancia saber si aún cuenta con la proyección, debido a la gran cantidad de solicitudes de áreas de donación de dependencias federales, estatales y municipales y la escasez de espacios.

TERCERO.- Por oficio No. DG-589/2022 de fecha 06 de diciembre de 2022, con sello de recibido del 14 de diciembre del 2022 en la Sindicatura Municipal, en contestación al oficio SM/CPM/2159/2022, en el que se informa que ITES cuenta con plan maestro autorizado por el Instituto de Infraestructura Física de B.C.S. (ISIFE), en el mismo sentido y de forma paralela se esta trabajando con el proyecto de construcción de un edificio y un auditorio para ser autorizados por el Tecnológico Nacional de México (TecNM), teniendo acercamiento para realizar los trámites correspondientes para la oficialización del predio con una superficie de 30,000 m2, ubicado en predio La Laguna del lote de Fracción B-C- de la Col. Cangrejos en Cabo San Lucas.

CUARTO.- Anexo al oficio mencionado en el antecedente anterior, con oficio ISIFE/DG/1864/2022 de fecha 13 de diciembre de 2022, en el que da seguimiento y atención a la necesidad de atender la demanda en crecimiento de la población estudiantil en el Municipio de Los Cabos, a través de una extensión académica, en el lote de terreno identificado como fracción B-C de la fracción B, con una superficie de 30,000 metros cuadrados, dentro del predio denominado La Laguna, en la Colonia Cangrejos, Cabo San Lucas, con clave catastral 402-013-1143 donado por el H. XIII Ayuntamiento de Los Cabos, B.C.S. a favor de ITES Los Cabos para uso exclusivo de construcción de plantel académico en un termino de tres años a partir de la firma; y que una vez que se llevo a cabo el recorrido de inspección física realizado por personal técnico de la dependencia, se considera factible continuar con los trámites y gestiones correspondientes y necesarios para llevar a cabo dicho proyecto, siempre y cuando se atiendan las siguientes consideraciones para descartar probables afectaciones por escurrimiento pluvial existente, además de cumplir con los permisos necesarios.

1.- Contar con documento de acreditación de la propiedad (escritura o contrato de donación).

*AARS/jaca**

H. XV AYUNTAMIENTO
LOS CABOS, B.C.S.

ACUERDO No.: **282**
ACTA NÚMERO: **42**
SESIÓN: **20° EXTRAORDINARIA**
FECHA: **20 ABRIL 2026**

2.- Levantamiento topográfico con coordenadas UTM y curvas de nivel.
3.- Información municipal de ubicación de servicios públicos (vialidades, agua, drenaje, etc).
4.- Estudio o dictamen de impacto ambiental.
5.- Carta de no afectación por escurrimiento pluvial (CONAGUA, CEA).
6.- Dictamen de protección civil.
7.- Estudio hidrológico (de ser necesario).
8.- Estudio de mecánica de suelos.
9.- Elaboración del proyecto ejecutivo.

QUINTO.- En relación al predio identificado como Lote 01, Manzana 172, Zona 01, del poblado de La Ribera, Municipio de Los Cabos, B.C.S., con superficie de 19,214.13 m2, asignado en donación en el Acuerdo No. 322, Acta número 67 de fecha 12 de julio del año 2021, para el mismo fin de construir unidad académica y/o extensión del Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Los Cabos.

SEXTO.- Que por oficio 049/DMLC/2022 de fecha 26 de enero del 2022, la Dirección Municipal de Licencias de Construcción de la Dirección General de Desarrollo Urbano, en respuesta a oficio SM/ST/052/2022 signado por la Sindicatura Municipal, en el cual solicita información referente a la verificación de obra que se está realizando en el lote 01, manzana 172 de la zona 01, con clave catastral 704-001-346-001, con una superficie de 19,214.13 m2; que derivado de la inspección que se llevo a cabo, se encontró que hay una obra en construcción de una barda perimetral de 60 cm de alto y que tal obra se encuentra a cargo del Ing. César de la Toba quien expuso que fue contratado mediante licitación otorgada por la dirección municipal de obras públicas.

SÉPTIMO.- Que de manera económica se solicitó a la Dirección Municipal de Obras Públicas, la documentación que avala el procedimiento de licitación de la obra pública para la construcción de muro perimetral y motivo de acceso al panteón de la Delegación de La Ribera, Municipio de Los Cabos, Baja California Sur.

OCTAVO.- Documentos que avalan el procedimiento de licitación del Contrato No. DGOPYAH/DOP/RIB/OC/RP-044-21, DE LA OBRA PÚBLICA: CONSTRUCCIÓN DE MURO PERIMETRAL Y MOTIVO DE ACCESO AL PANTEÓN DE LA DELEGACIÓN DE LA RIBERA, MUNCIPIO DE LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR.

1. ACTA DE JUNTA DE ACALARCIONES
2. ACTA DE FALLO
3. CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

*AARS/jaca**

CONSTRUYENDO CONTIGO
LOS CABOS
XV AYUNTAMIENTO
2024 - 2027

H. XV AYUNTAMIENTO
LOS CABOS, B.C.S.

ACUERDO No.: **282**
ACTA NÚMERO: **42**
SESIÓN: **20° EXTRAORDINARIA**
FECHA: **20 ABRIL 2026**

En consideración de todo lo antes expuesto, es que se propone pertinente la reversión de ambos predios; teniendo presente que el predio con clave catastral 704-001-346-001, identificado como lote 01, manzana 172 de la zona 01, de la Delegación de La Ribera, ya se encuentra siendo utilizado como Panteón.
Por otro lado, el vencimiento para inicio de la obra dentro del lote de terreno identificado como fracción B-C de la fracción B, con una superficie de 30,000 metros cuadrados, dentro del predio denominado La Laguna, en la Colonia Cangrejos, Cabo San Lucas, con clave catastral 402-013-1143; y la serie de requisitos que en algún momento solito la institución por el tema de un pequeño escurrimiento que pasa por una esquina de la parte de abajo del predio que se les dono.

Aunado a todo lo antes expuesto, está la solicitud verbal que de manera posterior hiciera el Procurador del Estado, para que el lote de terreno de 5,000 metros cuadrados que se les dono para la construcción del Centro de Justicia Penal, y que este pueda ser considerado para ser ubicado contiguo al Centro de Justicia Penal para mujeres ya existente.

CONSIDERACIONES LEGALES

I.- Dentro de las facultades que La Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos contempla para los Municipios en su artículo 115, fracción II.- que "Los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley...", estableciendo, asimismo, en la misma fracción, inciso b) que "Los casos en que se requiera el acuerdo de las dos terceras partes de los miembros de los ayuntamientos para dictar resoluciones que afecten el patrimonio inmobiliario municipal o para celebrar actos o convenios que comprometan al Municipio por un plazo mayor al periodo del Ayuntamiento".
II.- La Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur, a la letra, en su parte conducente prevé lo siguiente:
Artículo 168.- Los bienes del Municipio donados, revertirán a su patrimonio cuando se den cualquiera de los siguientes supuestos:
I. Se utilicen para un fin distinto al autorizado;
II.- La persona jurídica colectiva se disuelva o liquide; o
III.- No se inicie la obra en el término especificado.

ACUERDOS

PRIMERO.- Se aprueba revertir la autorización del Acuerdo No. 322, correspondiente al Acta número 67 de fecha 12 de julio del año 2021, mediante el cual se autorizó la donación de una fracción de 30,000 m2 (treinta mil metros cuadrados) del predio identificado como fracción B-C, de la fracción B, remanente de la fracción B, dentro

*AARS/jaca**

CONSTRUYENDO CONTIGO
LOS CABOS
XV AYUNTAMIENTO
2024 - 2027

H. XV AYUNTAMIENTO
LOS CABOS, B.C.S.

ACUERDO No.: **282**
ACTA NÚMERO: **42**
SESIÓN: **20° EXTRAORDINARIA**
FECHA: **20 ABRIL 2026**

del predio denominado La Laguna, en la Colonia Los Cangrejos, en la Ciudad de Cabo San Lucas, B.C.S., así como la donación de predio identificado como lote 01, manzana 172, zona 01, del Poblado La Ribera, Municipio de Los Cabos, B.C.S., con una superficie de 19,214.13 m2, ambos para construcción de unidades académicas y/o extensiones del Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Los Cabos.

SEGUNDO.- Túrnese a la Sindicatura Municipal para los efectos legales a que haya lugar, a la Dirección Municipal de Asentamientos Humanos y la Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano, para la cancelación de los tramites tendientes a la asignación en donación de los lotes, así como cualquier trámite de subdivisión y fusión del predio.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Por conducto de la Sindicatura Municipal, notifíquese al Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Los Cabos, para los efectos legales a que haya lugar, dejando a salvo su derecho de petición para volver a solicitar en donación un predio para los mismos fines, siempre y cuando su situación haya cambiado, lo que implicaría que la autoridad deba responder a la solicitud, mas no necesariamente aceptar el contenido de la misma.

SEGUNDO. Por conducto del Secretario General Municipal del H. XV Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur, solicite la publicación del presente Acuerdo en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, para los fines legales que correspondan.

De conformidad a lo establecido en el artículo 82 fracciones I, V y VI del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Los Cabos Baja California Sur, y 121 fracción XIII de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur, se extiende la presente Certificación de Acuerdo para los fines legales conducentes en la Ciudad de San José del Cabo, Baja California Sur, el día 21 del mes de abril del año dos mil veintiséis.

DOY FE
EL SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL

SECRETARÍA GENERAL DE LOS CABOS B.C.S.

C. ARNOLDO ALBERTO RENTERÍA SANTANA

*AARS/jaca**

CONSTRUYENDO CONTIGO LOS CABOS XV AYUNTAMIENTO 2024 - 2027

5

H. XV AYUNTAMIENTO
LOS CABOS, B.C.S.

ACUERDO No.: **283**
ACTA NÚMERO: **42**
SESIÓN: **20° EXTRAORDINARIA**
FECHA: **20 ABRIL 2026**

CC. Rosa Cristina Medina Carrillo, Directora Municipal de Comunicación Social del H. XV Ayuntamiento de Los Cabos y Enedina Guadalupe Ceseña Castro, Directora Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. XV Ayuntamiento de Los Cabos
Presentes.-

El suscrito, **C. Arnoldo Alberto Rentería Santana**, en mi carácter de **Secretario General Municipal** del H. XV Ayuntamiento de Los Cabos; de conformidad a lo establecido en los artículo 115 de la Constitución Política para los Estados Unidos Mexicanos; 5, 6, 117, 118, 148 fracciones VII y XXII, 149, 150, 151 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur; 1, 11, 19 y 20 de la Ley de Planeación del Estado de Baja California Sur; artículos 51 fracción V, 53 fracciones I, II y XXII, 119, 121 fracciones V y XIV, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194 y 195 de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur; así como de los artículos 39 fracción V y 40 fracciones I y V y 82 fracciones V y VI, del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Los Cabos, Baja California Sur y demás ordenamientos aplicables; derivado de la Vigésima Sesión Pública Extraordinaria de Cabildo correspondiente al Acta número 42 celebrada 20 de abril de 2026, en la Sala de Sesiones "Profr. Juan Pedrín Castillo" ubicada en Palacio Municipal, **HAGO CONSTAR y CERTIFICO** que dentro de los asuntos del orden del día se desahogó **el Punto de Acuerdo mediante el cual se aprueba la Actualización al Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027, que habrá de regir durante la Administración Pública Municipal del H. XV Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur;** mismo que fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

I. En fecha 25 de marzo de 1981, se creó el primer Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal del Municipio de Los Cabos, B. C. S. (COPLADEM) por acuerdo del H. I Ayuntamiento de Los Cabos, B.C.S.

Para los días 11 y 24 de junio de 2005, en sesiones de cabildo, el H. IX Ayuntamiento de Los Cabos, aprobó el Acuerdo mediante el cual se modificó la estructura del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Los Cabos, B. C. S., y el Reglamento Interno del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal del Municipio de Los Cabos, Baja California Sur, publicados el 31 de octubre de 2005, en el número 61 del Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

*AARS/jaca**

CONSTRUYENDO CONTIGO
LOS CABOS
XV AYUNTAMIENTO
2024 - 2027

H. XV AYUNTAMIENTO
LOS CABOS, B.C.S.

ACUERDO No.: **283**
ACTA NÚMERO: **42**
SESIÓN: **20° EXTRAORDINARIA**
FECHA: **20 ABRIL 2026**

II. Toda vez que el ejercicio constitucional de este Honorable Décimo Quinto Ayuntamiento de Los Cabos inició en fecha 29 de septiembre de 2024, en la toma de protesta constitucional al cargo de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, el suscrito Presidente Municipal señalé conforme lo establece la normatividad en la materia, los lineamientos generales para la conducción de la administración pública y el desarrollo municipal, a través de una visión de gobierno Innovador que maximizará la eficiencia del quehacer público y sus recursos, facilitando también la accesibilidad y cercanía con la ciudadanía. Un gobierno que promueva el trabajo interinstitucional, el fortalecimiento de capacidades y alianzas estratégicas con actores claves del sector social, privado y académico. Asi también, un gobierno transparente que brinde certeza y confianza a la ciudadanía, que permita reconstruir la relación que por tanto tiempo se ha degradado, contribuyendo integralmente a la gobernanza hacia un desarrollo sostenible.

III. El Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM) del H. XV Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur, en coordinación con el Instituto Municipal de Planeación de Los Cabos (IMPLAN) y la Dirección de Planeación para el Desarrollo Municipal, con fundamento en lo establecido en las diversas leyes federales y estatales asi como el mismo Reglamento Interno del COPLADEM, llevaron a cabo la consulta pública establecida en los ordenamientos legales correspondientes.

IV. El principal propósito de la consulta pública, es fortalecer la relación entre el gobierno y la sociedad mediante una gestión transparente e inclusiva. A través de este ejercicio, se busca identificar las prioridades sociales, económicas y territoriales, así como detectar problemáticas especificas y proponer soluciones basadas en el conocimiento y la experiencia de la ciudadanía. Las propuestas recabadas sirven como insumo clave para diseñar estrategias de desarrollo enfocadas en mejorar la calidad de vida de la población. La metodología de la consulta pública incluye varias etapas fundamentales, entre ellas destacan las siguientes:

- Planificación
- Convocatoria
- Ejecución
- Análisis
- Retroalimentación.

La fase de planificación implica definir los objetivos, diseñar instrumentos de recolección de datos y establecer criterios de evaluación. Posteriormente, la convocatoria se realiza mediante campañas informativas en medios tradicionales y digitales para asegurar una participación amplia y representativa. Durante la

*AARS/jaca**

CONSTRUYENDO CONTIGO
LOS CABOS
XV AYUNTAMIENTO
2024 - 2027

H. XV AYUNTAMIENTO
LOS CABOS, B.C.S.

ACUERDO No.: **283**
ACTA NÚMERO: **42**
SESIÓN: **20° EXTRAORDINARIA**
FECHA: **20 ABRIL 2026**

ejecución, se utilizan diversas técnicas como foros ciudadanos, mesas de trabajo temáticas, encuestas y entrevistas. Finalmente, se sistematiza y analiza la información para elaborar un informe final que sirva como base para la toma de decisiones gubernamentales.

V. El desarrollo de la consulta pública se realizó durante el periodo comprendido del mes de noviembre al mes de diciembre de 2024, y se utilizaron las siguientes herramientas:

a) **Encuestas digitales:** Se habilitaron en la página web del ayuntamiento: www.loscabos.gob.mx plataformas en línea que permitieron la participación remota de la ciudadanía, logrando un total de 10,963 participantes.
b) **Foros sectoriales**: Se realizaron seis foros sectoriales en colaboración con FUNDACIÓN QUESTRO, CANACO LOS CABOS, CERCA, EL OBSERVATORIO CIUDADANO DE LOS CABOS, ITES LOS CABOS y EL COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES DE BCS, A.C. SECCIÓN LOS CABOS. El objetivo de estos foros, fue llevar a cabo mesas de trabajo especializadas por tema de discusión, mediante ponencias y propuestas. Estos foros fueron liderados por sectores específicos de la sociedad civil organizada y coordinados por las dependencias municipales correspondientes para trabajar en la consulta de cada área específica.
c) **Foros de consulta popular**: Se realizaron cinco foros de consulta distribuidos estratégicamente por toda la geografía municipal, en puntos específicos como plazas públicas, parques, entre otras áreas accesibles para la ciudadanía en general.
d) **Buzones fijos**: Se instalaron un total de seis buzones con sus respectivos formatos impresos, en cada una de las delegaciones y la cabecera municipal, los cuales estuvieron disponibles para recibir propuestas escritas de la ciudadanía en general.

VI. En este ejercicio participativo estratégico en todo el Municipio de Los Cabos, se aseguró la inclusión y la atención a las necesidades prioritarias de todos los sectores sociales y territoriales. Gracias a un enfoque participativo y a métodos diversificados de recolección de información, se logró integrar propuestas significativas para la elaboración del **Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027**.

Principales temáticas identificadas por eje rector.

- **Eje 1 Bienestar e inclusión social**. Protección integral de niños, niñas y adolescentes. Orden social y participativo.
- **Eje 2 Desarrollo económico sostenible**. Desarrollo rural. Apoyo a pequeñas y medianas empresas.

*AARS/jaca**

CONSTRUYENDO CONTIGO
LOS CABOS
XV AYUNTAMIENTO
2024 - 2027

H. XV AYUNTAMIENTO
LOS CABOS, B.C.S.

ACUERDO No.: **283**
ACTA NÚMERO: **42**
SESIÓN: **20° EXTRAORDINARIA**
FECHA: **20 ABRIL 2026**

- **Eje 3 Gestión integral del agua**. Gestión del agua y saneamiento. Cultura del agua.
- **Eje 4 Infraestructura y movilidad**. Gestión y estrategia de movilidad. Regularización urbanística.
- **Eje 5 Servicios públicos integrales**. Atención y mantenimiento a caminos rurales. Mantenimiento de vialidades y accesos.
- **Eje 6 Construyendo una mejor seguridad pública**. Seguridad preventiva. Regulación de tránsito.
- **Eje 7 Gobierno innovador y transparente**. Planificación municipal. Gestión administrativa.
- **Eje 8 Protección ecológica y conservación de los recursos naturales**. Conservación de ecosistemas naturales. Gestionar áreas protegidas, reservas naturales y zonas de conservación.

Se determinó que en cada Eje, se describan los Objetivos y Estrategias, los cuales establecen las líneas de trabajo para esta Administración. Así mismo, con el fin de planificar las acciones y recursos que se requieren para lograrlos, se establecen metas medibles y cuantificables a alcanzar en estos tres años de gobierno. Para cada proyecto o acción se establece la programación anual y los responsables de liderar su ejecución, así como los coadyuvantes que colaborarán, entendiendo que existen proyectos que requieren la participación de dos o más dependencias.

Los resultados de la consulta pública reflejan el compromiso y la participación de la sociedad en la construcción de propuestas integrales para el desarrollo de nuestras comunidades. Las ideas, inquietudes y soluciones presentadas durante el proceso servirán como base para la toma de decisiones informadas y la implementación de políticas públicas que respondan a las necesidades reales de la población. Este ejercicio reafirma la importancia de la colaboración entre la ciudadanía y las autoridades para construir un futuro más inclusivo, sostenible, próspero para todas y todos.

Por lo que, de conformidad a lo dispuesto en los diversos artículos 22 fracción III, 23, 24 y 25 de la Ley de Planeación del Estado de Baja California Sur; así como de los artículos 1, 2, 4 y 6 del Reglamente Interno del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Los Cabos, Baja California Sur, en fecha 15 de enero del 2025, se llevó a cabo la Asamblea General Ordinaria del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Los Cabos, Baja California Sur, para que en el ejercicio de sus atribuciones, el C. Arq. Christian Agúndez Gómez en su carácter de Presidente Municipal y Presidente de dicho Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Los Cabos, Baja California Sur, presentará a todos los miembros de dicho a su consideración el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027, obteniendo una

*AARS/jaca**

CONSTRUYENDO CONTIGO
LOS CABOS
XV AYUNTAMIENTO
2024 - 2027

H. XV AYUNTAMIENTO
LOS CABOS, B.C.S.

ACUERDO No.: **283**
ACTA NÚMERO: **42**
SESIÓN: **20° EXTRAORDINARIA**
FECHA: **20 ABRIL 2026**

aprobación favorable por parte de todos los miembros de dicho comité, solicitando a la Secretaria Técnica, se turne a la Secretaria General para los efectos conducente.

Derivado de la Octava Sesión Pública Extraordinaria de Cabildo, correspondiente al Acta número 14, celebrada el día 20 de Enero del año 2025, en la Sala de Sesiones Profr. Juan Pedrín Castillo, y durante el desahogo de los asuntos del día, se procedió a presentar el Punto de Acuerdo denominado: Análisis, discusión y aprobación del punto de Acuerdo que presenta el C. Arq. Christian Agúndez Gómez, Presidente Municipal del H. XV Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur mediante el cual se aprueba el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027, el cual fue aprobado por **unanimidad** de Cabildo de Los Cabos, Baja California Sur, ordenándose su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno Estatal de Baja California Sur número 07 de fecha 27 de Enero del 2025.

FUNDAMENTACIÓN LEGAL:

PRIMERO. La Constitución Política del Estado de Baja California Sur en los principios establecidos en los artículos 5 y 6, vinculatorios con la Ley de Planeación del Estado de Baja California Sur, establece que es finalidad del Estado promover la participación de todos los ciudadanos en los procesos que norman la vida pública y económica de la comunidad y promover el desarrollo económico y social garantizando que este sea sustentable e integral para procurar el progreso social compartido sin exclusiones.

SEGUNDO. En la Ley de Planeación del Estado se establecen las normas y principios conforme las cuales se debe conducir el desarrollo, destacando el funcionamiento del Sistema Estatal de Planeación Democrática, donde se vincula la participación de los municipios a través del plan de desarrollo municipal, los programas operativos anuales, los sectoriales y los programas federales y estatales para cada municipio, así como los convenios de coordinación entre los sectores público y privado a nivel municipal; todo ello, a través de la operatividad, el seguimiento y la evaluación de los mismos, con la participación ciudadana, permitirá la conducción del desarrollo municipal bajo este instrumento de planeación, una vez que sea aprobado, publicado para su vigencia y para conocimiento de la comunidad en el municipio de Los Cabos; asimismo, en la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de B. C. S., se prevé la facultad que a los gobiernos municipales nos corresponde para verificar periódicamente la relación que guardan los programas y presupuestos de la administración municipal, así como los resultados de su ejecución.

TERCERO. De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur en materia de planeación del desarrollo municipal,

*AARS/jaca**

CONSTRUYENDO CONTIGO
LOS CABOS
XV AYUNTAMIENTO
2024 - 2027

H. XV AYUNTAMIENTO
LOS CABOS, B.C.S.

ACUERDO No.: **283**
ACTA NÚMERO: **42**
SESIÓN: **20° EXTRAORDINARIA**
FECHA: **20 ABRIL 2026**

donde se dispone que cada Ayuntamiento elaborará su Plan de Desarrollo Municipal y los programas de trabajo necesarios para su ejecución en forma democrática y participativa, hemos procedido para la formulación y aprobación de este importante instrumento de planeación. Y de ser consecuente su aprobación por este órgano de gobierno municipal, la ejecución, control y evaluación del plan y programas municipales estarán a cargo de los órganos, dependencias o servidores públicos que los propios ordenamientos legales y reglamentarios establecen o en su caso los que este gobierno municipal pudiera determinar, conforme a las normas legales de la materia.

CUARTO. De conformidad a lo estipulado en el Reglamento Interno del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Los Cabos, Baja California Sur, en su artículo 4, compete al COPLADEM, de conformidad a la Ley de Planeación del Estado de Baja California Sur, tiene las siguientes funciones y atribuciones:

. . .

III.- Aprobar y evaluar el Plan Municipal de Desarrollo, así como los programas que de él se deriven, incluyendo sus actualizaciones o modificaciones:

V.- Asegurar la congruencia de los Planes Municipales con el Plan Estatal de Desarrollo y el Plan Nacional de Desarrollo y con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;

VI.- Vigilar que los programas de las dependencias y entidades de la Administración Pública del Municipio guarden congruencia con el Plan Municipal y con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

CONSIDERACIONES

Debido a lo anterior, y en estricto cumplimiento con el Artículo 22 de la Ley de Planeación del Estado de Baja California Sur, el cual nos mandata asegurar la congruencia de nuestro Plan Municipal de Desarrollo con los instrumentos de planeación estatales y nacionales, presentó ante ustedes la **Actualización del Plan Municipal de Desarrollo PMD 2024-2027.**

Este ejercicio de alineación estratégica responde a un momento histórico clave: la construcción del "Segundo Piso de la Cuarta Transformación" plasmado en el Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030. Nuestro objetivo ha sido armonizar las prioridades locales con las 14 Repúblicas y los 100 compromisos del Gobierno Federal, asegurando que Los Cabos no solo camine en paralelo, sino que potencie su desarrollo a través de una coordinación efectiva con la Federación. Hemos realizado un análisis exhaustivo para identificar las coincidencias y vacíos entre nuestro plan original y los nuevos ejes federales. Esto nos permite gestionar recursos federales con mayor eficacia y asegurar que estrategias nacionales cruciales, como la "República

*AARS/jaca**

CONSTRUYENDO CONTIGO
LOS CABOS
XV AYUNTAMIENTO
2024 - 2027

H. XV AYUNTAMIENTO
LOS CABOS, B.C.S.

ACUERDO No.: **283**
ACTA NÚMERO: **42**
SESIÓN: **20° EXTRAORDINARIA**
FECHA: **20 ABRIL 2026**

con Derecho al Agua" y la "República con Acceso a la Vivienda", tengan un impacto directo y tangible en nuestras delegaciones y colonias.

Hemos puesto especial énfasis en alinear nuestras competencias con las prioridades nacionales. Temas como la seguridad pública, la gestión integral de residuos y el saneamiento del agua ahora cuentan con indicadores armonizados que nos permitirán medir no solo el cumplimiento administrativo, sino el bienestar real generado. Esta actualización reafirma nuestra visión de un municipio próspero, con un enfoque renovado de humanismo y justicia social; estamos construyendo los cimientos para que el desarrollo económico de Los Cabos se traduzca en prosperidad compartida para todas las familias, especialmente aquellas en situación de vulnerabilidad.

La Actualización del Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027, representa una oportunidad clave para guiar el trabajo gubernamental hacia un progreso real y sostenible. Para el gobierno, cuyo máximo ideal es el poder servir, es esencial que este Plan se convierta en la hoja de ruta que oriente cada acción emprendida por las dependencias, generando beneficios concretos para la ciudadanía.

Por ello, es fundamental implementar mecanismos efectivos de control y seguimiento que aseguren su cumplimiento. Evaluar la gestión gubernamental no solo responde a una disposición normativa, sino que es un compromiso ético para asegurar que la administración mantenga el rumbo correcto hacia el bienestar colectivo.

Esto permite ajustar y mejorar rápidamente las estrategias y acciones cuando sea necesario. La disciplina y el uso de tecnologías innovadoras se convierten en aliados esenciales para consolidar todo el ciclo de la planeación y maximizar los resultados.

En este contexto, resulta prioritario que el manejo de los recursos públicos se enfoque no solo en la administración de servicios, sino también en atender las necesidades y aspiraciones de la ciudadanía en general. Conciliar el proceso de planeación con el ejercicio del gasto permite articular iniciativas y visiones de manera transversal, logrando resultados visibles para la ciudadanía y enfocando la política pública en sectores estratégicos.

La **Actualización del Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027** del Municipio de Los Cabos, Baja California Sur, se basa en los principios de **Gestión para Resultados y Presupuesto Basado en Resultados,** asegurando que la asignación de recursos presupuestales se relacione directamente con las actividades de las dependencias y organismos descentralizados. Este enfoque permite maximizar el

*AARS/jaca**

CONSTRUYENDO CONTIGO
LOS CABOS
XV AYUNTAMIENTO
2024 - 2027

H. XV AYUNTAMIENTO
LOS CABOS, B.C.S.

ACUERDO No.: **283**
ACTA NÚMERO: **42**
SESIÓN: **20° EXTRAORDINARIA**
FECHA: **20 ABRIL 2026**

impacto de cada inversión, transformándola en beneficios tangibles para la población.

Para lograr una transformación significativa en el Municipio de Los Cabos y abordar sus desafíos históricos, es fundamental contar con un marco institucional sólido y coherente de seguimiento y evaluación, que integre de manera efectiva los elementos estratégicos, programáticos y presupuestales en **La Actualización del Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027**.

Por lo anterior, y en estricto cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Planeación del Estado de Baja California Sur y Municipios, la Dirección de Planeación para el Desarrollo Municipal del H. XV Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur, en coordinación con el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM) desarrollará, instrumentará y dará seguimiento a un Esquema Estratégico de Control del **Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027** Los Cabos, Baja California Sur.

Esta herramienta permitirá monitorear en tiempo real las acciones realizadas por las dependencias, alineándolas con el gasto programado y los objetivos planteados para cada ejercicio fiscal. Gracias a este esquema, será posible medir el desempeño del gobierno, analizar el impacto de sus acciones y evaluar cómo estas contribuyen al bienestar de las y los ciudadanos de Los Cabos. Además, permitirá comparar resultados con la agenda nacional, así como la estatal, acción que fortalecerá sin duda alguna, la confianza ciudadana en las instituciones y mejorar continuamente la asignación de recursos públicos, políticas públicas y programas.

Asimismo, de acuerdo con la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur, deberán utilizar indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas, así como vincular los mismos con la planeación del desarrollo y establece que el control interno, evaluación de la gestión municipal y desarrollo administrativo, estarán a cargo de la Contraloría Municipal. De igual manera, esta ley reconoce la figura del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal con la atribución de proponer al Ayuntamiento los mecanismos, instrumentos o acciones para la formulación, control y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo.

En resumen, el objetivo es evolucionar hacia un sistema integral y transparente que supere las prácticas del pasado, asegurando que los recursos públicos sean utilizados de manera estratégica, eficaz y en beneficio directo de la población. Un presupuesto basado en resultados, vinculado a las prioridades de la administración y al desempeño de las unidades ejecutoras del gasto, garantizando que las metas establecidas en **la Actualización del Plan Municipal de Desarrollo 202-2027** se

*AARS/jaca**

CONSTRUYENDO CONTIGO
LOS CABOS
XV AYUNTAMIENTO
2024 - 2027

8

H. XV AYUNTAMIENTO
LOS CABOS, B.C.S.

ACUERDO No.: **283**
ACTA NÚMERO: **42**
SESIÓN: **20° EXTRAORDINARIA**
FECHA: **20 ABRIL 2026**

alcancen y que exista una consulta practica y transparente en tiempo real para todas y todos los ciudadanos del Municipio de Los Cabos.

ACUERDOS

PRIMERO: Se aprueba la **Actualización del Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 del H. XV Ayuntamiento de Los Cabos,** Baja California Sur, mismo que habrá de regir durante la presente Administración Pública Municipal.

SEGUNDO. Se faculta a la Dirección de Planeación para el Desarrollo Municipal para que en coordinación con el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM) desarrollen, instrumenten y den seguimiento a un Esquema Estratégico de Control de **La Actualización del Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027** Los Cabos, Baja California Sur.

TERCERO. La Contraloría Municipal es la responsable del control interno, evaluación de la gestión municipal y desarrollo administrativo y vigilará el cumplimiento de todos y cada uno de los titulares de las dependencias administrativas que conforman este Gobierno Municipal.

CUARTO. La Dirección de Planeación para el Desarrollo Municipal deberá elaborar un programa de capacitación a directores generales y municipales, coordinadores y otros, con el objetivo de fomentar la cultura de generar indicadores, reportes y control de avances a través de evidencia de los proyectos y programas, que facilite el seguimiento y evaluación por resultados.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. Se instruye al ciudadano Arnoldo Alberto Rentería Santana, Secretario General Municipal, para que informe y notifique al ciudadano Gobernador Constitucional del Estado y Presidente del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado, así como a los ciudadanos Secretario General de Gobierno del Estado y a los demás titulares de las Secretarías del Gobierno del Estado que corresponda para los efectos legales que correspondan y su atento conocimiento.

SEGUNDO. Se instruye al ciudadano Arnoldo Alberto Rentería Santana, Secretario General Municipal, para que notifique el presente acuerdo a los Directores Generales y Municipales, y a los titulares de los organismos descentralizados del H. XV Ayuntamiento de Los Cabos, para su atención, observancia, seguimiento y evaluación de la **Actualización del Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027** del

*AARS/jaca**

CONSTRUYENDO CONTIGO
LOS CABOS
XV AYUNTAMIENTO
2024 - 2027

H. XV AYUNTAMIENTO
LOS CABOS, B.C.S.

ACUERDO No.: **283**
ACTA NÚMERO: **42**
SESIÓN: **20° EXTRAORDINARIA**
FECHA: **20 ABRIL 2026**

H. XV Ayuntamiento de Los Cabos, conforme lo que corresponda a las áreas administrativas de su competencia, así como para los efectos legales pertinentes.

TERCERO. Se instruye al ciudadano Arnoldo Alberto Rentería Santana, Secretario General Municipal, envíe el presente acuerdo y la **Actualización del Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027** del H. XV Ayuntamiento de Los Cabos, a la Secretaría General del Gobierno del Estado de Baja California Sur, para su debida publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de B. C. S., y surta los efectos legales que corresponda.

CUARTO: Se instruye al ciudadano Arnoldo Alberto Rentería Santana, Secretario General Municipal, para que por conducto de la Dirección Municipal de Comunicación Social, se publique en forma sintética y clara la presente **Actualización del Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027** a través de todos los medios digitales e impresos que tengan presencia en el municipio de Los Cabos, así como para que se instrumente una estrategia de difusión de los ejes rectores y contenidos principales en distintos medios de comunicación del municipio; y a la Dirección Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para que la **Actualización del Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027** se publique íntegramente en la página web de transparencia del H. XV Ayuntamiento de Los Cabos.

QUINTO. El presente punto de acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

Se anexa al presente acuerdo de cabildo, documento rector que contiene la Actualización del Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027

De conformidad a lo establecido en el artículo 82 fracciones I, V y VI del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Los Cabos Baja California Sur, y 121 fracción XIII de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur, se extiende la presente Certificación de Acuerdo para los fines legales conducentes en la Ciudad de San José del Cabo, Baja California Sur, el día 21 del mes de abril del año dos mil veintiséis.

DOY FE
EL SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL

SECRETARÍA GENERAL
DE LOS CABOS
B C S

C. ARNOLDO ALBERTO RENTERÍA SANTANA

*AARS/jaca**

CONSTRUYENDO CONTIGO
LOS CABOS
XV AYUNTAMIENTO
2024 - 2027

H. XV AYUNTAMIENTO
LOS CABOS, B.C.S.

SECRETARÍA GENERAL MUNICIPAL

CONSTRUYENDO CONTIGO
LOS CABOS
AYUNTAMIENTO
2024 - 2027

H. XV AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR.
SAN JOSÉ DEL CABO, BAJA CALIFORNIA SUR, A 22 DE ABRIL DE 2026.

CIRCULAR No. 011/SGM/2026.

CC. PRESIDENTE DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO; SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO Y DEMÁS TITULARES DE LAS SECRETARÍAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR
Presentes:

El suscrito **C. Arnoldo Alberto Rentería Santana,** con el carácter de **Secretario General del H. XV Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur,** y con las facultades conferidas mediante nombramiento derivado de la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo del H. XV Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur, mediante acuerdo número 01, correspondiente al acta número 02, celebrada el 29 de septiembre de 2024; por éste conducto hago de su atento conocimiento del acuerdo de cabildo con el numeral 283, aprobado en la Vigésima Sesión Pública Extraordinaria de Cabildo correspondiente al Acta número 42, celebrada 20 de abril de 2026, en la Sala de Sesiones "Profr. Juan Pedrín Castillo"; **mediante el cual se aprueba la Actualización al Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027, que habrá de regir durante la Administración Pública Municipal del H. XV Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur;, conjuntamente con la actualización de dicho Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027,** este último, en **código QR;** el cual se anexa a la presente circular para todos los efectos legales a que haya lugar.

Lo anterior para los efectos legales que correspondan y su atento conocimiento.

Sin otro particular, les saludo cordialmente y les reitero mis consideraciones más distinguidas.

Atentamente,
EL SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL

C. ARNOLDO ALBERTO RENTERÍA SANTANA

SECRETARÍA GENERAL
DE LOS CABOS
B.C.S.

*AARS/jaca**

CONSTRUYENDO CONTIGO
LOS CABOS
XV AYUNTAMIENTO
2024 - 2027

H. XV AYUNTAMIENTO
LOS CABOS, B.C.S.

ACUERDO No.: **284**
ACTA NÚMERO: **42**
SESIÓN: **20° EXTRAORDINARIA**
FECHA: **20 ABRIL 2026**

CC. Rigoberto Arce Martínez, Tesorero Municipal del H. XV Ayuntamiento de Los Cabos; Jorge Armando López Espinoza, Director General de Ecología y Medio Ambiente del H. XV Ayuntamiento de Los Cabos y Deny Manuel Guerrero Cruz, Director Municipal de Recursos Naturales y Vida Silvestre
Presentes.-

El suscrito, **C. Arnoldo Alberto Rentería Santana**, en mi carácter de **Secretario General Municipal** del H. XV Ayuntamiento de Los Cabos; de conformidad a lo establecido en los artículo 115 de la Constitución Política para los Estados Unidos Mexicanos; 117, 148 fracción VII, 149 y 153 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur; artículos 35, 43, 51 fracción II inciso e), 52, 57, 60, 63, 64 y 66 inciso b) y c), 119, 121 fracciones V y XIV de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur; así como de los artículos 42, 43, 46, 56, 57, 58, 65 fracción II, IV y V, 82 fracción V y VI, 172 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Los Cabos, Baja California Sur y demás ordenamientos aplicables; derivado de la Vigésima Sesión Pública Extraordinaria de Cabildo correspondiente al Acta número 42 celebrada 20 de abril de 2026, en la Sala de Sesiones "Profr. Juan Pedrín Castillo" ubicada en Palacio Municipal, **HAGO CONSTAR y CERTIFICO** que dentro de los asuntos del orden del día se desahogó **el Dictamen relativo al turno sobre la autorización para la disposición del recurso que se encuentra en la cuenta bancaria de donativos del Programa Municipal de Tortugas Marinas, autorizado en Sesión Ordinaria del Comité Municipal Red para la Protección de la Tortuga Marina del Municipio de Los Cabos, B.C.S.;** mismo que fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Que en la Sexta Sesión Pública Ordinaria de Cabildo, correspondiente al acta número 15, celebrada el día 10 de febrero del 2025, en el desahogo del orden del día, relativo a la correspondencia recibida, el ciudadano Presidente Municipal Christian Agundez Gómez, instruye se turne a los integrantes de las Comisiones Edilicias Unidas Permanentes de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública y de Desarrollo Urbano, Planeación, Ecología y Medio Ambiente del H. XV Ayuntamiento de Los Cabos, B.C.S. escrito enviado por la Lic. Rosa Esther Natalí Cruz Ocampo, Directora General de Ecología y Medio Ambiente del H. XV Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur, mediante el cual solicita al H. Cabildo la posibilidad de utilizar el recurso que se encuentra en la cuenta 0118555494 perteneciente al banco BBVA, cuenta de los donativos del programa municipal de tortugas marinas,

*AARS/jaca**

CONSTRUYENDO CONTIGO
LOS CABOS
XV AYUNTAMIENTO
2024 - 2027

H. XV AYUNTAMIENTO
LOS CABOS, B.C.S.

ACUERDO No.: **284**
ACTA NÚMERO: **42**
SESIÓN: **20° EXTRAORDINARIA**
FECHA: **20 ABRIL 2026**

derivado de que en la última sesión ordinaria del comité municipal RED PARA LA PROTECCIÓN DE LA TORTUGA MARINA DEL MUNICIPIO DE LOS CABOS, B.C.S.

SEGUNDO. Con oficio NÚMERO DGEyMA/097/2025de fecha 29 de enero del 2025, dirigido al C. Lic. Arnoldo Alberto Rentería Santana, Secretario General Municipal del H. XV Ayuntamiento de Los Cabos, recepcionado para su trámite; quien solicita apoyo para poner en consideración del H. Cabildo, la posibilidad de utilizar el recurso que se encuentra en la cuenta bancaria 0118555494 perteneciente al banco BBVA, para que se analice y en su caso se apruebe, cuenta de los donativos del programa municipal de tortugas marinas.

Ya que en la última sesión ordinaria del comité municipal "RED PARA LA PROTECCIÓN DE LA TORTUGA MARINA DEL MUNICIPIO DE LOS CABOS, B.C.S." se aprobó por unanimidad dar el seguimiento para la utilización de dicho recurso para poder utilizarlo en base a las necesidades que el programa requiera, se anexa parcialmente la propuesta del manual de operación para la ejecución.

TERCERO. Mediante oficio SM/2758/2025 dirigido a la Tesorería Municipal, para que proporcione el saldo y su integración de la cuenta bancaria 0118555494 perteneciente al banco BBVA, cuenta de recepción de los donativos del programa municipal de tortugas marinas con la finalidad de analizar y dar seguimiento a lo solicitado en el oficio SGM/CC/028/2025 signado por el Secretario General Municipal, conforme a los trabajos de la Sexta Sesión Pública Ordinaria de Cabildo, correspondiente al acta número 15, celebrada el día 10 de febrero del 2025.

CUARTO. Que mediante oficio DMEyRF/0229/2025, la Dirección Municipal de Egresos y Recursos Financieros, da contestación al oficio SM/2758/2025; anexando a este Estado de Cuenta de la cuenta bancaria 0118555494 del banco BBVA, a nombre del Municipio de Los Cabos, especificada para donativos ecología y con un saldo a la fecha del 30 de septiembre del 2025, por la cantidad de $532,525.79 (quinientos treinta y dos mil quinientos veinticinco pesos 79/100 M.N.).

QUINTO. Que por Acuerdo No. 082, Acta número 17 de Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 05 de mayo del 2022, quedo aprobado por mayoría calificada el Reglamento Interno del Comité Municipal Red para la Protección de la Tortuga Marina del Municipio de Los Cabos del Estado de Baja California Sur.

SEXTO. Que por Oficio No. SPARN/DGVS/02352/25 de fecha 10 de marzo de 2025, del titular de la Subsecretaría de Política Ambiental y Recursos Naturales, Dirección General de Vida Silvestre, Autoriza el Aprovechamiento No Extractivo con Tortugas Marinas de las especies de Tortuga Golfina (lepidochelys olivácea), Tortuga Caguama (caretta caretta), Tortuga Prieta (chelonia agassizi), Tortuga Laúd (Dermochelys coriácea), Tortuga Carey (Eretmochelys imbricata) y Gallito Marino (Sternulla antillarum); con vigencia de un año, hasta el 10 de marzo del 2026.

*AARS/jaca**

CONSTRUYENDO CONTIGO
LOS CABOS
XV AYUNTAMIENTO
2024 - 2027

2

H. XV AYUNTAMIENTO
LOS CABOS, B.C.S.

ACUERDO No.: **284**
ACTA NÚMERO: **42**
SESIÓN: **20° EXTRAORDINARIA**
FECHA: **20 ABRIL 2026**

SÉPTIMO. Que por oficio PPTM/13/2026, el Responsable Técnico del Programa de Protección a la Tortuga Marina, C. Biol. Gabriel Olvera Guevara, presenta informe anual de actividades de la Temporada de Anidación 2025, dirigido al titular de la Dirección General de Vida Silvestre (SEMARNAT), anexo el formato de trámite de Informe de Actividades de Conservación y Aprovechamiento Sustentable de la Vida Silvestre SEMARNAT-08-031 con número homoclave FF-SEMARNAT-099, firmado por la Sindica Municipal, Nelida Dolores de Martina Alfaro Rosas, en su carácter de representante legal del H. XV Ayuntamiento de Los Cabos, B.C.S.

OCTAVO. A la par de lo anterior presenta el Plan de Manejo para el Programa de Protección y Conservación a la Tortuga Marina del Municipio de Los Cabos, B.C.S. para la temporada 2026.

NOVENO. Que en cumplimiento del Reglamento Interno del Comité Municipal Red para la Protección de la Tortuga Marina del Municipio de Los Cabos del Estado de Baja California Sur, se creo el Comité Municipal Red para la Protección de la Tortuga Marina del Municipio de Los Cabos del Estado de Baja California Sur.

DÉCIMO. Que si bien es cierto que el sexto transitorio del Acuerdo No. 082 Acta número 17, que a la letra dice:

Un vez entrado en vigor el presente reglamento en apego al Transitorio SEGUNDO, del presente, se contará con noventa días para la realización y presentación de la Propuesta de Manual Técnico de Operación, para su estudio, análisis y aprobación en su caso, en Sesión Pública de Cabildo.

Y que a la fecha no se ha presentado para su debido estudio y análisis, más sin embargo han venido trabajando por parte de la Dirección General de Ecología y Medio Ambiente, un anteproyecto de Manual de Procedimiento para la Aceptación, Recepción, Control y Aplicación de Aportaciones Económicas al Programa de Protección de la Tortuga Marina, y que tiene como fundamento:

Que derivado de las políticas de austeridad presupuestal, por la difícil situación económica que prevalece en los Municipios, surge la necesidad de buscar fuentes de financiamiento externas, que permitan la ejecución de los planes en las mejoras condiciones, tal como se estipula en publicación web del Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático, que a la letra dice:

"El financiamiento de los programas de protección y conservación para tortugas marinas en México ha experimentado fuertes variaciones a lo largo del tiempo debido a modificaciones de la política presupuestal del gobierno y a la respuesta a presiones y compromisos políticos y/o comerciales (principalmente externos) a los que ha estado sujeto el país. Esta situación ha fomentado inconsistencias en la planeación y/o desarrollo de programas de conservación. La escasez general de financiamiento

*AARS/jaca**

CONSTRUYENDO CONTIGO
LOS CABOS
XV AYUNTAMIENTO
2024 - 2027

H. XV AYUNTAMIENTO
LOS CABOS, B.C.S.

ACUERDO No.: **284**
ACTA NÚMERO: **42**
SESIÓN: **20° EXTRAORDINARIA**
FECHA: **20 ABRIL 2026**

gubernamental ha provocado que los programas se lleven a cabo con limitaciones en la cobertura, así como en los enfoques. La mayoría de los organismos no gubernamentales y académicos que participan en la conservación de las tortugas marinas generalmente tiene serias limitaciones presupuestales para realizar su labor y son pocos los que cuentan con acceso a recursos financieros externos". Algunas líneas de acción a desarrollar para disminuir esta carencia son las siguientes:

Entre las que se encuentran:

"Búsqueda de fuentes alternas de financiamiento. Las acciones de protección y conservación de tortugas marinas pueden ser apoyadas a través de la obtención de recursos vía donativos, por parte de instituciones de investigación, particulares, iniciativa privada, ONG, sociedades cooperativas y organizaciones de productores.

... ..."

Dentro del mismo, se encuentra descrito el procedimiento para la **aceptación y recepción de aportaciones:** que a través de la Dirección General de Ecología y medio ambiente mediante la Coordinación del Programa de Protección de la Tortuga Marina, atenderá a los interesados en apoyar al programa y de resultar viable solicitara la documentación para efectos de generar alta en el padrón municipal de contribuyentes e informara los medios de pago de la aportación mediante deposito o transferencia bancaria a la cuenta bancaria aperturada para la recepción de aportaciones del programa de ecología, siendo la cuenta 0118555494 del banco BBVA, a nombre del Municipio de Los Cabos.

Así como para el **Control de aportaciones,** en el punto número tres: para efectos del egreso, procederá única y exclusivamente previa solicitud por oficio de la Dirección General de Ecología y Medio Ambiente, en los términos establecidos más adelante en el apartado III. Aplicación de aportaciones: La coordinación del programa de protección de la tortuga marina, remitirá de forma mensual a la Dirección General de Ecología y Medio Ambiente, un informe de los recursos aplicados bajo este esquema.

Que dentro de los requerimientos prioritarios manifestados en este, se consideran como prioritarios los relacionados a las actividades previas a la llegada de especies objeto de protección (especies de vida silvestre incluyendo tortugas marinas y gallito marino), como son materiales, herramientas, accesorios de trabajo para las actividades de monitoreo de playas temperaturas de arena, instalación de corrales y cámaras de incubación, señalética de playas de protección y corrales de incubación, así como los servicios de reparación y mantenimiento de equipo de transporte (cuatrimotos y vehículos), equipo de computo y en general equipo tecnológico utilizado para las actividades del programa de protección, cuando estos presenten desperfectos que impidan su adecuado uso, durante la temporada alta de anidación que son los meses de junio a diciembre, de no ser factible la reparación de los equipos se procederá a la adquisición de equipos nuevos.

*AARS/jaca**

CONSTRUYENDO CONTIGO
LOS CABOS
XV AYUNTAMIENTO
2024 - 2027

H. XV AYUNTAMIENTO
LOS CABOS, B.C.S.

ACUERDO No.: **284**
ACTA NÚMERO: **42**
SESIÓN: **20° EXTRAORDINARIA**
FECHA: **20 ABRIL 2026**

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce al Municipio como orden de gobierno con personalidad jurídica y patrimonio propio, facultado para administrar libremente su hacienda y aprobar disposiciones administrativas dentro de su competencia.

SEGUNDO. Que el artículo 4 constitucional establece que toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar, imponiendo a las autoridades la obligación de garantizar su respeto y preservación.

TERCERO. Que México reconoce la protección prioritaria de especies marinas en riesgo, entre ellas la Tortuga golfina, Tortuga caguama, Tortuga carey y Tortuga laúd, mismas que arriban a playas del litoral sudcaliforniano para procesos de anidación, tránsito y alimentación.

CUARTO. Que el Municipio de Los Cabos constituye una zona costera estratégica por su extensión litoral, presión urbana y actividad turística, factores que hacen indispensable sostener programas permanentes de monitoreo, rescate de nidos, liberación de crías, educación ambiental, control lumínico y vigilancia ecológica.

QUINTO. Que los recursos depositados en la cuenta bancaria materia del presente dictamen provienen de donativos orientados a fines ambientales específicos, por lo que su utilización debe guardar relación directa con el objeto para el cual fueron recaudados, sujetándose a los principios de legalidad, eficiencia, transparencia, control y rendición de cuentas.

SEXTO. Que al existir recurso disponible y una necesidad operativa acreditada por el área técnica competente, resulta procedente autorizar su ejercicio, estableciendo reglas claras de destino, supervisión y comprobación.

JUSTIFICACIÓN

La autorización materia del presente dictamen encuentra sustento técnico y ambiental en la necesidad permanente de fortalecer las acciones institucionales de conservación de especies marinas protegidas que utilizan el litoral del Municipio de Los Cabos como zona de tránsito, alimentación y anidación, particularmente la Tortuga golfina, Tortuga caguama, Tortuga carey y Tortuga laúd, especies sujetas a regímenes especiales de protección conforme a la normatividad ambiental mexicana e instrumentos internacionales suscritos por el Estado Mexicano.

*AARS/jaca**

CONSTRUYENDO CONTIGO
LOS CABOS
XV AYUNTAMIENTO
2024 - 2027

H. XV AYUNTAMIENTO
LOS CABOS, B.C.S.

ACUERDO No.: **284**
ACTA NÚMERO: **42**
SESIÓN: **20° EXTRAORDINARIA**
FECHA: **20 ABRIL 2026**

El municipio cuenta con una franja costera de alta relevancia ecológica y al mismo tiempo sometida a intensa presión derivada del crecimiento urbano, actividad turística, iluminación artificial, tránsito vehicular en playa, residuos sólidos, presencia de fauna feral y ocupación desordenada de zonas costeras, factores que inciden directamente en la disminución del éxito reproductivo de las tortugas marinas, pérdida de nidos, desorientación de hembras y crías, así como mortalidad temprana de ejemplares.

En ese contexto, el Programa Municipal de Tortugas Marinas constituye un instrumento operativo indispensable para ejecutar recorridos preventivos y de vigilancia durante temporada de anidación, localización y georreferenciación de nidos, protección in situ o reubicación técnica cuando exista riesgo por erosión, marejada, inundación, depredación o actividad humana, instalación y mantenimiento de corrales de incubación, liberación controlada de crías, atención primaria a ejemplares lesionados o varados, y coordinación interinstitucional con autoridades ambientales de los tres órdenes de gobierno.

De igual forma, dicho programa permite desarrollar acciones de educación ambiental dirigidas a residentes, sector turístico, prestadores de servicios y visitantes, orientadas a disminuir conductas de riesgo como manipulación de ejemplares, contaminación lumínica, abandono de residuos, circulación de vehículos en playa y perturbación de zonas de anidación. Estas medidas preventivas generan beneficios directos superiores al costo de atención correctiva posterior.

Desde el punto de vista ecosistémico, la conservación de tortugas marinas contribuye al equilibrio de cadenas tróficas, mantenimiento de pastos marinos y salud general del ambiente costero-marino, elementos estrechamente vinculados con la calidad ambiental, imagen turística y sostenibilidad económica del Municipio de Los Cabos.

Por ello, la disponibilidad y aplicación oportuna de los recursos provenientes de donativos resulta necesaria para garantizar continuidad operativa, adquisición de insumos especializados, combustible para recorridos autorizados, equipamiento básico, materiales de señalización, herramientas de campo, mantenimiento logístico y demás requerimientos indispensables para que el programa cumpla eficazmente su objeto público ambiental. La inactividad o insuficiencia presupuestal durante temporada crítica podría traducirse en pérdida de nidadas, disminución de supervivencia de crías y afectación directa al patrimonio natural del municipio.

*AARS/jaca**

CONSTRUYENDO CONTIGO
LOS CABOS
XV AYUNTAMIENTO
2024 - 2027

H. XV AYUNTAMIENTO
LOS CABOS, B.C.S.

ACUERDO No.: **284**
ACTA NÚMERO: **42**
SESIÓN: **20° EXTRAORDINARIA**
FECHA: **20 ABRIL 2026**

FUNDAMENTO LEGAL

La procedencia del presente dictamen se encuentra debidamente sustentada en disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias de orden federal, estatal y municipal, mismas que otorgan competencia al Honorable Ayuntamiento para aprobar acuerdos relativos a la administración de recursos públicos municipales y a la protección ambiental dentro de su jurisdicción.

En primer término, el **artículo 4°, párrafo quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, establece que toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar, imponiendo al Estado el deber de garantizar el respeto a dicho derecho. Tal mandato vincula a todas las autoridades, incluidas las municipales, para implementar acciones concretas de preservación ecológica y protección de biodiversidad.

De igual manera, el **artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos** reconoce la personalidad jurídica y patrimonio propio de los municipios, facultándolos para aprobar bandos, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de su competencia; mientras que la **fracción IV** del mismo precepto constitucional dispone la libre administración de su hacienda pública, lo que comprende la correcta administración, aplicación y control de recursos municipales.

En el ámbito ambiental federal, la **Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente**, en su artículo 8, reconoce atribuciones municipales en materia de preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como participación en acciones de protección ambiental en bienes y zonas de su competencia.

Asimismo, la **Ley General de Vida Silvestre** establece que la conservación y protección de especies silvestres y su hábitat constituye materia de interés público, resultando procedente la coordinación entre órdenes de gobierno para implementar acciones de manejo, protección y conservación de fauna silvestre, incluyendo especies marinas protegidas.

En el ámbito estatal, la **Ley de Equilibrio Ecológico y Protección del Ambiente del Estado de Baja California Sur**, en su **artículo 1 fracciones I, II, IV y VI**, dispone la concurrencia del Estado y Municipios para definir principios de política ecológica, ejecutar acciones de ordenamiento ecológico, preservar ecosistemas y coordinar esfuerzos institucionales en materia ambiental.

*AARS/jaca**

CONSTRUYENDO CONTIGO
LOS CABOS
XV AYUNTAMIENTO
2024 - 2027

H. XV AYUNTAMIENTO
LOS CABOS, B.C.S.

ACUERDO No.: **284**
ACTA NÚMERO: **42**
SESIÓN: **20° EXTRAORDINARIA**
FECHA: **20 ABRIL 2026**

Por su parte, la **Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur**, en sus artículos **51 fracción II inciso e)** y **66**, reconoce facultades reglamentarias, administrativas y de vigilancia del Ayuntamiento, así como la posibilidad de conocer y resolver asuntos de interés público municipal mediante acuerdos de Cabildo.

El **Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Los Cabos**, en sus artículos **42, 43, 46, 56, 57 y 58**, regula la integración y funcionamiento de las Comisiones Edilicias Permanentes; mientras que los artículos **65**, **82** y **172** establecen facultades de análisis, dictaminación y presentación de asuntos al Pleno del Cabildo.

El **Reglamento de la Administración Pública Municipal de Los Cabos**, en sus artículos **10, 11 y 18**, reconoce la existencia y competencia de la Dirección General de Ecología y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Los Cabos, así como la obligación de las dependencias municipales de coordinar acciones, administrar sus funciones y proporcionar información necesaria para la toma de decisiones del Ayuntamiento.

En materia financiera, la **Ley de Hacienda para el Municipio de Los Cabos**, en sus artículos **1, 2, 3, 13, 14 y 15**, dispone que los ingresos municipales integran la Hacienda Pública Municipal, correspondiendo al Ayuntamiento y a la Tesorería Municipal su administración, recaudación, control y aplicación conforme a la ley.

De igual manera, el **Reglamento Interno de la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Los Cabos**, en su **artículo 8 fracciones I, IV, V y VI**, faculta a dicha dependencia para emitir medidas técnico-administrativas, recaudar ingresos, integrar presupuestos y ejecutar la política financiera municipal.

En consecuencia, del análisis armónico de las disposiciones invocadas se acredita plenamente la competencia legal del Honorable Cabildo para autorizar la disposición regulada del recurso existente en la cuenta bancaria de donativos del Programa Municipal de Tortugas Marinas, así como establecer mecanismos de control, transparencia y destino específico en favor de la protección ambiental del Municipio de Los Cabos.

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se autoriza a la Dirección General de Ecología y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Los Cabos, para que por conducto de la Dirección Municipal de Recursos Naturales y Vida Silvestre, y en coordinación con el Responsable Técnico del Programa de Protección y Conservación a la Tortuga Marina del Municipio de Los

*AARS/jaca**

CONSTRUYENDO CONTIGO
LOS CABOS
XV AYUNTAMIENTO
2024 - 2027

H. XV AYUNTAMIENTO
LOS CABOS, B.C.S.

ACUERDO No.: **284**
ACTA NÚMERO: **42**
SESIÓN: **20° EXTRAORDINARIA**
FECHA: **20 ABRIL 2026**

Cabos, lleve a cabo la disposición, administración y aplicación del recurso existente en la cuenta bancaria número 0118555494 de la institución bancaria BBVA, aperturada a nombre del Municipio de Los Cabos por concepto de Donativos Ecología, correspondiente al programa municipal de tortuga marina, observando en todo momento la normatividad municipal aplicable para el ejercicio del gasto público, egresos, control financiero, comprobación documental y operación administrativa de los recursos.

La aplicación del recurso autorizado comprenderá, de manera enunciativa más no limitativa, gastos inherentes a recorridos de vigilancia y monitoreo en playas, protección y resguardo de nidos, reubicación técnica cuando proceda conforme a criterios especializados, adquisición de insumos y materiales especializados, equipamiento operativo, herramientas de campo, señalización preventiva, combustible para unidades autorizadas, campañas de educación ambiental, atención primaria a ejemplares lesionados o varados, rehabilitación de infraestructura menor vinculada al programa, así como toda acción técnica directamente relacionada con la protección, conservación y manejo de tortugas marinas dentro del territorio municipal.

SEGUNDO. Se instruye a la Tesorería Municipal de Los Cabos para que, en el ámbito de sus atribuciones legales y reglamentarias, realice las acciones administrativas, presupuestales, contables y financieras necesarias para la correcta ejecución del presente acuerdo respecto de la cuenta bancaria número **0118555494** de **BBVA**, garantizando trazabilidad del recurso, registro contable separado, suficiencia documental y observancia de la normatividad hacendaria aplicable.

Toda erogación deberá encontrarse debidamente soportada con solicitud formal del área ejecutora, justificación técnica, validación administrativa y comprobación fiscal correspondiente, quedando sujeta en todo momento a revisión por las instancias competentes de fiscalización y control interno.

TERCERO. Se instruye a la Dirección General de Ecología y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Los Cabos para que, a través de la Dirección Municipal de Recursos Naturales y Vida Silvestre, formule e integre el Programa Operativo Anual (POA) y programa presupuestario correspondiente para el ejercicio del recurso autorizado, enfocado en los objetivos, metas, indicadores y acciones previstas en el Plan de Manejo del Programa de Protección y Conservación a la Tortuga Marina del Municipio de Los Cabos, debiendo además rendir informes trimestrales sobre avances físicos y financieros a las Comisiones Edilicias dictaminadoras.

*AARS/jaca**

CONSTRUYENDO CONTIGO
LOS CABOS
XV AYUNTAMIENTO
2024 - 2027

H. XV AYUNTAMIENTO
LOS CABOS, B.C.S.

ACUERDO No.: **284**
ACTA NÚMERO: **42**
SESIÓN: **20° EXTRAORDINARIA**
FECHA: **20 ABRIL 2026**

El recurso materia del presente acuerdo no podrá destinarse a fines distintos a los autorizados, y cualquier uso indebido, desviación de objeto o falta de comprobación dará lugar a las responsabilidades administrativas, financieras o legales que correspondan conforme a derecho.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el Honorable Cabildo del Municipio de Los Cabos.

SEGUNDO. Se instruye al ciudadano Arnoldo Alberto Rentería Santana, Secretario General Municipal del H. XV Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur, para que realice las gestiones conducentes y solicite la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

TERCERO. Notifíquese el presente acuerdo a la Tesorería Municipal de Los Cabos, a la Dirección General de Ecología y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Los Cabos, así como a las demás dependencias municipales competentes para su debido cumplimiento.

De conformidad a lo establecido en el artículo 82 fracciones I, V y VI del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Los Cabos Baja California Sur, y 121 fracción XIII de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur, se extiende la presente Certificación de Acuerdo para los fines legales conducentes en la Ciudad de San José del Cabo, Baja California Sur, el día 21 del mes de abril del año dos mil veintiséis.

DOY FE
EL SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL

SECRETARÍA GENERAL
DE LOS CABOS
B C S

C. ARNOLDO ALBERTO RENTERÍA SANTANA

*AARS/jaca**

CONSTRUYENDO CONTIGO
LOS CABOS
XV AYUNTAMIENTO
2024 - 2027

H. XV AYUNTAMIENTO
LOS CABOS, B.C.S.

ACUERDO No.: **285**
ACTA NÚMERO: **42**
SESIÓN: **20° EXTRAORDINARIA**
FECHA: **20 ABRIL 2026**

CC. Rigoberto Arce Martínez, Tesorero Municipal del H. XV Ayuntamiento de Los Cabos; José Manuel Larumbe Pineda, Lorena Marbella González Díaz y Nelida Dolores de Martina Alfaro Rosas, integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Asentamientos Humanos y de Catastro y Christopher Enríquez González, Director General de Obras Públicas y Asentamientos Humanos
Presentes.-

El suscrito, **C. Arnoldo Alberto Rentería Santana**, en mi carácter de **Secretario General Municipal** del H. XV Ayuntamiento de Los Cabos; de conformidad a lo establecido en los artículo 115 fracciones I a la X, de la Constitución Política para los Estados Unidos Mexicanos; Título Octavo, Capítulo VIII, Artículo 148 fracción XXV, y Capítulo IX sección III y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur; artículos 51 fracción II inciso j), 52 fracciones I, II y III y 53 fracciones I a la XXV, 119 y 121 fracciones V y XIV de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur; así como de los artículos 2, 9, 19 fracciones I a la XL y 82 fracción V y VI del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Los Cabos, Baja California Sur y demás ordenamientos aplicables; derivado de la Vigésima Sesión Pública Extraordinaria de Cabildo correspondiente al Acta número 42 celebrada 20 de abril de 2026, en la Sala de Sesiones "Profr. Juan Pedrín Castillo" ubicada en Palacio Municipal, **HAGO CONSTAR y CERTIFICO** que dentro de los asuntos del orden del día se desahogó **el Punto de Acuerdo relativo a la *"AUTORIZACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATO DE SUPERVISIÓN INTEGRAL RELATIVO A LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS EN EL TEATRO LOMELÍ EN SU PRIMERA ETAPA, UBICADO EN LA COLONIA MAURICIO CASTRO DE SAN JOSÉ DEL CABO, MUNICIPIO DE LOS CABOS, B.C.S."*, el cual se ejecutará con recursos provenientes de fondos federales, específicamente, del Ramo 28;** mismo que fue aprobado por **MAYORÍA** de votos, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES

PRIMERO. Con fecha 29 de septiembre del 2024, quedó formal y debidamente instalado este Décimo Quinto Ayuntamiento de Los Cabos.

SEGUNDO. Las autoridades municipales tienen las atribuciones que les señalen las leyes, los ordenamientos locales, reglamentos municipales y los convenios que celebren con el Gobierno del Estado y otros municipios, y se ajustarán a los principios establecidos en la Constitución Federal, en la del Estado y en la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur.

*AARS/jaca**

CONSTRUYENDO CONTIGO
LOS CABOS
XV AYUNTAMIENTO
2024 - 2027

H. XV AYUNTAMIENTO
LOS CABOS, B.C.S.

ACUERDO No.: **285**
ACTA NÚMERO: **42**
SESIÓN: **20° EXTRAORDINARIA**
FECHA: **20 ABRIL 2026**

TERCERO. El Municipio de Los Cabos, al ser un ente público y estar dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, por conducto de su Ayuntamiento, de acuerdo a los artículos 51 e), II b), c), d), e), j), 52, 53, fracciones I, XII, 55, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur; 19, 80 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Administración Pública

CUARTO. Municipal de los Cabos, Baja California Sur; 39 y 40 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Los Cabos, B. C. S., tiene facultad para administrar libremente su hacienda, disponiendo las medidas administrativas que mejoren la eficiencia de los servicios públicos municipales, promuevan el desarrollo y la participación de todos los sectores, especialmente los de menores ingresos y en condiciones de marginalidad, así como conocer, analizar y emitir el presente punto de acuerdo.

QUINTO. Derivado de la Primera Sesión Pública Ordinaria de Cabildo, correspondiente al Acta número 02, celebrada el día 29 de septiembre de 2024, en la Sala de Sesiones "Profr. Juan Pedrín Castillo", de la Ciudad de San José del Cabo se aprobaron las Comisiones Edilicias permanentes del Honorable Décimo Quinto Ayuntamiento de Los Cabos.

SEXTO. Se considera obra pública, a todo trabajo que realice la administración pública municipal por sus propios medios o por medios de terceros, con recursos propios, así como provenientes de fondos estatales y federales, o de manera conjunta con otras instituciones públicas. Dichos trabajos consisten en construir, crear, modificar o conservar bienes inmuebles o instalaciones que se utilicen para la prestación de un servicio público municipal o que fomenten el desarrollo social y económico del municipio.

SÉPTIMO. Las obras publicas son factor indispensable para el crecimiento de la economía en su conjunto, para superar la pobreza y la marginalización y para fomentar la competitividad. Facilitan el traslado de las personas, los bienes y las mercancías y permiten que los servicios de educación, salud, y seguridad publica fundamentalmente, para que lleguen a la población con calidad y oportunidad. La obra pública es, sin lugar a duda, factor determinante para elevar la calidad de vida y promover el crecimiento económico.

OCTAVO. Actualmente, como sociedad organizada enfrentamos nuevos retos en la planificación urbana y ejecución de obras públicas para el bienestar de la comunidad. El distanciamiento social ha generado nuevas dinámicas de convivencia y a su vez, ha reposicionado la importancia del espacio público, si bien, este ya se consideraba un pilar dentro del desarrollo municipal, en la actualidad se vuelve un elemento clave para el bienestar; La intervención y el mejoramiento de los espacios

*AARS/jaca**

CONSTRUYENDO CONTIGO
LOS CABOS
XV AYUNTAMIENTO
2024 - 2027

H. XV AYUNTAMIENTO
LOS CABOS, B.C.S.

ACUERDO No.: **285**
ACTA NÚMERO: **42**
SESIÓN: **20° EXTRAORDINARIA**
FECHA: **20 ABRIL 2026**

de convivencia, como parques, calles, avenidas, puentes, por mencionar algunos, así como la ejecución de obras de infraestructura para la dotación de servicios básicos, es un elemento catalizador de salud y bienestar para la ciudadanía.

NOVENO. Que, mediante Acuerdo No. 195, contenido en el Acta No. 35 de la Sesión 16va Ordinaria de Cabildo del XV Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur, es que, en fecha del 12 de diciembre de 2025, fue aprobado el Presupuesto de Egresos del Municipio de Los Cabos, para el Ejercicio Fiscal 2026, comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026.

DÉCIMO. Que, mediante Acuerdo No. 037, contenido en el Acta No. 14 de la Sesión Extraordinaria de Cabildo del XV Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur, es que, en fecha del 20 de enero de 2025, fue aprobado el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 del H. XV Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur, mismo que fue debidamente publicado en el Boletín Oficial del Gobierno de Baja California Sur el día 27 de enero de 2025. Asimismo, los programas y proyectos se definieron en base al Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027, tomando en cuenta la opinión y aportaciones que hizo la ciudadanía en general, procurando la distribución equitativa de los recursos y priorizando la ejecución de los programas y proyectos que se determinaron como estratégicos y de alto impacto social.

DÉCIMO PRIMERO. El gasto público se ejerce en función de las necesidades de la ciudadanía, mismas que son consideradas en el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027.

DÉCIMO SEGUNDO. La Dirección General de Obras Públicas y Asentamientos Humanos, con la finalidad de atender las necesidades eminentes del Municipio, y fortalecer el vínculo de gobierno con sentido humano, analizó mediante trabajos de campo y gabinete por parte del personal técnico adscrito a la dependencia, y propuso los proyectos para adicionar al programa de obras 2026 el cual será financiado con Recursos procedentes de fondos federales, más específicamente del Ramo General 28: Participaciones a Entidades Federativas y Municipios.

DÉCIMO TERCERO. El paquete de proyectos se diseñó para ejecutarse en frentes de trabajos simultáneos; con el propósito de reducir los tiempos de construcción para ejecutarse en su mayoría al cierre del ejercicio fiscal 2026 y con ello, imprimir una dinámica operativa que refleje resultados palpables a corto plazo.

DÉCIMO CUARTO. Que, en coordinación con la Dirección General de Obras Públicas y Asentamientos Humanos, se determinó la configuración de la propuesta del

*AARS/jaca**

CONSTRUYENDO CONTIGO
LOS CABOS
XV AYUNTAMIENTO
2024 - 2027

H. XV AYUNTAMIENTO
LOS CABOS, B.C.S.

ACUERDO No.: **285**
ACTA NÚMERO: **42**
SESIÓN: **20° EXTRAORDINARIA**
FECHA: **20 ABRIL 2026**

paquete de proyectos para ejecutar el programa de obra pública a corto plazo en materia de movilidad urbana, para las vialidades del Municipio.

DÉCIMO QUINTO. Por medio del Acuerdo No. 228 Acta Numero: 39 Sesion:18° Ordinaria, de fecha del 09 de febrero de 2026, el Cabildo del XV Ayuntamiento de Los Cabos aprueba el punto de acuerdo relativo al "Programa de Obras Públicas para el Municipio de Los Cabos, Baja California Sur, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2026, con Recursos Provenientes de recursos federales del Ramo General 28: Participaciones a Entidades Federativas y a los Municipios", por un monto global de **$300,000,000.00 (Trescientos millones de pesos 00/100 M.N.),** incluye el IVA, el cual se integra por recursos federales provenientes de fondos federales, específicamente, del ramo 28, mediante el cual se autorizan las 19 de obras a realizar en este ejercicio anual y donde esta previsto realizar la primera etapa de la obra del teatro Lomelí. Dentro de las obras contenidas en el plan anual de obras para el ejercicio 2026 se encuentra la primera etapa de la construcción del "Teatro Lomelí", para ejecutarse con fondos correspondientes a la cantidad de **$125,000,000.00 (Ciento veinticinco millones de pesos 00/100 M.N.).**

DÉCIMO SEXTO. Que, debido a la naturaleza y complejidad de la ejecución de la obra identificada como "Teatro Lomelí" en su primera etapa, y atento a lo que dispone la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado y Municipios de Baja California Sur, así como su respectivo Reglamento, es que se requiere contratar, como un servicio relacionado a las obras públicas, a una empresa externa para que realice los trabajos de supervisión de obra, atento a lo que disponen los artículos 1 Bis y 4 del citado Ordenamiento, que, a la letra, dicen lo siguiente:

Artículo 1 Bis.- *Todas las obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con cargo total a recursos públicos estatales o municipales, se licitarán o adjudicarán con eficacia, eficiencia, calidad, economía, transparencia y honradez, conforme a lo previsto en esta Ley, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur, en concordancia con los artículos 6 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 13 apartado "B" y 161 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur.*

Artículo 4.- *Para los efectos de esta Ley, se consideran como servicios relacionados con las obras públicas, los trabajos que tengan por objeto concebir, proyectar, diseñar y calcular los elementos que integran un proyecto de obra pública; así como lo relativo a las investigaciones, estudios, asesorías y consultorías especializadas, estudios técnicos y de preinversión que se requieran para su realización; la dirección o supervisión de la ejecución de las obras y los estudios que tengan por objeto rehabilitar, corregir o*

*AARS/jaca**

CONSTRUYENDO CONTIGO
LOS CABOS
XV AYUNTAMIENTO
2024 - 2027

H. XV AYUNTAMIENTO
LOS CABOS, B.C.S.

ACUERDO No.: **285**
ACTA NÚMERO: **42**
SESIÓN: **20° EXTRAORDINARIA**
FECHA: **20 ABRIL 2026**

incrementar la eficiencia de las instalaciones, cuando el costo de estas sea superior al de los bienes muebles que deban adquirirse; asimismo, quedan comprendidos dentro de los servicios relacionados con las obras públicas los siguientes conceptos:

I. *La planeación y el diseño, incluyendo los trabajos que tengan por objeto concebir, diseñar, proyectar y calcular los elementos que integran un proyecto de ingeniería básica, estructural, de instalaciones, de infraestructura, industrial, electromecánica y de cualquier otra especialidad de la ingeniería que se requiera para integrar un proyecto ejecutivo de obra pública;*

II. *La planeación y el diseño, incluyendo los trabajos que tengan por objeto concebir, diseñar, proyectar y calcular los elementos que integran un proyecto urbano, arquitectónico, de diseño gráfico o artístico y de cualquier otra especialidad del diseño, la arquitectura y el urbanismo, que se requiera para integrar un proyecto ejecutivo de obra pública;*

III. *Los estudios técnicos de agrología y desarrollo pecuario, hidrología, hidráulica, mecánica de suelos, sismología, topografía, geología, geodesia, geotecnia, geofísica, geotermia, oceanografía, meteorología, aerofotogrametría, ambientales, ecológicos y de ingeniería de tránsito;*

IV. *Los estudios económicos y de planeación de preinversión, factibilidad técnico económica, ecológica o social, de evaluación, adaptación, tenencia de la tierra, financieros, de desarrollo y restitución de la eficiencia de las instalaciones;*

V. *Los trabajos de coordinación, supervisión y control de obra; de laboratorio de análisis y control de calidad; de laboratorio de geotecnia, de resistencia de materiales y radiografías industriales; de*

VI. *preparación de especificaciones de construcción, presupuestación o la elaboración de cualquier otro documento o trabajo para la adjudicación del contrato de obra correspondiente;*

VII. *Los trabajos de organización, informática, comunicaciones, cibernética y sistemas aplicados a las materias que regula esta ley;*

VIII. *Los dictámenes, peritajes, avalúos y auditorias técnico normativas, y estudios aplicables a las materias que regula esta ley;*

*AARS/jaca**

CONSTRUYENDO CONTIGO
LOS CABOS
XV AYUNTAMIENTO
2024 - 2027

H. XV AYUNTAMIENTO
LOS CABOS, B.C.S.

ACUERDO No.: **285**
ACTA NÚMERO: **42**
SESIÓN: **20° EXTRAORDINARIA**
FECHA: **20 ABRIL 2026**

IX. *Los estudios que tengan por objeto rehabilitar, corregir, sustituir o incrementar la eficiencia de las instalaciones en un bien inmueble;*

X. *Los estudios de apoyo tecnológico, incluyendo los de desarrollo y transferencia de tecnología entre otros; y*

XI. *Todos aquellos de naturaleza análoga.*

DÉCIMO SÉPTIMO. En estricto cumplimiento a los principios de **transparencia, eficacia, eficiencia, economía, imparcialidad y honradez** que rigen el ejercicio del gasto público, y con el firme propósito de asegurar las **mejores condiciones de contratación para el erario municipal**, se determina que la adjudicación de los **servicios relacionados con las obras públicas**, consistentes en la **supervisión técnica, administrativa y de control** para la ejecución del proyecto denominado **"Teatro Lomelí"**, se realizará invariablemente a través del procedimiento de **Licitación Pública**.

Para tal efecto, la contraprestación por dichos servicios no podrá ser superior a la cantidad de **$4,000,000.00 (CUATRO MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, Impuesto al Valor Agregado incluido. El proceso de contratación y la correspondiente formalización del instrumento jurídico deberán sujetarse rigurosamente a las disposiciones contenidas en el **Título Tercero, Capítulo Segundo**, denominado **"De la Licitación Pública"**, de la **Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado y Municipios de Baja California Sur**, observando de manera integral las formalidades y etapas procesales previstas en los artículos **29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36 y 37** del ordenamiento legal invocado.

Con esta determinación, la administración municipal garantiza el derecho de libre participación de los licitantes y el irrestricto apego al marco normativo vigente en materia de obra pública estatal y municipal

RESOLUTIVOS

PRIMERO-. Se aprueba la ***"AUTORIZACION PARA LA CELEBRACION DE CONTRATO DE SUPERVISION INTEGRAL RELATIVO A LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS EN EL TEATRO LOMELÍ EN SU PRIMERA ETAPA, UBICADO EN LA COLONIA MAURICIO CASTRO DE SAN JOSE DEL CABO, MUNICIPIO DE LOS CABOS, B.C.S."***,

*AARS/jaca**

CONSTRUYENDO CONTIGO
LOS CABOS
XV AYUNTAMIENTO
2024 - 2027

H. XV AYUNTAMIENTO
LOS CABOS, B.C.S.

ACUERDO No.: **285**
ACTA NÚMERO: **42**
SESIÓN: **20° EXTRAORDINARIA**
FECHA: **20 ABRIL 2026**

SEGUNDO-. Se aprueba la contratación de una empresa externa para que realice los trabajos de supervisión de obra por un monto que no podrá ser superior a la cantidad de **$4,000,000.00 (CUATRO MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, Impuesto al Valor Agregado incluido, el cual deberá de pagarse con recursos federales en el ejercicio fiscal 2026.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. Se instruye al ciudadano Arnoldo Alberto Rentería Santana, Secretario General Municipal, para que se sirva notificar el presente acuerdo a los ciudadanos Tesorero Municipal, integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Asentamientos Humanos y de Catastro, así como al titular de la Dirección General de Obras Públicas y Asentamientos Humanos, todos ellos del H. XV Ayuntamiento de Los Cabos, para los efectos legales y reglamentarios que en el ámbito de sus respectivas facultades y atribuciones hubiere lugar.

SEGUNDO. Se instruye al ciudadano Arnoldo Alberto Rentería Santana, Secretario General Municipal de este Honorable Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur, para que envíe el presente acuerdo a la Subsecretaría de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado de Baja California Sur, para su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

TERCERO. La presente ***"AUTORIZACIÓN PARA LA CELEBRACIOÓN DE CONTRATO DE SUPERVISIÓN INTEGRAL RELATIVO A LA EJECUCIOÓN DE LOS TRABAJOS EN EL TEATRO LOMELÍ EN SU PRIMERA ETAPA, UBICADO EN LA COLONIA MAURICIO CASTRO, DE SAN JOSÉ DEL CABO, MUNICIPIO DE LOS CABOS, B.C.S."***, entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

De conformidad a lo establecido en el artículo 82 fracciones I, V y VI del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Los Cabos Baja California Sur, y 121 fracción XIII de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur, se extiende la presente Certificación de Acuerdo para los fines legales conducentes en la Ciudad de San José del Cabo, Baja California Sur, el día 21 del mes de abril del año dos mil veintiséis.

DOY FE
EL SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL

C. ARNOLDO ALBERTO RENTERÍA SANTANA

SECRETARÍA GENERAL
DE LOS CABOS,
B.C.S

*AARS/jaca**

CONSTRUYENDO CONTIGO
LOS CABOS
XV AYUNTAMIENTO
2024 - 2027

7

H. XV AYUNTAMIENTO
LOS CABOS, B.C.S.

ACUERDO No.: **286**
ACTA NÚMERO: **42**
SESIÓN: **20° EXTRAORDINARIA**
FECHA: **20 ABRIL 2026**

CC. Nelida Dolores de Martina Alfaro Rosas, Síndica Municipal del H. XV Ayuntamiento de Los Cabos; Christopher Enríquez González, Director General de Obras Públicas y Asentamientos Humanos del H. XV Ayuntamiento de Los Cabos y Manuel Ernesto Montaño Castro, Director General de Servicios Públicos Municipales del H. XV Ayuntamiento de Los Cabos
Presentes.-

El suscrito, **C. Arnoldo Alberto Rentería Santana**, en mi carácter de **Secretario General Municipal** del H. XV Ayuntamiento de Los Cabos; de conformidad a lo establecido en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política para los Estados Unidos Mexicanos; 149 y 152 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur; artículos 52, 57, 119 y 121 fracciones V y XIV y 168 de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur; así como de los artículos 4, 5, 39 fracción I, inciso s), 46 y 82 fracción V y VI del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Los Cabos, Baja California Sur y demás ordenamientos aplicables; derivado de la Vigésima Sesión Pública Extraordinaria de Cabildo correspondiente al Acta número 42 celebrada 20 de abril de 2026, en la Sala de Sesiones "Profr. Juan Pedrín Castillo" ubicada en Palacio Municipal, **HAGO CONSTAR y CERTIFICO** que dentro de los asuntos del orden del día se desahogó **el Punto de Acuerdo relativo a la autorización para la demolición de edificación (tipo cuarto), que se encuentra dentro del predio mayor con superficie de 8,136.00 metros cuadrados, predio identificado como lote 01, manzana 10, ubicado en la colonia las veredas, en la ciudad de San José del Cabo, B.C.S., para la construcción de una obra de mayor impacto social;** mismo que fue aprobado por **UNANINMIDAD** de votos, al tenor de los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO.- Que por Acuerdo 193, emanado de la Décima Séptima Sesión Pública Extraordinaria de Cabildo, correspondiente al Acta número 34, celebrada el día 26 de noviembre de 2025, se aprobó por unanimidad de votos la propuesta con punto de acuerdo para la ratificación del Acuerdo No. 306, Acta Número 64 de Sesión Ordinaria de Cabildo, en el cual se autoriza la donación de una fracción de 2,600 metros cuadrados del predio identificado como lote 01, manzana 10, ubicado en la Colonia

*AARS/jaca**

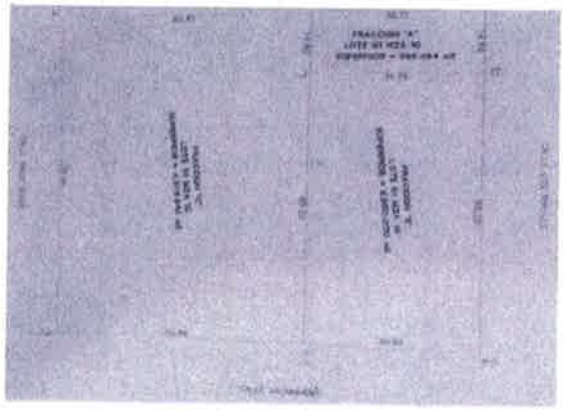
CONSTRUYENDO CONTIGO
LOS CABOS
XV AYUNTAMIENTO
2024 - 2027

H. XV AYUNTAMIENTO
LOS CABOS, B.C.S.

ACUERDO No.: **286**
ACTA NÚMERO: **42**
SESIÓN: **20° EXTRAORDINARIA**
FECHA: **20 ABRIL 2026**

Las Veredas, en la Ciudad de San José del Cabo, B.C.S., para la construcción de una guardería con capacidad para 150 niños.

SEGUNDO.- Que con oficio SM/CPM/446/2026 de fecha 06 de marzo del 2026, se tramito la autorización de subdivisión el predio con clave catastral 406-001-024-001, identificado como lote 01 manzana 26, Colonia Las Veredas de San José del Cabo; al que se anexo la documentación requerida, así como el plano topográfico del anteproyecto de subdivisión.



TERCERO.- Que por oficio PM/SP/1006/2026 de fecha 06 de abril del 2026, el Secretario Particular de la Presidencia Municipal, remite oficio No. 039001300100/JSSTPEYS/193/2026 suscrito por el Lic. Jesús Fernando de la Toba Camacho, Titular de la Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo, Prestaciones Económicas y Sociales, en el que solicita trabajos de demolición en el predio de donación para CECI "las veredas/las canchas", San José del Cabo, B.C.S.

SEGUNDO.- Que por oficio No. 039001300100/JSSTPEYS/193/2026 de fecha 12 de marzo de 2026, dirigido al Presidente Municipal, Arq. Christian Agúndez Gómez en atención a la Sindica Municipal, Nelida Dolores de Martina Alfaro Rosas, en el que solicitan formalmente al H. XV Ayuntamiento de Los Cabos, intervención para la demolición de la construcción existente en el predio donado.
Siendo fundamental para poder dar inicio con las obras civiles programadas para el proyecto en mención, así como el uso adecuado al área de donación conforme al proyecto de Centro de Educación y Cuidado Infantil (CECI).

*AARS/jaca**

CONSTRUYENDO CONTIGO
LOS CABOS
XV AYUNTAMIENTO
2024 - 2027

H. XV AYUNTAMIENTO
LOS CABOS, B.C.S.

ACUERDO No.: **286**
ACTA NÚMERO: **42**
SESIÓN: **20° EXTRAORDINARIA**
FECHA: **20 ABRIL 2026**

UBICACIÓN



JUSTIFICACIÓN

Es importante mencionar, que no se encontro registro dentro del patrimonio municipal de la edificación tipo cuarto que se encuentra dentro del predio, así como tampoco se encuentro evidencia de que la rehabilitación y mantenimiento que ha sufrido, se encuentre dentro de algun programa de obra pública autorizada.

Que en platicas con vecinos, comentaron que el espacio en mención fungio en algun momento como clinica o consultorio médico, pero que tiene años en el abandono o sin que se le halla dado alguna utilidad por parte del H. Ayuntamiento de Los Cabos, quien se ostenta como propietario del predio total.

Que la construcción de la obra de Centro de Educación y Cuidado Infantil (CECI), responde a las necesidades urgentes y con gran demanda para espacios seguros, inclusivos y de calidad para el cuidado y desarrollo integral de niñas y niños en edad de lactantes y maternal; ya que un alto porcentaje de madres y padres de familia se encuentran incorporados al mercado laboral, lo que a generado una creciente demanda de servicios de cuidado infantil confiable y accesible.

Ya que la oferta existente es insuficiente y, en muchos casos, económicamente inaccesible para familias de bajos ingresos, lo que limita las oportunidades laborales, especialmente para las mujeres.

Por su alcance y beneficios, este proyecto se considera una obra de alto impacto social, ya que incide directamente en la calidad de vida de las familias.

*AARS/jaca**

CONSTRUYENDO CONTIGO
LOS CABOS
XV AYUNTAMIENTO
2024 - 2027

H. XV AYUNTAMIENTO
LOS CABOS, B.C.S.

ACUERDO No.: **286**
ACTA NÚMERO: **42**
SESIÓN: **20° EXTRAORDINARIA**
FECHA: **20 ABRIL 2026**

SET FOTOGRÁFICO DEL LUGAR






CONSIDERACIONES LEGALES

PRIMERA.- La Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos contempla en su artículo 115, fracción II que *"Los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley..."*, así como que el objeto de las leyes que para tales efectos se emitan, deberán establecer conforme al inciso b) *"Los casos en que se requiera el acuerdo de las dos terceras partes de los miembros de los ayuntamientos para dictar resoluciones que afecten el patrimonio inmobiliario municipal o para celebrar actos o convenios que comprometan al Municipio por un plazo mayor al periodo del Ayuntamiento"*.

*AARS/jaca**

CONSTRUYENDO CONTIGO
LOS CABOS
XV AYUNTAMIENTO
2024 - 2027

H. XV AYUNTAMIENTO
LOS CABOS, B.C.S.

ACUERDO No.: **286**
ACTA NÚMERO: **42**
SESIÓN: **20° EXTRAORDINARIA**
FECHA: **20 ABRIL 2026**

SEGUNDA.- *Que la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Baja California Sur, determina:*
ARTÍCULO 2.- Para los efectos de esta ley, se entenderá por:
I.
II.
III.
...
XII.- EQUIPAMIENTO URBANO: El conjunto de espacios y edificaciones de uso predominantemente público donde se proporciona un servicio a la población, que contribuyen a su bienestar y a su desarrollo económico, social y cultural.

Este conjunto incluye elementos de educación, salud, asistencia pública, comercio y abasto, recreación, deporte, comunicación y transporte, diversión, cultura, espectáculos, administración, seguridad pública y todos aquéllos necesarios para prestar a la población los servicios urbanos y desarrollar las actividades económicas.

TERCERA.- *El Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Los Cabos, B.C.S. al respecto en su Artículo 39, señala como atribuciones del ayuntamiento:*

I.
II. En materia de obra pública y desarrollo urbano:
a)
b)...
h) Acordar el destino o uso de los bienes inmuebles de propiedad municipal;
III.
IV. En materia de hacienda pública municipal:
a)
b)...
p) Se requiere el acuerdo de las dos terceras partes de los miembros del Ayuntamiento para dictar resoluciones que afecten al patrimonio inmobiliario municipal o para celebrar actos o convenios que comprometan al Municipio en su patrimonio o por un plazo que exceda el término del periodo en que fungirán los miembros del Ayuntamiento;

*AARS/jaca**

CONSTRUYENDO CONTIGO
LOS CABOS
XV AYUNTAMIENTO
2024 - 2027

5

H. XV AYUNTAMIENTO
LOS CABOS, B.C.S.

ACUERDO No.: **286**
ACTA NÚMERO: **42**
SESIÓN: **20° EXTRAORDINARIA**
FECHA: **20 ABRIL 2026**

ACUERDOS

PRIMERO.- Se Autoriza la demolición de edificación (tipo cuarto), que se encuentra dentro del predio mayor con superficie de 8,136.00 metros cuadrados, predio identificado como lote 01, manzana 10, ubicado en la Colonia Las Veredas, en la Ciudad de San José del Cabo, B.C.S., para la construcción de una obra de mayor impacto social.

SEGUNDO.- En seguimiento al punto anterior, la Dirección General de Obras Públicas y Asentamientos Humanos en coordinación con la Dirección General de Servicios Públicos Municipales, deberán llevar a cabo dicha demolición, retirando previo los accesorios, puertas, ventanas, rejas, tinaco, cables de electricidad, etc. para que se les pueda dar un uso para reutilización en otro espacio que el propio Ayuntamiento requiera, quedando de manera preventiva en almacén de servicios públicos, hasta que vayan a ser utilizados.

TERCERO.- La Dirección General de Obras Públicas y Asentamientos Humanos, deberá de levantar un acta circunstanciada de la demolición, la cual deberá ser firmada por el titular de la misma dependencia.

CUARTO.- La Dirección General de Servicios Públicos, deberá de levantar un acta circunstanciada del retiro de los accesorios y más que proceda a desinstalar, especificando las condiciones en que se encuentran, a fin de reutilizarlos en futuros proyectos y/o para reciclaje según sea el caso, la cual deberá ser firmada por el titular de la misma dependencia.

CUARTO.- Los residuos sólidos que se generen con la demolición, deberán ser depositados en el Relleno Sanitario.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Se instruye a la Sindicatura Municipal, así como a las dependencias municipales correspondientes; para que, en coordinación, lleven a cabo los trámites y gestiones necesarias.

SEGUNDO.- Se instruye al Secretario General Municipal de este H. XV Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur, notifique al Director General de Obras Públicas y

*AARS/jaca**

CONSTRUYENDO CONTIGO
LOS CABOS
XV AYUNTAMIENTO
2024 - 2027

6

H. XV AYUNTAMIENTO
LOS CABOS, B.C.S.

ACUERDO No.: **286**
ACTA NÚMERO: **42**
SESIÓN: **20° EXTRAORDINARIA**
FECHA: **20 ABRIL 2026**

Asentamientos Humanos, el presente punto de acuerdo para los fines que correspondan.

TERCERO.- Se instruye al Secretario General Municipal de este H. XV Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur, notifique al Director General de Servicios Públicos, el presente punto de acuerdo para los fines que correspondan.

CUARTO.- Por conducto del Secretario General Municipal, solicite la publicación del presente Punto de Acuerdo, en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur para los fines legales que correspondan.

De conformidad a lo establecido en el artículo 82 fracciones I, V y VI del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Los Cabos Baja California Sur, y 121 fracción XIII de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur, se extiende la presente Certificación de Acuerdo para los fines legales conducentes en la Ciudad de San José del Cabo, Baja California Sur, el día 21 del mes de abril del año dos mil veintiséis.

DOY FE
EL SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL

SECRETARÍA GENERAL
DE LOS CABOS
B.C.S.

C. ARNOLDO ALBERTO RENTERÍA SANTANA

*AARS/jaca**

CONSTRUYENDO CONTIGO
LOS CABOS
XV AYUNTAMIENTO
2024 - 2027

H. XV AYUNTAMIENTO
LOS CABOS, B.C.S.

ACUERDO No.: **287**
ACTA NÚMERO: **42**
SESIÓN: **20° EXTRAORDINARIA**
FECHA: **20 ABRIL 2026**

CC. Rigoberto Arce Martínez, Tesorero Municipal del H. XV Ayuntamiento de Los Cabos; José Manuel Larumbe Pineda, Lorena Marbella González Díaz y Nelida Dolores de Martina Alfaro Rosas, integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Asentamientos Humanos y de Catastro y Christopher Enríquez González, Director General de Obras Públicas y Asentamientos Humanos
Presentes.-

El suscrito, **C. Arnoldo Alberto Rentería Santana**, en mi carácter de **Secretario General Municipal** del H. XV Ayuntamiento de Los Cabos; de conformidad a lo establecido en los artículos 115 fracciones I a la X de la Constitución Política para los Estados Unidos Mexicanos; Título Octavo, Capítulo VIII, Artículo 148 fracción XXV y Capítulo IX sección III y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur; artículos 51 fracción II inciso j), 52 fracciones I, II y III y 53 fracciones I a la XXV 119 y 121 fracciones V y XIV de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur; así como de los artículos 2, 9, 19 fracciones I a la XL y 82 fracción V y VI del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Los Cabos, Baja California Sur y demás ordenamientos aplicables; derivado de la Vigésima Sesión Pública Extraordinaria de Cabildo correspondiente al Acta número 42 celebrada 20 de abril de 2026, en la Sala de Sesiones "Profr. Juan Pedrín Castillo" ubicada en Palacio Municipal, **HAGO CONSTAR y CERTIFICO** que dentro de los asuntos del orden del día se desahogó **el Punto de Acuerdo relativo a la "*Modificación al Programa de Obras Públicas para el Municipio de Los Cabos, Baja California Sur, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2026, con Recursos provenientes de recursos federales del Ramo General 28: Participaciones Federales a las Entidades Federativas y los Municipios*" con el propósito de aumentar el monto total originalmente autorizado, derivado de la incorporación de recursos federales adicionales, por la cantidad de $2,947,600.00 (Dos millones, novecientos cuarenta y siete mil seiscientos pesos 00/100 moneda nacional) Impuesto al Valor Agregado incluido; recursos que serán destinados a la ejecución de la obra denominada "REHABILITACIÓN DE CANCHA DE FUTBOL RÁPIDO EN LA COLONIA JACARANDAS, DELEGACIÓN DE CABO SAN LUCAS, MUNICIPIO DE LOS CABOS, B.C.S.;** mismo que fue aprobado por **UNANINMIDAD** de votos, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES

*AARS/jaca**

CONSTRUYENDO CONTIGO
LOS CABOS
XV AYUNTAMIENTO
2024 - 2027

H. XV AYUNTAMIENTO
LOS CABOS, B.C.S.

ACUERDO No.: **287**
ACTA NÚMERO: **42**
SESIÓN: **20° EXTRAORDINARIA**
FECHA: **20 ABRIL 2026**

PRIMERO. Con fecha 29 de septiembre del 2024, quedó formal y debidamente instalado este Décimo Quinto Ayuntamiento de Los Cabos.

SEGUNDO. Las autoridades municipales tienen las atribuciones que les señalen las leyes, los ordenamientos locales, reglamentos municipales y los convenios que celebren con el Gobierno del Estado y otros municipios, y se ajustarán a los principios establecidos en la Constitución Federal, en la del Estado y en la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur.

TERCERO. El Municipio de Los Cabos, al ser un ente público y estar dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, por conducto de su Ayuntamiento, de acuerdo a los artículos 51 e), II b), c), d), e), j), 52, 53, fracciones I, XII, 55, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur; 19, 80 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Administración Pública Municipal de los Cabos, Baja California Sur; 39 y 40 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Los Cabos, B. C. S., tiene facultad para administrar libremente su hacienda, disponiendo las medidas administrativas que mejoren la eficiencia de los servicios públicos municipales, promuevan el desarrollo y la participación de todos los sectores, especialmente los de menores ingresos y en condiciones de marginalidad, así como conocer, analizar y emitir el presente punto de acuerdo.

CUARTO. Derivado de la Primera Sesión Pública Ordinaria de Cabildo, correspondiente al Acta número 02, celebrada el día 29 de septiembre de 2024, en la Sala de Sesiones "Profr. Juan Piedrín Castillo", de la Ciudad de San José del Cabo se aprobaron las Comisiones Edilicias permanentes del Honorable Décimo Quinto Ayuntamiento de Los Cabos.

QUINTO. Se considera obra pública, a todo trabajo que realice la administración pública municipal por sus propios medios o por medios de terceros, con recursos propios, así como provenientes de fondos estatales y federales, o de manera conjunta con otras instituciones públicas. Dichos trabajos consisten en construir, crear, modificar o conservar bienes inmuebles o instalaciones que se utilicen para la prestación de un servicio público municipal o que fomenten el desarrollo social y económico del municipio.

SEXTO. Las obras publicas son factor indispensable para el crecimiento de la economía en su conjunto, para superar la pobreza y la marginalización y para fomentar la competitividad. Facilitan el traslado de las personas, los bienes y las mercancías y permiten que los servicios de educación, salud, y seguridad publica

*AARS/jaca**

CONSTRUYENDO CONTIGO
LOS CABOS
XV AYUNTAMIENTO
2024 - 2027

H. XV AYUNTAMIENTO
LOS CABOS, B.C.S.

ACUERDO No.: **287**
ACTA NÚMERO: **42**
SESIÓN: **20° EXTRAORDINARIA**
FECHA: **20 ABRIL 2026**

fundamentalmente, para que lleguen a la población con calidad y oportunidad. La obra pública es, sin lugar a duda, factor determinante para elevar la calidad de vida y promover el crecimiento económico.

SÉPTIMO. Actualmente, como sociedad organizada enfrentamos nuevos retos en la planificación urbana y ejecución de obras públicas para el bienestar de la comunidad. El distanciamiento social ha generado nuevas dinámicas de convivencia y a su vez, ha reposicionado la importancia del espacio público, si bien, este ya se consideraba un pilar dentro del desarrollo municipal, en la actualidad se vuelve un elemento clave para el bienestar; La intervención y el mejoramiento de los espacios de convivencia, como parques, calles, avenidas, puentes, por mencionar algunos, así como la ejecución de obras de infraestructura para la dotación de servicios básicos, es un elemento catalizador de salud y bienestar para la ciudadanía.

OCTAVO. Que, mediante Acuerdo No. 195, contenido en el Acta No. 35 de la 16va Sesión Ordinaria de Cabildo del XV Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur, es que, en fecha del 20 de diciembre de 2025, fue publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado el Presupuesto de Egresos del Municipio de Los Cabos, para el Ejercicio Fiscal 2026, comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026.

NOVENO. Que, mediante Acuerdo No. 037, contenido en el Acta No. 14 de la Sesión Extraordinaria de Cabildo del XV Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur, es que, en fecha del 20 de enero de 2025, fue aprobado el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 del H. XV Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur, mismo que fue debidamente publicado en el Boletín Oficial del Gobierno de Baja California Sur el día 27 de enero de 2025. Asimismo, los programas y proyectos se definieron en base al Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027, tomando en cuenta la opinión y aportaciones que hizo la ciudadanía en general, procurando la distribución equitativa de los recursos y priorizando la ejecución de los programas y proyectos que se determinaron como estratégicos y de alto impacto social.

DÉCIMO. El gasto público se ejerce en función de las necesidades de la ciudadanía, mismas que son consideradas en el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027.

DÉCIMO PRIMERO. La Dirección General de Obras Públicas y Asentamientos Humanos, con la finalidad de atender las necesidades eminentes del Municipio, y fortalecer el vínculo de gobierno con sentido humano, analizó mediante trabajos de campo y gabinete por parte del personal técnico adscrito a la dependencia, y propuso

*AARS/jaca**

CONSTRUYENDO CONTIGO
LOS CABOS
XV AYUNTAMIENTO
2024 - 2027

H. XV AYUNTAMIENTO
LOS CABOS, B.C.S.

ACUERDO No.: **287**
ACTA NÚMERO: **42**
SESIÓN: **20° EXTRAORDINARIA**
FECHA: **20 ABRIL 2026**

los proyectos para adicionar al programa de obras 2025 el cual será financiado con Recursos procedentes de fondos federales.

DÉCIMO SEGUNDO. El paquete de proyectos se diseñó para ejecutarse en frentes de trabajos simultáneos; con el propósito de reducir los tiempos de construcción para ejecutarse en su mayoría al cierre del ejercicio fiscal 2026 y con ello, imprimir una dinámica operativa que refleje resultados palpables a corto plazo.

DÉCIMO TERCERO. Que, en coordinación con la Dirección General de Obras Públicas y Asentamientos Humanos, se determinó la configuración de la propuesta del paquete de proyectos para ejecutar el programa de obra pública a corto plazo en materia de movilidad urbana, para las vialidades del Municipio.

DÉCIMO CUARTO. Con la finalidad de dotar al Municipio de Los Cabos, Baja California Sur, de las obras necesarias para el bienestar y el desarrollo de la población, se propone a su consideración la ***"Modificación al Programa de Obras Públicas para el Municipio de Los Cabos, Baja California Sur, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2026 con Recursos provenientes de recursos federales del Ramo General 28: Participaciones Federales a las Entidades Federativas y los Municipios", por un monto de*** **$2,947,600.00 (Dos millones, novecientos cuarenta y siete mil seiscientos pesos 00/100 moneda nacional) incluye IVA**, el cual se integra por recursos provenientes de fondos federales correspondientes al Ramo 28, conforme a lo establecido en el artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal, **en referencia a la entrega a las entidades del 100 por ciento de la recaudación que se obtenga del Impuesto sobre la Renta que efectivamente se entere a la Federación, correspondiente al salario del personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado en las dependencias de la entidad federativa, del municipio o alcaldías de la Ciudad de México.**

DÉCIMO QUINTO. El Ramo General 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios del Presupuesto de Egresos de la Federación, se refiere a los recursos que se transfieren a las entidades federativas y a los municipios, correspondientes a las participaciones en ingresos federales e incentivos económicos, de acuerdo con la **Ley de Coordinación Fiscal** y los **Convenios de Adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal** y sus anexos, así como de conformidad con los **Convenios de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal** y sus anexos.

Los recursos del Ramo General 28 no están etiquetados, es decir, no tienen un destino específico en el gasto de los gobiernos locales. Su carácter principal es

*AARS/jaca**

CONSTRUYENDO CONTIGO
LOS CABOS
XV AYUNTAMIENTO
2024 - 2027

H. XV AYUNTAMIENTO
LOS CABOS, B.C.S.

ACUERDO No.: **287**
ACTA NÚMERO: **42**
SESIÓN: **20° EXTRAORDINARIA**
FECHA: **20 ABRIL 2026**

resarcitorio, por lo que tiene como fin asignar los recursos de manera proporcional a la participación de las entidades federativas en la actividad económica y la recaudación, y por lo tanto, pretende generar incentivos para incrementar el crecimiento económico y el esfuerzo recaudatorio, principalmente con algunas medidas adoptadas tales como la modificación de la fórmula de distribución del Fondo de Fomento Municipal y la sustitución del Fondo de Fiscalización por el Fondo de Fiscalización y Recaudación. En el primer caso, se incentiva la recaudación coordinada del Impuesto Predial con la finalidad de incrementar la eficacia en el cobro. En el segundo caso, se incorporaron las variables de "ingresos de libre disposición" y "recaudación de impuestos y derechos locales" para incentivar también la recaudación de los mismos y fortalecer con ello las haciendas públicas locales.

DÉCIMO SEXTO. Ahora bien, conforme a lo establecido en el artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal, **se entrega a las entidades el 100 por ciento de la recaudación que se obtenga del Impuesto sobre la Renta que efectivamente se entere a la Federación, correspondiente al salario del personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado en las dependencias de la entidad federativa, del municipio o alcaldías de la Ciudad de México**, así como en sus respectivos organismos autónomos y entidades paraestatales y paramunicipales, siempre que el salario sea efectivamente pagado por los entes mencionados con cargo a sus participaciones u otros ingresos locales. Se considerará la recaudación que se obtenga por el Impuesto sobre la Renta, una vez descontadas las devoluciones por dicho concepto.

DÉCIMO SÉPTIMO. Como ya se explicó en los puntos que anteceden, el Ramo General 28 está integrado por diversos fondos, entre los cuales se encuentra la devolución de cantidades por concepto del Impuesto Sobre la Renta que, la Federación resarce en un 100% a los Estados y los Municipios.

DÉCIMO OCTAVO. Como resultado de las cambiantes necesidades en materia de obra pública, es que se somete a su consideración la ***"Modificación al Programa de Obras Públicas para el Municipio de Los Cabos, Baja California Sur, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2026, con Recursos provenientes de recursos federales del Ramo General 28: Participaciones Federales a las Entidades Federativas y los Municipios".,*** en lo que concierne a la ejecución de las obras que se señala en la siguiente tabla anexa:

RECURSOS FEDERAL DEL RAMO 23 y Ramo 28

*AARS/jaca**

CONSTRUYENDO CONTIGO
LOS CABOS
XV AYUNTAMIENTO
2024 - 2027

H. XV AYUNTAMIENTO
LOS CABOS, B.C.S.

ACUERDO No.: **287**
ACTA NÚMERO: **42**
SESIÓN: **20° EXTRAORDINARIA**
FECHA: **20 ABRIL 2026**

	CABO SAN LUCAS	INFRAESTRUCTURA VIAL	
1	JACARANDAS	REHABILITACION DE CANCHA DE FUTBOL RAPIDO EN LA COLONIA JACARANDAS, DELEGACION DE CABO SAN LUCAS, MUNICIPIO DE LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR.	$ 2,947,600.00 Con I.V.A.

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se aprueba la ***"Modificación al Programa de Obras Públicas para el Municipio de Los Cabos, Baja California Sur, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2026 con Recursos provenientes de recursos federales del Ramo General 28: Participaciones Federales a las Entidades Federativas y los Municipios"***, con el propósito de **aumentar el monto total originalmente autorizado**, derivado de la **incorporación de recursos federales adicionales**, por la cantidad de **$2,947,600.00 (Dos millones, novecientos cuarenta y siete mil seiscientos pesos 00/100 moneda nacional) Impuesto al Valor Agregado incluido**; recursos que serán destinados a la ejecución de la obra denominada **"REHABILITACIÓN DE CANCHA DE FÚTBOL RÁPIDO EN LA COLONIA JACARANDAS, DELEGACIÓN DE CABO SAN LUCAS, MUNICIPIO DE LOS CABOS, B.C.S."** lo anterior, en apego a la normatividad federal y municipal aplicable en la materia, con la finalidad de dar atención prioritaria y a corto plazo a las necesidades en materia de Obras Publicas para el Municipio de Los Cabos.

SEGUNDO. Se aprueba un periodo de 90 días calendario para la ejecución de los trabajos mencionados, contados a partir de que la Tesorería Municipal exhiba la constancia de suficiencia presupuestal correspondiente.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Se instruye al ciudadano Arnoldo Alberto Rentería Santana, Secretario General Municipal, para que se sirva notificar el presente acuerdo a los ciudadanos Tesorero Municipal, integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Asentamientos Humanos y de Catastro, así como al titular de la Dirección General de Obras Públicas y Asentamientos Humanos, todos ellos del H. XV Ayuntamiento de Los Cabos, para los efectos legales y reglamentarios que en el ámbito de sus respectivas facultades y atribuciones hubiere lugar.

*AARS/jaca**

CONSTRUYENDO CONTIGO
LOS CABOS
XV AYUNTAMIENTO
2024 - 2027

6

H. XV AYUNTAMIENTO
LOS CABOS, B.C.S.

ACUERDO No.: **287**
ACTA NÚMERO: **42**
SESIÓN: **20° EXTRAORDINARIA**
FECHA: **20 ABRIL 2026**

SEGUNDO. Se instruye al ciudadano Arnoldo Alberto Rentería Santana, secretario general Municipal del Honorable XV Ayuntamiento de Los Cabos, para que solicite a la Secretaría General de Gobierno del Estado de Baja California Sur, la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

TERCERO. Se instruye al ciudadano Arnoldo Alberto Rentería Santana, secretario general Municipal del Honorable XV Ayuntamiento de Los Cabos, turne el presente acuerdo a la Dirección General de Obras Públicas y Asentamientos Humanos, para los efectos correspondientes.

CUARTO. Se instruye al ciudadano Arnoldo Alberto Rentería Santana, Secretario General Municipal del Honorable XV Ayuntamiento de Los Cabos, turne el presente acuerdo a Tesorería Municipal, para los efectos correspondientes.

QUINTO. LA presente ***"Modificación al Programa de Obras Públicas para el Municipio de Los Cabos, Baja California Sur, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2026, con Recursos provenientes de recursos federales del Ramo General 28: Participaciones Federales a las Entidades Federativas y los Municipios",*** entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

De conformidad a lo establecido en el artículo 82 fracciones I, V y VI del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Los Cabos Baja California Sur, y 121 fracción XIII de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur, se extiende la presente Certificación de Acuerdo para los fines legales conducentes en la Ciudad de San José del Cabo, Baja California Sur, el día 21 del mes de abril del año dos mil veintiséis.

DOY FE
EL SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL

SECRETARÍA GENERAL DE LOS CABOS B.C.S.

C. ARNOLDO ALBERTO RENTERÍA SANTANA

*AARS/jaca**

CONSTRUYENDO CONTIGO
LOS CABOS
XV AYUNTAMIENTO
2024 - 2027

7

H. XV AYUNTAMIENTO
LOS CABOS, B.C.S.

ACUERDO No.: **288**
ACTA NÚMERO: **42**
SESIÓN: **20° EXTRAORDINARIA**
FECHA: **20 ABRIL 2026**

CC. Nelida Dolores de Martina Alfaro Rosas, Síndica Municipal del H. XV Ayuntamiento del Municipio de Los Cabos; Roberto Flores Rivera, Director General de Desarrollo Urbano y Jorge Luis Sánchez Sandoval, Dirección Municipal de Asentamientos Humanos
Presentes.-

El suscrito, **C. Arnoldo Alberto Rentería Santana**, en mi carácter de **Secretario General Municipal** del H. XV Ayuntamiento de Los Cabos; de conformidad a lo establecido en los artículos 115 fracciones I a la X de la Constitución Política para los Estados Unidos Mexicanos; 149 y 152 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur; artículos 52, 57 y 58, 119 y 121 fracciones V y XIV de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur; así como de los artículos 4, 5, 39 fracción I, inciso s), 46 y 82 fracción V y VI del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Los Cabos, Baja California Sur y demás ordenamientos aplicables; derivado de la Vigésima Sesión Pública Extraordinaria de Cabildo correspondiente al Acta número 42 celebrada 20 de abril de 2026, en la Sala de Sesiones "Profr. Juan Pedrín Castillo" ubicada en Palacio Municipal, **HAGO CONSTAR y CERTIFICO** que dentro de los asuntos del orden del día se desahogó **el Punto de Acuerdo relativo a la reversión de la asignación en donación de un predio identificado como remanente del lote 48 de la fracción área de donación del lote 48, con clave catastral 409-002-004-001, del fraccionamiento Puerto Nuevo, con una superficie de 1,870.43 m2, propiedad del H. Ayuntamiento, Municipio de Los Cabos, Baja California Sur, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social y/o Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, para la construcción de un Centro de Educación y Cuidado Infantil (CECI), aprobado por unanimidad de votos por acuerdo de cabildo número 189, emanado de la Décima Séptima Sesión Publica Extraordinaria de Cabildo correspondiente al acta 34 celebrada el día 26 de noviembre de 2025;** mismo que fue aprobado por **UNANINMIDAD** de votos, al tenor de los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO.- Por oficio No. PM/SP/1004/2026 con fecha 06 de abril del 2026, el Secretario Particular de la Presidencia Municipal, remite oficio No. 039001300100/JSSTPEYS/190/2026 suscrito por el Lic. Jesús Fernando de la Toba Camacho, Titular de la Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo, Prestaciones Económicas y Sociales, en el que informa la factibilidad y no factibilidad técnica de predios de donación para Centro de Educación y Cuidado Infantil (CECI).

*AARS/jaca**

CONSTRUYENDO CONTIGO
LOS CABOS
XV AYUNTAMIENTO
2024 - 2027

H. XV AYUNTAMIENTO
LOS CABOS, B.C.S.

ACUERDO No.: **288**
ACTA NÚMERO: **42**
SESIÓN: **20° EXTRAORDINARIA**
FECHA: **20 ABRIL 2026**

SEGUNDO.- Que por oficio No. 039001300100/JSSTPEYS/190/2026 de fecha 12 de marzo de 2026, dirigido al Presidente Municipal, Arq. Christian Agúndez Gómez en atención a la Sindica Municipal, Nelida Dolores de Martina Alfaro Rosas, en seguimiento al proceso de evaluación de los predios con el fin de determinar si son factibles para el proyecto de Centro de Educación y Cuidado Infantil del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en el que hace de conocimiento que derivado de las evaluaciones técnicas, normativa y de protección civil, se determino que los predios ubicados en Villas de Cortez y Puerto Nuevo NO resultan factibles para los fines institucionales por el momento, debido a que el primer predio cuenta con tanque elevado de agua dentro del mismo lo que significa un riesgo alto, mientras que en el segundo se encuentran líneas de alta tensión a 15.00 metros de distancia, lo que significa un riesgo alto a exposición de campos electromagnéticos, por lo que queda cancelada formalmente la solicitud.

CONSIDERACIONES LEGALES

I.- Dentro de las facultades que La Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos contempla para los Municipios en su Artículo 115, fracción II.- que "Los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley...", estableciendo, asimismo, en la misma fracción, inciso b) que "Los casos en que se requiera el acuerdo de las dos terceras partes de los miembros de los ayuntamientos para dictar resoluciones que afecten el patrimonio inmobiliario municipal o para celebrar actos o convenios que comprometan al Municipio por un plazo mayor al periodo del Ayuntamiento".

II.- La Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur, a la letra, en su parte conducente prevé lo siguiente:

Artículo 168.- Los bienes del Municipio donados, revertirán a su patrimonio cuando se den cualquiera de los siguientes supuestos:

I. Se utilicen para un fin distinto al autorizado;

II.- La persona jurídica colectiva se disuelva o liquide; o

III.- No se inicie la obra en el término especificado.

CONSIDERACIONES

Si bien es cierto en este caso no aplica ninguno de los supuestos para revertir al patrimonio el bien donado; indudablemente en el transcurso del tiempo seria por no iniciar la obra en el término especificado, ya que el predio no es factible para el propósito para el que fue donado.

ACUERDOS

PRIMERO.- Se aprueba revertir la asignación en donación de un predio identificado como remanente del Lote cuarenta y ocho de la fracción área de donación del Lote

*AARS/jaca**

CONSTRUYENDO CONTIGO
LOS CABOS
XV AYUNTAMIENTO
2024 - 2027

H. XV AYUNTAMIENTO
LOS CABOS, B.C.S.

ACUERDO No.: **288**
ACTA NÚMERO: **42**
SESIÓN: **20° EXTRAORDINARIA**
FECHA: **20 ABRIL 2026**

cuarenta y ocho, con clave catastral 409-002-004-001, del Fraccionamiento Puerto Nuevo, con una superficie de 1,870.43 m2, propiedad del H. Ayuntamiento, Municipio de Los Cabos, Baja California Sur, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social y/o Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con el propósito de destinarlo a la construcción de un Centro de Educación y Cuidado Infantil (CECI), aprobado por unanimidad de votos por Acuerdo de Cabildo número 189, emanado de la Décima Séptima Sesión Pública Extraordinaria de Cabildo, correspondiente al Acta número 34, celebrada el día 26 de noviembre de 2025.

SEGUNDO.- Túrnese a la Sindicatura Municipal para los efectos legales a que haya lugar, a la Dirección Municipal de Asentamientos Humanos y la Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano, para la cancelación de los tramites tendientes a la asignación en donación del lote, así como cualquier trámite de subdivisión y fusión del predio.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Por conducto de la Sindicatura Municipal, Notifíquese al Instituto Mexicano del Seguro Social y/o Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, para los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO.- Por conducto del Secretario General Municipal de este H. XV Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur, solicite la publicación del presente Punto de Acuerdo, en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur para los fines legales que correspondan.

De conformidad a lo establecido en el artículo 82 fracciones I, V y VI del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Los Cabos Baja California Sur, y 121 fracción XIII de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur, se extiende la presente Certificación de Acuerdo para los fines legales conducentes en la Ciudad de San José del Cabo, Baja California Sur, el día 21 del mes de abril del año dos mil veintiséis.

DOY FE
EL SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL

C. ARNOLDO ALBERTO RENTERÍA SANTANA

SECRETARÍA GENERAL
DE LOS CABOS
B.C.S

*AARS/jaca**

CONSTRUYENDO CONTIGO
LOS CABOS
XV AYUNTAMIENTO
2024 - 2027

3

H. XV AYUNTAMIENTO
LOS CABOS, B.C.S.

ACUERDO No.: **289**
ACTA NÚMERO: **42**
SESIÓN: **20° EXTRAORDINARIA**
FECHA: **20 ABRIL 2026**

C. Arq. Christian Agúndez Gómez, Presidente Municipal del H. XV Ayuntamiento del Municipio de Los Cabos
Presentes.-

El suscrito, **C. Arnoldo Alberto Rentería Santana**, en mi carácter de **Secretario General Municipal** del H. XV Ayuntamiento de Los Cabos; de conformidad a lo establecido en los artículos 115 fracción V inciso a) de la Constitución Política para los Estados Unidos Mexicanos; 149 y 152 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur; 11 párrafo quinto de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; artículos 51 fracción II inciso b) y 66 fracción I inciso d), 119 y 121 fracciones V y XIV de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur; así como de los artículos 39 fracción I inciso s), 65 fracción IV inciso d), 82 fracción V y VI y 172 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Los Cabos, Baja California Sur y demás ordenamientos aplicables; derivado de la Vigésima Sesión Pública Extraordinaria de Cabildo correspondiente al Acta número 42 celebrada 20 de abril de 2026, en la Sala de Sesiones "Profr. Juan Pedrín Castillo" ubicada en Palacio Municipal, **HAGO CONSTAR y CERTIFICO** que dentro de los asuntos del orden del día se desahogó **el Dictamen relativo a la solicitud de cambio de uso de suelo del predio ubicado en la Colonia Colosio, en San José del Cabo, Municipio de Los Cabos, Baja California Sur, identificado con clave catastral 401-091-005-006, con una superficie total de 11,406.09 m²;** mismo que fue aprobado por **UNANINMIDAD** de votos, al tenor de los siguientes:

I. ANTECEDENTES

Mediante escrito de fecha 18 de marzo de 2026, presentado ante este H. Ayuntamiento, el C. Alejandro Castañeda Cabrero, en su carácter de representante legal de la persona moral **Offshore Profesionales, S.A. de C.V.**, solicita el **cambio de uso de suelo** respecto del predio ubicado en la Colonia Colosio, en San José del Cabo, identificado con clave catastral 401-091-005-006.

El promovente acredita la propiedad del inmueble mediante Escritura Pública 70,995 de fecha 25 de marzo de 2024 hecha constar por el licenciado Carlos Arámburo Romero, Notario Público número 3 en el Estado de Baja California Sur, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Baja California Sur.

Asimismo, presenta propuesta técnica de uso de suelo mediante plano correspondiente, en el cual se plantea la integración de dos zonas diferenciadas dentro del predio:

*AARS/jaca**

CONSTRUYENDO CONTIGO
LOS CABOS
XV AYUNTAMIENTO
2024 - 2027

H. XV AYUNTAMIENTO
LOS CABOS, B.C.S.

ACUERDO No.: **289**
ACTA NÚMERO: **42**
SESIÓN: **20° EXTRAORDINARIA**
FECHA: **20 ABRIL 2026**

- **Uso Habitacional H3:** 8,891.84 m²
- **Uso Mixto Intenso (MI):** 2,514.25 m²

Lo anterior, con la finalidad de adecuar el predio a una configuración urbana compatible con las condiciones actuales del entorno.

Tercero. Tras la revisión de la documentación presentada, esta Comisión Edilicia constató que el proyecto se encuentra alineado con la directrices y normativas aplicables, y que cumple con los requisitos legales aplicables para este tipo de solicitudes, garantizando su desarrollo en un marco de legalidad, planeación y ordenamiento urbano.

EVALUACIÓN TERRITORIAL

1. Ubicación y acreditación del predio. El predio se encuentra debidamente identificado dentro del Plano Oficial de San José del Cabo, verificándose su correspondencia en plataformas institucionales eCarto y eCatastro, confirmando: Poligonal, superficie, coordenadas, colindancias y coincidencia con documentación legal.



2. Uso de suelo vigente. De conformidad con el Programa de Desarrollo Urbano San José del Cabo – Cabo San Lucas 2040, se identifica que el predio cuenta con uso de suelo Mixto Intenso, ubicándose en una zona con vocación habitacional, inserta dentro de un entorno urbano en proceso de consolidación.

*AARS/jaca**

CONSTRUYENDO CONTIGO
LOS CABOS
XV AYUNTAMIENTO
2024 - 2027

H. XV AYUNTAMIENTO
LOS CABOS, B.C.S.

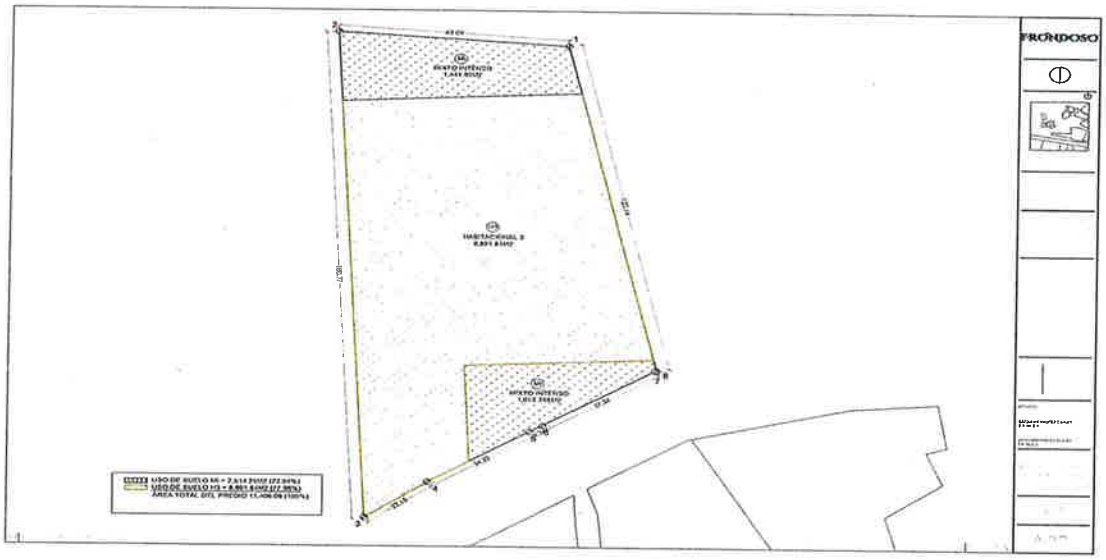
ACUERDO No.: **289**
ACTA NÚMERO: **42**
SESIÓN: **20° EXTRAORDINARIA**
FECHA: **20 ABRIL 2026**



3. Contexto urbano. El entorno inmediato del predio presenta una dinámica de transformación urbana, caracterizada por la coexistencia de usos habitacionales y mixtos, así como por su cercanía a vialidades primarias que funcionan como ejes estructurantes del desarrollo urbano.

Se observa una tendencia creciente hacia la incorporación de actividades comerciales y de servicios, consolidando un patrón urbano de carácter mixto.

III. EVALUACIÓN TÉCNICA DEL PLANO



Del análisis técnico del plano de zonificación presentado por el promovente, se desprende una propuesta clara, funcional y territorialmente coherente, mediante la

*AARS/jaca**

CONSTRUYENDO CONTIGO
LOS CABOS
XV AYUNTAMIENTO
2024 - 2027

H. XV AYUNTAMIENTO
LOS CABOS, B.C.S.

ACUERDO No.: **289**
ACTA NÚMERO: **42**
SESIÓN: **20° EXTRAORDINARIA**
FECHA: **20 ABRIL 2026**

cual se establece una distribución interna del predio basada en la integración de usos habitacionales y mixtos, atendiendo a las condiciones del entorno urbano inmediato.

Configuración general del polígono.

El predio presenta una geometría irregular con frente hacia vialidades existentes, lo cual permite una adecuada articulación de accesos y distribución interna de usos. La propuesta plantea una zonificación diferenciada que responde a criterios de jerarquización de actividades, relación con vialidades, transición de intensidades de uso y aprovechamiento óptimo del suelo.

Dicha configuración permite organizar el predio en zonas con distinta vocación, evitando conflictos de uso y favoreciendo la integración urbana.

Zona Habitacional H3

Superficie asignada: 8,891.84 m²

Se destina la mayor parte del predio a uso habitacional de densidad media (H3), lo cual resulta congruente con la vocación predominante del entorno inmediato y la necesidad de vivienda en zonas urbanas consolidadas con los lineamientos del PDU 2040 en materia de desarrollo habitacional

Esta zona permite la implementación de viviendas unifamiliares asi como vialidades internas y áreas libres y permeables.

Asimismo, su ubicación dentro del polígono favorece condiciones de habitabilidad, al encontrarse protegida de flujos intensivos propios de actividades comerciales o de servicios.

Zona Mixto Intenso (MI)

Superficie asignada: 2,514.25 m²

La incorporación de una zona de uso mixto intenso responde a criterios de planeación contemporánea, orientados a la **diversificación funcional del suelo urbano**.

*AARS/jaca**

H. XV AYUNTAMIENTO
LOS CABOS, B.C.S.

ACUERDO No.: **289**
ACTA NÚMERO: **42**
SESIÓN: **20° EXTRAORDINARIA**
FECHA: **20 ABRIL 2026**

Esta área se ubica estratégicamente dentro del predio, permitiendo la vinculación directa con vialidades de mayor jerarquía como el Boulevard Forjadores así como la captación de flujos urbanos y la prestación de servicios de proximidad.

El uso MI posibilita la integración de comercios, servicios, equipamiento compatible y actividades complementarias a la vivienda.

Lo anterior genera un esquema de desarrollo que reduce la necesidad de desplazamientos y fortalece la autosuficiencia urbana.

Relación funcional entre zonas

La propuesta establece una **relación jerárquica y funcional adecuada** entre el uso habitacional y el uso mixto, generando un esquema de transición que evita incompatibilidades.

El uso mixto se plantea como zona de transición hacia el exterior con amortiguamiento entre vialidades y área habitacional y área de activación urbana.

Mientras que el uso habitacional se consolida como el núcleo interno del desarrollo con zonas de menor intensidad y un área destinada a la habitabilidad.

Este modelo de organización interna es consistente con criterios de desarrollo urbano sostenible.

Aprovechamiento del suelo

La distribución planteada permite un **aprovechamiento eficiente del suelo**, al evitar subutilización del predio integrando usos complementarios y optimizando la relación entre vivienda y servicios.

Esto resulta congruente con los principios de desarrollo urbano establecidos en la legislación vigente.

Viabilidad técnica

Desde el punto de vista técnico, la propuesta es clara en su delimitación de zonas, define superficies precisas, permite su instrumentación en etapas posteriores y es susceptible de ser regulada mediante parámetros urbanísticos.

*AARS/jaca**

CONSTRUYENDO CONTIGO
LOS CABOS
XV AYUNTAMIENTO
2024 - 2027

5

H. XV AYUNTAMIENTO
LOS CABOS, B.C.S.

ACUERDO No.: **289**
ACTA NÚMERO: **42**
SESIÓN: **20° EXTRAORDINARIA**
FECHA: **20 ABRIL 2026**

No se identifican elementos que impidan su implementación, siempre que en etapas posteriores se cumpla con la normatividad aplicable, factibilidades de servicios, criterios de movilidad y disposiciones ambientales

IV. CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que conforme a lo dispuesto por el artículo 115 fracción V inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde a los municipios la facultad de regular el uso del suelo.

SEGUNDO. Que el artículo **65 fracción IV inciso d)** del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Los Cabos establece como atribución de esta Comisión Edilicia el dictaminar las solicitudes de uso de suelo.

TERCERO. Que el predio materia de la solicitud se encuentra debidamente acreditado en cuanto a su propiedad, ubicación y superficie.

CUARTO. Que el análisis territorial permite identificar que el entorno del predio presenta condiciones urbanas compatibles con la incorporación de usos mixtos.

QUINTO. Que la propuesta de cambio de uso de suelo no representa una alteración negativa del entorno, sino una **adecuación a la dinámica urbana actual**.

SEXTO. Que el crecimiento del Municipio de Los Cabos ha generado la necesidad de incorporar esquemas de uso mixto que permitan la integración de vivienda, comercio y servicios.

SÉPTIMO. Que la modificación solicitada resulta técnicamente viable y contribuye al ordenamiento territorial del municipio.

OCTAVO. Que la presente autorización corresponde únicamente a la modificación del uso de suelo, sin implicar autorización para desarrollo, construcción o urbanización.

Por todo lo anteriormente narrado, la Comisión Edilicia de Desarrollo Urbano, determina que el proyecto presentado cumple con los requisitos establecidos en el Plan Director de Desarrollo Urbano vigente, así como con las leyes y reglamentos aplicables en materia de desarrollo urbano, ordenamiento territorial y protección ambiental, por tanto, se emiten los presentes:

V. RESOLUTIVOS

*AARS/jaca**

CONSTRUYENDO CONTIGO
LOS CABOS
XV AYUNTAMIENTO
2024 - 2027

H. XV AYUNTAMIENTO
LOS CABOS, B.C.S.

ACUERDO No.: **289**
ACTA NÚMERO: **42**
SESIÓN: **20° EXTRAORDINARIA**
FECHA: **20 ABRIL 2026**

PRIMERO. Se autoriza el **Cambio de Uso de Suelo** solicitado por **Offshore Profesionales, S.A. de C.V.**, a través de su reporesentante legal, respecto del predio identificado con clave catastral **401-091-005-006**, con una superficie total de **11,406.09 m²**, para quedar asignado de la siguiente manera:

1. Uso Habitacional H3 en **8,891.84 m²**
2. Uso Mixto Intenso (MI) en **2,514.25 m²** (actual)

SEGUNDO. La presente autorización se limita exclusivamente a la modificación del uso de suelo, por lo que el promovente deberá obtener las **autorizaciónes y licencias correspondientes** ante la **Dirección General de Desarrollo Urbano del Municipio de Los Cabos**, conforme a los parámetros que dicha autoridad determine.

TERCERO. Para la ejecución del proyecto, el promovente deberá gestionar la **factibilidad de agua potable y alcantarillado sanitario ante OOMSAPAS Los Cabos**, así como la **factibilidad de suministro de energía eléctrica ante la Comisión Federal de Electricidad (CFE)**.

CUARTO. El promovente deberá obtener, en su caso, la **autorización en materia de impacto ambiental ante la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT)**, así como cumplir con las disposiciones aplicables en materia de ecología del **Municipio de Los Cabos**, cuando resulte procedente.

QUINTO. En caso de requerirse adecuaciones o incorporación a vialidades de carácter federal o estatal, el promovente deberá obtener las autorizaciones correspondientes ante la **Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes (SICT)** y las autoridades competentes en materia de infraestructura vial.

SEXTO. Los parámetros urbanísticos aplicables, incluyendo **Coeficiente de Ocupación del Suelo (COS), Coeficiente de Utilización del Suelo (CUS), densidades, alturas y estacionamientos**, serán definidos y validados por la **Dirección General de Desarrollo Urbano** en la etapa de licenciamiento correspondiente.

SÉPTIMO. El incumplimiento de las condiciones establecidas en el presente dictamen dará lugar a la revocación del mismo, sin perjuicio de las sanciones administrativas que correspondan.

*AARS/jaca**

CONSTRUYENDO CONTIGO
LOS CABOS
XV AYUNTAMIENTO
2024 - 2027

H. XV AYUNTAMIENTO
LOS CABOS, B.C.S.

ACUERDO No.: **289**
ACTA NÚMERO: **42**
SESIÓN: **20° EXTRAORDINARIA**
FECHA: **20 ABRIL 2026**

TRANSITORIOS

Primero. Este acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por el H. Cabildo y su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, por tanto, se instruye al C. Arnoldo Alberto Rentería Santana, Secretario General Municipal de este XV Ayuntamiento de Los Cabos. B.C.S., dé trámite a la publicación del presente.

Segundo. Hecho lo anterior, túrnese al C. Arq. Christian Agúndez Gómez, Presidente Municipal de este XV Ayuntamiento de Los Cabos. B.C.S; para que, por su conducto de instrucciones a la Dirección General de Desarrollo Urbano, a través de la Dirección Municipal de Planeación Urbana, para que le otorguen al solicitante de acuerdo a sus facultades las autorizaciones correspondientes, cumpliendo con los requisitos y documentación que le sean requeridos.

De conformidad a lo establecido en el artículo 82 fracciones I, V y VI del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Los Cabos Baja California Sur, y 121 fracción XIII de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur, se extiende la presente Certificación de Acuerdo para los fines legales conducentes en la Ciudad de San José del Cabo, Baja California Sur, el día 21 del mes de abril del año dos mil veintiséis.

DOY FE
EL SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS XV BAJA CALIFORNIA SUR
SECRETARÍA GENERAL
DE LOS CABOS
B.C.S

C. ARNOLDO ALBERTO RENTERÍA SANTANA

*AARS/jaca**

CONSTRUYENDO CONTIGO
LOS CABOS
XV AYUNTAMIENTO
2024 - 2027

8

H. XI AYUNTAMIENTO
2024-2027

SECRETARÍA GENERAL

CERTIFICACIÓN DE ACUERDO

El suscrito **Juan Carlos Castañeda Davis**, Titular de la **Secretaria General del Honorable XI Ayuntamiento de Loreto, Baja California Sur**, en términos de lo establecido en los artículos 119 y 121 fracción V de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur, **HACE CONSTAR Y CERTIFICA** que en la **Quincuagésima Sesión Pública Ordinaria de Cabildo** celebrada el día **martes 07 de abril del 2026** fue aprobado por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO

[...]

TERCERO. Se aprueba el Dictamen que presentan las **Comisiones Edilicias Unidad de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, y de Estudios Legislativos y Reglamentarios**, relativo al **Manual de Remuneraciones para los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento de Loreto, Baja California Sur y su respectivo Tabulador de Sueldos del Ejercicio 2026..**

[...]

Se extiende la presente certificación para los fines legales conducentes en la Ciudad de Loreto, Baja California Sur, a los **13 días del mes de abril del año dos mil veintiséis**.

DOY FÉ

EL SECRETARIA GENERAL

H. XI AYUNTAMIENTO DE LORETO,
BAJA CALIFORNIA SUR.
SECRETARIA GENERAL

LIC. JUAN CARLOS CASTAÑEDA DAVIS

LA C. PAZ DEL ALMA OCHOA AMADOR, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL H. XI AYUNTAMIENTO DE LORETO, BAJA CALIFORNIA SUR.

HACE SABER QUE:

El H. XI Ayuntamiento Constitucional de Loreto, Baja California Sur, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 117, 133, 148 fracción I, II y XXX, 150, 151 fracción I, II y XI, 164 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur; artículos 1, 2, 51 fracción I inciso b), 53 fracción I, II, V, VI y XXV y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur, y al artículo 26 fracción II, VI y XL del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Loreto, Baja California Sur, ha tenido a bien aprobar el Acuerdo que crea el siguiente ordenamiento:

Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Ayuntamiento de Loreto, Baja California Sur.

CAPÍTULO I
Disposiciones Generales

Artículo 1. El presente manual tiene por objeto establecer las disposiciones para el otorgamiento de las remuneraciones de los servidores públicos del H. Ayuntamiento de Loreto Baja California Sur.

Artículo 2. Para los efectos del presente manual, se entenderá por:

I. **Ayuntamiento:** El H. Ayuntamiento del Municipio de Loreto, Baja California Sur.

II. **Remuneraciones:** Toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje. En este concepto se encuentran incluidos los siguientes:

a) **Sueldo:** El pago mensual fijo que reciben los servidores públicos sobre el cual se cubren las cuotas y aportaciones de seguridad social;

b) **Percepción:** Toda retribución en efectivo, fija o variable, adicional al sueldo y a las prestaciones en efectivo;

c) **Prestación en efectivo:** Toda cantidad distinta del sueldo que el servidor público reciba en moneda circulante o en divisas, prevista en el nombramiento, en el contrato o en una disposición legal, como el aguinaldo y la prima vacacional;

d) **Prestación en especie:** Todo beneficio que el servidor público reciba en bienes distintos de la moneda circulante o en divisas;

e) **Prestación en servicios:** Todo beneficio que el servidor público reciba mediante la actividad personal de terceros que dependan o se encuentren vinculados al órgano de la autoridad en que labore;

III. **Compensación complementaria**: Aquella que se utiliza para acompañar el sueldo cotizable en el tabulador de sueldos oficialmente autorizados.

IV. **Compensación de servicios especiales:** La que al efecto se determine en términos del artículo 36 y 27 de la Ley de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado y Municipios de Baja California Sur.

V. **Honorarios:** La retribución que paguen los órganos de la autoridad a cualquier persona en virtud de la prestación de un servicio personal independiente;

VI. **Nivel:** La escala de remuneraciones, excluidas las percepciones variables, relativa a los puestos ordenados en una misma categoría; del tabulador de sueldos aprobado;

VII. **PEM:** Presupuesto de Egresos del Municipio, incluyendo el acta de aprobación y los anexos respectivos.

VIII. **Puesto:** La unidad impersonal que describe funciones, implica deberes específicos, delimita jerarquías y autoridad;

IX. **Servidores Públicos:** Los que establece el Artículo 156 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur.

X. **Tipo de empleado:** Se refiere al servidor público de confianza, de base, eventual y/o compensado.

XI. **Tabulador:** Instrumento técnico en que se fijan y ordenan, por nivel, categoría, grupo o puesto, las remuneraciones para los servidores públicos;

XII. **Plaza:** La posición presupuestaria que respalda un puesto, que no puede ser ocupada por más de un servidor público a la vez y que tiene una adscripción determinada;

XIII. **Ley:** La Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos; y

XIV. **Quinquenio:** gratificación económica por cada cinco años de servicio acumulados por los servidores públicos, que reconoce la Administración Pública;

Artículo 3.- Son sujetos de las disposiciones del presente manual, los servidores públicos de confianza, base, eventual, personal de Seguridad y Bomberos de las dependencias, organismos desconcentrados y descentralizados del Ayuntamiento. Quedan excluidos del presente manual las erogaciones o pagos realizados con motivo de contrato de prestación de servicios profesionales especializados que presten sus servicios mediante las modalidades de contratación por honorarios.

Artículo 4. Los servidores públicos recibirán una remuneración adecuada e irrenunciable, por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión que deberá ser proporcional a sus responsabilidades.

Artículo 5. El H. Ayuntamiento del Municipio de Loreto, Baja California Sur., a través de Oficialía Mayor, Recursos Humanos y Tesorería Municipal, en el ámbito de sus atribuciones, interpretará para efectos administrativos el presente manual y resolverá los casos no previstos en el mismo.

Artículo 6. Corresponde a las dependencias de Tesorería y Oficialía Mayor, así como a la Dirección Municipal de Recursos Humanos, llevar a cabo las acciones necearías para que las remuneraciones que se otorguen a los servidores públicos, se ajusten a las disposiciones establecidas en el presente Manual y en su caso, otros ordenamientos aplicables.

Artículo 7. La Remuneración total de los servidores públicos, se conforma por los siguientes elementos.

I. Sueldo

II. Sobresueldo, en su caso;

III. Compensación complementaria, en su caso;

IV. Compensación por servicios especiales, en su caso; y

V. Percepciones;

Artículo 8. El sueldo, sobresueldo y compensación complementaria son para servidores públicos de confianza y base, es el pago quincenal fijo, mientras que el servidor público eventual tendrá por remuneración total fija un sueldo y compensación complementaria otorgada por el tabulador oficial.

Será responsabilidad de Recursos Humanos y Tesorería Municipal, retener y enterar, según corresponda, los impuestos, cuotas de seguridad social, aportaciones y pagos a fondos de ahorros, y toda aquella deducción que, por Ley mandato o autoridad competente o convenios, se deban realizar a los servidores públicos.

Las autoridades competentes que integran el H. Ayuntamiento de Loreto, Baja California Sur., podrán modificar y efectuar ajustes en la composición de las percepciones ordinarias y extraordinarias, siempre y cuando no rebase el monto mensual previsto en los límites anexos correspondiente, del PEM para cada uno de los puestos.

Artículo 9. El Reglamento de la Administración Pública Municipal de Loreto, Baja California Sur, establece que los titulares de las dependencias se auxiliarán de los Directores de Área, Subdirectores, Coordinaciones, Jefaturas de Departamento o Unidades administrativas.

A continuación, se detalla la estructura de organización de acuerdo a los niveles, que de igual forma es la base para la integración del tabulador de remuneraciones:

NIVEL	CATEGORÍA
	CONFIANZA
	PUESTOS SERVIDORES PÚBLICOS DE PRIMER MANDO
1	PRESIDENTE MUNICIPAL
1	SÍNDICO
1	REGIDOR
	PUESTOS SERVIDORES PÚBLICOS DE ALTO MANDO
2	SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL
2	TESORERO MUNICIPAL
2	CONTRALOR MUNICIPAL
2	OFICIAL MAYOR
2	DIRECTOR GENERAL /SECRETARIO
	PUESTOS SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO MEDIO
3	DIRECTOR JURÍDICO
4 (A) (B) (C)	DIRECTOR DE ÁREA

5 (A) (B)	SUBDIRECTOR (OPERATIVO /ADMINISTRATIVO)
	PUESTOS SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO
7	COORDINADOR (A) (B)
6 (A) (B)	JEFE DE DEPARTAMENTO
7	PROCURADOR_DIF
12 (A) 18 (B)	SUBDELEGADO
	PUESTOS ADMINISTRATIVOS, ASESORÍA, OPERATIVOS, SERVICIOS
4 (1)	SECRETARIO PARTICULAR
9	COORDINADOR DE ASESORES
6 (2)	ASESOR
6 (3)	SECRETARIO PRIVADO
11	SUPERVISOR /JEFE DE CAJEROS
14	INSPECTOR
6 (1)	TECNICO TOPOGRAFO
7 (1)	ASESOR ADMINISTRATIVO
8	ASISTENTE A
8	MÉDICO CERTIFICADOR
8	PSICOLOGA
8	SUBCOMANDANTE
8	TERAPISTA
8	TRABAJADORA SOCIAL
9	JUEZ CALIFICADOR
10	SECRETARIA EJECUTIVA
11	MECANICO
11	SUPERVISOR
13	BOMBERO A
14	AUX. ADMINISTRATIVO A
14	CAJERO
15	CHOFER A
16	NINERA
17	BOMBERO B
18	AUX. ADMINISTRATIVO B
18	CABO
18	CADENERO

NIVEL		**PERSONAL EVENTUAL**
24	**1**	COORDINADOR A
24	**2**	COORDINADOR B
24	**3**	TERAPISTA
24	**4**	ASISTENTE A
24	**5**	ASISTENTE B

24	6	MECANICO
24	7	AUX. ADMINISTRATIVO A
24	7	INSPECTOR
24	7	NINERA
24	8	CHOFER A
24	9	ALBAÑIL
24	9	CABO
24	10	COCINERA
24	10	SECRETARIA
24	10	VELADOR
24	11	COORDINADOR DEPORTIVO
24	12	AUX. ADMINISTRATIVO B
24	13	CHOFER B
24	14	AUX. ADMINISTRATIVO C
24	15	SERVICIOS A
24	15	AUX. DE DEPORTES
24	16	INTENDENTE
24	16	SERVICIOS B
24	17	SERVICIOS ESPECIAL
24	17	SERVICIOS C

NIVEL		PERSONAL DE BASE SINDICALIZADA
25	1	AUX.DE CONTABILIDAD
25	1	PROGRAMADOR
25	1	SECRETARIA EJECUTIVA
25	2	OFICIAL ADMINISTRATIVO
25	3	CAJERO
25	3	MAQUINISTA
25	4	AUX. ADMINISTRATIVO
25	4	AUX. DE DEPORTES
25	4	COORDINADOR DEPORTIVO
25	4	ELECTRICISTA
25	5	VELADOR
25	6	TRANSPORTE
25	7	CADENERO
25	7	SECRETARIA
25	7	SECRETARIO
25	8	SECRETARIO AUXILIAR
25	9	MECANICO
25	10	JARDINERO
25	10	SOLDADOR

25	**11**	INTENDENTE
25	**11**	SERVICIOS

		PUESTOS DE SEGURIDAD Y BOMBEROS
NIVEL		**SEGURIDAD**
26	**1**	DIRECTOR A
26	**2**	SUBDIRECTOR OPERATIVO A
26	**3**	SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO A
26	**4**	COMANDANTE GENERAL
26	**5**	JEFE DE PERITAJE Y VIALIDAD
26	**6**	JEFE U.D.A.I./U.R.I
26	**7**	JEFE ARMAMENTO
26	**8**	COMANDANTE
26	**9**	JEFE DE DEPTO. DE JUECES
26	**10**	SUBCOMANDANTE
26	**11**	SUPERVISOR OPERATIVO
26	**11**	SUPERVISOR TECNICO
26	**12**	JEFE DE PERITAJE
26	**13**	PERITO DE TRANSITO
26	**13**	OFICIAL DE SEGURIDAD PUBLICA
26	**14**	JUEZ CALIFICADOR
26	**14**	OFICIAL DE BARANDILLA
26	**15**	AGENTE DE SEGURIDAD A
26	**16**	AGENTE DE SEGURIDAD B
		BOMBEROS
27	**1**	COMANDANTE
27	**2**	SUBCOMANDANTE
27	**3**	CAPITAN
27	**4**	BOMBERO PARAMEDICO
27	**5**	BOMBERO A
27	**6**	BOMBERO B

Artículo 10. Las prestaciones que reciben los servidores públicos son en razón del puesto que ocupen en la estructura orgánica municipal.

Dichas prestaciones podrán ser modificadas por la autoridad competente que integran el H. Ayuntamiento de Loreto, Baja California Sur., de conformidad con la Ley de Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado y Municipios de Baja California Sur y disposiciones jurídico aplicables, sujetándose en todo momento al presupuesto autorizado:

PRESTACIONES previstas para el personal de **Base** (Sindicalizados)

I. Otorgar apoyo económico para la **Adquisición de Lentes** a los trabajadores mediante valoración médica, una vez al año;

II. Apoyo económico para la adquisición de **Aparatos Ortopédicos** para aquellos trabajadores que presenten presupuesto acompañado de la valoración médica;

III. **Canastilla Materna**, prestación económica que reciben los trabajadores de base sindicalizada por incidencia materna.

IV. Los trabajadores de base sindicalizada, que hayan cumplido su año pre-jubilatorio al 30 de abril, recibirán al término de un año, como **reconocimiento a los servicios prestados** el pago de una quincena de su último sueldo de la plaza especial de conformidad en lo estipulado en la Minuta de acuerdo del Pliego Petitorio del año 2001.

V. **Plaza Pre-jubilatoria**, prestación contemplada para aquellos trabajadores que se encuentren próximos a jubilarse o pensionarse, compactando sus prestaciones denominados bonos y compensaciones de acuerdo a lo estipulado en la Minuta de Acuerdos del Pliego Petitorio del 2009, así como a lo dispuesto por la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE).

Al causar baja de la **Plaza Pre-jubilatoria**, el trabajador tendrá derecho a que se le paguen cuatro meses de sueldo íntegro que recibía en la plaza especial, incluyendo proporcionales de aguinaldo y prima vacacional.

VI. Los trabajadores tienen derecho a la prestación socioeconómica denominada **seguro de vida,** con aportación del 50% del trabajador y 50% por parte del ejecutivo

VII. **Prima Quinquenal**, prestación que reciben los trabajadores como gratificación quincenal el pago de años de servicios por antigüedad conforme a las cantidades que se establecen en el artículo 41º de la Ley de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado y Municipios de Baja de California Sur, y a las minutas de acuerdo aprobadas.

VIII. Cubrir a los deudos de los trabajadores que fallezcan el concepto de **Pago de Marcha** consistente en cuatro meses íntegros de sueldo.

IX. Otorgar la **plaza vacante** por motivo de fallecimiento del trabajador, a un familiar directo, en un plazo no mayor de 60 días naturales, siempre y cuando éste cumpla con el perfil requerido para ocupar la plaza vacante;

X. Los trabajadores de base sindicalizada recibirán **dotación de uniformes, calzado, equipo y herramientas** de trabajo, una vez al año;

XI. Los trabajadores de base sindicalizada recibirán un **Bono de Despensa** mensual (pagado quincenal);

XII. Los trabajadores de base sindicalizada recibirán un **Bono de Transporte** mensual (pagado quincenal);

XIII. Los trabajadores de base sindicalizada recibirán un **Bono de Riesgo de trabajo** mensual (pagado quincenal), cuando aplique;

XIV. Los trabajadores de base sindicalizada recibirán un **Bono de Riesgo Laboral** mensual (pagado quincenal);

XV. Los trabajadores de base sindicalizada disfrutaran de los días de **descanso obligatorio** establecido en el artículo 30 de la Ley de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado y Municipios de Baja California Sur y de las Condiciones Generales de Trabajo;

XVI. Los trabajadores de base sindicalizada, recibirán un pago de cinco días de sueldo y sobresueldo por **Ajuste al Calendario**, y seis cuando se trate de año bisiesto;

XVII. Los trabajadores de base sindicalizada recibirán un bono anual denominado **"Vida Cara"** a cubrirse en la primera quincena del mes de enero de cada año;

XVIII. Los trabajadores de base sindicalizada recibirán un bono anual denominado **"Cuesta de Enero"** a cubrirse en la segunda quincena del mes de enero de cada año;

XIX. Los trabajadores de base sindicalizada recibirán un bono anual denominado **"Reinscripción Escolar"** a cubrirse en dos emisiones, el 50 % en la primera quincena del mes de febrero y el otro 50 % en la primera quincena del mes de septiembre de cada año;

XX. Los trabajadores de base sindicalizada recibirán un bono anual denominado **"Apoyo Escolar"** a cubrirse en la segunda quincena de febrero de cada año;

XXI. Los trabajadores de base sindicalizada recibirán un bono anual denominado **"Apoyo Familiar"** a cubrirse en la primera quincena del mes de marzo de cada año;

XXII. Los trabajadores de base sindicalizada recibirán un bono anual denominado **"Apoyo Humanitario"** a cubrirse en la segunda quincena del mes de marzo de cada año;

XXIII. Los trabajadores de base sindicalizada recibirán un bono anual denominado **"Semana Mayor"** a cubrirse en la primera quincena del mes de abril de cada año;

XXIV. Los trabajadores de base sindicalizada recibirán un bono anual denominado **"Integral para la Niñez"** a cubrirse en la segunda quincena del mes de abril de cada año;

XXV. Los trabajadores de base sindicalizada recibirán un bono anual denominado **"Día de la Madre"** a cubrirse en la primera quincena del mes de mayo de cada año;

XXVI. Los trabajadores de base sindicalizada recibirán un bono anual denominado **"Previsión Múltiple"** a cubrirse en la segunda quincena del mes de mayo de cada año;

XXVII. Los trabajadores de base sindicalizada recibirán un bono anual denominado **"Día del Padre"** a cubrirse en la primera quincena del mes de junio de cada año;

XXVIII. Los trabajadores de base sindicalizada recibirán un bono anual denominado **"Fin de Cursos"** a cubrirse en la segunda quincena del mes de junio de cada año;

XXIX. Los trabajadores de base sindicalizada recibirán el pago de una **"Prima Vacacional"** consistente en el pago de 10 días de salario conforme al sueldo y sobresueldo para trabajadores con una antigüedad de menos de 10 años de servicios, y 15 días de salario a los que tengan más de 10 años de servicios;

XXX. Los trabajadores de base sindicalizada recibirán el pago de un bono denominado **"Útiles Escolares"** consistente en el pago de 20 días de salario conforme al sueldo y sobresueldo para trabajadores, a cubrirse en dos emisiones, la segunda quincena de julio y la primera quincena de agosto;

XXXI. Los trabajadores de base sindicalizada recibirán un bono anual denominado **"Uniforme Escolar"** a cubrirse en la segunda quincena del mes de agosto de cada año;

XXXII. Los trabajadores de base sindicalizada recibirán un bono anual denominado **"Día de la Raza"** a cubrirse en la primera quincena del mes de octubre de cada año;

XXXIII. Los trabajadores de base sindicalizada recibirán un bono anual denominado **"Fieles Difuntos"** a cubrirse en la segunda quincena del mes de octubre de cada año;

XXXIV. Los trabajadores de base sindicalizada recibirán un bono anual denominado **"Uniforme Deportivo"** a cubrirse en dos emisiones, la primera y segunda quincena del mes de noviembre de cada año;

XXXV. Con motivo de fin de año, los trabajadores de base sindicalizada recibirán una gratificación anual denominada **"Bono Fin de año"** a cubrirse en la primera quincena del mes de diciembre de cada año; y

XXXVI. Los trabajadores de base sindicalizada recibirán el pago de **Aguinaldo.**

PRESTACIONES previstas para el personal de **Confianza, eventuales y/o compensados**

I. **Aguinaldo:** Los trabajadores tendrán derecho a un aguinaldo anual equivalente a cuarenta días de salario integrado. Dicho aguinaldo se pagará de la siguiente forma: treinta días durante la primer quincena de diciembre y diez días a más tardar el día 15 de enero;

II. **Primas Vacacionales:** Los trabajadores recibirán el pago consistente en el pago de 10 días de salario conforme al sueldo y sobresueldo para trabajadores con una antigüedad de menos de 10 años de servicios, y 15 días de salario a los que tengan más de 10 años de servicios

III. **Ajuste de Calendario:** Los trabajadores recibirán un pago de cinco días de sueldo y sobresueldo por Ajuste al Calendario, y seis cuando se trate de año bisiesto;

Artículo 11. La gratificación de prima quinquenal se otorga en razón de la antigüedad de los servidores públicos, por cada cinco años de servicios efectivos prestados al Gobierno Municipal, hasta llegar a los veinticinco años o más. Esta prestación se entrega sobre la base mensual, en forma quincenal, conforme a lo siguiente:

QUINQUENIOS	Salario Mínimo General (SMG)
Primero	3 SMG al mes
Segundo	4 SMG al mes
Tercero	5 SMG al mes
Cuarto	10 SMG al mes
Quinto	15 SMG al mes
Sexto	20 SMG al mes
Séptimo	25 SMG al mes
Octavo	30 SMG al mes

Artículo 12. Los servidores públicos gozaran de dos periodos vacacionales al año, y tiene derecho al pago de prima vacacional por cada uno de los periodos otorgados; se pagará al trabajador que tenga antigüedad mayor de 10 años de servicios, 15 días de sueldo y sobresueldo, el ser trabajador menor a 10 años de antigüedad se pagara lo proporcional a los 10 días de sueldo y sobresueldo. Esto será cubierto en la primera quincena de julio y primera quincena de diciembre.

Los servidores públicos con más de seis meses consecutivos de servicio tendrán derecho a disfrutar de dos periodos vacacionales durante el ejercicio que se trate, conforme a lo establecido en la Ley de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado y Municipio de Baja California Sur.

Artículo 13 Los Servidores Públicos tendrán derecho al pago de aguinaldo anual, correspondiente a 40 días de sueldo, sobresueldo y compensación complementaria. Dicha prestación se pagará de la siguiente manera: 30 días naturales durante la primera quincena de diciembre y 10 días a más tardar el 10 de enero del año siguiente. El pago será proporcional para aquellos servidores públicos que no hayan laborado el año completo.

Artículo 14. Durante el año se pagan 24 quincenas, que corresponden a 360 días, por lo cual es necesario realizar el ajuste de 5 o 6 días, para completar el año natural o bisiesto. El pago de dicho ajuste se realizará en la segunda quincena del mes de septiembre.

Artículo 15. El personal de base que labora para el H. Ayuntamiento de Loreto, Baja California Sur., tendrá derecho a las demás remuneraciones logradas en las negociaciones con el Sindicato de Burócratas, que le sean aplicables.

Artículo 16. El otorgamiento de promociones salariales, se podrán llevar a cabo de acuerdo a lo siguiente:

I. Cuando exista renuncia, retiro o remoción de un servidor público de confianza quedando el puesto vacante, la persona titular de la Oficialía Mayor analizará y

evaluará a los servidores públicos que puedan ocupar el puesto, bien por ocupar el puesto inferior que pueda ascender al puesto.

II. Cuando exista incremento al salario mínimo vigente en la zona.

III. Por necesidades de operación en el crecimiento de las áreas existentes o creación de nuevas unidades administrativas. En cualquiera de los casos señalados se deberá contar con las autorizaciones correspondientes.

Artículo 17. En todos los casos, señalados en el artículo anterior, deberá considerarse lo señalado en el Artículo 4 de la Ley que a la letra señala, además de los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia serán aplicables a las remuneraciones de los servidores públicos lo siguiente:

I. Principio de igualdad: La remuneración de los servidores públicos se determinará sin discriminación por motivos de género, edad, etnia, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, afiliación política o cualquier otro que atente contra la dignidad humana; y

II. Principio de equidad: La remuneración de cada función pública deberá ser proporcional a la responsabilidad que derive del cargo y al presupuesto designado para el órgano de la autoridad en cuyo tabulador se incluya.

Artículo 18. Las políticas para la asignación de percepciones variables como bonos, compensaciones, estímulos y premios, para los trabajadores de base, se deben sujetar a las Condiciones Generales de Trabajo del Sindicato Único de Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado y Municipios de Baja California Sur.

Artículo 19. Los pagos que se realicen por concepto de Bonos, Compensaciones, Estímulos y Premios no forman parte del salario, toda vez que no se pagan de manera regular u ordinaria, sino que deben entenderse como estímulos que dependen de la actitud, y desempeño del servidor público y su entrega depende de la disponibilidad presupuestal; sin embargo, si deben incluirse en el tabulador y en el presupuesto de egresos.

TRANSITORIOS

PRIMERO: El presente Manual entrará en vigor, el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

SEGUNDO: Se instruye al Secretario General Municipal la publicación del presente Manual en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

TERCERO: Se instruye al Tesorero Municipal para que lleve a cabo la implementación del presente Manual y el ajuste presupuestal correspondiente que se requiera, en su caso.

CUARTO: Publíquese el presente Manual en la página oficial del Ayuntamiento, una vez iniciado su vigencia.

H. XI AYUNTAMIENTO DE LORETO
TABULADOR DE REMUNERACIONES DE MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES 2026

H. XI AYUNTAMIENTO
2024 -2027

NIVEL	NOMBRE DE PUESTO	CATEGORÍA	NÚM. DE TRAB.	REMUNERACIÓN ORDINARIA PERCEPCIÓN MENSUAL			DEDUCCIÓN MENSUAL DE ISR			PERCEPCIÓN NETA		OTRAS PRESTACIONES		
				SUELDO COMPACTADO	COMPENSACIÓN GARANTIZADA	VALES DE DESPENSA	LEY ISR 1/	SUBSIDIO PARA EL EMPLEO 2/	SUBSIDIO DE ISR CAUSADO	SUELDO	NETO	PRIMA VACACIONAL 3/ PRIMA A 10 DÍAS (10 DIAS)	AGUINALDO 4/ MÍNIMO 15 DÍAS (15 DIAS)	GRATIFICACIÓN 5/
1	PRESIDENTE MUNICIPAL	A	1	18,877.46	89,233.64	0.00	34,387.12	2,005.73	0.00	101,150.12	75,777.27	69,113.41	102,170.12	134,226.83
1	SÍNDICO	A	1	18,877.46	85,347.58	0.00	34,065.58	2,005.73	0.00	91,664.06	63,585.67	54,024.99	91,664.06	102,059.97
1	REGIDOR	A	8	18,877.46	54,934.12	0.00	15,886.74	2,005.73	0.00	71,931.80	55,943.30	49,223.73	71,931.80	98,445.47
2	SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL REQUERIDO MUNICIPAL ADMINISTRADOR MUNICIPAL OFICIAL MAYOR DIRECTOR GENERAL/SECRETARIO	B	5	16,877.46	40,572.58	0.00	11,601.04	2,005.73	0.00	58,563.68	45,943.09	39,699.31	59,549.86	73,339.81
2	DIRECTOR JURÍDICO		1	17,161.32	37,678.83	0.00	10,346.23	1,823.39	0.00	54,840.17	43,770.55	38,560.11	54,840.17	71,570.23
4	DIRECTOR DE ÁREA	A	33	17,161.32	28,588.79	0.00	8,084.25	1,823.39	0.00	45,665.11	35,753.47	30,945.41	45,665.11	60,886.81
		B	5	17,161.32	28,250.07	0.00	8,148.88	1,823.39	0.00	37,411.39	29,441.82	24,960.53	37,411.39	49,881.85
		C	5	17,161.32	17,513.17	0.00	5,318.57	1,823.39	0.00	34,674.56	27,334.63	23,317.74	34,674.56	46,233.40
2	ARQUITECTOR (OPERATIVO/ADMINISTRATIVO)	A	7	14,243.50	12,554.47	0.00	4,274.27	2,733.25	0.00	24,961.47	21,453.58	18,241.21	29,961.47	36,681.63
		B	8	14,302.24	8,900.39	0.00	2,708.89	2,733.25	0.00	24,204.29	20,743.13	17,463.51	29,204.29	34,930.05
7	COORDINADOR	A	14	13,671.08	6,157.73	0.00	2,965.91	2,747.51	0.00	22,168.79	17,954.10	14,779.10	22,168.79	23,558.90
		B	9	13,671.09	7,958.91	0.00	3,303.07	2,747.52	0.00	20,859.97	16,858.25	13,882.31	20,859.97	22,795.64
9	JEFE DE DEPARTAMENTO	A	26	13,540.22	11,745.42	0.00	4,319.25	3,541.05	0.00	27,188.84	21,828.44	18,525.76	27,188.84	34,321.52
		B	8	13,645.22	9,861.74	0.00	3,551.47	3,541.05	0.00	24,596.06	19,558.44	16,952.57	24,596.06	32,707.95
7	PEDAGOGA_INF	A	5	13,671.08	8,557.73	0.00	2,948.81	2,747.51	0.00	22,168.79	17,954.10	14,779.10	22,168.79	23,558.90
11	PSICÓLOGO	A	2	12,612.92	5,455.36	0.00	1,489.15	1,376.17	0.00	15,648.28	13,688.76	10,598.85	15,648.28	16,597.71
16	ABOGADO	B	9	12,915.65	1,908.28	0.00	1,213.55	1,376.17	0.00	13,502.39	11,421.38	8,961.47	13,502.39	14,341.69
	TOTAL MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES		110	272,971	455,351	0	134,344	39,716	0	690,828	526,443	448,582	690,828	933,704

1	SÁBADO DE DÍA Y DOMINGO AL DOPLE
2	SÁBADO DE CUATRO HORAS
3	PRIMA VACACIONAL PERSONAL DE CONFIANZA
4	GRATIFICACIÓN ANUAL (AGUINALDO)
5	APORTACIÓN LA MAYORÍA AL ISSSTE, SARY FONDO PARA LA VIVIENDA
6	RECONOCIMIENTO AL SALARIO MÍNIMO GENERAL (CERTIFICADO) PARA 2026
7	DELTA, SALARIO MÍNIMO GENERAL, ÚMA Y SALARIO AL DOPLE
8	PLANTA DE ESTRUCTURA
9	EJERCICIO DEL GASTO DE OPERACIÓN Y ESCENARIOS

1	UNIFORMES	SE PAGA DE 1 A 2 QUINCENAS DE SUELDO PARA UNIFORMES, DE ACUERDO A LA ACTIVIDAD DE TRABAJOS DE CONFIANZA.
2	DESCUENTO AHORRO SOLIDARIO	DE OBLIGA ÚNICAMENTE A LOS TRABAJADORES DE CONFIANZA. EN PROCESO PARAMILITARIO QUINCENALMENTE, CON LA FINALIDAD DE QUE LOS CONTRATADOS AL TENTA SEAN CUPADOS AL MÁXIMO EN EL ÚLTIMO AÑO LABORAL. ES CONSIDERADA PARA EL CÁLCULO DEL AGUINALDO.
3	FONDO ESTABILIZADOR	SE PAGA HASTA 3 PAGAS A LA MISMA VEZ Y SI EXISTEN 2 O MÁS EN 3 AÑOS, MIENTRAS QUE ESTE SE LE DAMA A LA SIGUIENTE, SE PAGARÁ A DICHO AÑO MÁS SALARIO ADICIONAL A LAS PAGAS DE JUBILEO ORDINARIAS.
4	APOYO DE CANTIDAD (Art. 83 DEL TRABAJO)	SE PAGA 3 DÍAS DE SUELDO ORDINARIO. EL TRABAJADOR QUE NO TENGA ALGUN DESCUENTO SE CALCULARÁ CONSIDERANDO EL SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE.

C. Daniela Patricia Cota Romero
Recursos Humanos

C. Rosa Carmina Sedano Valenzuela
Oficial Mayor

C.P. Gabriel García Gaspar
Tesorero Municipal

TITULAR DEL ORGANISMO

Lic. Paz del Almendro Ochoa Amador

H. XI AYUNTAMIENTO DE LORETO, BAJA CALIFORNIA SUR. OFICIALIA MAYOR

H. XI AYUNTAMIENTO DE LORETO, BAJA CALIFORNIA SUR. DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

H. XI AYUNTAMIENTO DE LORETO, BAJA CALIFORNIA SUR. PRESIDENCIA MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO DE LORETO
SECRETARÍA DE FINANZAS
Y ADMINISTRACIÓN
LORETO, B.C.S.

H. XI AYUNTAMIENTO DE LORETO
TABULADOR DE REMUNERACIONES DE TÉCNICOS OPERATIVOS 2026

H. XI AYUNTAMIENTO
2024-2027

NIVEL	GRUPO O PUESTO	CATEGORÍA	TOTAL DE PLAZAS	REMUNERACIÓN ORDINARIA BRUTA MENSUAL			DEDUCCIÓN MENSUAL DE LEY			IMPUESTO PERSONAL		PRESTACIONES	
				SUELDO COMPACTADO	COMPENSACIÓN ADMINISTRATIVA	VALOR DE DESPENSA	ISR S/ 12	CUOTA AL ISSSTE 12	SEGURO DE VIDA OBJETIVO	BRUTO	NETO	PRIMA VACACIONAL DE (PRIMERO A LA ANUALIDAD)	AGUINALDO 40 (MÍNIMO 15 DÍAS)
4	SECRETARIO PARTICULAR	A	1	17,101.82	29,131.50	0.00	7,553.91	1,825.20	0.00	43,903.31	34,613.80	11,848.88	17,561.32	57,457.67
8	ASESOR SECRETARIO PARTICULAR	A	13	14,729.04	11,441.77	0.00	3,486.14	1,458.71	0.00	25,170.81	20,226.96	9,152.71	13,726.06	35,581.11
6	TÉCNICO TOPÓGRAFO	A	1	15,729.04	12,770.61	0.00	3,771.98	1,458.71	0.00	28,499.67	23,268.96	9,152.71	13,729.06	35,552.89
7	ASESOR ADMINISTRATIVO	A	2	13,871.04	7,968.91	0.00	2,553.07	1,367.35	0.00	20,819.97	16,909.35	8,585.71	12,871.06	27,766.65
8	ASISTENTE A TÉCNICO CERTIFICADOR PSICÓLOGA NOTIFICADOR/EJECUTOR DENTISTA TRABAJADORA SOCIAL	A	20	12,871.04	8,640.08	0.00	2,779.23	1,367.35	0.00	15,511.14	11,864.56	8,585.71	12,871.06	26,014.85
9	RECAUDADOR SUPERVISOR DE AGENTES	A	2	15,445.24	2,513.53	0.00	1,947.04	1,641.06	0.00	27,958.74	24,370.06	10,296.88	15,445.24	29,945.01
10	SECRETARIA EJECUTIVA	A	6	13,871.04	3,891.75	0.00	2,784.84	1,367.35	0.00	16,810.81	13,759.42	8,585.71	12,871.06	22,456.41
11	TOPÓGRAFO SUPERVISOR NOTIFICADOR/EJECUTOR CAPTURA	A	1	17,154.82	4,905.35	0.00	2,592.82	1,685.21	0.00	16,060.37	13,282.34	7,436.81	11,154.92	21,419.69
12	SUPERVISOR B	A	2	12,871.04	1,564.09	0.00	1,436.71	1,367.35	0.00	15,575.15	12,668.89	8,585.71	12,871.06	20,713.51
14	JEFE ADMINISTRATIVO A CELADOR INSPECTOR	B	22	13,012.92	3,180.74	0.00	1,437.52	1,376.37	0.00	15,593.66	12,679.26	8,058.61	12,013.92	20,258.21
15	CELADOR A	A	8	11,589.72	1,327.28	0.00	1,413.02	1,233.71	0.00	13,857.14	11,406.17	7,774.84	11,589.76	20,074.19
16	CELADOR	A	5	11,154.92	1,431.87	0.00	1,325.08	1,181.31	0.00	14,258.79	11,746.50	7,436.61	11,154.92	18,426.01
17	SUPERVISOR B	B	0	12,871.04	1,564.01	0.00	1,278.91	1,367.35	0.00	14,347.07	11,821.30	8,585.71	12,871.06	19,815.54
18	JEFE ADMINISTRATIVO B	B	3	12,012.92	1,459.28	0.00	1,329.55	1,276.37	0.00	13,922.20	11,422.28	8,058.61	12,013.92	18,562.83
19	CLAVO CATEDRÁTICO	A	3	12,012.92	1,909.28	0.00	1,225.55	1,276.37	0.00	13,822.20	11,422.28	8,058.61	12,013.92	18,561.93
	TOTAL TÉCNICOS OPERATIVOS		109	254,439.24	99,365.17	0.00	34,331.46	28,923.37	0.00	348,745.21	278,252.56	178,621.53	266,448.36	469,369.53

1	AGUINALDO 40 DÍAS Y SUELDO AL DOBLE
2	AGUINALDO CLAUSULA CUARTA
3	PRIMA VACACIONAL PERSONAL DE CONFIANZA
4	GRATIFICACIÓN ANUAL (AGUINALDO)
5	APORTACIONES ADICIONALES AL ISSSTE, SAAT Y FONDO PARA LA VIVIENDA
6	INCREMENTO AL SALARIO MÍNIMO GENERAL, ESTABLECIDO PARA 2026
7	ISR, SEGURO MÉDICO SOCIAL, SAAT Y APORTACIÓN AL ISSSTE
8	PUESTOS TÉCNICOS OPERATIVOS
9	DERECHO A EL CAMPO DE FUNCIONES PERSONALES

1	AGUINALDO	SE PAGA DE 1 A 5 CONFORME LEY ESTATAL DE TRABAJO, EQUIVALENTE A 40 DÍAS DE SALARIO
2	COMPENSACIÓN ADICIONAL	SE OTORGA COMPLEMENTO A LOS TRABAJADORES DE CONFIANZA EN FORMA DE PRESTACIONES ADICIONALES, QUE LA TRABAJADORA DE BASE CONSIDERADA AL ISSSTE SEAN TOMADAS AL MOMENTO DE CLÍNICA ADMINISTRADA, ES CONSIDERADA PARA EL CÁLCULO DEL AGUINALDO.
3	PRIMA VACACIONAL	SE PAGA HASTA 6 DÍAS Y 6 DÍAS DE PRIMA VACACIONAL, HASTA UN LÍMITE DE 15 DÍAS, A LA SEMANA, SE PAGARÁ A UN MÁXIMO DE 15 DÍAS, SALARIO ASIGNADO A LAS DOSIS DE PRIMERA PRIMERA.
4	AGENTE DE CAPACITACIÓN AL DE CAPACITACIÓN	SE PAGA 3 DÍAS DE SUELDO COMPACTADO, EL TRABAJADOR Q/C NO TENGA SUELDO COMPACTADO SE CALCULARÁ CONSIDERANDO EL SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE.

C. Daniela Patricia Cota Romero
Recursos Humanos

H. XI AYUNTAMIENTO DE LORETO, BAJA CALIFORNIA SUR. DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

C. Rosa Carmina Sedano Tapia
Oficial Mayor

H. XI AYUNTAMIENTO DE LORETO, BAJA CALIFORNIA SUR. OFICIALIA MAYOR

C.P. Gabriel García Gaspar
Tesorero Municipal

H. AYUNTAMIENTO DE LORETO SECRETARIA DEL ORGANISMO PARAMUNICIPAL LORETO, B.C.S.

Lic. Paz del Alma Ortega Amador
Presidenta

H. XI AYUNTAMIENTO DE LORETO, BAJA CALIFORNIA SUR. PRESIDENCIA MUNICIPAL

H. XI AYUNTAMIENTO DE LORETO
TABULADOR DE REMUNERACIONES DE PERSONAL EVENTUAL 2026

H. XI AYUNTAMIENTO
2024-2027

[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
24	COORDINADOR A	A	8	9,582.47	11,636.37	0.00	2,844.00	1,018.14	0.00	21,218.84	17,556.71	6,388.31	9,582.47	28,231.79
24	COORDINADOR B	A	8	9,582.47	10,256.39	0.00	2,348.81	1,018.14	0.00	19,838.86	16,468.32	6,388.31	9,582.47	26,649.15
24	TERAPEUTA	A	4	9,582.47	9,007.35	0.00	2,082.44	1,018.14	0.00	18,589.82	15,489.24	6,388.31	9,582.47	24,796.43
24	ASISTENTE A	A	10	9,582.47	8,503.43	0.00	1,974.80	1,018.14	0.00	18,085.90	15,093.86	6,388.31	9,582.47	24,114.53
24	ASISTENTE B	A	13	9,582.47	7,116.27	0.00	1,707.23	1,018.14	0.00	16,698.74	13,973.37	6,388.31	9,582.47	22,264.39
24	MÉDICOS	A	5	9,582.47	5,714.93	0.00	1,450.11	1,018.14	0.00	15,297.40	12,829.15	6,388.31	9,582.47	20,298.35
24	AUX. ADMINISTRATIVO A	A	42	9,582.47	4,283.35	0.00	1,214.33	1,018.14	0.00	13,865.82	11,633.36	6,388.31	9,582.47	18,487.76
24	INSPECCIÓN	A	1	9,582.47	4,283.35	0.00	1,214.33	1,018.14	0.00	13,865.82	11,633.36	6,388.31	9,582.47	18,487.76
24	NIÑERA	A	11	9,582.47	4,283.35	0.00	1,214.33	1,018.14	0.00	13,865.82	11,633.36	6,388.31	9,582.47	18,487.76
24	CHOFER A	A	9	9,582.47	4,157.47	0.00	1,194.45	1,018.14	0.00	13,740.34	11,527.75	6,388.31	9,582.47	18,320.45
24	ALBAÑIL	A	8	9,582.47	3,125.35	0.00	1,029.25	1,018.14	0.00	12,707.82	10,660.44	6,388.31	9,582.47	16,943.76
24	CABO	A	8	9,582.47	3,125.35	0.00	1,029.25	1,018.14	0.00	12,707.82	10,660.44	6,388.31	9,582.47	16,943.76
24	COCINERA	A	13	9,582.47	3,025.27	0.00	1,013.23	1,018.14	0.00	12,607.74	10,576.37	6,388.31	9,582.47	16,810.32
24	SECRETARIA	A	9	9,582.47	3,025.27	0.00	1,013.23	1,018.14	0.00	12,607.74	10,576.37	6,388.31	9,582.47	16,810.32
24	VELADOR	A	8	9,582.47	3,025.27	0.00	1,013.23	1,018.14	0.00	12,607.74	10,576.37	6,388.31	9,582.47	16,810.32
24	COORDINADOR DEPORTIVO	A	14	9,582.47	3,006.35	0.00	1,010.03	1,018.14	0.00	12,588.82	10,560.00	6,388.31	9,582.47	16,785.09
24	AUX. ADMINISTRATIVO B	A	6	9,582.47	2,968.53	0.00	1,006.56	1,018.14	0.00	12,551.00	10,526.30	6,388.31	9,582.47	16,734.67
24	CHOFER B	A	1	9,582.47	2,846.38	0.00	993.33	1,018.14	0.00	12,428.85	10,417.38	6,388.31	9,582.47	16,571.51
24	AUX. ADMINISTRATIVO C	A	8	9,582.47	1,673.53	0.00	859.91	1,018.14	0.00	11,256.00	9,378.[illegible]	6,388.31	9,582.47	15,006.97
24	SERVICIOS A	A	142	9,582.47	1,623.51	0.00	504.58	1,018.14	0.00	11,205.98	9,683.27	6,388.31	9,582.47	14,941.31
24	AUX. DE DEPORTES	A	20	9,582.47	1,605.69	0.00	522.44	1,018.14	0.00	11,188.16	9,647.59	6,388.31	9,582.47	14,917.55
24	INTENDENTE	A	1	9,582.47	1,605.69	0.00	522.44	1,018.14	0.00	11,188.16	9,647.59	6,388.31	9,582.47	14,917.55
24	SERVICIOS B	A	30	9,582.47	144.17	0.00	363.62	1,018.14	0.00	9,726.64	8,344.88	6,388.31	9,582.47	12,968.85
24	SERVICIOS ESPECIAL	A	12	9,582.47	0.00	0.00	347.94	1,018.14	0.00	9,582.47	8,216.39	6,388.31	9,582.47	12,776.63
24	SERVICIOS C	A	12	9,582.47	0.00	0.00	347.94	1,018.14	0.00	9,582.47	8,216.39	6,388.31	9,582.47	12,776.63
	TOTAL TÉCNICOS OPERATIVOS		[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

1	CÁLCULO DE ISR Y SUBSIDIO AL EMPLEO	[illegible]
2	CÁLCULO DE CUOTAS ISSSTE	[illegible]
3	PRIMA VACACIONAL PERSONAL EVENTUAL	[illegible]
4	GRATIFICACIÓN ANUAL (AGUINALDO)	[illegible]
5	APORTACIONES MENSUALES AL ISSSTE, SAR Y FONDO PARA LA VIVIENDA	[illegible]
6	INCREMENTO AL SALARIO MÍNIMO GENERAL [illegible] PARA 2026	[illegible]
7	ISR, SALARIO MÍNIMO GENERAL, UMA Y SUBSIDIO AL EMPLEO	[illegible]
8	PUESTOS DE EVENTUAL	[illegible]
9	EJERCICIO DEL GASTO DE SERVICIOS PERSONALES	[illegible]

[illegible]		[illegible]
1	[illegible]	[illegible]
2	[illegible]	[illegible]
3	[illegible]	[illegible]
4	[illegible]	[illegible]

C. Daniela Patricia Cota Romero
Recursos Humanos

H. XI AYUNTAMIENTO DE LORETO, BAJA CALIFORNIA SUR. DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

C. Rosa Carmina [illegible]
Oficial Mayor

H. XI AYUNTAMIENTO DE LORETO BAJA CALIFORNIA SUR. OFICIALIA MAYOR

TITULAR DEL ORGANISMO

Lic. Paz del Alma Ochoa Amador
Presidenta

H. XI AYUNTAMIENTO DE LORETO, BAJA CALIFORNIA SUR. PRESIDENCIA MUNICIPAL

C.P. Gabriel García Gaspar
Tesorero Municipal

H. AYUNTAMIENTO DE LORETO SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA LORETO, B.C.S.

H. XI AYUNTAMIENTO DE LORETO

TABULADOR DE REMUNERACIONES DEL PERSONAL DE BASE PARA 2026

H. XI AYUNTAMIENTO

[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	AUX. DE DEPORTES	A	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	VELADOR	A	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
	TOTAL [illegible]		[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

CATEGORÍA	[illegible]
A	[illegible]
B	[illegible]

Daniela Patricia Cota Romero

H. XI AYUNTAMIENTO DE LORETO, BAJA CALIFORNIA SUR
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

H. XI AYUNTAMIENTO DE LORETO
BAJA CALIFORNIA SUR
OFICIALIA MAYOR

Oficial Mayor

TITULAR

H. XI AYUNTAMIENTO DE LORETO,
BAJA CALIFORNIA SUR.
PRESIDENCIA MUNICIPAL

C.P. Gabriel García Gaspar
Tesorero Municipal

H. AYUNTAMIENTO DE LORETO
LORETO, B.C.S.

H. XI AYUNTAMIENTO DE LORETO
TABULADOR DE REMUNERACIONES DEL PERSONAL DE SEGURIDAD PUBLICA 2026

H. XI AYUNTAMIENTO 2026-2027

NIVEL	GRUPO O PUESTO	CATEGORIA	HORAS DE TRAB	REMUNERACION ORDINARIA BRUTA MENSUAL			DEDUCCION MENSUAL POR LEY			IMPORTE MENSUAL		OTRAS PRESTACIONES		
				SUELDO COMPACTADO	COMPENSACIÓN GARANTIZADA	VALES DE DESPENSA	I.S.R. 1/	CUOTA I.M.S.S.T. 2/	AHORRO PARA EL RETIRO	BRUTO	NETO	PRIMA VACACIONAL 3/		AGUINALDO 4/
												PRIMA DE 10 DÍAS (10 DIAS)	PRIMA DE 15 DÍAS (15 DIAS)	
26	DIRECTOR A	A	8	18,877.48	40,672.28	0.00	21,601.04	2,065.73	0.00	59,949.46	45,943.09	12,584.99	18,877.48	79,399.81
24	SUBDIRECTOR OPERATIVO A	A	8	17,161.32	34,503.79	0.00	4,688.25	1,823.06	0.00	45,655.11	35,753.47	11,440.88	17,161.32	63,846.81
23	SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO A	A	8	15,448.19	27,591.08	0.00	3,168.71	1,641.06	0.00	39,096.50	30,727.05	10,298.81	15,448.24	54,042.43
22	COMANDANTE GENERAL	A	1	15,448.24	16,673.55	0.00	4,873.33	1,641.06	0.00	37,118.79	29,803.31	10,298.83	15,448.24	52,825.05
22	JEFE DE PARTIDA Y MANDO	A	1	15,448.24	16,054.53	0.00	4,440.09	1,641.06	0.00	31,590.17	25,836.05	10,298.83	15,448.24	42,000.33
22	JEFE U.B.A.I./U.M.I.	A	1	15,448.24	15,054.53	0.00	4,240.88	1,641.06	0.00	31,245.77	24,604.83	10,298.83	15,448.24	41,399.69
21	JEFE ARMAMENTO	A	1	15,448.24	13,396.83	0.00	4,170.34	1,641.06	0.00	28,833.68	22,820.83	10,298.83	15,448.24	38,462.25
20	COMANDANTE	A	4	12,448.24	12,823.89	0.00	4,171.31	1,641.06	0.00	28,388.23	22,550.85	10,298.83	15,448.24	37,825.64
20	JEFE DE DEPTO. DE RUEDA	A	1	15,448.24	8,978.61	0.00	3,926.80	1,641.06	0.00	24,434.88	18,454.98	10,298.83	15,448.24	32,566.47
19	SUBCOMANDANTE	A	1	11,448.24	8,471.03	0.00	3,326.17	1,641.06	0.00	23,916.27	18,005.05	10,298.83	15,448.24	31,888.36
18	SUPERVISOR OPERATIVO	A	1	11,448.24	8,442.01	0.00	3,313.57	1,641.06	0.00	23,897.23	18,032.32	10,298.83	15,448.24	31,863.67
18	SUPERVISOR TÉCNICO	A	1	11,448.24	8,442.01	0.00	3,313.57	1,641.06	0.00	23,897.23	18,032.32	10,298.83	15,448.24	31,863.67
16	JEFE DE PATRULLA	A	1	10,448.24	6,905.80	0.00	2,883.00	1,641.06	0.00	22,747.14	17,221.08	10,298.83	15,448.24	30,796.19
14	PUESTO DE TRANSITO	A	4	13,448.24	4,142.59	0.00	2,721.34	1,641.06	0.00	21,627.81	17,255.42	10,298.83	15,448.24	29,837.11
13	OFICIAL DE SEGURIDAD PUBLICA	A	1	13,448.24	6,182.59	0.00	2,721.34	1,641.06	0.00	25,627.81	17,255.42	10,298.83	15,448.24	29,837.11
11	JUEZ CALIFICADOR	A	8	11,448.24	5,316.95	0.00	2,548.46	1,641.06	0.00	20,762.23	16,574.71	10,298.83	15,448.24	27,182.97
11	OFICIAL DE BARANDILLA	A	1	11,448.24	5,316.95	0.00	2,548.46	1,641.06	0.00	20,762.23	16,574.71	10,298.83	15,448.24	27,182.97
10	AGENTE DE SEGURIDAD A	A	24	10,448.24	3,816.35	0.00	2,248.66	1,641.06	0.00	19,373.74	15,681.23	10,298.83	15,448.24	25,824.99
10	AGENTE DE SEGURIDAD B	A	8	10,448.24	3,248.22	0.00	1,880.57	1,641.06	0.00	17,691.57	14,159.94	10,298.83	15,448.24	23,588.76
	TOTAL TESCIÓN OPERATIVA		87	268,847.46	240,814.42	0.00	94,402.76	41,723.00	0.00	333,423.50	420,237.58	259,870.20	386,320.88	707,251.47

1	CÁLCULO DE ISR Y ESTÍMULO AL EMPLEO	LA SUMA DE LAS REMUNERACIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS QUE HAGA DE DISPOSITIVA Y EXCEPTUANDO LOS CASOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY DEL ISR, SE RESTA, A LA BASE PRECEDENTE, LA CUOTA DEL IMSS QUE CORRESPONDA AL TRABAJADOR, Y AL RESULTADO SE LE APLICA LA TARIFA DEL ARTÍCULO 96 DE LA LEY DEL ISR, VIGENTE A PARTIR DEL 01 DE ENERO 2022. (D.O.F. 12 DE NOVIEMBRE 2021)
2	CÁLCULO DE CUOTAS IMSS	LA BASE DE SUELDO COMPACTADO, COMPENSACIÓN ADICIONAL Y GUARDERÍA "CUOTA MENSUAL
3	PRIMA VACACIONAL PERSONAL DE SEGURIDAD PUBLICA	SE PAGARÁ EN DOS PERÍODOS, EL 50% DE SUELDO Y SOBRESUELDO PARA PERSONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA CON ANTIGÜEDAD MAYOR A 05 AÑOS Y DE 30%U PARA PERSONAL DE SEGURIDAD PUBLICA CON ANTIGÜEDAD DE 0 HASTA 05 AÑOS A LA BASE, ESTE PERIODO PARA UN MONTO DE 15 DÍAS").
4	GRATIFICACIÓN ANUAL(AGUINALDO)	40 DÍAS DE LA BASE, SE SU SUELDO COMPACTADO Y COMPENSACIÓN GARANTIZADA, SE PAGARA EL 50%U LA PRIMER QUINCENA DE DICIEMBRE Y EL 50%U A MÁS TARDAR EL 20 DE DICIEMBRE DEL MISMO AÑO, ESTE DERECHO Y ASA EN PARTE PROPORCIONAL
5	APORTACIONES VOLUNTARIAS AL AHORRO, SAR Y FONDO PARA LA VIVIENDA	LA BASE DE SUELDO COMPACTADO Y COMPENSACIÓN ADICIONAL "SUELDO, RAYO, SAR Y DE FONDO PARA LA VIVIENDA.
6	INCLUSIVO AL SALARIO MÍNIMO GENERAL (ESTIMADO) PARA 2026	EL INCREMENTO AUTORIZADO AL SALARIO MÍNIMO GENERAL DEL AÑO ACTUALIZÓ EL SUELDO COMPACTADO A SALARIO MÍNIMO, Y PARA EL PERSONAL DE DOS CATEGORÍA NO SIGNIFICARÁ SU CUERDA ACUERDO ESTE INCREMENTO EN LA COMPENSACIÓN GARANTIZADA.
7	SALARIO MÍNIMO GENERAL, 2026 Y DERIVADO DE ESTE LEY	EL TABULADOR ESTÁ INTERCONECTADO CON IMPUESTOS Y DISPOSICIONES APLICABLES EN 2026, POR LO QUE AL CONTENIDO DE SU APLICACIÓN EN 2026, SE DEBERÁ INTEGRARSE LAS ACTUALIZACIONES CORRESPONDIENTES QUE DICHOS CONCEPTOS EN EN DICIEMBRE 2025, PARA EN ENERO 2026 Y DURANTE EL EJERCICIO DE DICIEMBRE 2026.
8	PUESTOS DE SEGURIDAD PUBLICA	LOS PUESTOS DE SEGURIDAD PUBLICA PODRÁN INCREMENTARSE, SUMARSE Y HONORES L. DE ACUERDO PRESUPUESTO AL H. AYUNTAMIENTO DE LORETO LA AUTORIZACIÓN, FUNDAMENTO Y SUSTENTANDO LA NECESIDAD DE LOS MISMOS, SIEMPRE QUE EXISTA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL
9	EJERCICIO DEL GASTO DE SERVICIOS PERSONALES	TODOS ESTAR SUJETO CONFORMIDAD AL LÍMITE MÁXIMO DE CRECIMIENTO PRESUPUESTAL AL QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 10 DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS.

	APORTACIONES VOLUNTARIAS AL AHORRO, SAR Y FONDO PARA LA VIVIENDA	MONTO Y PERIODO
5	AGUINALDO	SE PAGA DE 1 A 5 DEPENDIENDO SUELDO C.A.C. GENERANDO 30DÍAS, SE SUJETARÁ A LA AUTORIZADA DEL TRABAJADOR EN COMPAÑÍA.
5	COMPENSACIÓN ADICIONAL	SE DEFINIDA ÚNICAMENTE A LOS TRABAJADORES DE CONFIANZA, EN PERIODO PARTIR A OTORGAR CUANTIFICACIONES, ESTO LA PERSONAS EN QUE SUS OBLIGACIONES AL SERVICIO SON TOPADAS AL PÚBLICO EN EL TIEMPO AÑO LABORAL, EL CONSIDERADO PARA EL CÁLCULO DEL AGUINALDO.
6	FONDO ESTABLECIMIENTO	SE PAGA HASTA 6 VECES A LA SEMANA SOBRE EL 2% DEL FONDO, HASTA UN TOPE DE 11 VECES A LA SEMANA, SE PAGARÁ A UN LIMITE MÁS DEL SALARIO DIARIO A LAS VECES DE SEMANA ORDINARIA.
6	AHORRO CALIFICADO (e.g., 10 DEPOSITADO)	SE PAGA 2 AÑO EN DIARIO DEPENDIENDO DE AÑO A SU AÑO RECIBIDO, EL TRABAJADOR QUE NO TENGA DIARIO CONTRATADO SE CALCULARÁ CONSIDERANDO EL SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE.

C. Daniela Patricia Cota Romero
Recursos Humanos

H. XI AYUNTAMIENTO DE LORETO, BAJA CALIFORNIA SUR. DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

C. Rosa Carmina Secano Hernández
Oficial Mayor

H. XI AYUNTAMIENTO DE LORETO, BAJA CALIFORNIA SUR. OFICIALIA MAYOR

TITULAR DEL ORGANISMO

Lic. Paz del Alma Ochoa Amador
Presidenta

H. XI AYUNTAMIENTO DE LORETO, BAJA CALIFORNIA SUR.

C.P. Gabriel García Gaspar
Tesorero Municipal

H. AYUNTAMIENTO DE LORETO SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN LORETO, B.C.S.

H. XI AYUNTAMIENTO DE LORETO
TABULADOR DE REMUNERACIONES DEL PERSONAL DE BOMBEROS 2026

H. XI AYUNTAMIENTO 2024-2027

NIVEL	GRUPO O PUESTO	CATEGORÍA	NÚM. DE TRAB.	REMUNERACIÓN ORDINARIA BRUTA MENSUAL			REDUCCIÓN MENSUAL DE ISR			IMPORTE MENSUAL		OTRAS PRESTACIONES	
				SUELDO COMPACTADO	COMPENSACIÓN GARANTIZADA	VALES DE DESPENSA	ISR 1/	CUOTAS AL I.S.S.S.T.E. 2/	SEGURO DE VIDA COLECTIVO	BRUTO	NETO	PRIMA VACACIONAL 3/ MENOR A 10 AÑOS (20 DÍAS)	PRIMA VACACIONAL 3/ MAYOR A 10 AÑOS (30 DÍAS)	AGUINALDO 4/
27	COMANDANTE	A	0	12,871.06	16,442.77	0.00	4,373.09	1,367.55	0.00	29,313.89	23,573.19	8,580.71	12,871.06	30,085.31
27	SUBCOMANDANTE	A	0	12,871.06	9,297.35	0.00	2,846.91	1,367.55	0.00	23,168.81	17,954.35	8,580.71	12,871.06	29,358.41
27	CAPITÁN	A	3	12,871.06	4,797.89	0.00	1,883.60	1,367.55	0.00	17,658.95	14,407.80	8,580.71	12,871.06	23,545.27
27	BOMBERO PARAMÉDICO	A	5	12,871.06	4,215.91	0.00	1,776.80	1,367.55	0.00	17,086.97	13,943.63	8,580.71	12,871.06	22,782.63
27	BOMBERO A	A	8	12,871.06	2,664.13	0.00	1,498.72	1,367.55	0.00	15,535.19	12,668.92	8,580.71	12,871.06	20,713.59
27	BOMBERO B	A	4	12,871.06	1,356.61	0.00	1,278.82	1,367.55	0.00	14,227.67	11,621.30	8,580.71	12,871.06	19,023.56
	TOTAL TÉCNICOS OPERATIVOS		20	77,226.36	38,855.06	0.00	13,657.93	8,206.50	0.00	116,091.47	94,169.17	51,484.29	77,226.38	154,708.56

1	CÁLCULO DE ISR Y SUBSIDIO AL EMPLEO	LA SUMA DE LAS REMUNERACIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS (SIN VALES DE DESPENSA Y CONCEPTOS EXENTOS ARTÍCULO 93 LISR), ES IGUAL A LA BASE GRAVABLE, A LA CUAL SE LE APLICA LA TARIFA DEL ARTÍCULO 96 LISR. SI LA BASE GRAVABLE ES MENOR A $11,492.66 LE CORRESPONDE EL SUBSIDIO AL EMPLEO DE $535.65 DE VIGENTE A PARTIR DEL 01 DE ENERO 2026. (D.O.F. 31 DE DICIEMBRE 2025)
2	CÁLCULO DE CUOTAS ISSSTE	LA SUMA DE SUELDO COMPACTADO, COMPENSACIÓN ADICIONAL Y QUINQUENIO *14.625% MENSUAL
3	PRIMA VACACIONAL PERSONAL DE BOMBEROS	SE PAGARÁ EN DOS PERÍODOS; 20 DÍAS DE SUELDO Y DOMINGUILLO PARA PERSONAL DE BOMBEROS CON ANTIGÜEDAD MAYOR A 10 AÑOS Y 30 DÍAS PARA PERSONAL DE BOMBEROS CON ANTIGÜEDAD DE 6 MESES HASTA 10 AÑOS. ESTÉ EXENTO PARA ISR HASTA 15 UMA'S.
4	GRATIFICACIÓN ANUAL (AGUINALDO)	40 DÍAS DE LA SUMA DE SUELDO COMPACTADO Y COMPENSACIÓN GARANTIZADA, SE UTILIZAN 30 DÍAS LA PRIMER QUINCENA DE DICIEMBRE Y 10 DÍAS A MÁS TARDAR EL 10 DE ENERO DEL SIGUIENTE AÑO, ESTÉ EXENTO PARA ISR HASTA 30 UMA'S.
5	APORTACIONES MENSUALES AL ISSSTE, SAR Y FONDO PARA LA VIVIENDA	LA SUMA DE SUELDO COMPACTADO Y COMPENSACIÓN ADICIONAL *13.875%, 0.63%, 2% SAR Y 5% FONDO PARA LA VIVIENDA.
6	INCREMENTO AL SALARIO MÍNIMO GENERAL (CONASAMI) PARA 2026	EL INCREMENTO AUTORIZADO AL SALARIO MÍNIMO GENERAL DEL 13% ACTUALIZÓ EL SUELDO COMPACTADO A $12,871.30 MENSUAL Y PARA EL PERSONAL DE TIPO CONFIANZA NO ESPECIFICADA SE DEBERÁ REALIZAR ESTE INCREMENTO EN LA COMPENSACIÓN GARANTIZADA.
7	DEL SUS, SALARIO MÍNIMO GENERAL, UMA Y SUBSIDIO AL EMPLEO	EL TABULADOR ESTÁ DETERMINADO CON IMPORTES Y DISPOSICIONES APLICABLES EN 2025; POR LO QUE AL MOMENTO DE SU APLICACIÓN EN 2026, SE DEBERÁ CONSIDERAR LAS ACTUALIZACIONES CORRESPONDIENTES EN DICHOS CONCEPTOS; ISR EN DICIEMBRE 2025, UMA EN FEBRERO 2026 Y SUBSIDIO AL EMPLEO EN DICIEMBRE 2025.
8	PUESTOS DE BOMBEROS	LOS PUESTOS DE BOMBEROS PODRÁN INCREMENTARSE, SIEMPRE Y CUANDO: 1.- SE SOLICITE PREVIAMENTE AL H. AYUNTAMIENTO DE LORETO LA AUTORIZACIÓN, FUNDANDO Y MOTIVANDO LA NECESIDAD DE LOS MISMOS. 2.- QUE EXISTA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL.
9	EJERCICIO DEL GASTO DE SERVICIOS PERSONALES	DEBERÁ ESTAR SUJETO ESTRICTAMENTE AL LÍMITE MÁXIMO DE CRECIMIENTO PRESUPUESTAL, AL QUE HACE MENCIÓN EL ARTÍCULO 12 DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS.

REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS ESPECÍFICAS VARIABLES		MONTO VARIABLE
1	QUINQUENIO	SE PAGA DE 5 A 5 QUINQUENIOS SEGÚN S.M.G. CONASAMI 2026, DE ACUERDO A LA ANTIGÜEDAD DEL TRABAJADOR DE CONFIANZA.
2	COMPENSACIÓN ADICIONAL	SE OTORGA ÚNICAMENTE A LOS TRABAJADORES DE CONFIANZA, EN PROCESO PRESUPUESTADO QUINCENALMENTE, CON LA FINALIDAD DE QUE SUS COTIZACIONES AL ISSSTE SEAN TOPADAS AL MÁXIMO DE 25 DE OCTUBRE AÑO LABORAL, ES CONSIDERADA PARA EL CÁLCULO DEL AGUINALDO.
3	PAGO EXTRAORDINARIO	SE PAGA HASTA 9 HORAS A LA SEMANA DOBLE Y SI EXCEDE DE NÚM DE 9 HORAS, HASTA UN LÍMITE DE 12 HORAS A LA SEMANA, SE PAGARÁ A LO DOBLE MÁS DEL SALARIO ASIGNADO A LAS HORAS DE JORNADA ORDINARIA.
4	MONTO DE CALCULADO (24 DE SEPTIEMBRE)	SE PAGA 2 DÍAS DE SUELDO COMPACTADO (3 DÍAS SI ES AÑO BISIESTO. EL TRABAJADOR QUE NO TENGA SUELDO COMPACTADO SE CALCULARÁ CONSIDERANDO EL SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE.

C. Daniela Patricia Cota Romero
Recursos Humanos

H. XI AYUNTAMIENTO DE LORETO, BAJA CALIFORNIA SUR. DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

H. XI AYUNTAMIENTO DE LORETO BAJA CALIFORNIA SUR. OFICIALIA MAYOR

Lic. Carmina Sedano Polanco
Oficial Mayor

TITULAR DEL ORGANISMO

Lic. Paz del Alma Ochoa Amador
Presidente

H. XI AYUNTAMIENTO DE LORETO, BAJA CALIFORNIA SUR. PRESIDENCIA MUNICIPAL

C.P. Gabriel García Gaspar
Tesorero Municipal

H. AYUNTAMIENTO DE LORETO PROTECCIÓN DE PAZ INDAS Y ADMINISTRACIÓN LORETO, B.C.S.

Dado en la Sala de Cabildo "Gobernador José María Mata" del Edificio del Gobierno Municipal de Loreto, Baja California Sur, en el marco de la Sesión Pública Ordinaria celebrada por el H. XI Ayuntamiento de Loreto, Baja California Sur, a los 05 (cinco) días del mes de abril del 2026 (Veintiséis), mediante el acta número 50 de conformidad al dictamen presentado ante el pleno por las Comisiones Edilicias Unidas de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, y de Estudios Legislativos y Reglamentarios.

H. XI AYUNTAMIENTO DE LORETO,
BAJA CALIFORNIA SUR.
PRESIDENCIA MUNICIPAL

LIC. PAZ DEL ALMA OCHOA AMADOR
PRESIDENTA MUNICIPAL
DEL H. XI AYUNTAMIENTO DE LORETO

LIC. JUAN CARLOS DAVIS CASTAÑEDA
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL
DEL H. XI AYUNTAMIENTO DE LORETO

H. XI AYUNTAMIENTO DE LORETO,
BAJA CALIFORNIA SUR.
SECRETARÍA GENERAL

(Con fundamento en el artículo 121 fracción V y XII de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur, así como al artículo 46 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Loreto, Baja California Sur.)

H. XI AYUNTAMIENTO 2024-2027

SECRETARÍA GENERAL

CERTIFICACIÓN DE ACUERDO

El suscrito **Juan Carlos Castañeda Davis**, Titular de la **Secretaria General del Honorable XI Ayuntamiento de Loreto, Baja California Sur**, en términos de lo establecido en los artículos 119 y 121 fracción V de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur, **HACE CONSTAR Y CERTIFICA** que en la **Quincuagésima Sesión Pública Ordinaria de Cabildo** celebrada el día **martes 07 de abril del 2026** fue aprobado por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO

[...]

CUARTO. Se aprueba el Dictamen que presentan las **Comisiones Edilicias Unidad de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, y de Estudios Legislativos y Reglamentarios**, relativo al **Manual de Normas y Procedimientos para el Otorgamiento de Compensaciones del H. Ayuntamiento de Loreto, Baja California Sur.**

[...]

Se extiende la presente certificación para los fines legales conducentes en la Ciudad de Loreto, Baja California Sur, a los **13 días del mes de abril del año dos mil veintiséis**.

DOY FÉ

EL SECRETARIA GENERAL

H. XI AYUNTAMIENTO DE LORETO
BAJA CALIFORNIA SUR
SECRETARIA GENERAL

LIC. JUAN CARLOS CASTAÑEDA DAVIS

LA C. PAZ DEL ALMA OCHOA AMADOR, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL H. XI AYUNTAMIENTO DE LORETO, BAJA CALIFORNIA SUR.

HACE SABER QUE:

El H. XI Ayuntamiento Constitucional de Loreto, Baja California Sur, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 117, 148 fracción I, II y XXX, 150, 151 fracción I, II y XI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur; artículos 1, 2, 51 fracción I inciso b), 53 fracción I, II, V, VI y XXV, y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur, y al artículo 26 fracción II, VI y XL del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Loreto, Baja California Sur, ha tenido a bien aprobar el Acuerdo que crea el siguiente ordenamiento:

"Manual de Normas y Procedimientos para el otorgamiento de Compensaciones del Municipio de Loreto, B.C.S

OBJETO:

Este Manual tiene por objeto establecer, fortalecer y consolidar los criterios técnicos, jurídicos y presupuestales para la asignación de compensaciones económicas por trabajos específicos o causas especiales a los servidores públicos del H. Ayuntamiento de Loreto, mediante la implementación, evaluación y mejora continua de políticas y procedimientos, con el propósito de:

° Asegurar el cumplimiento de la legalidad, normas y disposiciones aplicables en el ejercicio de la función pública municipal;

° Promover la eficiencia, eficacia, economía y transparencia en la gestión administrativa en el uso de los recursos públicos;

° Prevenir, detectar y corregir riesgos, irregularidades y posibles actos de corrupción;

° Fortalecer la rendición de cuentas y la confiabilidad administrativa, financiera y operativa;

Así mismo, el presente Manual de Normas y Procedimientos para el otorgamiento de Compensaciones del Municipio de Loreto, B.C.S; se configura como un instrumento normativo orientado a fortalecer el orden administrativo municipal mediante la regulación clara, sistemática y transparente del uso de recursos públicos, materializando los principios constitucionales de legalidad, eficiencia, transparencia y rendición de cuentas que rigen la administración pública, al establecer procedimientos definidos, controles internos y mecanismos de supervisión que delimitan la actuación de los servidores públicos, reduciendo discrecionalidades y asegurando el apego a las disposiciones normativas aplicables.

Esta iniciativa contribuye a consolidar la confianza ciudadana, al promover prácticas administrativas responsables, prevenir actos de corrupción y garantizar que el ejercicio del gasto público responda a criterios de racionalidad, eficacia y beneficio social. Asimismo, fortalece la cultura de control y evaluación continua dentro de la administración, favoreciendo la toma de decisiones informada y la mejora permanente de la gestión pública.

Cabe mencionar que no solo representa un sistema de control financiero, sino un mecanismo estratégico de fortalecimiento institucional que sujeta la actuación administrativa del H. XI Ayuntamiento de Loreto a los principios legales aplicables con los estándares de buen gobierno, transparencia y responsabilidad pública.

MARCO LEGAL:

El fundamento legal para la creación del Manual de Normas y Procedimientos para el otorgamiento de Compensaciones del Municipio de Loreto, B.C.S; reside en:

I. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
II. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios;
III. Presupuesto de Egresos Municipal vigente;
IV. Ley Orgánica de la Administración Pública para los Municipios de B.C.S.;
V. Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Loreto, B.C.S.

CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- OBJETIVO. El presente manual tiene por objeto establecer los criterios técnicos, jurídicos y presupuestales para la asignación de compensaciones económicas por trabajos específicos o causas especiales, garantizando la transparencia y evitando impactos negativos permanentes en las finanzas públicas.

Artículo 2.- MARCO JURÍDICO. Las disposiciones de este manual se fundamentan en:

I. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
II. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios;
III. Presupuesto de Egresos Municipal vigente;
IV. Ley Orgánica de la Administración Pública para los Municipios de B.C.S.;
V. Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Loreto, B.C.S.

Artículo 3.- DEFINICIONES. Para los efectos del presente manual, se entenderá por:

- **Presidente Municipal:** Titular de la administración y autoridad final de autorización para recursos extraordinarios.
- **Tesorería:** Dependencia responsable de certificar la suficiencia presupuestal.
- **Sueldo Base o Salario Tabular:** Remuneración fija por labores ordinarias según el tabulador oficial.
- **Oficialía Mayor:** Instancia responsable de la gestión de recursos humanos y validación técnica.
- **Compensación:** Remuneración extraordinaria, temporal y no integrable al salario

CAPÍTULO II
DE LA ELEGIBILIDAD Y EL PROCEDIMIENTO

Artículo 4.- CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD. Para el otorgamiento de una compensación, el área solicitante deberá demostrar:

I. **No Duplicidad:** Que las tareas no forman parte de las funciones diarias del trabajador;

II. **Suficiencia Presupuestal:** Certificación previa de la Tesorería;

III. **Temporalidad:** Definición clara de fecha de inicio y término.

Artículo 5.- PROCEDIMIENTO DE AUTORIZACIÓN. El proceso de asignación se sujetará a las siguientes etapas:

1. **Requerimiento:** Oficio de justificación del Director de área al Presidente Municipal.
2. **Validación Técnica:** Dictamen de aptitud por la Oficialía Mayor.
3. **Visto Bueno Financiero:** Confirmación de disponibilidad por Tesorería.
4. **Autorización:** Firma del acuerdo de pago por el Presidente Municipal.
5. **Comprobación:** Entrega del "Informe de Resultados" por el trabajador.

CAPÍTULO III
DE LOS LÍMITES Y PROHIBICIONES

Artículo 6.- TOPE MÁXIMO. Ninguna compensación podrá exceder el 100% del sueldo base mensual del trabajador

Artículo 7.- NATURALEZA NO INTEGRABLE. La compensación es una percepción extraordinaria que no forma parte de la base de cálculo para prestaciones básicas, cuotas ni aportaciones de seguridad social, salvo disposición legal expresa en contrario.

Artículo 8.- PROHIBICIONES. Queda prohibido el otorgamiento a personal:

I. Con licencia o comisionado;

II. Que no realice labores directas en la administración pública centralizada.

CAPÍTULO IV
DE LA TRANSPARENCIA

Artículo 9.- RENDICIÓN DE CUENTAS. Toda compensación será pública y deberá integrarse en la Cuenta Pública trimestral, conforme a las leyes de transparencia vigentes.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- ENTRADA EN VIGOR. El presente Manual de Normas y Procedimientos para el Otorgamiento de Compensaciones entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Cabildo del H. XI Ayuntamiento de Loreto, B.C.S., y su respectiva publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

SEGUNDO. - DEROGACIÓN. Se derogan todas las disposiciones administrativas, circulares o lineamientos de igual o menor jerarquía que se opongan a lo establecido en el presente Manual.

TERCERO.- ASUNTOS EN TRÁMITE. Las solicitudes de compensación que se encuentren en proceso de autorización a la fecha de entrada en vigor de este Manual, deberán ajustarse a las nuevas disposiciones de tope máximo y criterios de elegibilidad aquí establecidos.

CUARTO.- ACTUALIZACIÓN DE TABULADORES. La Tesorería Municipal y la Oficialía Mayor dispondrán de un plazo de 30 días naturales, a partir de la vigencia de este documento, para realizar los ajustes administrativos necesarios en las partidas presupuestales correspondientes.

Dado en la Sala de Cabildo "Gobernador José María Mata" del Edificio del Gobierno Municipal de Loreto, Baja California Sur, en el marco de la Sesión numero 050 (cero cincuenta) Ordinaria, celebrada por el H. XI Ayuntamiento de Loreto, Baja California Sur, a los 07 (siete) días del mes de abril del 2026 (Veintiséis), mediante el acta número 050 (cero cincuenta) de conformidad al dictamen presentado ante el pleno

por las Comisiones Edilicias Unidas de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, y de Estudios Legislativos y Reglamentarios.

LIC. PAZ DEL ALMA OCHOA AMADOR
PRESIDENTA MUNICIPAL
DEL H. XI AYUNTAMIENTO DE LORETO

H. XI AYUNTAMIENTO DE LORETO, BAJA CALIFORNIA SUR. PRESIDENCIA MUNICIPAL

LIC. JUAN CARLOS DAVIS CASTAÑEDA
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL
DEL H. XI AYUNTAMIENTO DE LORETO

H. XI AYUNTAMIENTO DE LORETO, BAJA CALIFORNIA SUR. SECRETARÍA GENERAL

(Con fundamento en el artículo 121 fracción V y XIII de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur, así como al artículo 53 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Loreto, Baja California Sur.)

La presente página, corresponde al "Manual de Normas y Procedimientos para el Otorgamiento de Compensaciones del Municipio de Loreto, B.C.S."

AVISOS
Y
EDICTOS

Ciudad Constitución, Baja California Sur, a los 30 días del mes de Abril del año 2026.

AVISO NOTARIAL

-- En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 854 ochocientos cincuenta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Baja California Sur, informo que por **ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 21,611 (VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS ONCE), VOLUMEN NÚMERO 576 (QUINIENTOS SETENTA Y SEIS)** de fecha **Ocho** días del mes de **Abril** del año **Dos Mil Veintiseis**, del protocolo a cargo del suscrito Licenciado Félix Enrique Ortega García Notario Público número Cinco, de Ciudad Constitución, Baja California sur, se inició la **SUCESION TESTAMENTARIA EXTRAJUDICIAL** a bienes de **VICTOR MANUEL MORALES LARA,** que formalizan los señores **VICTOR MANUEL MORALES ZARATE, ALEJANDRO MORALES ZARATE y GUADALUPE MORALES ZARATE,** en su carácter de Herederos, así como el señor **VICTOR MANUEL MORALES ZARATE**, en su carácter Albacea, esté procederá a la formulación de inventario de los bienes yacentes.

ATENTAMENTE:

LIC. FELIX ENRIQUE ORTEGA GARCÍA
NOTARIO PUBLICO NÚMERO 5

Ciudad Constitución, Baja California Sur, a los 30 de Abril del año 2026.

AVISO NOTARIAL

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 854 (ochocientos cincuenta y cuatro) del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Baja California Sur, informo que por Escritura Pública número 21,631 (**veintiún mil seiscientos treinta y uno**), del volumen 576 (quinientos setenta y seis), de fecha día **trece** del mes de **abril** del año **dos mil veintiséis,** del protocolo a cargo del Suscrito Notario, se inició la **SUCESION TESTAMENTARIA EXTRAJUDICIAL** a bienes de la señora **MARIA ORALIA CERVANTES IBARRA,** mediante la cual el señor **BLAS GALLEGOS MEDINA,** acepto la herencia y la señora **MARIA BERENICE GALLEGOS CERVANTES**, acepto el cargo de albacea de la citada sucesión; en lo sucesivo procederá a la formulación de inventario de los bienes yacentes.

ATENTAMENTE:

LIC. FELIX ENRIQUE ORTEGA GARCÍA

NOTARIO PUBLICO NÚMERO 5

Ciudad Constitución, Baja California Sur, a los 30 de Abril del año 2026.

AVISO NOTARIAL

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 854 (ochocientos cincuenta y cuatro) del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Baja California Sur, informo que por acta número Escritura Pública número 21,492 (veintiún mil cuatrocientos noventa y dos), del volumen 572 (quinientos setenta y dos), de fecha día **nueve** del mes de **marzo** del año **dos mil veintiséis,** del protocolo a cargo del Suscrito Notario, se inició la **SUCESION TESTAMENTARIA EXTRAJUDICIAL** a bienes del señor **FRANCISCO MARTINEZ CORONA,** mediante la cual la señora **AIDE BEXABEL MARTINEZ CORONA,** acepta la herencia y el cargo de albacea de la citada sucesión; en lo sucesivo procederá a la formulación de inventario de los bienes yacentes.

ATENTAMENTE:

LIC. FELIX ENRIQUE ORTEGA GARCÍA

NOTARIO PUBLICO NÚMERO 5

Ciudad Constitución, Baja California Sur, a los 30 días del mes de Abril del año 2026.

AVISO NOTARIAL

--- En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 854 ochocientos cincuenta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Baja California Sur, informo que por **ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 21,199 (VEINTIÚN MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE), VOLUMEN NÚMERO 564 (QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO)** de fecha **Treinta** días del mes de **Diciembre** del año Dos Mil **Veinticinco**, del protocolo a cargo del suscrito Licenciado Félix Enrique Ortega García Notario Público número Cinco, de Ciudad Constitución, Baja California sur, se inició la **SUCESION TESTAMENTARIA EXTRAJUDICIAL** a bienes de **ARMANDO FLORES YEE,** que formalizan la señora **LILIANA PARRA,** carácter de Albacea, y la ciudadana **KAMILA VICTORIA FLORES PARRA,** en su carácter de Heredera, esté procederá a la formulación de inventario de los bienes yacentes.

ATENTAMENTE:

LIC. FELIX ENRIQUE ORTEGA GARCÍA
NOTARIO PUBLICO NÚMERO 5

NOTARIA ONCE
Lic. Jorge L. Álvarez Gámez
Lic. Cinthia Claudett Álvarez Gaume

AVISO NOTARIAL

Al margen un sello con el Escudo Nacional y una Leyenda que dice: Estados Unidos Mexicanos. **LIC. JORGE L. ALVAREZ GAMEZ,** Notaria Pública Número Once. La Paz, Baja California Sur.

Yo, el Licenciado JORGE L. ALVAREZ GAMEZ, Notario Público Número Once en el Estado de Baja California Sur, HAGO SABER: Que mediante instrumento público número **63,024,** del libro **2,247,** de fecha **09 de Abril del año 2026,** asentada en el Protocolo a Mi Cargo, se radicó la Sucesión Testamentaria a Bienes de la señora **JESUS NAVARRO TALAMANTES,** con la comparecencia de la C. **MARIA VERONICA ORTEGA NAVARRO,** con el carácter de Albacea sustituta y heredera universal, quien me manifestó que acepta la herencia, y asimismo, acepta el cargo de albacea sustituta y establece que procederá a la formación del Inventario de Bienes.

Lo que hago saber de acuerdo con lo dispuesto en el Segundo Párrafo del Artículo 854 del Código de Procedimientos Civiles.

El presente aviso deberá publicarse los días **20 de abril y 30 de abril, ambos del año 2026,** en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

LIC. JORGE L. ALVAREZ GAMEZ ESTADOS UNIDOS MEXICANOS NOTARIA PUBLICA No. 11 LA PAZ, B.C.S.

Atentamente.

LIC. JORGE L. ALVAREZ GAMEZ.

Isabel La Católica 705
Col. Centro, C.P. 23000
La Paz, B.C.S.
jalvarez@notariaoncebcs.com
Tel: (612) 125 6090
(612) 125 1616
(612) 122 6544

AVISO NOTARIAL

Al margen un sello con el Escudo Nacional y una leyenda que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LIC. FERNANDO GONZALEZ RUBIO CERECER, NOTARIA PÚBLICA NO. 14 CABO SAN LUCAS, B.C.S.

Yo, el Licenciado **FERNANDO GONZALEZ RUBIO CERECER, Notario Público Número 14 (catorce)** con ejercicio en el Estado de Baja California Sur, dentro de la demarcación política y administrativa del Municipio de Los Cabos, en cumplimiento a lo dispuesto por el articulo 854 (ochocientos cincuenta y cuatro) del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Baja California Sur, informo que por Acta número **22,904** (veintidós mil novecientos veinticuatro), volumen número **744** (setecientos cuarenta y cuatro), de fecha diecisiete de abril de dos mil veintiséis, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se inició extrajudicialmente la Sucesión Testamentaria a bienes del señor **FEDERICO RODRIGUEZ TORRES** en la que compareció la señora **ANGELICA REBECA RODRÍGUEZ VAZQUEZ** por su propio derecho y en su carácter de apoderada de los señores **JOSÉ EDUWIGES RODRÍGUEZ VÁZQUEZ** también conocido como **JOSÉ EDWIGES RODRÍGUEZ VÁZQUEZ** y **FEDERICO RODRÍGUEZ VAZQUEZ**, quien aceptó por sí y por sus representados, en todos sus términos el testamento y por consecuencia aceptó **LA HERENCIA** que les corresponde, como **ÚNICOS** y **UNIVERSALES HEREDEROS**, de todos los bienes y derechos que pertenecieron al señor **FEDERICO RODRIGUEZ TORRES** al momento de su muerte; y reconocen recíprocamente sus derechos Hereditarios y la aceptación al cargo de albacea del señor **JOSÉ EDUWIGES RODRÍGUEZ VÁZQUEZ** también conocido como **JOSÉ EDWIGES RODRIGUEZ VAZQUEZ,** quien se obligó a la formulación de inventarios de los bienes de la herencia en la sucesión a bienes del señor **FEDERICO RODRIGUEZ TORRES.**

ATENTAMENTE:

LIC. FERNANDO GONZALEZ RUBIO CERECER
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
NOTARIA PUBLICA No. 14 CABO SAN LUCAS, B.C.S.

LIC. FERNANDO GONZÁLEZ RUBIO CERECER
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 14

DACC

Notaría Pública 18
San José del Cabo, Los Cabos, Baja California Sur
Ricardo Cevallos Valdez

AVISO NOTARIAL
PUBLICACIÓN DOS DE DOS

RICARDO CEVALLOS VALDEZ, Notario Público número dieciocho del Estado de Baja California Sur, con ejercicio en el Municipio de los Cabos y residencia en San José del Cabo, con fundamento en los artículos 853 y 854 del Código de Procedimiento Civiles para el Estado de Baja California Sur, hago constar y ----------

----------**C E R T I F I C O:** ----------

Que por instrumento público número 36,754 (treinta y seis mil setecientos cincuenta y cuatro), del libro 1,151 (mil ciento cincuenta y uno), de fecha dos de Octubre de dos mil veinticinco, otorgado en el protocolo de la Notaría Pública a mi cargo, por **CRISTINA ANAÍ ESPINOZA ACEVEDO,** en su carácter de **ALBACEA**, inició ante el suscrito Notario, la tramitación de la sucesión testamentaria a bienes de la señora **MARIA DEL SOCORRO ACEVEDO YEPIZ**, en la cual se dio lectura al testamento público abierto otorgado por el *De Cujus*, mediante Escritura Pública número 16,298 (Dieciséis mil doscientos noventa y ocho), del Libro 514 (Quinientos catorce), de fecha dos de Junio de mil dos mil catorce, otorgado ante la fe del Suscrito Notario; en el cual se le hizo saber su valor, fuerza y alcance legal, por lo que se reconoce su validez, manifestando estar de acuerdo en todas sus partes con su contenido y firma, por lo cual **CRISTINA ANAÍ ESPINOZA ACEVEDO,** en su carácter de **ÚNICO Y UNIVERSAL HEREDERA** aceptó la herencia así como el cargo de albacea que le fue conferido en el testamento público abierto en cita, protestando cumplirlo fiel y lealmente, declarando que procederá a formular el inventario de los bienes que integran el acervo hereditario y solicitar la práctica de avalúos periciales de aquellos bienes que conforme a la Ley deban valuarse. Doy fe. ----------

San José del Cabo, Baja California Sur, a 30 de Abril del 2026.

LIC. RICARDO CEVALLOS VALDEZ
NOTARIO PÚBLICO No. 18

LIC. RICARDO CEVALLOS VALDEZ * ESTADOS UNIDOS MEXICANOS * NOTARIA 18 SAN JOSE DEL CABO, B.C.S.

Teléfono 62 4130 7918
Dirección Benito Juárez 1710, Col. Centro, CP 23400
San José del Cabo, Baja California Sur
www.notaria18bcs.mx

NOTARÍA 22
Lic. Karim Martínez

AVISO NOTARIAL
(Segundo Aviso)

Licenciado **KARIM FRANCISCO MARTINEZ LIZARRAGA**, Notario de la Notaria Pública Número 22 (veintidós), en ejercicio de la Demarcación Política y Administrativa de La Paz, Baja California Sur, en Ejercicio en esta Entidad Federativa, con residencia en esta Ciudad, hago saber, en cumplimiento del artículo ochocientos cincuenta y cuatro del código de procedimientos civiles vigente, para el Estado de Baja California Sur, que mediante instrumento notarial número Veintiún mil seiscientos noventa y tres, del volumen novecientos cinco, de fecha treinta de marzo del dos mil veintiséis, otorgada ante mí fe, inicio y se radicó la Sucesión testamentaria a bienes del señor **JOHN RICHARD FELITON.**

Que los **C.C JOHN RICHARD FELITON JR. Y CHERIE LEE FELITON,** expresamente aceptan el Cargo de Albacea Ejecutor Sustituto Intestamentario que se le confirió

La Paz, Baja California Sur a los **30** (treinta) días del mes de enero del año dos mil veintiséis.

Licenciado KARIM FRANCISCO MARTINEZ LIZARRAGA
Notario Público 22
Baja California Sur.

LIC. KARIM FRANCISCO MARTINEZ LIZARRAGA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
NOTARIA PUBLICA No. 22 LA PAZ, B. C. S.

Ignacio Ramírez No. 3810 entre Colima y Adrián Valadez C.P. 23099 La Paz B.C.S.
tel. 612-124-19-10 e-mail: karim@notariapublica22.net

NOTARÍA 22
Lic. Karim Martínez

AVISO NOTARIAL
(Primer Aviso)

Licenciado **KARIM FRANCISCO MARTINEZ LIZARRAGA**, Notario de la Notaria Pública Número 22 (veintidós), en ejercicio de la Demarcación Política y Administrativa de La Paz, Baja California Sur, en Ejercicio en esta Entidad Federativa, con residencia en esta Ciudad, hago saber, en cumplimiento del artículo ochocientos cincuenta y cuatro del código de procedimientos civiles vigente, para el Estado de Baja California Sur, que mediante instrumento notarial número diecinueve mil ochocientos treinta y ocho, del volumen ochocientos uno, de fecha dos de agosto del dos mil veinticuatro, otorgada ante mí fe, inicio y se radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **MOISES PANTOJA.**

Que la **C. MARIA ARCELIA PEREZ MANRIQUEZ**, expresamente acepta el Cargo de Albacea Ejecutor Sustituto Intestamentario que se le confirió

La Paz, Baja California Sur a los **30** (treinta) días del mes de abril del año dos mil veintiséis.

Licenciado KARIM FRANCISCO MARTINEZ LIZARRAGA
Notario Público 22
Baja California Sur.

LIC. KARIM FRANCISCO MARTINEZ LIZARRAGA ESTADOS UNIDOS MEXICANOS NOTARIA PUBLICA No. 22 LA PAZ, B. C. S.

Ignacio Ramírez No. 3810 entre Colima y Adrián Valadez C.P. 23099 La Paz B.C.S.
tel. 612-124-19-10 e-mail: karim@notariapublica22.net

AVISO NOTARIAL

PUBLICACION DOS DE DOS

LOURDES SUSANA GALLO RODRIGUEZ, titular de la Notaría Pública número treinta y tres del Estado de Baja California Sur, con ejercicio en el Municipio de Comondú y residencia en Ciudad Constitución, con apoyo en lo establecido en los artículos 853 (ochocientos cincuenta y tres) y 854 (ochocientos cincuenta y cuatro), del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado de Baja California Sur, hago constar: Que por escritura 4,258 (cuatro mil doscientos cincuenta y ocho), del volumen ordinario 130 (ciento treinta), de fecha 9 (nueve) de abril de 2026 (dos mil veintiséis), otorgada en el protocolo a mi cargo; los señores **ADAN** y **JOSE LINO**, ambos de apellidos **MEZA MURILLO** y el señor **JOSE LINO MEZA GARCIA**, todos por su propio derecho, iniciaron la tramitación extrajudicial de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor **LINO MEZA ACEVEDO**, la que se tuvo por radicada, imponiéndose de su valor, fuerza y alcances legales, manifestando reconocer su validez, estar de acuerdo en todas sus partes con el testamento y con la institución de herederos, respectivamente, aceptando los señores **ADAN** y **JOSE LINO**, ambos de apellidos **MEZA MURILLO** y **JOSE LINO MEZA GARCIA**, la herencia, como únicos y universales herederos, y en consecuencia se les tiene por reconocido sus derechos hereditarios. Asimismo, el señor **ADAN MEZA MURILLO**, aceptó el cargo de albacea que le fue conferido, protestando cumplirlo fiel y legalmente, declarando que procederá a formular el inventario del acervo hereditario.

Lo que se hace constar en términos del segundo párrafo del artículo 854 (ochocientos cincuenta y cuatro) del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Baja California Sur.

Ciudad Constitución, Baja California Sur, a 10 de abril de 2026.

LIC. LOURDES SUSANA GALLO RODRIGUEZ
TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 33.

BLVD. AGUSTIN OLACHEA 207-B. E/ MORELOS Y CARRANZA.
COL. CENTRO. CD. CONSTITUCIÓN. B.C.S., C.P. 23600.
TEL: 613 132 0634 / 613 125 6288
SGALLO@NOTARIA33BCS.COM.MX

BOLETÍN OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE-REGISTRO DGC-NUM. 0140883
CARACTERÍSTICAS 315112816

SE PUBLICA LOS DÍAS 10, 20, Y ULTIMO DE CADA MES

CUOTAS EN VIGOR QUE SE CUBRIRÁN CONFORME A:
DECRETO 2324
LEY DE DERECHOS Y PRODUCTOS DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

https://finanzas.bcs.gob.mx/boletines-oficiales/
talleresgraficosbcs@hotmail.com
RESPONSABLE: CIPRIANO ARMANDO CESEÑA COSIO

NO SE HARÁ NINGUNA PUBLICACIÓN SIN LA AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO Y SIN LA COMPROBACIÓN DE HABER CUBIERTO SU IMPORTE EN LA SECRETARÍA DE FINANZAS.

**IMPRESO EN LOS TALLERES GRÁFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
DURANGO Y 5 DE FEBRERO COL. LOS OLIVOS, LA PAZ B.C.S.**